



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

3291 1009 Orden de 10 de enero de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3295 1015 Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador ordinario n.º 4106SA0056.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3295 1057 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan, para su provisión mediante el sistema de libre designación, dos puestos de Supervisor de Unidad de Enfermería en el Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia.

3302 1058 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca, para su provisión mediante el sistema de libre designación, un puesto de Jefe de Servicio de Análisis Clínicos del Hospital Santa M.^a del Rosell de Cartagena.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

Ente Público del Agua

3309 1043 Orden 22 de enero de 2007, sobre el sistema de vigilancia e información de la gestión industrial del agua (VIGIA).

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3317 1056 Resolución por las que se aprueban las medidas de conciliación de la vida familiar y profesional.

Consejería de Trabajo y Política Social

3322 1014 Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Universidad Católica San Antonio, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

3331 1245 Acuerdo entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Servicio Público de Empleo Estatal – INEM, por el que se establecen los criterios que delimitan la competencia territorial de las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3337 1029 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote" para la Mejora del Entorno de la Plaza de la Iglesia (Plaza Constitución) de Ulea.

3339 1030 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote" para el Acondicionamiento del Sendero de Subida al Castillo Peñascales de Ricote.

3341 1031 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote", para la Realización de la Vía del Arte en Blanca.

3343 1032 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote", para el Paseo Fluvial del Río Segura desde la Rambla del Mayés hasta La Morra.

<u>Pág.</u>	
	Consejería de Turismo, Comercio y Consumo
3345	1033 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote", para el Acondicionamiento del Entorno de la Ermita de los Santos Médicos de Abarán.
3347	1035 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Beniel, para la Formación de Vial Poniente – Sur y Aparcamiento en Zona Lúdico Turística "La Fuentecica".
3349	1036 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Bullas, para la Adquisición de Mobiliario y Complementos de la Casa Museo de las Costumbres Locales.
3352	1037 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Cieza, para Oficina de Turismo fase II.
3354	1038 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote" para la Dotación de Contenidos para el Museo de Archena.

4. Anuncios

	Consejería de Sanidad
3356	1306 Anuncio para la licitación de los contratos de suministro.
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
3357	1022 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: "Construcción de glorieta en intersección de las carreteras F-22 y F-26".

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
	Tesorería General de la Seguridad Social
	Dirección Provincial de Murcia
3358	1007 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación (deudores)

III. Administración de Justicia

	De lo Social número Uno de Cartagena
3370	1067 N.º Autos: Demanda 362/2006.
	Primera Instancia número Uno de Murcia
3370	949 Procedimiento número 519/2005.
	De lo Social número Cinco de Murcia
3371	1066 Demanda 735/2006.
	Primera Instancia número Dos de San Javier
3371	979 Procedimiento número 404/2006.
	Instrucción número Uno de Daroca (Zaragoza)
3372	1004 Procedimiento número 63/2006.

IV. Administración Local

	Alhama de Murcia
3373	1012 Padrón fiscal correspondiente al año 2007.
	Archena
3373	1024 Modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2007.
3381	1278 Anuncio de Licitación para la Contratación por subasta urgente de las Obras "Actuaciones de Mejora y Equipamiento de la Calle Principal de La Algaida del T.M. de Archena".
3382	1279 Anuncio de licitación para la contratación por concurso urgente de las Obras "Muro de Contención en Protección de Viviendas y Apertura de Calle Traqueas, en el casco urbano de Archena".
	Beniel
3382	1042 Corrección error material en la Modificación de Ordenanzas Fiscales año 2007.

<u>Pág.</u>	
	Blanca
3383	1045 Aprobación convenio urbanístico.
	Cartagena
3383	971 Notificación a propiedad de inmueble.
3383	1301 Cambio de Sistema de Compensación a Concertación Indirecta en la gestión de la U.A. n.º 4 de el P.E.R.I. de El Algar. Aprobación inicial.
	Jumilla
3383	996 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de tres plazas de conductores vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2005.
3387	998 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de mecánico taller vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2005.
	Los Alcázares
3390	1281 Licencia municipal para Cafetería Salón-Billar.
	Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste
3390	871 Aprobación inicial Presupuesto General de 2007.
	Molina de Segura
3390	964 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
3391	966 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
3391	967 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
	Mula
3391	961 Aprobada la Plantilla de Personal y relación de puestos de trabajo para 2006.
3396	980 Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer dos plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.
3402	981 Nombramiento de funcionarios en prácticas.
3402	1011 Padrón suministros, correspondientes al cuatro trimestre de 2006.
	Murcia
3403	1274 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, seis plazas de Sargento de Policía Local.
3408	1044 Ordenanza Municipal Reguladora de la Licencia de Primera Ocupación.
	San Pedro del Pinatar
3410	1282 Proyecto de Urbanización y Anexos de la UA-Única del Plan Parcial del Área UNP-5R "Las Palomas".
	Santomera
3411	982 Bases generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Santomera.
	Torre Pacheco
3417	1283 Proyecto Plan Parcial Residencial.
3417	1099 Corrección de error en pliego de condiciones económico-administrativas.
	Totana
3417	1300 Convenio Urbanístico de Sectorización concertada de suelo urbanizable.
	V. Otras disposiciones y Anuncios
	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca
3418	1055 Notificación de citación para comparecer a fin de ser notificados de liquidaciones.
	Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca
3450	1001 Aprobación inicial del Presupuesto General.
	Consorcio Turístico Mancomunidad Mar Menor
3451	984 Presupuesto General de esta Entidad para 2006.
	Consorcio Marina de Cope
3451	954 Anuncio de aprobación inicial del "Presupuesto del Consorcio Marina de Cope del año 2007".
	Consorcio Turístico Sierra Minera
3451	970 Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2007.
	Comunidad de Regantes "Santo Cristo de la Columna"
3451	1303 Convocatoria a todos los socios.
	Extravío de Título
3452	1305 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.
3452	993 Anuncio de extravío de Título.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

1009 Orden de 10 de enero de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 85 de 12 de abril), así como la normativa reglamentaria que desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus valoraciones, estableciendo asimismo, el carácter público y el contenido necesario de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. (Suplemento n.º 4 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 131, de 10 de junio).

Posteriormente, por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 36, de 13 de febrero), se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adaptándose la misma al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Regional, se establecen medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/90, de 28 de junio.

Por Orden de 27 de diciembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, se modifica la imputación presupuestaria de diversos puestos de trabajo de la Administración Regional.

El artículo 28.d) de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007 (Suplemento número 8 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 300, de 30 de diciembre de 2006), establece la actualización de las cuantías del complemento específico asignado a cada puesto de trabajo, con un incremento del dos por ciento.

En ejercicio de la postestad autoorganizadora de la Administración Regional, en aplicación y desarrollo del Acuerdo Marco Administración-Organizaciones Sindicales de fecha 28 de octubre de 2004 para la modernización y

mejora de la Administración Pública Regional para el periodo 2005-2007, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, a los órganos directivos que se determinan en el mismo.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el citado Anexo de esta Orden, continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

Segundo.- Actualizar las cuantías del complemento específico, que la relación de puestos de trabajo vigente atribuye a cada puesto, incrementándolas en un dos por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.d) de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, no siendo tal actualización aplicable a las cuantías de los complementos específicos que se modifican en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.- Modificar con efectos 1 de enero de 2007, la cuantía mínima del complemento específico establecida en 1.000,08€ a 1.050,00 €, no siendo de aplicación a tal cuantía la actualización prevista en el dispongo anterior.

Cuarto.- Modificar la cuantía de los complementos específicos y/o el nivel de complemento de destino de determinados puestos de trabajo que aparecen recogidos en el Anexo II de esta Orden.

Quinto.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de enero de 2007.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Anexo I

MODIFICACIONES

"CAMBIO IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA"

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500460, dependiente de la Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, se adscribe a la Dirección General de Deportes, dependiente de la Consejería de Presidencia, centro de destino "30150".

Los puestos de trabajo de Jefe de Sección de Telecomunicaciones, código JC00394, Técnico de Apoyo, códigos TQ00192 y TQ00161, Técnico Apoyo Infraestructuras, código TQ00150 y Administrativo, código AD00287, dependiente de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales, se adscribe a la Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, centro de destino "30170"

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500429, dependiente de la Dirección General de Deportes, se adscribe a la Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los servicios de la Presidencia, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, centro de destino "30170".

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

El puesto de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, código A100132, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección y Gerencia del IMAS, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social, centro de destino "30950".

Los puestos de trabajo adscritos a la Secretaría Autonómica de Acción Social, lo son de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Los puestos de trabajo de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, lo son de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado.

Los puestos de trabajo adscritos a los programas presupuestarios 313D y 313M dependientes de la extinta Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se adscriben a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

El puesto de trabajo de Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, código SD00052, dependiente de la Secretaría Autonómica de Acción Social, se adscribe a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, centro de destino "30720".

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00325, dependiente de la Secretaría Autonómica de Acción Social, se adscribe a la Dirección General de Personas Mayores, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social, centro de destino "30950".

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00257, dependiente de la Secretaría Autonómica de Acción Social, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, centro de destino "30201".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00738, dependiente de la Secretaría Autonómica de Acción Social, se adscribe a la Dirección General de Personas con Discapacidad, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social, centro de destino "30967".

Los puestos de trabajo de Asesor, código A700107, Técnico de Gestión, código T600159, Asesor de Apoyo, código A100261, Asistente Social/D.T.S., código SS00062 dependiente de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se adscribe a la Dirección General de Personas Mayores, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social, centro de destino "30953".

Los puestos de Trabajo de Asesor de Apoyo, código A100260, Asistente Social/D.T.S., códigos SS00030 y SS00062, Educador, código ED00176, Técnico Gestión, código TC00400 y Secretaria/o Director General, código

S300052, dependientes de la Dirección General de Familia, se adscriben a la Dirección General de Personas con Discapacidad, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social, centro de destino "30967".

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, adscritos al centro de destino "30530" lo son de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, centro de destino "30545".

Los puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, centro de destino 30954, lo son de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Los puestos de trabajo dependientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, lo son del Instituto Murciano de Acción Social.

El centro de destino "30950 Dirección y Servicios Generales del ISSORM", en denominación debe decir: "30950 Dirección y Gerencia del IMAS".

El centro de destino "30953 Gestión de Servicios Sociales", en denominación debe decir: "30953 Dirección General de Personas Mayores".

El centro de destino "30961 Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión", en denominación debe decir: "30961 Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión".

Se crea el Centro de destino "30967 Dirección General de Personas con Discapacidad".

Los puestos de trabajo de Subdirector General de Gestión de Servicios Sociales, código DN00017 y Jefe de Servicio de Atención a Personas Mayores, código JS00086, se adscriben a la Dirección General de Personas Mayores, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social.

Los puestos de trabajo de Jefe de Servicio de Atenc. Discap., Inm. Y Otros Colectivos, código JS00179, Jefe de Sección Programas Discapacitados, código JC00245, Jefe de Sección Otros Colectivos, código JC00278, Técnico Gestión Otros Colectivos, código TC00322, Técnico Gestión Programas Discapacitados, código TC00158, Técnico Apoyo Programas Discapacitados I, código TQ00039, Técnico Apoyo Programas Discapacitados II, código TQ00041, Técnico Apoyo Programas Discapacitados III, código TQ00206., Auxiliar Especialista, código JG00209, se adscribe a la Dirección General de Personas con Discapacidad, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social, centro de destino "30967".

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Valoración y Diagnóstico, código JV00035, se adscribe a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social, centro de destino "30961".

Los puestos de trabajo de Jefe de Sección Gest. Cent. y Prog. Pers. Mayores II, código JC00277, Jefe Sección Gest. Cent. y Prog. Pers. Mayores I, código JC00558,

Jefe Sección Gest. Centros y Programas III, código JC00519, se adscriben a la Dirección General de Personas Mayores, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social.

Los puestos de trabajo de Director Unidad Valoración y Diagnóstico.Lorca, código DV00034 y Técnico Gestión EVO Lorca, códigos TC00365, TC00364, TC00366 y Técnico de Apoyo EVO.Lorca, código TQ00219, Jefe Negociado Coord. Admiva. Lorca, código N700504 y Ordenanza, código O500307, se adscribe a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social.

Los puestos de trabajo de Director Unidad Valoración y Diagnóstico.Cartagena, código DV00033 y Técnico Gestión EVO.Cartagena, códigos TC00363, TC00362, TC00361, TC00360 y TC00359 y Técnico Apoyo EVO.Cartagena, código TQ00216, TQ00215, TQ00218, TQ00217, Logopeda. Cartagena, código LO00002, Psicomotricista.Cartagena, código PI00002, Jefe Negociado Cartagena, código N700568, Auxiliar Administrativo.Cartagena, códigos AA00780 y AA00779 y Ordenanza, códigos O500302 y O500303, se adscribe a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social.

Los puestos de trabajo de Director Unidad Valoración y Diagnostico, código DV00035, Médico Psiquiatra, código MA00056, Médico Rehabilitador, código MA00058 y Técnico Gestión EVO, códigos TC00392, TC00372, TC00371, TC00366, TC00367, TC00368, TC00370, TC00369, Técnico Apoyo EVO, código TQ00221, TQ00223, TQ00224, TQ00222, TQ00220, Jefe Negociado Coordinación Administrativa, código N700503, Auxiliar Especialista, código JG00307, Auxiliar Especialista Información, código JG00365, Auxiliar Administrativo, códigos AA00777, AA00793, AA00897, AA01541, AA00778 y AA00770, Ordenanza, códigos O500272, O500299 y O500301, se adscriben a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social.

Los puestos de Trabajo de Terapeuta, código TN00034, Técnico de Gestión Código TC00321 y Técnico de Apoyo Programas Personas Mayores I, código TQ00038, Técnico. de Apoyo Programas Personas Mayores II, código TQ00040 y Técnico de Apoyo Programas Personas Mayores III, código TQ00207, Jefe Negociado Personas Mayores, código N700630, Administrativo de Apoyo, código AS00121, Auxiliar Coordinador, código N500344, Auxiliar Especialista, códigos JG00096, JG00326 y JG00555, Auxiliar Administrativo, códigos AA00581, AA00787, AA01556, AA00845, AA00583, AA01559 y AA001558, se adscriben a la Dirección General de Personas Mayores, dependientes del Instituto Murciano de Acción Social.

Los puestos de trabajo de Técnico de Apoyo Otros Colectivos, código TQ00057, Jefe de Sección Gestión de Centros, código SD00058, Auxiliar Coordinador, código N500306, Auxiliar Coordinador Personas con Discapaci-

dad, código N500470, se adscribe a la Dirección General de Personas con Discapacidad, centro de destino "30967", dependientes del Instituto Murciano de Acción Social.

Los puestos de trabajo de Logopeda, código LO00001 y Psicomotricista, código PI00001, Coordinador Ofic..Reg. Inf. y Asis. Pers. Discap, código C900017, Auxiliar Técnico Educativo, código AI00104 y Subalterno, código SU00176, se adscriben a la Dirección y Gerencia del IMAS.

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500345, Auxiliar Especialista, código JG00260, se adscribe a la Dirección y Servicios Generales IMAS, centro de destino "30950".

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00156, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, dependiente de la Consejería de Trabajo y Política Social, centro de destino "30545".

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Gestión de Personal, código N700366, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a Escuela de Administración Pública, dependiente de Dirección General de la Función Pública, centro de destino "30132".

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

Los puestos de trabajo de Técnico Gestión, código TO00042, Técnico de Apoyo, código TQ00077, Especialista Patología Vegetal, código CW00008, y Auxiliar Administrativo, códigos AA00173, AA00227 y AA00750, dependientes de la Dirección General de Industria y Asociacionismo Agrario, se adscriben a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, centro de destino "30670".

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión, código T600130, dependiente de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, se adscribe a la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, centro de destino "27619".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00768, dependiente de la Dirección General para la Política Agraria Común, se adscribe a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, centro de destino "30670".

O. A. INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO

El puesto de trabajo de Investigador, código IJ00016, dependiente del O. A. Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, se adscribe a la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, centro de destino "30610".

CONSEJERÍA DE SANIDAD

El puesto de Trabajo de Asesor Facultativo, código A400039, dependiente de la Dirección General de Salud, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30701".

El puesto de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, código A100216, dependiente de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, se adscribe a la Dirección General de Salud Pública, centro de destino "30710".

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Calidad Asistencial, código N700637, dependiente de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencia, se adscribe a la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, centro de destino "30722".

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500510, dependiente de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencia, se adscribe a la Secretaría General, centro de destino "30701".

Anexo II

MODIFICACIONES

Los puestos de trabajo "Enfermero Subinspector" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "E5...", en complemento específico donde dice: "6.765,63€"; debe decir: "8.015,63€".

Los puestos de trabajo "Coordinador de Enfermería" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "C9...", en complemento específico donde dice: "5.979,18€"; debe decir: "7.229,18€".

Los puestos de trabajo "Coordinador de Enfermería" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "CH...", en complemento específico donde dice: "6.765,63€"; debe decir: "8.015,63€".

Los puestos de trabajo "Farmacéutico de Salud Pública" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "FM...", en complemento específico donde dice: "7.071,08€"; debe decir: "7.571,08-€". y en nivel de complemento de destino donde dice: "23", debe decir: "24".

Los puestos de trabajo "Farmacéutico" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "FB...", en complemento específico donde dice: "2.855,72€"; debe decir: "3.355,72€", y en nivel de complemento de destino donde dice: "23", debe decir: "24".

Los puestos de trabajo de "Inspector Veterinario" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "VM" y "VX", en nivel de complemento de destino donde dice: "23", debe decir "24".

Los puestos de trabajo "Celador" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "CM...", en complemento específico donde dice: "1.062,12€"; debe decir: "1.212,12€".

Los puestos de trabajo "Auxiliar de Enfermería" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "AM...", en complemento específico donde dice: "1.320,92€"; debe decir: "1.520,92€".

Los puestos de trabajo "Auxiliar de Psiquiatría" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "AP...", en complemento específico donde dice: "1.320,92€"; debe decir: "1.520,92€".

Los puestos de trabajo "Auxiliar Psiquiatría Conductor" código AP00086 y AP00131; en complemento específico donde dice: "1.992,92€"; debe decir: "2.192,92€".

Los puestos de trabajo "Auxiliar Técnico Educativo" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "AI...", en complemento específico donde dice: "1.320,92€"; debe decir: "1.520,92€".

Los puestos de trabajo "Ayudante Técnico Sanitario/DUE" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "AT...", en complemento específico donde dice: "2.467,88€"; debe decir: "3.717,88€".

Los puestos de trabajo "Ayudante Técnico Sanitario/DUE" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "AT...", en complemento específico donde dice: "2.883,80€"; debe decir: "4.133,80€".

Los puestos de trabajo "Fisioterapeuta" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "FI...", en complemento específico donde dice: "2.467,88€"; debe decir: "3.717,88€".

Los puestos de trabajo "Profesor Coordinador Enfermería. Cartagena" código PF00001 y PF00003; en complemento específico donde dice: "2.467,88€"; debe decir: "3.717,88€".

Los puestos de trabajo "Médico" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "MD...", en complemento específico donde dice: "7.071,08€"; debe decir: "7.571,08€" y en nivel de complemento de destino donde dice: "23", debe decir: "24".

Los puestos de trabajo "Médico" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "MD...", en complemento específico donde dice: "2.855,72€"; debe decir: "3.355,72€" y en nivel de complemento de destino donde dice: "23", debe decir: "24".

Los puestos de trabajo "Médico" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "MD...", en complemento específico donde dice: "3.506,48€"; debe decir: "4.006,48€" y en nivel de complemento de destino donde dice: "23", debe decir: "24".

Los puestos de trabajo "Médico Especialista" cuyo código comience en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "MA...", en complemento específico donde dice: "10.362,56€"; debe decir: "10.862,56€".

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

1015 Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador ordinario n.º 4I06SA0056.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador ordinario que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Inspección, Sección de Infracciones y Sanciones donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 4I06SA0056.

- Presunto responsable: Don Francisco Javier Rabadán Parada, DNI-27486171-K.

- Último domicilio: Avda. Constitución, 5, bajo. Comercio "Dolo". 30008. Murcia

- Normas infringidas:

- Anunciar o realizar operaciones de venta en liquidación, "Liquidación total verano", con incumplimiento de los requisitos establecidos al respecto, en concreto de los supuestos legales en los que se pueden realizar ventas en liquidación.

- No informar sobre el día inicial y final de la promoción de venta en liquidación.

Considerando que los hechos indicados pueden ser constitutivos de dos infracciones administrativas a los siguientes artículos:

a) Artículo 30.1 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (B.O.E. de 17-1-1996), infracción calificada como grave en el artículo 65.1.1 de la citada ley.

b) Artículo 39.c de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia (B.O.R.M. de 13-1-1999) infracción calificada como leve en el artículo 44.2.d de la citada Ley.

Murcia a 18 de enero de 2007.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1057 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan, para su provisión mediante el sistema de libre designación, dos puestos de Supervisor de Unidad de Enfermería en el Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia.

El Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que se mantiene en vigor con rango reglamentario de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria 6.ª de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dispone en su artículo 20.1 lo siguiente: "Los puestos de carácter directivo de las instituciones sanitarias del Instituto Nacional de la Salud se proveerán por el sistema de libre designación, conforme a lo previsto en las plantillas correspondientes"

A su vez, el artículo 23.1 del referido Real Decreto Ley 1/1999, señala: "Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria, lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación, conforme a lo establecido en esta sección".

Entre los puestos susceptibles de provisión mediante el sistema de libre designación, el Servicio Murciano de Salud cuenta en la actualidad con 2 puestos de supervisores de unidad en el Hospital Virgen de la Arrixaca adscritos a la categoría de enfermería que, por encontrarse vacantes o con nombramiento provisional, resulta conveniente cubrir por el procedimiento establecido al efecto.

Por otra parte, y sin perjuicio de la naturaleza estatutaria de las plazas convocadas, pueden concurrir a esta convocatoria los funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia —añadida por la Disposición adicional séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud— la cual establece en su párrafo segundo:

"El personal funcionario que preste servicios en la Consejería competente en materia de sanidad, podrá desempeñar plazas de naturaleza estatutaria. Igualmente, podrá proveer dichas plazas el personal funcionario de la Administración regional perteneciente a escalas u opciones de carácter sanitario. El resto del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá desempeñar plazas estatutarias cuando así se prevea en las correspondientes plantillas.

El personal señalado en el párrafo anterior, mientras ocupe dichas plazas, quedará sometido al régimen retributivo del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud".

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 7.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo: La presente convocatoria se regirá por la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que se mantiene en vigor con rango reglamentario de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Sexta de la citada Ley 55/2003, así como por las siguientes bases específicas,

BASES:

Primera

1.- Será requisito para participar en esta convocatoria encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Activo.
- Situación distinta a la de activo, siempre que implique la reserva del puesto de trabajo.
- Excedencia voluntaria (siempre que reúnan los requisitos necesarios para el reingreso en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).

2.- En la presente convocatoria podrá participar el personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud perteneciente a la categoría de Enfermería, así como el personal funcionario de la Administración Regional perteneciente al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería.

Segunda

1.- Las instancias, dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Resolución y se podrán presentar en los siguientes lugares:

a) En los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Dirección General de Recursos del Servicio Murciano de Salud dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

b) En los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Asimismo, podrán presentarse en los registros de las gerencias del Servicio Murciano de Salud, teniendo tal consideración las siguientes:

- Hospital "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia)
- Hospital "Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)
- Hospital General Universitario (Cruz Roja. Proclamación, 2, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazzarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)
- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)
- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)
- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)
- Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca)
- Gerencia de Atención Primaria de Lorca (C/. Floridablanca, 1 bajo, Lorca)
- Hospital Comarcal del Noroeste (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)
- Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)

2.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera.

1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo que se acompaña como Anexo III, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación será expedida, con base en la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia correspondiente o por el Jefe de Servicio de Personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

2.- Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la mencionada certificación será expedida por el Director de Gestión y Servicios Generales o el Jefe de Servicio de Personal de la Gerencia, Consejería u organismo correspondiente en el que el interesado hubiera ocupado su último puesto de trabajo antes de pasar a la situación de excedencia.

3.- Junto a la instancia y la certificación a la que se refiere el apartado 1.º de esta base, los interesados de-

berán aportar igualmente un currículum en el que harán constar los méritos que consideren oportunos.

4.- En todo caso, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

5.- Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

Cuarta

Concluido el plazo de presentación de instancias, éstas serán remitidas a los Directores Gerentes de los hospitales a los que pertenezcan las plazas convocadas, con el objeto de que remitan al Director General de Asistencia Sanitaria, un informe acerca de la idoneidad de los candidatos para cada uno de los puestos convocados.

A la vista de dicho informe, el Director General de Asistencia Sanitaria propondrá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud la relación de adjudicatarios de los puestos convocados. La referida propuesta no tendrá carácter vinculante, pudiendo optar el Director Gerente por declarar desiertos o vacantes los puestos convocados.

Quinta.

1.- El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.

2.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- El plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que

deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

4.- El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado con carácter discrecional.

Sexta

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de enero de 2007.—El Director Gerente,
Francisco Agulló Roca.

ANEXO I

Puestos a cubrir por personal adscrito a la categoría estatutaria de Enfermero, así como por funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería

Centro de destino: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" de Murcia

Número de plazas convocadas: 2

Denominación del puesto: Supervisor Unidad de Enfermería



Dirección General de Recursos Humanos
Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

A N E X O II

ANVERSO

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

FECHA DE LA CONVOCATORIA	Resolución: ___ / ___ /2007	B.O.R.M.: ___ / ___ /2007
---------------------------------	-----------------------------	---------------------------

DATOS PERSONALES:

D. N. I.				LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO DE CONTACTO							

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR EL PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ESTA

DOMICILIO: CALLE/ PLAZA Y NÚMERO						CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD				PROVINCIA			

DATOS PROFESIONALES:

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	CENTRO DE DESTINO	FECHA DE INICIO

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Activo	Excedencia (desde __ de ____ de __)	Otra (Especificar)	(desde __ de ____ de __)
	Voluntaria		

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Centro de destino	Denominación del puesto de trabajo



Dirección General de Recursos Humanos
Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ____ de _____ de 2007

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES

- 1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.
- 2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud
- 3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.
- 4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Dirección General de Recursos Humanos
Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

ANEXO III

(ANVERSO)

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D./D^a
CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre	D. N. I.	
Cuerpo, Opción o Categoría		

2.- Destino Definitivo

Consejería u organismo	Centro Destino	
Denominación Puesto		

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

<input type="checkbox"/> Concurso Méritos	<input type="checkbox"/> Libre Designación	<input type="checkbox"/> Nuevo Ingreso
---	--	--

Fecha toma posesión: (1): ____ / ____ / ____

3.- Destino Provisional

Consejería u organismo	Centro Destino	
Denominación Puesto		
Fecha: ____ / ____ / ____		



Dirección General de Recursos Humanos
Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

(REVERSO)

4.- Méritos que acredita:

4.1.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional (P) o Definitivo (D), relacionados por Orden cronológico:

Denominación Puesto	(P) (D)	Fecha toma posesión	Centro de Destino

4.2.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento (se adjunta como anexo)

4.3. Antigüedad reconocida por la Administración

1.- Meses Completos	
2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción/Categoría desde el que participa	

4.4. Está en posesión de los siguientes títulos académicos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha ____/____/____ (B.O.R.M. ____/____/____).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, ____ de _____ de 2007

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1058 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca, para su provisión mediante el sistema de libre designación, un puesto de Jefe de Servicio de Análisis Clínicos del Hospital Santa M.^a del Rosell de Cartagena.

La presente convocatoria se rige por la ley 5/2001 de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, que en su artículo 45, establece:

“Provisión de Plazas:

1. La provisión de plazas se llevará a efecto, respetando el principio de publicidad, por los procedimientos de concurso de traslados, concurso de méritos y libre designación.

2. El concurso de traslados y el concurso de méritos consisten en la comprobación y valoración de los méritos que se exijan en la convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido. Se proveerán por concurso de traslados las plazas cuyo nivel de complemento de destino se corresponda con el base de cada grupo u opción, y por concurso de méritos aquellas que tenga atribuido uno o dos niveles superiores al base de cada grupo u opción.

3. La libre designación consiste en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de la plaza. Se proveerán por este sistema las plazas del Servicio Murciano de Salud que dispongan de nivel de complemento de destino superior, en tres o más niveles, al base de cada grupo.

A su vez el artículo 47 de la citada ley, establece:

1. Las convocatorias para la provisión de plazas por el sistema de libre designación, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, incluirán los datos siguientes: a) Denominación y localización de la plaza b) Requisitos indispensables para desempeñarla c) Plazo para la presentación del currículum profesional de los aspirantes.

2. Los nombramientos por libre designación requerirán informe previo del superior jerárquico del centro al que figure adscrita la plaza convocada.

3. Los nombramientos por este sistema se conferirán por un período de cuatro años, transcurrido el cual la Administración podrá optar entre efectuar un nuevo nombramiento a favor de la persona que viniera ocupando la plaza o incluir la misma en una nueva convocatoria para su provisión por el mismo sistema.

4. Sin perjuicio del carácter temporal que conforme al apartado anterior tiene estos nombramientos, la Administración podrá remover de forma discrecional, y en cualquier momento, al personal nombrado por el sistema de libre designación.

5. El personal estatutario fijo que cese en una plaza obtenida por el sistema de libre designación, tendrá derecho a pasar a ocupar de manera provisional una plaza de nivel base dentro de su categoría, en la misma localidad en la que se encuentra ubicada la plaza en la que hubiera cesado, o en la que estuviera prestando los servicios con anterioridad o, en defecto de ambas, en la más cercana.

Por su parte, la disposición adicional séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, establece:

“Movilidad del personal funcionario y estatutario. (...) El personal funcionario que preste servicios en la Consejería competente en materia de sanidad, podrá desempeñar plazas de naturaleza estatutaria. Igualmente, podrá proveer dichas plazas el personal funcionario de la Administración regional perteneciente a escalas u opciones de carácter sanitario. El resto del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá desempeñar plazas estatutarias cuando así se prevea en las correspondientes plantillas (...)”.

A tal efecto, la Resolución de 11-3-03 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, ha fijado las equivalencias a efectos de provisión de plazas entre los Cuerpos, Escalas y Opciones funcionariales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 21-3-03).

Entre los puestos susceptibles de provisión mediante el sistema de libre designación, el Servicio Murciano de Salud considera conveniente cubrir el de Jefe de Servicio de Análisis Clínicos del Hospital Santa M.^a del Rosell de Cartagena, con nivel 28 de complemento de destino.

En virtud de todo lo expuesto, de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y previo informe favorable emitido por la Dirección General de Asistencia Sanitaria

Resuelvo:

Primero: Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo relacionado en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo: La presente convocatoria se registrará por la ley 5/2001 de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, así como por las siguientes bases específicas,

BASES:

Primera

1.- Será requisito para participar en esta convocatoria encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Activo.

- Situación distinta a la de activo, siempre que implique la reserva del puesto de trabajo.

- Excedencia voluntaria (siempre que reúnan los requisitos necesarios para el reingreso en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).

2.- Los aspirantes deberán ostentar la condición de personal estatutario fijo en la especialidad de Análisis Clínicos en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, o la de funcionario del Cuerpo Superior Facultativo / escala Superior de Salud Pública, opción Análisis Clínicos, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los interesados deberán acreditar documentalmente esta circunstancia, salvo que se trate de personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuyo caso, se apreciará de oficio dicho requisito.

Segunda

1.- El puesto convocado conllevará régimen de especial dedicación con carácter irrenunciable, de conformidad con la disposición adicional tercera de la vigente Ley 5/2001 de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, que establece:

“Posibilidad de renuncia al régimen de especial dedicación”: 1. El Servicio Murciano de Salud podrá establecer los supuestos, así como los requisitos, efectos y procedimientos para su solicitud, en los que el personal estatutario fijo perteneciente a las categorías sanitarias del grupo A pueda renunciar a la percepción de la cuantía del complemento específico que resulte necesario para obtener, cumplidos los restantes requisitos legales, autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas. 2. Esta opción no podrá ser ejercida por aquellos facultativos sanitarios que ocupen plazas de nivel de complemento de destino 28 o superiores, así como cuando el sistema de provisión de las mismas fuera de libre designación.

De este modo, mientras se ostente la jefatura obtenida a través de esta convocatoria, no se podrá renunciar al régimen de dedicación exclusiva y, en consecuencia, el interesado no podrá ejercer actividad privada alguna en los términos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

Tercera

1.-Las instancias, dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Resolución y se podrán presentar en los siguientes lugares:

a) En los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Dirección General de Recursos del Servicio Murciano de Salud dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

b) En los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Asimismo, podrán presentarse en los registros de las gerencias del Servicio Murciano de Salud, teniendo tal consideración las siguientes:

- Hospital “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia)

- Hospital “Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)

- Hospital General Universitario Reina Sofía (Intendente Jorge Palacios s/n, Murcia)

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Crta. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

- Hospital “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)

- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)

- Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca)

- Hospital Comarcal del Noroeste (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)

- Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)

- Gerencia Única de Lorca (C/. Floridablanca, 1 bajo, Lorca)

- Gerencia Única del Altiplano (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)

- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

2.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Tercera.

1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo que se acompaña como Anexo III, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación será expedida, con base en la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia correspondiente o por el Jefe de Servicio de Personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

2.- Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la mencionada certificación será expedida por el Director de Gestión y Servicios Generales o el Jefe de Servicio de Personal de la Gerencia, Consejería u organismo correspondiente en el que el interesado hubiera ocupado su último puesto de trabajo antes de pasar a la situación de excedencia.

3.- Junto a la instancia y la certificación a la que se refiere el apartado 1.º de esta base, los interesados de-

berán aportar igualmente un currículum en el que harán constar los méritos que consideren oportunos.

4.- En todo caso, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

5.- Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

Cuarta

Concluido el plazo de presentación de instancias, éstas serán remitidas al Director Gerente del hospital al que pertenezca la plaza convocada, con el objeto de que remita al Director General de Asistencia Sanitaria, un informe acerca de la idoneidad de los candidatos.

A la vista de dicho informe, el Director General de Asistencia Sanitaria propondrá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud la relación de adjudicatarios de los puestos convocados. La referida propuesta no tendrá carácter vinculante, pudiendo optar el Director Gerente por declarar desierto o vacante el puesto convocado.

Quinta.

1.- El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.

2.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- El plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución

comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

4.- El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado con carácter discrecional.

Sexta

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de enero de 2007.—El Director Gerente,
Francisco Agulló Roca.

ANEXO I

Puestos a cubrir por personal adscrito a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Análisis Clínicos, así como por funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública, Opción Análisis Clínicos, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Centro de destino: Hospital "Santa M.^a del Rosell" de Cartagena

Número de plazas convocadas: 1

Denominación del puesto: Jefe de Servicio de Análisis Clínicos

Nivel de Complemento de Destino: 28



Dirección General Recursos Humanos
Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

A N E X O II

ANVERSO

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

FECHA DE LA CONVOCATORIA	Resolución: ___ / ___ /2007	B.O.R.M.: ___ / ___ /2007
---------------------------------	-----------------------------	---------------------------

DATOS PERSONALES:

D. N. I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO DE CONTACTO				

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR EL PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ESTA

DOMICILIO: CALLE/ PLAZA Y NÚMERO				CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD			PROVINCIA		

DATOS PROFESIONALES:

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	CENTRO DE DESTINO	FECHA DE INICIO

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Activo	Excedencia (desde __ de ____ de __) Voluntaria	Otra (Especificar)	(desde __ de ____ de __)
--------	---	--------------------	--------------------------

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Centro de destino	Denominación del puesto de trabajo

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ____ de _____ de 2007

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES

- 1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.
- 2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud
- 3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.
- 4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Dirección General Recursos Humanos
Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

ANEXO III

(ANVERSO)

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D./D^a

CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre		D. N. I.	
Cuerpo, Opción o Categoría			

2.- Destino Definitivo

Centro de trabajo		Centro Destino	
Denominación Puesto			

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

<input type="checkbox"/> Concurso Méritos	<input type="checkbox"/> Libre Designación	<input type="checkbox"/> Nuevo Ingreso
---	--	--

Fecha toma posesión: (1): ____ / ____ / ____

3.- Destino Provisional

Centro de Trabajo		Centro Destino	
Denominación Puesto			
Fecha:	____ / ____ / ____		



Dirección General de Recursos Humanos
Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

(REVERSO)

4.- Méritos que acredita:

4.1.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional (P) o Definitivo (D), relacionados por Orden cronológico:

Denominación Puesto	(P) (D)	Fecha toma posesión	Centro de Destino

4.2.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento (se adjunta como anexo)

4.3. Antigüedad reconocida por la Administración

1.- Meses Completos	
2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción/Categoría desde el que participa	

4.4. Está en posesión de los siguientes títulos académicos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha ___/___/___ (B.O.R.M. ___/___/___).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, _____ de _____ de 2007

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

Ente Público del Agua

1043 Orden 22 de enero de 2007, sobre el sistema de vigilancia e información de la gestión industrial del agua (VIGIA).

La Ley 6/2006, de 21 de julio, de incremento de medidas de ahorro y conservación de agua de la Región de Murcia establece una serie de medidas de información relativas a los planes de ahorro en industrias y edificios industriales. En el artículo 5.2 determina que el Ente Público del Agua indicará y controlará como deben realizarse dichos planes. Este control se realizará mediante el sistema de Vigilancia e Información de la Gestión Industrial del Agua que se denominará VIGIA. La utilización y suministro de datos en soporte informático al sistema VIGIA será obligatoria para todas las partes implicadas en la gestión del agua en la industria y edificios industriales con el fin de facilitar el control del cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada Ley.

El objetivo principal del sistema VIGIA es, además de ahorrar y conservar agua dentro del sector industrial, identificar dentro del ámbito autonómico los volúmenes de agua ahorrados por el mismo, mediante la implantación de los planes de ahorro.

La utilización de la información introducida en el sistema VIGIA permitirá: cumplir con la obligación de informar anualmente sobre el ahorro y conservación de agua según se establece en el artículo 11.2 de la Ley 6/2006, de 21 de julio, y detectar posibles incumplimientos.

En su elaboración, han sido oídos los sectores y organismos afectados. Por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con las facultades otorgadas en la disposición final primera de la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre el incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente orden tiene como objeto establecer las indicaciones de cómo se deben realizar, así como el control de los planes de ahorro de agua en las industrias establecidos en el artículo 5.2 de la Ley 6/2006, de 21 de julio, de incremento de medidas de ahorro y conservación de agua de la Región de Murcia a través de la implantación de un Sistema de Vigilancia e Información de la Gestión Industrial (VIGIA) describiendo sus características generales y las particularidades de la aplicación informática a través de Internet que le da soporte, con el fin de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 5.2 de la citada Ley.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente disposición será de aplicación a toda industria establecida en el ámbito geográfico de la Región de Murcia dentro de las actividades económicas relacionadas en el Anexo I de esta disposición, que utilice como media diaria anual más de 10 metros cúbicos de agua de cualquier procedencia, excepto agua reutilizada, en su proceso productivo.

Artículo 3.- Sistema de control de los planes de ahorro.

1. Los titulares de las actividades industriales serán responsables de la veracidad de los datos aportados al sistema VIGIA, generados por un sistema de medición homologado y calibrado con periodicidad trienal por laboratorios acreditados públicos o privados.

2. La información contenida en el sistema VIGIA debe ser actualizada semestralmente.

3. El Ente Público del Agua velará para que las actividades industriales sujetas a esta obligación cumplimenten y actualicen, las informaciones que recoge el sistema VIGIA, dentro de las competencias propias de la vigilancia y control establecidas por la Ley 6/2006.

4. Será obligatorio cumplimentar todos los datos que aparecen en cada uno de los formularios que componen la aplicación.

5. Las entidades industriales públicas o privadas son responsables de la veracidad de los datos cargados por las personas que han designado como usuarios profesionales de su entidad.

Artículo 4.- Acceso al sistema VIGIA.

1. El acceso al sistema VIGIA en Internet se realizará a través del portal del Ente Público del Agua. En dicha dirección, se encontrarán, a disposición de los usuarios del sistema VIGIA, los procedimientos técnicos actualizados, así como otros documentos de interés.

2. Se entenderá como acceso profesional al sistema VIGIA:

a) El restringido al personal vinculado profesionalmente a las industrias públicas o privadas descritas en el artículo 2 de esta Orden, las empresas consultoras que representen legalmente a industrias, así como a otros organismos públicos con competencias en agua.

b) El restringido a las personas físicas o jurídicas que, sin tener una vinculación profesional directa con las industrias sujetas a esta obligación, justifiquen la necesidad de obtener datos para fines de investigación, estudios, estadísticas y similares; estas personas podrán solicitar por un período de tiempo limitado, tener acceso a parte de la información disponible en el sistema, preservándose la privacidad e identidad del origen de los datos.

Artículo 5.- Altas de usuarios profesionales.

1. Para los casos contemplados en el apartado 2.a) del artículo cuarto de esta Orden:

a) Previamente al alta en el Sistema VIGIA las industrias deberán comunicar de forma oficial y por escrito al

Ente Público del Agua, un listado de las personas autorizadas por los titulares de dichas industrias, que solicitarán el acceso profesional al sistema VIGIA, como usuarios profesionales, con sus nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI).

b) Para registrarse como usuario profesional en el sistema VIGIA, se requerirá:

1.º Figurar en el listado contemplado en el párrafo a) de este apartado.

2.º Tener instalado el certificado digital personal, clase 2CA de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o cualquier otro certificado electrónico admitido por el Ente Público del Agua, en el navegador de Internet del ordenador utilizado para conectarse al sistema VIGIA.

3.º Registrarse como usuario del sistema VIGIA, desde el portal del Ente Público del Agua.

c) Cuando se registre el primer usuario profesional de una industria, cargará el nombre de la entidad u organismo, que lo identificará en la aplicación y que deberá ser utilizado por los demás usuarios del organismo o entidad industrial.

d) Cuando una entidad industrial contrate a una empresa para la grabación de los datos, deberá ser una empresa de gestión de datos informáticos o empresa consultora y el/los usuario/s de la empresa contratada deberán darse de alta en el sistema VIGIA como usuarios de la entidad contratante y suscribir una cláusula de confidencialidad.

e) La solicitud de alta de los usuarios profesionales deberá ser validada desde la propia aplicación, por el Ente Público del Agua.

f) El registro como usuario profesional en el sistema VIGIA tendrá una validez ilimitada salvo que el responsable del organismo o de la entidad industrial comunique la baja por escrito al Ente Público del Agua.

2. Para los casos contemplados en el apartado 2.b) del artículo 4, deberán:

a) Comunicar por escrito al Ente Público del Agua, al menos quince días antes de la solicitud de alta en el sistema VIGIA, indicando los motivos que justifiquen la necesidad de acceso al sistema.

b) Tener instalado el certificado digital personal, clase 2CA de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o cualquier otro certificado electrónico admitido por el Ente Público del Agua, en el navegador de Internet del ordenador utilizado para conectarse al sistema VIGIA.

c) Registrarse como usuario por tiempo determinado, desde el propio portal del Ente Público del Agua.

Artículo 6.- Validez oficial de la información del Sistema VIGIA.

1. Cuando el Ente Público del Agua no disponga lo contrario en sus normas para la elaboración de planes de ahorro, y fije otros procedimientos, la información recogida en el Sistema VIGIA sustituirá a la recogida de dicha información por vía escrita.

2. En cualquier caso el titular de la entidad industrial deberá mantener un registro propio en papel de los últimos dos años naturales validada con las facturas de las empresas abastecedoras o las declaraciones oficiales sobre usos del agua que legalmente sean de obligado cumplimiento.

Artículo 7.- Garantía de Seguridad.

El Ente Público del Agua adoptará en todo momento, las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Artículo 8.- Plazos de cumplimentación del sistema VIGIA.

1. Los plazos previstos para la cumplimentación del sistema VIGIA son para:

a) La solicitud de acceso al sistema deberá realizarse antes del 16 de febrero de 2007.

b) Los planes de ahorro, referentes al año natural 2007, deberán ser cargados con un plazo de treinta (30) días naturales tras la aceptación del acceso al sistema VIGIA.

Artículo 9.- Contenidos mínimos de los planes de ahorro.

Los contenidos mínimos que el sistema VIGIA requerirá a las entidades industriales para su descarga son los que se exponen en el Anexo II de esta disposición. El Ente Público del Agua podrá elaborar indicadores haciendo uso de la información recogida mediante los datos relacionados en el Anexo II.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 22 de enero de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO I

ACTIVIDADES OBLIGADAS A LA PREPARACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PLANES DE AHORRO DE AGUA

CÓDIGOS CNAE

15.- Industria de productos alimenticios y bebidas

151	Industria cárnica	
	1511	Sacrificio de ganado y conservación de carne
	1512	Sacrificio y conservación de volatería
	1513	Fabricación de productos cárnicos
152	Elaboración y conservación de pescados y productos a base de pescado	
	1520	Elaboración y conservación de pescados y productos a base de pescado
153	Preparación y conservación de frutas y hortalizas	
	1531	Preparación y conservación de patatas
	1532	Fabricación de jugos de frutas y hortalizas
	1533	Fabricación de conservas de frutas y hortalizas
154	Fabricación de grasas y aceites (vegetales y animales)	
	1541	Fabricación de aceites y grasas sin refinar
	1542	Fabricación de aceites y grasas refinadas
	1543	Fabricación de margarina y grasas comestibles similares
155	Industrias lácteas	
	1551	Fabricación de productos lácteos
	1552	Elaboración de helados
156	Fabricación de productos de molinería, almidones y productos amiláceos	
	1561	Fabricación de productos de molinería
	1562	Fabricación de almidones y productos amiláceos
157	Fabricación de productos para la alimentación animal	
	1571	Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja
	1572	Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía
158	Fabricación de otros productos alimenticios	
	1581	Fabricación de pan y productos de panadería y pastelería frescos
	1582	Fabricación de galletas y de productos de panadería y pastelería de larga duración
	1583	Industria del azúcar
	1584	Industria del cacao, chocolate y confitería
	1585	Fabricación de pastas alimenticias
	1586	Elaboración de café, té, infusiones
	1587	Elaboración de especias, salsas y condimentos
	1588	Elaboración de preparados para la alimentación infantil y preparados dietéticos
	1589	Elaboración de otros productos alimenticios
159	Elaboración de bebidas	
	1591	Destilación de bebidas alcohólicas
	1592	Destilación de alcohol etílico procedente de fermentación
	1593	Elaboración de vinos
	1594	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas
	1595	Elaboración de otras bebidas no destiladas procedentes de fermentación
	1596	Fabricación de cerveza
	1597	Fabricación de malta
	1598	Producción de aguas minerales y bebidas alcohólicas

19.- Preparación, curtido y acabado del cuero; Fabricación de artículos de marroquinería y viaje. Artículos de guarnicionería, talabartería y zapatería

191	Preparación, curtido y acabado del cuero	
	1910	Preparación, curtido y acabado del cuero
192	Fabricación de artículos de marroquinería y viaje, artículos de guarnicionería y talabartería	
	1920	Fabricación de artículos de marroquinería y viaje, artículos de guarnicionería y talabartería
193	Fabricación de calzado	
	1930	Fabricación de calzado

20.- Industria de la madera y del corcho, excepto muebles, cestería y espartería

201	Aserrado y cepillado de la madera; Preparación industrial de la madera	
	2010	Aserrado y cepillado de la madera; Preparación industrial de la madera
202	Fabricación de chapas, tableros contrachapados, alistonados, de partículas aglomeradas, de fibras y otros tableros y paneles	
	2020	Fabricación de chapas, tableros contrachapados, alistonados, de partículas aglomeradas, de fibras y otros tableros y paneles
203	Fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción	
	2030	Fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción
204	Fabricación de envases y embalajes de madera	
	2040	Fabricación de envases y embalajes de madera
205	Fabricación de otros productos de madera. Fabricación de productos de corcho, cestería y espartería	
	2051	Fabricación de otros productos de madera
	2052	Fabricación de productos de corcho, cestería y espartería

21.- Industria del papel

211	Fabricación de pasta papelera, papel y cartón	
	2111	Fabricación de pasta papelera
	2112	Fabricación de papel y cartón
212	Fabricación de artículos de papel y de cartón	
	2121	Fabricación de papel y cartón ondulados. Fabricación de envases y embalajes de papel y cartón
	2122	Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico y sanitario
	2123	Fabricación de artículos de papelería
	2124	Fabricación de papeles pintados
	2125	Fabricación de otros artículos de papel y cartón

23.- Coquerías, refinado de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares

231	Coquerías	
	2310	Coquerías
232	Refino de petróleo	
	2320	Refino de petróleo
233	Tratamiento de combustibles nucleares y residuos radiactivos	
	2330	Tratamiento de combustibles nucleares y residuos radiactivos

24.- Industria química

241	Fabricación de productos químicos básicos	
	2411	Fabricación de gases industriales
	2412	Fabricación de colorante y pigmentos
	2413	Fabricación de productos básicos de química inorgánica
	2414	Fabricación de productos básicos de química orgánica
	2415	Fabricación de abonos y compuestos nitrogenados fertilizantes
	2416	Fabricación de primeras materias plásticas

	2417	Fabricación de caucho sintético en forma primaria
242	Fabricación de pesticidas y otros productos agro químicos	
	2420	Fabricación de pesticidas y otros productos agro químicos
243	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; Tintas de imprenta y masillas	
	2430	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; Tintas de imprenta y masillas
244	Fabricación de productos farmacéuticos	
	2441	Fabricación de productos farmacéuticos de base
	2442	Fabricación de preparaciones farmacéuticas y otros productos farmacéuticos de uso medicinal
245	Fabricación de jabones	
	2451	Fabricación de jabones detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento
	2452	Fabricación de perfumes y productos de belleza e higiene
246	Fabricación de otros productos químicos	
	2461	Fabricación de explosivos y artículos pirotécnicos
	2462	Fabricación de colas y gelatinas
	2463	Fabricación de aceites esenciales
	2464	Fabricación de material fotográfico virgen y preparados químicos para fotografía
	2465	Fabricación de soportes vírgenes para grabación
	2466	Fabricación de otros productos químicos
247	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas	
	2470	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas

25.- Fabricación de productos de caucho y materias plásticas

251	Fabricación de productos de caucho	
	2511	Fabricación de neumáticos y cámaras de caucho
	2512	Reconstrucción y recauchutado de neumáticos
	2513	Fabricación de otros productos de caucho
252	Fabricación de productos de materias plásticas	
	2521	Fabricación de placas hojas, tubos y perfiles de materias plásticas
	2522	Fabricación de envases y embalajes de materias plásticas
	2523	Fabricación de productos de materias plásticas para la construcción
	2524	Fabricación de otros productos de materias plásticas

26.- Fabricación de otros productos de minerales no metálicos

261	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	
	2611	Fabricación de vidrio plano
	2612	Manipulado y transformación de vidrio plano
	2613	Fabricación de vidrio hueco
	2614	Fabricación de fibra de vidrio
	2615	Fabricación y manipulado de otro vidrio (incluido el vidrio técnico)
262	Fabricación de productos cerámicos no refractarios excepto los destinados a la construcción; fabricación de productos cerámicos refractarios	
	2621	Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental
	2622	Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos
	2623	Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico
	2624	Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico
	2625	Fabricación de otros productos cerámicos
	2626	Fabricación de productos cerámicos refractarios
263	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica	

	2630	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica
264	Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción	
	2640	Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción
265	Fabricación de cemento, cal y yeso	
	2651	Fabricación de cemento
	2652	Fabricación de cal
	2653	Fabricación de yeso
266	Fabricación de elementos de hormigón, yeso y cemento	
	2661	Fabricación de elementos de hormigón para la construcción
	2662	Fabricación de elementos de yeso para la construcción
	2663	Fabricación de hormigón fresco
	2664	Fabricación de mortero
	2665	Fabricación de fibrocemento
	2666	Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento
267	Industria de la piedra	
	2670	Industria de la piedra
268	Fabricación de productos minerales no metálicos diversos	
	2681	Fabricación de productos abrasivos
	2682	Fabricación de otros productos minerales no metálicos

27.- Metalurgia

271	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones (CECA)	
	2710	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones (CECA)
272	Fabricación de tubos	
	2721	Fabricación de tubos de hierro
	2722	Fabricación de tubos de acero
273	Otras actividades de la transformación del hierro y del acero y producción de ferroaleaciones no CECA y otros procesos de transformación del hierro y del acero	
	2731	Estirado en frío
	2732	Laminado en frío
	2733	Producción de perfiles en frío por conformación con plegado
	2734	Trefilado en frío
	2735	Producción de ferroaleaciones no CECA y otros procesos de transformación del hierro y del acero
274	Producción y primera transformación de metales preciosos y de otros metales no férreos	
	2741	Producción y primera transformación de metales preciosos
	2742	Producción y primera transformación de aluminio
	2743	Producción y primera transformación de plomo, zinc y estaño
	2744	Producción y primera transformación de cobre
	2745	Producción y primera transformación de otros metales no férreos
275	Fundición de metales	
	2751	Fundición de hierro
	2752	Fundición de acero
	2753	Fundición de metales ligeros
	2754	Fundición de otros metales no férreos

28.- Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo

281	Fabricación de elementos metálicos para la construcción	
	2811	Fabricación de estructuras metálicas y sus partes
	2812	Fabricación de carpintería metálica

282	Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal. Fabricación de radiadores y calderas para la calefacción central	
	2821	Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal
	2822	Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central
283	Fabricación de generadores de vapor	
	2830	Fabricación de generadores de vapor
284	Forja, estampación y embutición de metales; Metalurgia de polvos	
	2840	Forja, estampación y embutición de metales; Metalurgia de polvos
285	Tratamiento y revestimiento de metales, ingeniería mecánica general por cuenta de terceros	
	2851	Tratamiento y revestimiento de metales
	2852	Ingeniería mecánica general por cuenta de terceros
286	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería, herramientas y ferretería	
	2861	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
	2862	Fabricación de herramientas y de útiles intercambiables para máquinas-herramienta
	2863	Fabricación de cerraduras y herrajes
287	Fabricación de productos metálicos diversos, excepto muebles	
	2871	Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero
	2872	Fabricación de envases y embalajes ligeros en metal
	2873	Fabricación de productos de alambre
	2874	Fabricación de pernos, tornillos, cadenas y muebles
	2875	Fabricación de otros productos metálicos

29.- Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico

291	Fabricación de máquinas, equipo y material mecánico	
	2911	Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos
	2912	Fabricación de bombas, compresores y sistemas hidráulicos
	2913	Fabricación de válvulas y grifería
	2914	Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión
292	Fabricación de otra maquinaria, equipo y material mecánico de uso general	
	2921	Fabricación de hornos y quemadores
	2922	Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación
	2923	Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica
	2924	Fabricación de otra maquinaria de uso general
293	Fabricación de maquinaria agraria	
	2931	Fabricación de tractores agrícolas
	2932	Fabricación de otra maquinaria agraria
294	Fabricación de máquinas-herramienta	
	2940	Fabricación de máquinas-herramienta
295	Fabricación de maquinaria diversa para usos específicos	
	2951	Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica
	2952	Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción
	2953	Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
	2954	Fabricación de maquinaria para la industria textil, de la confección y del cuero
	2955	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón
	2956	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos
296	Fabricación de armas y municiones	
	2960	Fabricación de armas y municiones
297	Fabricación de aparatos domésticos	

2971	Fabricación de aparatos electrodomésticos
2972	Fabricación de aparatos domésticos no eléctricos

30.- Fabricación de máquinas de oficina y equipos informáticos

300	Fabricación de máquinas de oficina y equipos informáticos	
	3001	Fabricación de máquinas de oficina
	3002	Fabricación de ordenadores y otro equipo informático

31.- Fabricación de maquinaria y material eléctrico

311	Fabricación de motores eléctricos, transformadores y generadores	
	3110	Fabricación de motores eléctricos, transformadores y generadores
312	Fabricación de aparatos de distribución y control eléctricos	
	3120	Fabricación de aparatos de distribución y control eléctricos
313	Fabricación de hilos y cables eléctricos aislados	
	3130	Fabricación de hilos y cables eléctricos aislados
314	Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas	
	3140	Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas
315	Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación	
	3150	Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación
316	Fabricación de otro equipo eléctrico	
	3161	Fabricación de material y equipo eléctrico para motores y vehículos
	3162	Fabricación de otro equipo y material eléctrico

ANEXO II

CONTENIDOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DE LOS PLANES DE AHORRO

Razón Social de la entidad:

Código de Identificación Fiscal:

Representante Legal:

Usuarios sistema VIGIA:

Domicilio Social: (calle, número, municipio)

Teléfono de contacto:

e-mail de contacto:

Centro industrial:

Para cada año natural y actualización semestral:

Concepto	Situación inicial	Objetivo	Situación actual
Volumen de producción (Tm/año)	0	0	0
WDC (Agua directamente consumida en el proceso) (Tm/año)	0	0	0
WL (Agua perdida durante el proceso productivo) (Tm/año)	0	0	0
WW (Agua residual generada en el proceso de producción)(Tm/año)	0	0	0
WP (Agua incorporada en el producto) (Tm/año)	0	0	0
W*L (Agua recirculada procedente de pérdidas del proceso) (Tm/año)	0	0	0
W*W (Agua residual reutilizada en el proceso de producción)(Tm/año)	0	0	0

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1056 Resolución por las que se aprueban las medidas de conciliación de la vida familiar y profesional.

Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueban las instrucciones relativas a la aplicación en el ámbito del Servicio Murciano de Salud de las medidas de conciliación de la vida familiar y profesional que fueron aprobadas por medio del acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2006, por el que se ratifica el acuerdo alcanzado en la Mesa General de negociación el día 18 de mayo de 2006 entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras (CC.OO.), Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) y Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (CEMSATSE), sobre medidas sociales para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 20-5-06).

ANTECEDENTES

1.º) El pasado día 28 de octubre de 2004, los representantes de la Administración Regional y de las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores (FSP-UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.), Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) y Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (CEMSATSE), suscribieron el Acuerdo Marco sobre modernización y mejora de la Administración Pública Regional para el período 2005-2007, que fue ratificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2004 (B.O.R.M. de 7-2-05).

2.º) El apartado 7.4 del citado Acuerdo, dispone: *“Conciliación de la vida familiar y profesional. Se desarrollará una política activa que sitúe a la Administración Regional como una organización en la que sus trabajadores y trabajadoras pueden desarrollarse plenamente tanto como profesionales como miembros de una unidad familiar.*

Para ello se adoptarán medidas que faciliten la asistencia a cursos de formación, la preparación de exámenes, oposiciones, la asistencia al trabajo, la atención a los hijos y mayores (...) etc. Así como otras tendentes a compatibilizar vacaciones con las circunstancias personales y flexibilidad horaria para el personal con hijos menores o con dificultades especiales”.

3.º) A su vez, el apartado 5º de dicho Acuerdo dispone: *“Ámbito de negociación. Es competencia de la Mesa General todas las cuestiones relativas a la generalidad de los empleados públicos de la Región de Murcia; vacaciones, acción social y plan de pensiones entre otras y las que se determinen en la Mesa General”.*

4.º) En aplicación de dicho Acuerdo, el pasado día 18 de mayo de 2006, los representantes de la Consejería de

Economía y Hacienda y de las organizaciones sindicales Comisiones Obreras (CC.OO), Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) y Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (CEMSATSE), suscribieron el Acuerdo sobre medidas sociales para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, que fue ratificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2006 (B.O.R.M. de 20-5-06), en cuyo apartado 5º se recogen diversas medidas relacionadas con la conciliación de la vida familiar y profesional.

Respecto de la aplicación de dicho Acuerdo, la Consejería de Economía y Hacienda dictó el pasado día 29 de mayo de 2006 la Orden por la que se dictan instrucciones para la aplicación del mismo, en la que se indica que, sin perjuicio de las medidas de carácter normativo que procedan, el Acuerdo de fecha 18 de mayo de 2006 es directamente aplicable en los distintos ámbitos sectoriales una vez adoptadas por los mismos las medidas oportunas.

Finalmente el apartado 5.m) del referido Acuerdo, señala: *“Normas aplicables a todos los supuestos. Las medidas acordadas se harán efectivas en centros donde resulte difícil la sustitución de empleados públicos sin menoscabo del servicio público que se preste a los ciudadanos. En todo caso, será necesaria la adaptación correspondiente para su aplicación en el ámbito sanitario, educativo y asistencial en función de las necesidades organizativas de los servicios”.*

De esta forma, y conforme a dicho precepto, las medidas previstas para la conciliación de la vida familiar y profesional han de ser compatibles con las necesidades organizativas de los servicios. Ello resulta especialmente necesario en el ámbito sanitario, teniendo en cuenta que, por la trascendencia que revisten las actividades relacionadas con la protección de la salud, éstas se han de prestar de forma permanente, lo que obliga a contar con dispositivos asistenciales que aseguren la asistencia médica de forma constante.

5.º) Para la puesta en marcha de tales medidas resulta necesario fijar unas instrucciones que concreten con la mayor precisión posible los requisitos que deberán ser exigidos a aquellos que quieran hacer uso de los nuevos permisos y los términos en los que se podrán disfrutar los mismos, a fin de conseguir su aplicación homogénea en todos los centros de este organismo.

Junto con ello, las presentes instrucciones han de velar por hacer compatibles las medidas de conciliación de la vida familiar y profesional de los trabajadores con el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos.

A la vista de ello, y en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 4 del Decreto 106/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Centros Directivos del Servicio Murciano de Salud, se dictan las siguientes:

INSTRUCCIONES

Artículo 1. Objeto.

Las presentes instrucciones tienen como finalidad determinar los términos en los que se aplicarán, en el

Servicio Murciano de Salud, las medidas destinadas a la conciliación de la vida familiar y profesional establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 19 de mayo de 2006 (B.O.R.M. de 20-5-06).

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Resolución será de aplicación al personal que preste servicios en este organismo mediante una vinculación de naturaleza estatutaria o funcionarial.

Artículo 3. Reducción de jornada por razón de guarda legal.

1. El personal del Servicio Murciano de Salud que por razón de guarda legal tenga a su cargo un hijo menor de 12 años, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo en 1/2 o 1/3 con la reducción proporcional de sus retribuciones.

2. Junto con ello, se podrá conceder este permiso para el cuidado de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad aquejados de incapacidad física o psíquica que convivan con el interesado, en las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

3. La concesión de la reducción de la jornada prevista en este apartado, será incompatible con la realización de cualquier otra actividad laboral, sea o no remunerada, durante el horario que haya sido objeto de reducción.

4. En todo caso, la solicitud, deberá presentarse con una antelación mínima de quince días al del inicio del disfrute de la reducción e irá acompañada de una fotocopia compulsada del Libro de Familia cuando se trate del cuidado de hijos menores de 12 años. En el resto de los casos, se deberá aportar un certificado de la Unidad de Valoración y Diagnóstico del Instituto Murciano de Acción Social o del órgano que en su caso resulte competente, en el que se haga constar la necesidad de que el familiar cuente con la asistencia de otra persona.

Artículo 4. Permiso de paternidad.

1. Los padres tendrán derecho a un permiso de 10 días naturales por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo.

2. El referido permiso, que se deberá disfrutar de manera ininterrumpida, se iniciará en la misma fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituye la adopción, salvo si el interesado hubiera trabajado dicho día, en cuyo caso se iniciará el inmediatamente siguiente.

3. Dicho permiso sustituirá a los que con el mismo fin se encuentran regulados en los artículos 57 y 75, de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, respectivamente.

4. Para la concesión del permiso será preciso aportar una fotocopia compulsada del Libro de Familia en el que figure el nacimiento del niño o de la resolución adminis-

trativa o judicial por la que se autorice el acogimiento o la adopción.

Artículo 5. Derecho a flexibilizar el horario de trabajo en un máximo de una hora diaria por quienes tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de 12 años o personas con discapacidad, así como quienes tengan a su cargo directo a un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

1. Los empleados en los que concurra alguna de las circunstancias antes citadas tendrán derecho a que se modifique su horario de trabajo en un máximo de una hora. A tal efecto, se considerará enfermedad grave, con carácter general, aquella que requiera de la hospitalización durante al menos una noche.

2. Dicha alteración, que en ningún caso supondrá minoración de su jornada diaria, deberá tener lugar, a elección del trabajador, al inicio o a la finalización de su turno de trabajo, con carácter ininterrumpido.

3. En caso de que ambos cónyuges trabajen para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sólo uno de ellos podrá hacer uso de este derecho, salvo que se acredite documentalmente la necesidad de asistencia conjunta.

4. La solicitud de la flexibilidad horaria se autorizará respetando las necesidades del funcionamiento de los servicios.

5. La solicitud irá acompañada de una fotocopia compulsada del Libro de Familia cuando se trate del cuidado de hijos menores de 12 años. Cuando la petición venga motivada por la enfermedad grave del familiar será preciso que se aporte un certificado acreditativo de que el mismo ha permanecido hospitalizado al menos durante una noche y en su defecto, de su gravedad. En el resto de los casos, se deberá presentar un certificado de la Unidad de Valoración y Diagnóstico del Instituto Murciano de Acción Social o del órgano que en su caso resulte competente, en el que se haga constar la necesidad de que el familiar cuente con la asistencia de otra persona.

6. La Resolución por la que se conceda la flexibilización horaria determinará los términos en los que se disfrutará la misma, así como la fecha de finalización.

Artículo 6. Flexibilidad horaria, con carácter personal y temporal, en un máximo de dos horas diarias por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en los casos de familias monoparentales.

1. Los empleados en los que concurran circunstancias que impidan cumplir con el horario de trabajo que tuvieran asignado por la existencia de alguno de tales motivos, tendrán derecho a la modificación de su horario de trabajo en un máximo de dos horas. Igual derecho ostentarán aquellos que formen parte de familias monoparentales, entendidas éstas como aquellas integradas por el empleado público que sea padre o madre soltero, separado, divorciado o viudo y sus descendientes.

2. Con carácter general se entenderá que existen motivos para la flexibilización de la jornada horaria cuando el empleado público deba cumplir funciones de tipo familiar que no puedan ser llevadas a efecto por otras personas.

3. La alteración del horario de trabajo en ningún caso supondrá minoración de su jornada diaria de trabajo y deberá tener lugar, a elección del trabajador, al inicio o a la finalización de su turno de trabajo.

4. En caso de que ambos cónyuges trabajen para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sólo uno de ellos podrá hacer uso de este derecho, salvo que se acredite documentalmente la necesidad de asistencia conjunta.

5. La solicitud de la flexibilidad horaria no se autorizará en los mismos casos que los establecidos en el artículo anterior.

6. La Resolución por la que se conceda la flexibilización horaria determinará los términos en los que se disfrutará la misma, así como la fecha de su finalización.

Artículo 7. Flexibilidad de dos horas diarias para conciliar los horarios de los centros de educación especial y otros centros donde el hijo o hija discapacitado reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.

1. Los empleados en los que concurran las circunstancias antes citadas, tendrán derecho a la modificación de su horario de trabajo en un máximo de dos horas, siempre que no sea posible conciliar las obligaciones familiares con las profesionales mediante el cambio del turno de trabajo del interesado.

2. La alteración del horario de trabajo en ningún caso supondrá minoración de su jornada diaria de trabajo y deberá tener lugar, a elección del trabajador, al inicio o a la finalización de su turno de trabajo de forma ininterrumpida.

3. En caso de que ambos cónyuges trabajen para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sólo uno de ellos podrá hacer uso de este derecho.

4. La solicitud debería ir acompañada de un certificado expedido por el Director del Centro de Educación Especial o aquél en el que el hijo discapacitado reciba atención relativo a los motivos que justifican la necesidad de la concesión del permiso.

5. La Resolución por la que se conceda la flexibilización horaria determinará los términos en los que se disfrutará la misma y la fecha hasta la que se concede.

Artículo 8. Ausencias del trabajo del personal que tenga hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación en el centro de educación especial donde reciba tratamiento o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario.

1. Los empleados públicos que tengan hijos a su cargo hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial tendrán derecho a ausentarse de su puesto de trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación en su centro de educación.

2. Del mismo modo, tendrán derecho a ausentarse de su puesto de trabajo por el tiempo indispensable cuando deban recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario, si bien, en este caso, cuando ambos cónyuges presten servicios para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sólo uno de ellos podrá ejercer este derecho, salvo que se acredite documentalmente la necesidad de asistencia conjunta.

3. La solicitud deberá ir acompañada de certificado del Director del Centro de Educación Especial o de aquél en el que reciba asistencia sobre la fecha y el horario de las reuniones o sobre la necesidad de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario.

Artículo 9. Concesión de permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable relacionado con la conciliación de la vida familiar y laboral.

1. Los empleados públicos tendrán derecho al disfrute de permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de deberes inexcusables relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

2. Tendrán dicha consideración aquellas actividades que, por su carácter personalísimo, hayan de ser realizadas necesariamente por el empleado público y cuyo incumplimiento pueda generar algún tipo de responsabilidad administrativa o judicial para el mismo.

3. La Comisión de Seguimiento prevista en el artículo 19 de la presente Resolución determinará los criterios a los que se ajustará la concesión de estos permisos.

Artículo 10. Concesión de permiso para ausentarse del puesto de trabajo para someterse a técnicas de fecundación asistida por el tiempo necesario dentro de la jornada de trabajo.

1. El empleado público que deba someterse a técnicas de fecundación asistida, tendrá derecho a ausentarse de su puesto de trabajo por el tiempo necesario para ello dentro de su jornada de trabajo.

2. A tal efecto, deberá presentar informe del facultativo del Servicio Murciano de Salud o del servicio de salud al que se encuentre adscrito, en el que se haga constar la necesidad de someterse a tales técnicas para resolver las causas de su infertilidad.

Artículo 11. Reducción de la jornada laboral hasta el 50% de la jornada laboral, con carácter retribuido, para atender al cuidado de un familiar de primer grado, por razón de enfermedad muy grave que requiera hospitalización previo informe médico, por el tiempo indispensable hasta un máximo de quince días prorrogable hasta un mes.

1. Se concederá una reducción retribuida de la jornada de trabajo hasta el 50% al empleado público, para atender al cuidado de un familiar de primer grado mientras que se halle ingresado en un hospital, en estado muy grave.

2. Asimismo, se podrá conceder dicho permiso cuando el familiar hubiera sido trasladado a su domicilio particular por padecer una enfermedad terminal y debiese continuar recibiendo cuidados médicos.

3. Este permiso podrá ser concedido por cada sujeto causante en sucesivas ocasiones durante el año, si bien la suma de los permisos concedidos con tal fin no podrá superar el límite fijado.

4. Atendiendo a las necesidades del servicio, el permiso se disfrutará, de forma preferente mediante su acumulación en jornadas completas de trabajo.

5. En el supuesto de que los familiares del sujeto causante de este derecho fueran empleados públicos de la Administración Pública Regional, podrán disfrutar de este permiso de manera parcial, sin que coincidan en el tiempo, respetando en todo caso el plazo máximo.

6. Para la concesión de dicho permiso será preciso aportar un certificado de la dirección médica del hospital correspondiente en el que se acredite la concurrencia de alguno de los motivos por los que se puede conceder la reducción de la jornada.

Artículo 12. Permiso de lactancia.

1. A instancia de la madre, ésta podrá sustituir el permiso de lactancia de los hijos menores de 12 meses por un permiso para no asistir al trabajo de cuatro semanas. En caso de parte múltiple, a partir del segundo hijo la madre tendrá derecho a otra semana adicional de licencia por cada uno de ellos.

2. Dicho permiso, que deberá ser solicitado por la madre con una antelación de quince días a la conclusión de la baja maternal, se iniciará el día inmediatamente posterior al que concluya la baja maternal y sustituirá de forma íntegra el derecho al disfrute de la hora maternal.

3. No se podrá recuperar el derecho a la reducción de la jornada cuando se hubiera iniciado el disfrute de la ampliación de las cuatro semanas del permiso de maternidad.

4. La sustitución de la hora maternal por el permiso de lactancia deberá ser solicitada por la madre con una antelación de 15 días a la finalización de la baja maternal.

Artículo 13. Reserva de puesto en caso de excedencia para cuidado de familiares.

1. Los empleados públicos tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

2. También tendrá derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, inclusive, que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe una actividad retribuida.

3. El personal antes citado tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñe durante dos años. Transcurrido dicho plazo, dicha reserva lo será a una plaza en la misma localidad y de igual nivel y retribución.

4. Durante el disfrute de tales períodos, los interesados no podrán desempeñar ninguna actividad retribuida para la que no contasen con reconocimiento de compatibilidad en el momento de obtener la excedencia, ni ejercer la misma en un horario distinto para el que obtuvieron dicho reconocimiento.

Artículo 14. Nacimiento de hijos prematuros u hospitalizados tras el parto.

1. En el caso de nacimiento de hijos prematuros o en los que, por cualquier motivo, éstos tengan que permanecer hospitalizados inmediatamente después del parto, la madre tendrá derecho a ausentarse del lugar de trabajo hasta un máximo de dos horas al día, que se deberán disfrutar de forma continuada, percibiendo las retribuciones íntegras. Se excluyen de este cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto, de descanso obligatorio para la madre.

2. El disfrute del permiso se realizará al inicio o a la finalización de la jornada de trabajo, a elección de la trabajadora. No obstante, se podrá conceder el disfrute del permiso en un horario distinto al solicitado por la madre cuando concurren necesidades organizativas que justifiquen tal medida.

3. En dichos supuestos, el permiso de maternidad podrá computarse, a instancia de la madre o, en caso de que ella falte, del padre, a partir de la fecha del alta hospitalaria.

Artículo 15. Adopción.

1. Junto con los permisos actualmente existentes para los casos de adopción o acogimiento, el personal del Servicio Murciano de Salud que adopte a un niño en el extranjero tendrá derecho a disfrutar de un permiso de hasta dos meses de duración, cuando fuera necesario su desplazamiento al país de origen del adoptado.

2. La necesidad de permanecer en el país de origen del adoptado, así como la duración de dicha estancia será determinada por el Servicio de Menores de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en caso de tramitarse la adopción en otra Comunidad Autónoma por el organismo que resulte competente en la misma en materia de adopción,

3. En este supuesto, el interesado tendrá derecho al percibo de las retribuciones básicas.

4. En caso de que ambos cónyuges ostenten la condición de personal de la Administración regional, podrán ejercer de forma simultánea dicho permiso, si bien, la suma acumulada del tiempo del que disfruten ambos no podrá ser superior a dos meses.

Artículo 16. Vacaciones en caso de maternidad.

1. Las madres y los padres tendrán derecho a acumular el período de disfrute de vacaciones al permiso de maternidad, lactancia y paternidad, aún si hubiera expirado el año natural a que tal período correspondiera.

2. La incorporación del período de vacaciones al año siguiente se podrá llevar a efecto exclusivamente en aque-

llos casos en los que el interesado hubiera renunciado a su disfrute en el período que le había sido inicialmente asignado o cuando no hubiera podido hacerlo efectivo por encontrarse en situación de maternidad o riesgo durante el embarazo.

3. En tal caso, dicho período de vacaciones se deberá disfrutar inmediatamente después de la conclusión del permiso de maternidad, lactancia y paternidad, por lo que decaerá el derecho al mismo cuando por razones no imputables a la Administración el trabajador no disfrutara del mismo en los términos antes citados.

Artículo 17. Formación.

Serán admitidos a la realización de cursos de formación los empleados públicos que disfruten de los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares e incapacidad temporal, si bien, en este último caso será preciso que el estado de salud del trabajador lo permita.

Artículo 18. Protección integral contra la violencia de género.

1. La empleada pública víctima de violencia de género que se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venía prestando servicios, podrá solicitar del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, el traslado a un puesto de trabajo en distinta Unidad administrativa o en otra localidad. La solicitud deberá ir acompañada de una copia de la orden de protección o excepcionalmente, y en tanto se dicte ésta, de un informe del Ministerio Fiscal en el que se ponga de manifiesto la existencia de indicios de que la empleada pública es víctima de violencia de género.

2. Asimismo, la empleada pública podrá solicitar la excedencia cuando fuera necesario para su seguridad o para ejercer su derecho a la asistencia social integrada, debiendo justificar tales circunstancias mediante la correspondiente resolución judicial.

Artículo 19. Comisión de Seguimiento.

1. Con el objeto de analizar la aplicación en los centros del Servicio Murciano de Salud de las medidas destinadas a la conciliación de la vida familiar y profesional establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 19 de mayo de 2006 (B.O.R.M. de 20-5-06), se constituirá una Comisión de Seguimiento entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

2. En dicha Comisión serán analizadas las consultas que formulen las direcciones de los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como las que puedan presentar las organizaciones sindicales.

3. La citada comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente. El Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud o persona en la que delegue.

- Vocales. Tres miembros designados entre el personal integrante de la Dirección General de Recursos Humanos o de órganos directivos o departamentos de personal de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud, que serán designado por el Presidente de la Comisión.

- Dos representantes nombrados por cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Secretario. Un miembro de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que será designado por el Presidente de la Comisión.

4. El régimen de funcionamiento de esta Comisión de Seguimiento se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La posición del Servicio Murciano de Salud será adoptada por el Director General de Recursos Humanos y su voto equivaldrá en número a la suma de los votos de la representación sindical.

6. Cada Organización Sindical contará con dos votos, si bien deberá designar, de entre sus miembros, al portavoz que decida sobre los mismos.

7. Dicha Comisión se reunirá con carácter ordinario cada tres meses, si bien, se podrán celebrar sesiones extraordinarias a petición del Servicio Murciano de Salud o de las organizaciones sindicales, siendo necesario para ello que la petición cuente al menos con el respaldo de la mitad de las organizaciones sindicales.

Disposición transitoria. Régimen aplicable a la sustitución del permiso de lactancia por la ampliación del permiso de maternidad cuando se hubiera iniciado el disfrute de permiso de lactancia.

En aquellos supuestos en los que la madre haya iniciado el disfrute de la hora maternal antes de la aprobación de las presentes instrucciones podrá sustituir el uso de la hora maternal que le restase por los días proporcionales de trabajo que le correspondiese.

A tal efecto, y por cada dos meses que le quedasen por disfrutar de hora maternal se ampliará el permiso de maternidad en siete días.

Disposición final.

Las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral a las que se refieren las presentes instrucciones, serán de aplicación a partir del día 20 de mayo de 2006, salvo cuando haya desaparecido el motivo que habría dado lugar a la concesión del permiso o haya concluido la relación profesional del interesado con este organismo.

Murcia, 27 de diciembre de 2006.—El Director General de Recursos Humanos, **Pablo Alarcón Sabater**.

Consejería de Trabajo y Política Social

Exponen

1014 Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Universidad Católica San Antonio, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Universidad Católica San Antonio, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 13 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Universidad Católica San Antonio, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas.

Murcia, 18 de enero de 2007.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Universidad Católica San Antonio, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas.

En Murcia a 13 de diciembre de 2006.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, Dña. Cristina Rubio Peiró, en su calidad de Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, actuando en representación del citado organismo autónomo, previa avocación de la competencia atribuida legalmente al Director General, de suscripción de los convenios de colaboración necesarios para el desarrollo de las funciones del organismo.

De otra parte, Don José Luís Mendoza Pérez, Presidente del Patronato de la Fundación Universitaria San Antonio de Murcia, actuando en nombre y representación de dicha Institución.

Ambos intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que legal y estatutariamente les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tales efectos

Primero.- Mediante Orden de 30 de junio de 2006 de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 162, de 15 de julio) se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de prácticas profesionales no laborales por los estudiantes universitarios de la Región de Murcia, así como el procedimiento de selección de entidades colaboradoras que participarán en dicho programa, y se realiza su convocatoria para el ejercicio 2006, en adelante, Orden de bases.

Segundo.- Según establece el artículo 3 de la Orden de bases, podrán ser entidades colaboradoras las Universidades públicas y privadas creadas o reconocidas, respectivamente, por la Región de Murcia, e inscritas en el correspondiente Registro dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.

Y en el Título I se regula el procedimiento de selección de dichas entidades, aplicable solamente a aquellas Universidades sujetas a Derecho privado, el cual se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria que será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será tramitado en régimen de concurrencia competitiva.

Para el presente ejercicio 2006, se establece que el plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (artículo 8.5.5), y el crédito disponible de 36.000 euros (artículo 7).

Además, tal y como dispone el artículo 8.13 de la Orden, cuando la resolución fuere de concesión, quedará sujeta a la condición suspensiva de suscripción del correspondiente convenio de colaboración con el que finalizará el procedimiento, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 9.

Tercero.- Con fecha 27 de julio de 2006 fue presentada por la Fundación Universidad Católica San Antonio (en adelante, UCAM) la solicitud de participación en el procedimiento de selección de entidades colaboradoras para la gestión y distribución de fondos correspondientes al ejercicio 2006, destinados a financiar la concesión de subvenciones para la realización de prácticas profesionales no laborales por los estudiantes en ella matriculados, acompañada de la preceptiva documentación reseñada en el Anexo II de la Orden.

Cuarto.- Previo examen de la misma, fue dictada Resolución del Director General del SEF, de 10 de octubre de 2006, por la cual se acuerda estimar la citada solicitud y seleccionar a la UCAM como entidad colaboradora en los términos establecidos en la Orden de bases, quedando sujeta a la condición suspensiva de suscripción del oportuno convenio.

En consecuencia, expuesto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8.13 y 9 de la Orden de 30 de junio de 2006, las partes intervinientes tienen a bien formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- La finalidad del presente Convenio es facilitar la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas por parte de los alumnos matriculados en la UCAM que realicen los dos últimos cursos de titulaciones de ciclo largo, o último curso de titulaciones de ciclo corto, o que hayan superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Segunda.- La financiación del presente convenio correrá a cargo del Servicio Regional de Empleo y Formación con una aportación económica total de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €) que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 57.03.00.324B.483.56, proyecto número 36138, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

El pago anticipado del 100% de la cuantía prevista se efectuará tras la firma del Convenio, sin necesidad de establecer garantía alguna, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Orden de bases en relación con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercera.- La duración del periodo de prácticas por alumno será de un máximo de 500 horas, y no podrá ser inferior a 150 horas. Para éstas, a su vez, se establece un número de horas por día entre 4 y 8. Las prácticas a realizar deberán finalizar antes del 30 de abril de 2007.

El devengo de las becas solo se producirá si se completan las horas comprometidas o al menos 150 horas del proyecto, y siempre que de no realizarse la totalidad de las horas inicialmente comprometidas concurren razones fundadas para no completar el compromiso efectuado.

Las ayudas se harán efectivas por parte de la Universidad directamente a los alumnos una vez finalizadas las prácticas estipuladas, previa presentación por el alumno de la documentación exigida. Las cuantías de éstas serán de 6 a 12 € por día de prácticas, a razón de 1,5 euros por hora de práctica realizada.

Los pagos efectivos de las ayudas a los alumnos se podrán realizar hasta el día 31 de mayo de 2007.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad del alumno beneficiario de la subvención.

Cuarta: La realización de estas prácticas será voluntaria, tanto por parte de los alumnos, como por parte de las empresas, y la relación alumno/empresa tendrá carácter extralaboral.

Los alumnos en prácticas se acogerán al régimen de funcionamiento de la empresa, siempre y cuando sea compatible con lo establecido en el presente convenio.

Dado el carácter extralaboral de la relación alumno/empresa, el alumno no devengará remuneración alguna en concepto de retribución, si bien percibirá como indemnización de gastos la beca que se señala en la cláusula tercera.

Además, se compromete a facilitar en todo momento las relaciones de las citadas empresas con la UCAM.

Quinta: La UCAM se compromete a divulgar y dar difusión al objeto y finalidad del presente convenio, garantizando la publicidad y la concurrencia de los alumnos, no siendo esta divulgación, difusión o cualquier tipo de publicidad, objeto de financiación por este convenio. Asimismo, deberá promover y canalizar la demanda de los alumnos que pretendan acogerse al presente Convenio, asignando las empresas demandantes a los alumnos peticionarios, de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento regulada en la cláusula siguiente, también designará al profesor o profesores que, con tal carácter, controlarán la efectividad de las prácticas.

La UCAM tendrá la condición de Entidad Colaboradora, asumiendo además de las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

1. Elaborar las bases de la convocatoria, así como los criterios de adjudicación.

2. Dar difusión y publicidad a las bases de la convocatoria, haciendo mención expresa a la concesión de la subvención por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

3. Recibir cuantas solicitudes se presenten dentro de los plazos indicados en la convocatoria, gestionando su tramitación y participando en el proceso de selección de los adjudicatarios, en el seno de la Comisión prevista en la cláusula octava.

4. Realizar el seguimiento de las prácticas y del cumplimiento de los objetivos propuestos.

5. Suministrar al Servicio Regional de Empleo y Formación información sobre la tramitación de las solicitudes, seguimiento y evaluación de las prácticas.

6. Justificar la adecuada aplicación de las ayudas concedidas. A estos efectos, la entidad gestora UCAM deberá presentar, ante el Servicio Regional de Empleo y Formación, certificado de la recepción de cada uno de los pagos, en su caso, con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

La UCAM contratará las correspondientes pólizas de seguro de accidente y responsabilidad civil, siempre sin franquicia, o en su defecto, documento de cobertura provisional del mismo, que tendrán como beneficiarios a los alumnos en prácticas, y que cubrirán como mínimo los siguientes riesgos:

- Todos los derivados de su asistencia al centro de realización de las prácticas (incluyendo el riesgo de accidente "In Itinere")

- Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria por cuantía ilimitada de cualquier accidente durante el horario de desarrollo de las prácticas, el tiempo necesario para el desplazamiento del alumno desde su residencia habitual al lugar de impartición (el desplazamiento deberá cubrir cualquier medio de locomoción).

- Indemnización mínima de 30.050 € por fallecimiento y mínima de 60.100 € por invalidez permanente en cualquiera de sus grados, derivadas ambas situaciones de accidente en el desarrollo de las prácticas y en el desplazamiento a las mismas.

- Será responsabilidad directa de la entidad colaboradora, la indemnización al alumno o a sus cohabitantes, cuando producido un siniestro, el contrato del seguro suscrito no ofrezca la cobertura mínima descrita anteriormente.

- Responsabilidad civil derivada de los hechos que tengan su origen en los trabajos realizados por los alumnos.

Cada alumno recibirá justificación individual de su inclusión en la póliza de seguro.

Los gastos derivados de la inclusión de los alumnos en las pólizas de seguros mencionadas, serán deducibles de la cantidad económica destinada a este Convenio.

Los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados por la UCAM como entidad gestora para la ejecución de este Convenio, dependerán de la misma, correspondiéndole, además, única y exclusivamente, cualquier responsabilidad social, laboral o de otra índole que se derive de ellos.

Sexta: En el supuesto que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las solicitudes presentadas, o por cualquier otra razón, alguna de las partes lo considerara necesario, se constituirá una Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento formada por dos miembros, en representación de cada una de las partes que suscriben el presente Convenio, designados expresamente por éstas.

La Comisión aprobará los criterios de adjudicación de la misma.

Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales, serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio.

Séptima: La admisión de alumnos en prácticas supondrá la aceptación plena por la empresa de lo dispuesto en el presente convenio, asumiendo, en consecuencia, las siguientes obligaciones:

- La designación de una persona en representación de la misma, como tutor del alumno, que mantendrá las relaciones de la empresa con éste y con sus profesores tutores.

- A efectos de calificación de la actividad del alumno, la empresa deberá facilitar la información que le sea solicitada por dichos profesores tutores.

- La empresa deberá respetar en todo momento, el contenido propio de los estudios del alumno a efectos de determinar el objeto de las prácticas a desarrollar por aquél.

- La empresa no podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual o interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con un alumno en prácticas acogido a este Convenio. La formalización con el mismo de un contrato de trabajo, cualquiera que sea su modalidad, supondrá la extinción de la

situación regulada por este convenio, debiendo comunicarlo así la empresa a la UCAM.

Octava: Los alumnos que deseen acogerse a las prácticas reguladas por este Convenio formalizarán su solicitud a través de la UCAM.

La citada solicitud supondrá la aceptación plena del contenido de este Convenio, para lo cual se le facilitará una copia del mismo a los alumnos.

El alumno queda obligado a presentar a la UCAM la documentación que se relaciona a continuación:

a) Solicitud.

b) Código Cuenta Cliente de la entidad bancaria donde se desee recibir el importe de la beca descrita en la Cláusula Cuarta.

c) Fotocopia del D.N.I.

Al finalizar las prácticas, y para el abono del importe concedido, los alumnos deberán presentar, por duplicado, original y/o fotocopia debidamente compulsada, la siguiente documentación:

a) Informe del tutor designado por la empresa.

b) Informe del tutor designado por la Universidad de haber efectuado las prácticas en el período correspondiente.

c) Memoria sobre las prácticas realizadas por el alumno, el cual contará con la ayuda y asesoramiento de los tutores designados por la Empresa y por la propia UCAM.

Novena: El plazo para la justificación de las prácticas realizadas finalizará el día 30 de junio de 2007, y para ello, la UCAM deberá presentar:

- Una memoria final del desarrollo del Convenio, que recoja todas las becas que se hayan otorgado, según modelo de justificación incluido al final del mismo. (Anexos I, II, III y IV)

- Documentos acreditativos de la aplicación de los fondos recibidos y de los pagos realizados.

- Fotocopia compulsada de la póliza de seguro realizado a los alumnos con expresión nominal de los mismos y documento acreditativo del pago de la citada póliza

Asimismo, deberá presentar cuanta información le sea solicitada por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación prevista en el presente Convenio.

Décima: El convenio podrá ser rescindido por:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes o por rescisión unilateral de una de ellas, preavisando con un mes de antelación.

c) Por cualquiera de las causas establecidas en la legislación vigente.

Decimoprimer: Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante el desarrollo y aplicación del presente Convenio, se resolverán ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Decimosegunda: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 30 de junio de 2007.

Decimotercera: Al presente Convenio le serán de aplicación las siguientes normas:

- Orden de 30 de junio de 2006 de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 162, de 15 de julio), de bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de prácticas profesionales no laborales por los estudiantes universitarios de la Región de Murcia, así como el procedimiento de selección de entidades colaboradoras;

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ;

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;

- Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal;

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio expresados.

La Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Cristina Rubio Peiró**.—El Presidente de la Fundación Universitaria San Antonio de Murcia, **José Luis Mendoza Pérez**.

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CATOLICA SAN ANTONIO DE MURCIA, PARA FACILITAR LAS PRÁCTICAS DE ALUMNOS DE ULTIMOS CURSOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN EMPRESAS

N.º de alumnos en prácticas:
Fecha de Inicio:
Fecha de Finalización:
Total horas realizadas:.....

COSTES EFECTIVOS	
Becas alumnos:	
Seguro alumnos:	
Difusión y publicidad:.....	
Coste total justificado:	

A N E X O II¹
ALUMNOS BENEFICIARIOS
Hoja n.º 1

Relación de alumnos que han realizado prácticas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Universidad Católica San Antonio de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas

N.º Orden	N.I.F.	Nombre y apellidos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Horas realizadas	Importe de la ayuda	Empresa
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							

¹ Este Anexo constará de las hojas necesarias para incluir a todos los **alumnos suscritos al presente Convenio**.

Hoja n.º 2

Relación de alumnos que han realizado prácticas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Universidad Católica San Antonio de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas

N.º Orden	N.I.F.	Nombre y apellidos	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Días realizadas	Importe de la ayuda	Empresa
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							

A N E X O I V**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. como
..... de la Entidad DECLARO BAJO MI
RESPONSABILIDAD:

Que la acción que se describe en esta justificación se ha realizado y los hechos contenidos en la misma, descritos en los ANEXOS I, II y III, son ciertos, así como los documentos aportados, y que los mismos no han sido presentados para justificar ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas, o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, todo ello relativo al Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Universidad Católica San Antonio de Murcia, para facilitar las prácticas de alumnos de últimos cursos de enseñanzas universitarias en empresas.

Firma y sello ³

³ Este Anexo debe ir firmado únicamente por la persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

1245 Acuerdo entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Servicio Público de Empleo Estatal – INEM, por el que se establecen los criterios que delimitan la competencia territorial de las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia.

En Murcia, a 18 de enero de 2007.

Reunidos

De una parte, D. Ginés Antonio Martínez González, Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado para dicho cargo mediante Decreto del Consejo de Gobierno número 110/2005, de 23 de septiembre (B.O.R.M. n.º 222, de 26 de septiembre).

Y de otra, D. José Ramón Pérez Sánchez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal – INEM, nombrado para dicho cargo mediante Acuerdo del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 29 de julio de 2005.

Exponen

La modificación de los criterios por los que se determina la competencia territorial de las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia, exige la necesaria coordinación del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM y el Servicio Regional de Empleo y Formación.

Basta recordar que no sólo ambos organismos comparten el uso de las Oficinas de Empleo (las Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y las Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM, se ubican en los mismos locales) sino que, además, la gestión que ambos efectúan de las competencias que les son propias, requiere tanto por exigencias legales, como en interés del mejor servicio al ciudadano, de una conjunta y coordinada actuación.

Por esta razón, el vigente “Convenio de colaboración para la coordinación de la gestión del empleo por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la gestión de las prestaciones por desempleo por parte del Servicio Público de Empleo Estatal”, suscrito el 3 de mayo de 2004, establece en su exposición de motivos que:

“... la organización de la gestión territorial de la protección por desempleo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debe reordenarse de forma que se garantice:

- Una coordinación de la gestión del empleo y de la formación ocupacional con la protección por desempleo ...
- Una organización eficaz que permita la mejor atención a los desempleados”.

Previéndose, en su cláusula cuarta, la creación de una Comisión de Seguimiento del Convenio, la cual es la misma Comisión de Coordinación y Seguimiento estableci-

da en el apartado “C) 6”, del Acuerdo de traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la gestión realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, recogido en el Real Decreto 468/2003, de 25 de abril.

En el marco de dicha Comisión, convocada al efecto el 18 de enero de 2007, se ha considerado necesario actualizar los criterios de delimitación de la competencia territorial de las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia, teniendo en cuenta no solo los cambios demográficos producidos en nuestra Comunidad Autónoma, con un importante aumento de la población activa, y la distribución geográfica de los mismos, sino también y, paralelamente a la evolución demográfica, el destacado desarrollo de las infraestructuras viarias y transportes públicos, que ofrecen posibilidades de acceso que anteriormente, o bien eran más lentas y difíciles o, simplemente, no existían.

Estas circunstancias han ocasionado ciertos desequilibrios en las cargas de trabajo de algunas Oficinas de Empleo, debido a variaciones significativas en la población que atienden, con el consiguiente impacto en los tiempos de espera que para su atención, y a pesar de la modernización introducida con los sistemas de “cita previa” y “gestión de colas”, han de soportar sus usuarios.

Dada la obsolescencia del criterio aplicado hasta la fecha, debida tanto a las causas expuestas como al largo período de tiempo transcurrido desde su adopción, resulta necesario concertar nuevos criterios que delimitando la competencia de las distintas Oficinas de Empleo de la Región, introduzcan una redistribución más eficiente de los usuarios que se adscriban a las mismas, pero no solo en términos absolutos de distancia física, sino de acuerdo con el concepto más amplio de mayor accesibilidad.

Por otra parte, con el sistema hasta ahora vigente, todos y cada uno de los trámites que el usuario precisara, los debía realizar obligatoriamente en la Oficina de Empleo a la que estaba adscrito, regla que puede ser flexibilizada, en aplicación de los principios rectores de la Administración Regional de acercamiento al ciudadano, de máxima eficiencia y de facilitar y simplificar los trámites que el usuario deba realizar ante la Administración, puesto que no se encuentran razones que justifiquen hoy en día esta restricción, al menos en su totalidad.

Por ello, a través del presente acuerdo, se determinan qué trámites deben realizarse obligatoriamente en la Oficina de Empleo que corresponda al ciudadano, y cuáles otros pueden realizarse en cualquiera de las Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación que más convenga en ese momento al usuario.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes reconociéndose mutuamente la suficiente capacidad jurídica y de obrar,

Acuerdan

Aprobar los criterios por los que se determina la competencia territorial de las Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM, de conformidad con las siguientes reglas:

Primera.- Regla general: la competencia territorial de las distintas Oficinas de Empleo y Prestaciones de la Región de Murcia vendrá determinada por el domicilio de los usuarios de acuerdo con la asignación que, en función de los códigos postales, se realiza en documento Anexo.

Segunda.- Consecuentemente, la inscripción inicial que realice cualquier persona como demandante de los servicios que presta el SEF, las sucesivas inscripciones que pudieran producirse originadas por eventuales cambios en su situación administrativa y cualquier trámite relacionado con el reconocimiento y percepción de prestaciones por desempleo que efectúa el SPEE-INEM, deberá realizarse necesariamente en la Oficina de Empleo que corresponda al demandante, según la distribución a que hace referencia el apartado anterior.

Tercera.- El usuario podrá realizar el resto de tramitaciones o solicitar información en cualquiera de las Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación, exceptuando la solicitud del "Documento de presentación" para ofertas de empleo, ya que esta tarea es competencia exclusiva de la Unidad Administrativa de Gestión, para lo cual existe, en diferido, un protocolo de actuación específico.

Cuarta.- Durante el período comprendido entre la solicitud de reconocimiento de una prestación o subsidio por desempleo al SPEE-INEM y el agotamiento de la misma, el interesado:

1. Deberá realizar en la oficina de empleo cuya adscripción le corresponda todos los trámites, aunque no estén relacionados con la gestión de la prestación o subsidio por desempleo, a excepción de la renovación de la demanda que podrá realizarse en cualquier oficina de la red.

2. No podrá solicitar su adscripción a otra Oficina de Empleo, salvo por causa de traslado de domicilio, la cual deberá ser acreditada por el interesado al Director de la nueva Oficina.

Quinta.- Los demandantes de empleo con demanda en vigor, que no tuvieran solicitada, ni reconocida, prestación o subsidio por desempleo, mantendrán su adscripción actual, salvo que expresamente soliciten su traslado a la oficina que eventualmente les correspondiese en esta nueva distribución competencial. La solicitud se dirigirá al Director de la nueva Oficina de Empleo a la que pretenda su traslado.

Sexta.- Si, por razones debidamente justificadas, una persona interesase su inscripción en una Oficina de Empleo que no le correspondiera según esta nueva distribución competencial, deberá solicitarlo al Director de la Oficina de Empleo en la que pretende la inscripción.

Este mismo trámite deberá realizarse en los supuestos de traslado de la demanda de empleo a Oficina distinta a la establecida según la nueva distribución competencial.

Séptima.- Disposición transitoria primera. Los nuevos criterios que delimitan la competencia territorial de las Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación y del Servicio Público de Empleo Estatal – INEM, en la Región de Murcia no afectarán a dichas Oficinas en los municipios de Cartagena, Torre Pacheco y La Unión, entretanto no se realicen las actuaciones técnicas necesarias para su correcta aplicación, efectuadas las cuales se anunciará oportunamente.

Octava.- Disposición final. Lo dispuesto en el presente Acuerdo, con las salvedades anteriormente expuestas, y sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrará en vigor el día 22 de enero de 2007.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes, suscriben el presente Acuerdo en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez González**.—El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM, **José Ramón Pérez Sánchez**.

Anexo

OFICINAS DE EMPLEO	CÓDIGOS POSTALES CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS DE EMPLEO
ÁGUILAS	30800- LORCA (1)
	30870- MAZARRÓN (1)
	30880- ÁGUILAS (1)
	30890- PTO. LUMBRERAS (1)
ALCANTARILLA	30165-RINCÓN DE SECA (2)
	30166- NONDUERMAS (2)
	30167- RAYA, LA (2)
	30168- ERA ALTA (2)
	30169- SAN GINES (2)
	30179- BARQUEROS (2)
	30820- ALCANTARILLA
30836- PUEBLA DE SOTO (2)	

ALHAMA	30840- ALHAMA 30892- LIBRILLA 30848- BERRO, EL
ARCHENA	30600- ARCHENA 30610- RICOTE (3) 30611- OJÓS(3) 30612- ULEA 30613- VILLANUEVA RÍO SEGURA(3)
BULLAS	30180- BULLAS 30189- COPA, LA
CALASPARRA	30400-CARAVACA(4) 30420- CALASPARRA(4) 30440- MORATALLA(4)
CARAVACA	30400- CARAVACA(4) 30420- CALASPARRA(4) 30440- MORATALLA(4)
CARTAGENA	30200-30205- CARTAGENA 30310- LOS BARREROS 30320- FUENTE ALAMO 30330-ALBUJÓN, EL(5) 30332- BALSA PINTADA/CANTERAS/EL ESTRECHO(5) 30334- PALAS, LAS 30351- ALUMBRES 30366- ALGAR, EL(6) 30368- URRUTIAS, LOS(6) 30369- CAMACHOS, LOS(6) 30370- CABO DE PALOS(6) 30380- MANGA, LA(6) 30381- LLANO DEL BEAL / ESTRECHO DE SAN GINÉS(6) 30382- BEAL, EL(6) 30383- NIETOS, LOS(6) 30384- MAR DE CRISTAL(6) 30385- BELONES, LOS/ PLAYA HONDA (6) 30386- VILLAS CARAVANING(6) 30390- ALJORRA, LA 30395- PUEBLA, LA(5) 30593- PALMA, LA(5) 30594- POZO ESTRECHO(5) 30868- ISLA PLANA/ AZOHIA, LA(7)
CEHEGÍN	30430- CEHEGÍN
CIEZA	30530- CIEZA 30540- BLANCA(8) 30550- ABARAN
FORTUNA	30620- FORTUNA 30640- ABANILLA
JUMILLA	30520- JUMILLA 30528- FUENTE DEL PINO/ALQUERIA, LA 30529- RAJA, LA/ENCEBRAS, LAS/ZARZA, LA
LORCA	30800- LORCA(1) 30870- MAZARRÓN(1) 30876- RAMONETE, EL(1) 30880- AGUILAS(1) 30890- PUERTO LUMBRERAS(1)

MAZARRÓN	30868- ISLA PLANA/ AZOHÍA LA(7), 30800- LORCA(1) 30870- MAZARRON(1) 30876- RAMONETE, EL(1) 30880- ÁGUILAS(1) 30890- PTO. LUMBRERAS(1)
MOLINA DE SEGURA	30500- MOLINA 30508- RIBERA DE MOLINA 30509- TORRE ALTA 30540- BLANCA(8) 30560- ALGUAZAS 30562- CEUTI 30564- LORQUI 30565- TORRES DE COTILLAS 30610- RICOTE(3) 30611- OJÓS(3) 30613- VILLANUEVA DEL RIO SEGURA(3)
MORATALLA	30400- CARAVACA(4) 30420- CALASPARRA(4) 30440- MORATALLA(4)
MULA	30170- MULA 30176- PLIEGO 30178- FUENTE LIBRILLA 30190- ALBUDEITE 30191- CAMPOS DEL RIO 30193- YECHAR, LA PUEBLA, LOS BAÑOS
TORRE PACHECO	30155- BAÑOS Y MENDIGO(9) 30156- MARTÍNEZ DEL PUERTO, LOS(9) 30330- ALBUJON, EL(5) 30332- Balsa PINTADA(5) 30385- MOJÓN, EL 30395- PUEBLA, LA(5) 30590- GEA Y TRUYOLS(9) 30593- PALMA, LA(5) 30594- POZO ESTRECHO(5) 30700- TORRE PACHECO 30709- ROLDÁN 30710- ALCAZARES, LOS 30730- SAN JAVIER 30739- DOLORES DE PACHECO/MIRADOR, EL 30740- SAN PEDRO DEL PINATAR/ PUNTICA, LA/PAGÁN, LO
TOTANA	30850- TOTANA 30859- ALEDO

	30333- LLANO, EL(6)
	30360- UNION, LA
	30366- ALGAR, EL(6)
	30367- BEATOS, LOS(6)
	30368- URRUTIAS, LOS(6)
	30369- CAMACHOS , LOS(6)
	30370- CABO DE PALOS(6)
LA UNIÓN	30380- MANGA DEL MAR MENOR, LA(6)
	30381- LLANO DEL BEAL / ESTRECHO DE SAN GINÉS(6)
	30382- BEAL, EL (6)
	30383- NIETOS, LOS(6)
	30384- ISLAS MENORES/MAR DE CRISTAL(6)
	30385- PLAYA HONDA/BELONES, LOS / CAMPO DE GOLF(6)
	30386- VILLAS CARAVANING(6)
	30730- MANGA DE SAN JAVIER, LA(6)

YECLA	30510- YECLA
-------	--------------

	30001 Murcia (Zona Platería)
	30004 Murcia (San Antolin)
	30005 Murcia (San Andrés)
	30008 Murcia (Plza. Circular, La Fama) (10)
	30009 Murcia (San Antón, Sta Mª Gracia), Albatálía, Arboleja
	30100 Espinardo, Puntal, Ranero
	30107 Guadalupe
	30108 Rincón de Beniscornia
	30153 Corvera
	30154 Valladolides
	30155 Baños y Mendigo
	30156 Los Martínez del Puerto
	30164 Cañada de San Pedro
	30165 Rincón de Seca (2)
	30166 Nonduermas (2)
	30167 La Raya (2)
MURCIA RONDA NORTE	30168 Era Alta (2)
	30169 San Gines(2)
	30179 Barqueros(2)
	30331 Lobosillo
	30579 Torreagüera
	30588 Zeneta
	30589 Los Ramos
	30590 Sucina – Gea y Truyols
	30592 Avileses
	30830 La Ñora
	30831 El Javalí Viejo
	30832 El Javalí Nuevo
	30833 Sangonera la Verde
	30835 Sangonera la Seca
	30836 Puebla de Soto (2)
	30837 Cañada Hermosa

	30003 Murcia (Estd. Condomina, Plz. Toros, etc)
	30006 Murcia (La Paz), Puente Tocinos.
	30007 Murcia (La Flota), Zarandona, Casillas, Zاراiche
	30008 Murcia (Plza. Circular, La Fama) (10)
	30110 Churra, Cabezo de Torres
	30130 Beniel
	30139 El Raal
MURCIA- JORGE JUAN	30140 Santomera
	30149 El Siscar
	30160 Monteagudo
	30161 Llano de Brujas
	30162 Santa Cruz
	30163 Esparragal, Cobatillas
	30580 Alquerias

	30002 Murcia, El Carmen
	30010 Murcia – Barriomar
	30011 Murcia (Infante D. Juan Manuel)
	30012 Murcia (Patiño, Santiago Mayor, San Benito)
	30120 El Palmar
MURCIA SUR-SAN PÍO X	30150 La Alberca
	30151 Santo Angel
	30152 Aljucer
	30157 Algezares
	30158 Los Garres
	30570 Beniaján – San José de la Vega

Los usuarios pertenecientes a los códigos postales marcados con número, podrán optar por gestionar su primera inscripción en las Oficinas de Empleo que indiquen dichos números

- (1) Los usuarios de este código postal podrán inscribirse si lo desean indistintamente en la oficina de Mazarrón, Águilas o Lorca
- (2) Los usuarios de este código postal podrán inscribirse si lo desean indistintamente en la oficina de Murcia - Ronda Norte o Alcantarilla
- (3) Los usuarios de este código postal podrán inscribirse si lo desean indistintamente en la oficina de Molina de Segura o Archena
- (4) Los usuarios de este código postal podrán inscribirse si lo desean indistintamente en la oficina de Calasparra, Caravaca o Moratalla
- (5) Los usuarios de este código postal podrán inscribirse si lo desean indistintamente en la oficina de Cartagena o Torre Pacheco
- (6) Los usuarios de este código postal podrán inscribirse si lo desean indistintamente en la oficina de Cartagena o La Unión
- (7) Los usuarios de este código postal podrán inscribirse si lo desean indistintamente en la oficina de Cartagena o Mazarrón
- (8) Los usuarios de este código postal podrán inscribirse si lo desean indistintamente en la oficina de Molina de Segura o Cieza
- (9) Los usuarios de este código postal podrán inscribirse si lo desean indistintamente en la oficina de Torre Pacheco o Murcia Ronda Norte
- (10) Los usuarios de este código postal podrán inscribirse indistintamente en la oficina de Murcia-Ronda Norte o Murcia-Jorge Juan

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

1029 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote" para la Mejora del Entorno de la Plaza de la Iglesia (Plaza Constitución) de Ulea.

Visto el texto del Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2006, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote" para la Mejora del Entorno de la Plaza de la Iglesia (Plaza Constitución) de Ulea, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote" para la Mejora del Entorno de la Plaza de la Iglesia (Plaza Constitución) de Ulea.

Murcia a 22 de enero de 2007.—El Secretario General,
Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.

Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote" para la Mejora del Entorno de la Plaza de la Iglesia (Plaza Constitución) de Ulea.

Exponen

I.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene establecidas las competencias exclusivas en materia de ordenación y promoción del turismo tal y como se deriva de lo establecido en el artículo 10.uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

II.- Establece la referida Ley que la Administración Regional acomodará su actuación, entre otros, a los principios rectores de colaboración y cooperación con las administraciones locales y los agentes económicos y sociales para el desarrollo y ejercicio de las competencias contenidas en la misma.

III.- Mediante Orden de 7 de marzo de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se convocó

la concesión de subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos en el año 2006. En su texto se establece que las ayudas solicitadas se podrán otorgar mediante una subvención de carácter anual o por medio de la formalización de un convenio plurianual.

IV.- Con fecha 17 de mayo de 2006 el Consorcio presentó solicitud al amparo de la Orden mencionada para la mejora del entorno de la Plaza de la Iglesia (plaza Constitución) de Ulea cuya ejecución está prevista que finalice en diciembre de 2008.

En consecuencia, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio para la mejora del entorno de la Plaza de la Iglesia (Plaza Constitución) de Ulea, de acuerdo con el Proyecto de obras presentado junto a la solicitud de subvención, emitido por los Arquitectos Técnicos de Obras Públicas D. José Carmona Hernández y D. Juan del Amor Carmona suscrito en mayo de 2006 y que tiene un presupuesto total de ciento setenta y un mil cuatrocientos euros (171.400,00 €).

Segunda.- Obligaciones del Consorcio.

1.- El Consorcio se compromete a la ejecución de las actuaciones citadas en la cláusula anterior, de acuerdo con la documentación técnica aportada junto a la solicitud y sujeta al siguiente calendario:

Inicio de las obras: Diciembre de 2006.

Finalización de las obras: Diciembre de 2008.

2.- El Consorcio se compromete a que los usuarios del entorno de la Plaza de la Iglesia (Plaza Constitución) de Ulea sean tanto los residentes habitantes de hecho y de derecho en su término municipal como los visitantes y turistas.

3.- El Consorcio reflejará en las actividades de desarrollo de este Convenio la publicidad institucional de colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se obliga a:

1.- Poner a disposición del Consorcio su apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

2.- Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

Cuarta.- Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente convenio, se valoran en ciento setenta y un mil cuatrocientos euros

(171.400,00 €), que se financiarán conjuntamente por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consorcio.

La aportación de cada uno de los entes citados será de:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo: 85.714,29 euros.

- Consorcio: 85.685,71 euros.

Quinta.- Aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Las aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2006	2007	2008	TOTAL
Aportaciones en euros	22.428,57	33.000,00	30.285,72	85.714,29

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2006 con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03 "Infraestructura y equipamiento turístico", proyecto 30845 "Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos" y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La anualidad correspondiente al ejercicio 2006, se abonará a la firma del Convenio y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en la presente cláusula, tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

Sexta.- Aportaciones del Consorcio.

El Consorcio efectuará sus aportaciones conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2006	2007	2008	TOTAL
Aportaciones en euros	—	85.685,71	—	85.685,71

Séptima.- Justificación.

El Consorcio deberá justificar, antes del 30 de junio del año siguiente a cada anualidad de vigencia del convenio, la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad referida en la cláusula quinta, presentando en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo la siguiente documentación:

- Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.
- Informe escueto por cada actuación.
- Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que fi-

nanciaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención del Consorcio u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2009, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

Novena.- Comisión de Seguimiento.

1.- Se crea una Comisión de Seguimiento de la ejecución del contenido del convenio que estará presidida por el Director General de Infraestructuras de Turismo y constará además de los siguientes miembros: Dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y dos representantes del Consorcio.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo nombrado al efecto.

2.- Será competencia de la Comisión de Seguimiento el control periódico del cumplimiento de las actuaciones previstas y aprobadas en relación a su contenido, calendario y presupuesto así como la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del convenio.

Décima.- Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoprimer.- Resolución del convenio.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) No aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones contempladas en la cláusula novena.
- d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

1030 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote" para el Acondicionamiento del Sendero de Subida al Castillo Peñascales de Ricote.

Visto el texto del Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2006, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote" para el Acondicionamiento del Sendero de Subida al Castillo Peñascales de Ricote, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote", para el Acondicionamiento del Sendero de Subida al Castillo Peñascales de Ricote.

Murcia a 22 de enero de 2007.—El Secretario General,
Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.

Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote" para el Acondicionamiento del Sendero de Subida al Castillo Peñascales de Ricote.

Exponen

I.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene establecidas las competencias exclusivas en materia de ordenación y promoción del turismo tal y como se deri-

va de lo establecido en el artículo 10.uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

II.- Establece la referida Ley que la Administración Regional acomodará su actuación, entre otros, a los principios rectores de colaboración y cooperación con las administraciones locales y los agentes económicos y sociales para el desarrollo y ejercicio de las competencias contenidas en la misma.

III.- Mediante Orden de 7 de marzo de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se convocó la concesión de subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos en el año 2006. En su texto se establece que las ayudas solicitadas se podrán otorgar mediante una subvención de carácter anual o por medio de la formalización de un convenio plurianual.

IV.- Con fecha 17 de mayo de 2006 el Consorcio presentó solicitud al amparo de la Orden mencionada para el acondicionamiento del sendero de subida al castillo de Peñascales de Ricote cuya ejecución está prevista que finalice en diciembre de 2008.

En consecuencia, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

Cláusulas**Primera.- Objeto del convenio.**

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio para el acondicionamiento del sendero de subida al castillo de Peñascales de Ricote, de acuerdo con el Proyecto de obras presentado junto a la solicitud de subvención, emitido por los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas D. José Carmona Hernández y D. Juan del Amor Carmona suscrito en mayo de 2006 y que tiene un presupuesto total de ciento setenta y un mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y cinco céntimos (171.428,55 €).

Segunda.- Obligaciones del Consorcio.

1.- El Consorcio se compromete a la ejecución de las actuaciones citadas en la cláusula anterior, de acuerdo con la documentación técnica aportada junto a la solicitud y sujeta al siguiente calendario:

Inicio de las obras: Diciembre de 2006.

Finalización de las obras: Diciembre de 2008.

2.- El Consorcio se compromete a que los usuarios del sendero de subida al castillo de Peñascales de Ricote sean tanto los residentes habitantes de hecho y de derecho en su término municipal como los visitantes y turistas.

3.- El Consorcio reflejará en las actividades de desarrollo de este Convenio la publicidad institucional de colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se obliga a:

1.- Poner a disposición del Consorcio su apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

2.- Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

Cuarta.- Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente convenio, se valoran en ciento setenta y un mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y cinco céntimos (171.428,55 €), que se financiarán conjuntamente por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consorcio.

La aportación de cada uno de los entes citados será de:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo: 85.714,27 euros.

- Consorcio: 85.714,28 euros.

Quinta.- Aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Las aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2006	2007	2008	TOTAL
Aportaciones en euros	22.428,57	33.000,00	30.285,70	85.714,27

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2006 con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03 "Infraestructura y equipamiento turístico", proyecto 30845 "Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos" y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La anualidad correspondiente al ejercicio 2006, se abonará a la firma del Convenio y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en la presente cláusula, tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

Sexta.- Aportaciones del Consorcio.

El Consorcio efectuará sus aportaciones conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2006	2007	2008	TOTAL
Aportaciones en euros	_____	42.857,14	42.857,14	85.714,28

Séptima.- Justificación.

El Consorcio deberá justificar, antes del 30 de junio del año siguiente a cada anualidad de vigencia del

convenio, la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad referida en la cláusula quinta, presentando en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo la siguiente documentación:

a) Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

b) Informe escueto por cada actuación.

c) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención del Consorcio u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2009, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

Novena.- Comisión de Seguimiento.

1.- Se crea una Comisión de Seguimiento de la ejecución del contenido del convenio que estará presidida por el Director General de Infraestructuras de Turismo y constará además de los siguientes miembros: Dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y dos representantes del Consorcio.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo nombrado al efecto.

2.- Será competencia de la Comisión de Seguimiento el control periódico del cumplimiento de las actuaciones previstas y aprobadas en relación a su contenido, calendario y presupuesto así como la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del convenio.

Décima.- Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoprimer.- Resolución del convenio.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) No aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones contempladas en la cláusula novena.
- d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

—

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

1031 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote", para la Realización de la Vía del Arte en Blanca.

Visto el texto del Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2006, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote", para la Realización de la Vía del Arte en Blanca, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote" para la Realización de la Vía del Arte en Blanca.

Murcia a 22 de enero de 2007.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín**.

Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote", para la Realización de la Vía del Arte en Blanca.

Exponen

I.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene establecidas las competencias exclusivas en materia de ordenación y promoción del turismo tal y como se deriva de lo establecido en el artículo 10.uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

II.- Establece la referida Ley que la Administración Regional acomodará su actuación, entre otros, a los principios rectores de colaboración y cooperación con las administraciones locales y los agentes económicos y sociales para el desarrollo y ejercicio de las competencias contenidas en la misma.

III.- Mediante Orden de 7 de marzo de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se convocó la concesión de subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos en el año 2006. En su texto se establece que las ayudas solicitadas se podrán otorgar mediante una subvención de carácter anual o por medio de la formalización de un convenio plurianual.

IV.- Con fecha 17 de mayo de 2006 el Consorcio presentó solicitud al amparo de la Orden mencionada para la realización de la Vía del Arte en Blanca cuya ejecución está prevista que finalice en diciembre de 2008.

En consecuencia, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio para la realización de la Vía del Arte en Blanca, de acuerdo con la Memoria Valorada presentada junto a la solicitud de subvención, emitida por el Técnico Municipal D. Manuel Pablo Gil de Pareja suscrita en junio de 2006 y que tiene un presupuesto total de ciento setenta y un mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y ocho céntimos (171.428,58 €).

Segunda.- Obligaciones del Consorcio.

1.- El Consorcio se compromete a la ejecución de las actuaciones citadas en la cláusula anterior, de acuerdo con la documentación técnica aportada junto a la solicitud y sujeta al siguiente calendario:

Inicio de las obras: Diciembre de 2006.

Finalización de las obras: Diciembre de 2008.

2.- El Consorcio se compromete a que los usuarios de la Vía del Arte de Blanca sean tanto los residentes habitantes de hecho y de derecho en su término municipal como los visitantes y turistas.

3.- El Consorcio reflejará en las actividades de desarrollo de este Convenio la publicidad institucional de colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se obliga a:

1.- Poner a disposición del Consorcio su apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

2.- Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

Cuarta.- Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente convenio, se valoran en ciento setenta y un mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y ocho céntimos (171.428,58 €), que se financiarán conjuntamente por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consorcio.

La aportación de cada uno de los entes citados será de:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo: 85.714,29 euros.

- Consorcio: 85.714,29 euros.

Quinta.- Aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Las aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2006	2007	2008	TOTAL
Aportaciones en euros	22.428,57	33.000,00	30.285,72	85.714,29

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2006 con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03 "Infraestructura y equipamiento turístico", proyecto 30845 "Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos" y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La anualidad correspondiente al ejercicio 2006, se abonará a la firma del Convenio y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en la presente cláusula, tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

Sexta.- Aportaciones del Consorcio.

El Consorcio efectuará sus aportaciones conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2006	2007	2008	TOTAL
Aportaciones en euros	—	42.857,14	42.857,15	85.714,29

Séptima.- Justificación.

El Consorcio deberá justificar, antes del 30 de junio del año siguiente a cada anualidad de vigencia del convenio, la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad referida en la cláusula quinta, presentando en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo la siguiente documentación:

a) Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

b) Informe escueto por cada actuación.

c) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención del Consorcio u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2009, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

Novena.- Comisión de Seguimiento.

1.- Se crea una Comisión de Seguimiento de la ejecución del contenido del convenio que estará presidida por el Director General de Infraestructuras de Turismo y constará además de los siguientes miembros: Dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y dos representantes del Consorcio.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo nombrado al efecto.

2.- Será competencia de la Comisión de Seguimiento el control periódico del cumplimiento de las actuaciones previstas y aprobadas en relación a su contenido, calendario y presupuesto así como la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del convenio.

Décima.- Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoprimer.- Resolución del convenio.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) No aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones contempladas en la cláusula novena.
- d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

1032 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote", para el Paseo Fluvial del Río Segura desde la Rambla del Mayés hasta La Morra.

Visto el texto del Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2006, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote" para el Paseo Fluvial del Río Segura desde la Rambla del Mayés hasta La Morra, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración

que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote", para el Paseo Fluvial del Río Segura desde la Rambla del Mayés hasta La Morra.

Murcia a 22 de enero de 2007.—El Secretario General,
Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.

Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote", para el Paseo Fluvial del Río Segura desde la Rambla del Mayés hasta La Morra.

Exponen

I.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene establecidas las competencias exclusivas en materia de ordenación y promoción del turismo tal y como se deriva de lo establecido en el artículo 10.uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

II.- Establece la referida Ley que la Administración Regional acomodará su actuación, entre otros, a los principios rectores de colaboración y cooperación con las administraciones locales y los agentes económicos y sociales para el desarrollo y ejercicio de las competencias contenidas en la misma.

III.- Mediante Orden de 7 de marzo de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se convocó la concesión de subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos en el año 2006. En su texto se establece que las ayudas solicitadas se podrán otorgar mediante una subvención de carácter anual o por medio de la formalización de un convenio plurianual.

IV.- Con fecha 17 de mayo de 2006 el Consorcio presentó solicitud al amparo de la Orden mencionada para el Paseo Fluvial del río Segura desde la Rambla del Mayés hasta La Morra cuya ejecución está prevista que finalice en diciembre de 2008.

En consecuencia, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio para el Paseo Fluvial del Río Segura entre la Rambla del Mayés y La Morra, de acuerdo con la Memoria Valorada presentada junto a la solicitud de subvención, emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Eduardo Garrido Manresa suscrito en abril de 2006 y que tiene un presupuesto total de ciento ochenta mil quinientos ochenta y dos euros con treinta y siete céntimos (180.582,37 €).

Segunda.- Obligaciones del Consorcio.

1.- El Consorcio se compromete a la ejecución de las actuaciones citadas en la cláusula anterior, de acuerdo con la documentación técnica aportada junto a la solicitud y sujeta al siguiente calendario:

Inicio de las obras: Diciembre de 2006.

Finalización de las obras: Diciembre de 2008.

2.- El Consorcio se compromete a que los usuarios del Paseo Fluvial del Río Segura desde la Rambla del Mayés hasta La Morra sean tanto los residentes habitantes de hecho y de derecho en su término municipal como los visitantes y turistas.

3.- El Consorcio reflejará en las actividades de desarrollo de este Convenio la publicidad institucional de colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se obliga a:

1.- Poner a disposición del Consorcio su apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

2.- Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

Cuarta.- Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente convenio, se valoran en ciento ochenta mil quinientos ochenta y dos euros con treinta y siete céntimos (180.582,37 €), que se financiarán conjuntamente por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consorcio.

La aportación de cada uno de los entes citados será de:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo: 85.714,29 euros.

- Consorcio: 94.868,08 euros.

Quinta.- Aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Las aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2006	2007	2008	TOTAL
Aportaciones en euros	22.428,57	33.000,00	30.285,72	85.714,29

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2006 con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03 "Infraestructura y equipamiento turístico", proyecto 30845 "Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos" y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La anualidad correspondiente al ejercicio 2006, se abonará a la firma del Convenio y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en la presente cláusula, tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

Sexta.- Aportaciones del Consorcio.

El Consorcio efectuará sus aportaciones conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2006	2007	2008	TOTAL
Aportaciones en euros	—	47.734,04	47.434,04	94.868,08

Séptima.- Justificación.

El Consorcio deberá justificar, antes del 30 de junio del año siguiente a cada anualidad de vigencia del convenio, la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad referida en la cláusula quinta, presentando en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo la siguiente documentación:

a) Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

b) Informe escueto por cada actuación.

c) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención del Consorcio u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2009, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

Novena.- Comisión de Seguimiento.

1.- Se crea una Comisión de Seguimiento de la ejecución del contenido del convenio que estará presidida por el Director General de Infraestructuras de Turismo y constará además de los siguientes miembros: Dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y dos representantes del Consorcio.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo nombrado al efecto.

2.- Será competencia de la Comisión de Seguimiento el control periódico del cumplimiento de las actuaciones previstas y aprobadas en relación a su contenido, calendario y presupuesto así como la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del convenio.

Décima.- Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoprimer.- Resolución del convenio.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) No aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones contempladas en la cláusula novena.
- d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

1033 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote", para el Acondicionamiento del Entorno de la Ermita de los Santos Médicos de Abarán.

Visto el texto del Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2006, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote" para el Acondicionamiento del Entorno de la Ermita de los Santos Médicos de Abarán, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote", para el Acondicionamiento del Entorno de la Ermita de los Santos Médicos de Abarán.

Murcia a 22 de enero de 2007.—El Secretario General,
Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.

Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote" para el Acondicionamiento del Entorno de la Ermita de los Santos Médicos de Abarán.

Exponen

I.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene establecidas las competencias exclusivas en materia de ordenación y promoción del turismo tal y como se deriva de lo establecido en el artículo 10.uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

II.- Establece la referida Ley que la Administración Regional acomodará su actuación, entre otros, a los principios rectores de colaboración y cooperación con las administraciones locales y los agentes económicos y sociales para el desarrollo y ejercicio de las competencias contenidas en la misma.

III.- Mediante Orden de 7 de marzo de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se convocó la concesión de subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos en el año 2006.

En su texto se establece que las ayudas solicitadas se podrán otorgar mediante una subvención de carácter anual o por medio de la formalización de un convenio plurianual.

IV.- Con fecha 17 de mayo de 2006 el Consorcio presentó solicitud al amparo de la Orden mencionada para el acondicionamiento del entorno de la Ermita de los Santos Médicos de Abarán cuya ejecución está prevista que finalice en diciembre de 2008.

En consecuencia, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio para el acondicionamiento del entorno de la Ermita de los Santos Médicos de Abarán, de acuerdo con la Memoria Valorada presentada junto a la solicitud de subvención, emitido por el Arquitecto Municipal D. Tomás Llorente Aguado suscrito el 31 de marzo de 2006 y que tiene un presupuesto total de cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos catorce euros con treinta céntimos (445.714,30 €).

Segunda.- Obligaciones del Consorcio.

1.- El Consorcio se compromete a la ejecución de las actuaciones citadas en la cláusula anterior, de acuerdo con la documentación técnica aportada junto a la solicitud y sujeta al siguiente calendario:

Inicio de las obras: Diciembre de 2006.

Finalización de las obras: Diciembre de 2008.

2.- El Consorcio se compromete a que los usuarios del entorno de la Ermita de los Santos Médicos de Abarán sean tanto los residentes habitantes de hecho y de derecho en su término municipal como los visitantes y turistas.

3.- El Consorcio reflejará en las actividades de desarrollo de este Convenio la publicidad institucional de colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se obliga a:

1.- Poner a disposición del Consorcio su apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

2.- Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

Cuarta.- Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente convenio, se valoran en cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos catorce euros con treinta céntimos (445.714,30 €), que se financiarán conjuntamente por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consorcio.

La aportación de cada uno de los entes citados será de:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo: 85.714,30 euros.

- Consorcio: 360.000,00 euros.

Quinta.- Aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Las aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2006	2007	2008	TOTAL
Aportaciones en euros	22.428,58	33.000,00	30.285,72	85.714,30

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2006 con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03 "Infraestructura y equipamiento turístico", proyecto 30845 "Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos" y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La anualidad correspondiente al ejercicio 2006, se abonará a la firma del Convenio y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en la presente cláusula, tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

Sexta.- Aportaciones del Consorcio.

El consorcio aportará al objeto de este convenio la escritura de compraventa del bien inmueble sito en C/ Médico Gómez, del término municipal de Abarán, valorado en 360.000,00 euros, en el ejercicio 2006, con el propósito de su demolición para poder realizar las actuaciones contempladas en este convenio.

ANUALIDADES	2006	2007	2008	TOTAL
Aportaciones en euros	360.000,00	_____	_____	360.000,00

Séptima.- Justificación.

El Consorcio deberá justificar, antes del 30 de junio del año siguiente a cada anualidad de vigencia del convenio, la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad referida en la cláusula quinta, presentando en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo la siguiente documentación:

a) Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

b) Informe escueto por cada actuación.

c) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención del Consorcio u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2009, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

Novena.- Comisión de Seguimiento.

1.- Se crea una Comisión de Seguimiento de la ejecución del contenido del convenio que estará presidida por el Director General de Infraestructuras de Turismo y constará además de los siguientes miembros: Dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y dos representantes del Consorcio.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo nombrado al efecto.

2.- Será competencia de la Comisión de Seguimiento el control periódico del cumplimiento de las actuaciones previstas y aprobadas en relación a su contenido, calen-

dario y presupuesto así como la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del convenio.

Décima.- Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoprimer.- Resolución del convenio.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo.

c) No aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones contempladas en la cláusula novena.

d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

1035 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Beniel, para la Formación de Vial Poniente – Sur y Aparcamiento en Zona Lúdico Turística “La Fuentecica”.

Visto el texto del Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2006, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Beniel, para la Formación de Vial Poniente – Sur y Aparcamiento en Zona Lúdico Turística “La Fuentecica”, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Beniel, para la Formación de Vial Poniente – Sur y Aparcamiento en Zona Lúdico Turística “La Fuentecica”.

Murcia a 17 de enero de 2007.—El Secretario General,
Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.

**Convenio de Colaboración suscrito entre la
Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de
la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y
el Ayuntamiento de Beniel, para la Formación de
Vial Poniente – Sur y Aparcamiento en Zona Lúdico
Turística “La Fuentecica”.**

Exponen

I.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene establecidas las competencias exclusivas en materia de ordenación y promoción del turismo tal y como se deriva de lo establecido en el artículo 10.uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

II.- Establece la referida Ley que la Administración Regional acomodará su actuación, entre otros, a los principios rectores de colaboración y cooperación con las administraciones locales y los agentes económicos y sociales para el desarrollo y ejercicio de las competencias contenidas en la misma.

III.- Mediante Orden de 7 de marzo de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se convocó la concesión de subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos en el año 2006. En su texto se establece que las ayudas solicitadas se podrán otorgar mediante una subvención de carácter anual o por medio de la formalización de un convenio plurianual.

IV.- Con fecha 25 de abril de 2006 el Ayuntamiento de Beniel presentó solicitud al amparo de la Orden mencionada cuya ejecución está prevista que finalice el 15 de junio de 2007.

En consecuencia, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Beniel para la Formación Vial Poniente - Sur y Aparcamiento en Zona Lúdico Turística la Fuentecica de acuerdo con la memoria valorada presentada junto a la solicitud de subvención emitida por el Ingeniero técnico de Obras Públicas Sergio Orellana Gallego y que tiene un presupuesto total de cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (59.984,32 €).

Segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento de Beniel

1.- El Ayuntamiento de Beniel se compromete a la ejecución de las actuaciones citadas en la cláusula anterior, de acuerdo con la documentación técnica aportada junto a la solicitud y sujeta al siguiente calendario:

Inicio de las obras: 15 de diciembre de 2006.

Finalización de las obras: 15 de junio de 2007.

2.- El Ayuntamiento de Beniel se compromete a que los usuarios, sean tanto los residentes habitantes de hecho y de derecho en su término municipal como los visitantes y turistas.

3.- El Ayuntamiento de Beniel reflejará en las actividades de desarrollo de este Convenio la publicidad institucional de colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se obliga a:

1.- Poner a disposición del Ayuntamiento de Beniel su apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

2.- Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

Cuarta.- Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente convenio, se valoran en cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (59.984,32 €), que se financiarán conjuntamente por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Beniel.

La aportación de cada uno de los entes citados será de:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo: 44.000,00 euros.

- Ayuntamiento de Beniel: 15.984,32 euros.

Quinta.- Aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Las aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2006	2007	TOTAL
Aportaciones en euros	22.000,00	22.000,00	44.000,00

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2006 con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03 “Infraestructura y equipamiento turístico”, proyecto 30845 “Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos” y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La anualidad correspondiente al ejercicio 2006, se abonará a la firma del Convenio y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en la presente cláusula, tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

Sexta.- Aportaciones del Ayuntamiento de Beniel

El Ayuntamiento de Beniel efectuará sus aportaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 452.611.00 conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2006	2007	TOTAL
Aportaciones en euros	7.992,16	7.992,16	15.984,32

Séptima.- Justificación.

El Ayuntamiento de Beniel deberá justificar, antes del 30 de junio del año siguiente a cada anualidad de vigencia del convenio, la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad referida en la cláusula quinta, presentando en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo la siguiente documentación:

a) Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

b) Informe escueto por cada actuación.

c) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención Municipal u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio finalizará el 31 de

diciembre de 2008, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

Novena.- Comisión de Seguimiento.

1.- Se crea una Comisión de Seguimiento de la ejecución del contenido del convenio que estará presidida por el Director General de Infraestructuras de Turismo y constará además de los siguientes miembros: Dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y dos representantes del Ayuntamiento de Beniel.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo nombrado al efecto.

2.- Será competencia de la Comisión de Seguimiento el control periódico

del cumplimiento de las actuaciones previstas y aprobadas en relación a su contenido, calendario y presupuesto así como la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del convenio.

Décima.- Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoprimer.- Resolución del convenio.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo.

c) No aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones contempladas en la cláusula novena.

d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

1036 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Bullas, para la Adquisición de Mobiliario y Complementos de la Casa Museo de las Costumbres Locales.

Visto el texto del Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2006, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Bullas, para la Adquisición de Mobiliario y Complementos de la Casa Museo de las Costumbres Locales, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 22

de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Bullas, para la Adquisición de Mobiliario y Complementos de la Casa Museo de las Costumbres Locales.

Murcia, a 18 de enero de 2007.—El Secretario General,
Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.

Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Bullas, para la Adquisición de Mobiliario y Complementos de la Casa Museo de las Costumbres Locales.

Exponen

I.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene establecidas las competencias exclusivas en materia de ordenación y promoción del turismo tal y como se deriva de lo establecido en el artículo 10.uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

II.- Establece la referida Ley que la Administración Regional acomodará su actuación, entre otros, a los principios rectores de colaboración y cooperación con las administraciones locales y los agentes económicos y sociales para el desarrollo y ejercicio de las competencias contenidas en la misma.

III.- Mediante Orden de 7 de marzo de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se convocó la concesión de subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos en el año 2006. En su texto se establece que las ayudas solicitadas se podrán otorgar mediante una subvención de carácter anual o por medio de la formalización de un convenio plurianual.

IV.- Con fecha 12 de mayo de 2006 el Ayuntamiento de Bullas presentó solicitud al amparo de la Orden mencionada cuya ejecución está prevista que finalice el 31 de marzo de 2007.

En consecuencia, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Bullas para la adquisición de mobiliario y complementos para la casa museo de las costumbres locales "D. Blas Marsilla", de acuerdo con la memoria valorada presentada junto a la solicitud de subvención, emitida por el Agente de Desarrollo Local Pedro García Moreno y que tiene un presupuesto total de sesenta y tres mil ochocientos euros. (63.800,00 €).

Segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento de Bullas

1.- El Ayuntamiento de Bullas se compromete a la ejecución de las actuaciones citadas en la cláusula anterior, de acuerdo con la documentación técnica aportada junto a la solicitud y sujeta al siguiente calendario:

Inicio de las actuaciones: 1 de julio de 2006.

Finalización de las actuaciones: 31 de marzo de 2007.

2.- El Ayuntamiento de Bullas se compromete a que los usuarios sean tanto los residentes habitantes de hecho y de derecho en su término municipal como los visitantes y turistas.

3.- El Ayuntamiento de Bullas reflejará en las actividades de desarrollo de este Convenio la publicidad institucional de colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se obliga a:

1.- Poner a disposición del Ayuntamiento de Bullas su apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

2.- Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

Cuarta.- Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente convenio, se valoran en sesenta y tres mil ochocientos euros (63.800,00) que se financiarán conjuntamente por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Bullas.

La aportación de cada uno de los entes citados será de:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo: 47.800,00 euros.

- Ayuntamiento de Bullas: 16.000,00 euros.

Quinta.- Aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Las aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2006	2007	TOTAL
Aportaciones en euros	23.800,00	24.000,00	47.800,00

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2006 con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03 "Infraestructura y equipamiento turístico", proyecto 30845 "Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos" y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La anualidad correspondiente al ejercicio 2006, se abonará a la firma del Convenio y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en la presente cláusula, tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

Sexta.- Aportaciones del Ayuntamiento de Bullas

El Ayuntamiento de Bullas efectuará sus aportaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 751.614 conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2006	2007	TOTAL
Aportaciones en euros	16.000,00	—	16.000,00

Séptima.- Justificación.

El Ayuntamiento de Bullas deberá justificar, antes del 30 de junio del año siguiente a cada anualidad de vigencia del convenio, la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad referida en la cláusula quinta, presentando en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo la siguiente documentación:

- Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.
- Informe escueto por cada actuación.
- Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según

su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención Municipal u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2008, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

Novena.- Comisión de Seguimiento.

1.- Se crea una Comisión de Seguimiento de la ejecución del contenido del convenio que estará presidida por el Director General de Infraestructuras de Turismo y constará además de los siguientes miembros: Dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y dos representantes del Ayuntamiento de Bullas.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo nombrado al efecto.

2.- Será competencia de la Comisión de Seguimiento el control periódico

del cumplimiento de las actuaciones previstas y aprobadas en relación a su contenido, calendario y presupuesto así como la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del convenio.

Décima.- Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoprimera.- Resolución del convenio.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- Mutuo acuerdo.
- No aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones contempladas en la cláusula novena.
- Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

1037 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Cieza, para Oficina de Turismo fase II.

Visto el texto del Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2006, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Cieza, para Oficina de Turismo fase II, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Cieza, para Oficina de Turismo fase II.

Murcia a 18 de enero de 2007.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín**.

Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza, para Oficina de Turismo fase II.

Exponen

I.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene establecidas las competencias exclusivas en materia de ordenación y promoción del turismo tal y como se deriva de lo establecido en el artículo 10.uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

II.- Establece la referida Ley que la Administración Regional acomodará su actuación, entre otros, a los principios rectores de colaboración y cooperación con las administraciones locales y los agentes económicos y sociales para el desarrollo y ejercicio de las competencias contenidas en la misma.

III.- Mediante Orden de 7 de marzo de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se convocó la concesión de subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos en el año 2006. En su texto se establece que las ayudas solicitadas se podrán otorgar mediante una subvención de carácter anual o por medio de la formalización de un convenio plurianual.

IV.- Con fecha 17 abril de 2006 el Ayuntamiento de Cieza presentó solicitud al amparo de la Orden mencionada cuya ejecución está prevista que finalice en abril de 2007.

En consecuencia, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Cieza para la actuación en oficina de turismo, fase II, de acuerdo con el proyecto de ejecución presentado junto a la solicitud de subvención, emitido por el Arquitecto Abelardo Salmerón Pinar y suscrito en Cieza en marzo de 2006 y que tiene un presupuesto total de ochenta y un mil euros (81.000,00 €).

Segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento de Cieza

1.- El Ayuntamiento de Cieza se compromete a la ejecución de las actuaciones citadas en la cláusula anterior, de acuerdo con la documentación técnica aportada junto a la solicitud y sujeta al siguiente calendario:

Inicio de las obras:	septiembre de 2006.
Finalización de las obras:	abril de 2007.

2.- El Ayuntamiento de Cieza se compromete a que los usuarios sean tanto los residentes habitantes de hecho y de derecho en su término municipal como los visitantes y turistas.

3.- El Ayuntamiento de Cieza reflejará en las actividades de desarrollo de este Convenio la publicidad institucional de colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se obliga a:

1.- Poner a disposición del Ayuntamiento de Cieza su apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

2.- Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

Cuarta.- Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente convenio, se valoran en ochenta y un mil euros que se financiarán conjuntamente por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza.

La aportación de cada uno de los entes citados será de:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo: 60.000,00 euros.

- Ayuntamiento de Cieza: 21.000,00 euros.

Quinta.- Aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Las aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2006	2007	TOTAL
Aportaciones en euros	51.800,00	8.200,00	60.000,00

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2006 con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03 "Infraestructura y equipamiento turístico", proyecto 30845 "Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos" y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La anualidad correspondiente al ejercicio 2006, se abonará a la firma del Convenio y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en la presente cláusula, tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

Sexta.- Aportaciones del Ayuntamiento de Cieza

El Ayuntamiento de Cieza efectuará sus aportaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 20210751QC62201 conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2006	2007	TOTAL
Aportaciones en euros	20.250,00	750,00	21.000,00

Séptima.- Justificación.

El Ayuntamiento de Cieza deberá justificar, antes del 30 de junio del año siguiente a cada anualidad de vigencia del convenio, la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad referida en la cláusula quinta, presentando en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo la siguiente documentación:

a) Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

b) Informe escueto por cada actuación.

c) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención Municipal u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2008, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

Novena.- Comisión de Seguimiento.

1.- Se crea una Comisión de Seguimiento de la ejecución del contenido del convenio que estará presidida por el Director General de Infraestructuras de Turismo y constará además de los siguientes miembros: Dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y dos representantes del Ayuntamiento de Cieza.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo nombrado al efecto.

2.- Será competencia de la Comisión de Seguimiento el control periódico

del cumplimiento de las actuaciones previstas y aprobadas en relación a su contenido, calendario y presupuesto así como la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del convenio.

Décima.- Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoprimer.- Resolución del convenio.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo.

c) No aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones contempladas en la cláusula novena.

d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

1038 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote" para la Dotación de Contenidos para el Museo de Archena.

Visto el texto del Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2006, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote" para la Dotación de Contenidos para el Museo de Archena, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote" para la Dotación de Contenidos para el Museo de Archena.

Murcia a 18 de enero de 2007.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Consorcio Turístico "Mancomunidad Valle de Ricote" para la Dotación de Contenidos para el Museo de Archena.

Exponen

I.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene establecidas las competencias exclusivas en materia de ordenación y promoción del turismo tal y como se deriva de lo establecido en el artículo 10.uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

II.- Establece la referida Ley que la Administración Regional acomodará su actuación, entre otros, a los principios rectores de colaboración y cooperación con las administraciones locales y los agentes económicos y sociales para el desarrollo y ejercicio de las competencias contenidas en la misma.

III.- Mediante Orden de 7 de marzo de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se convocó

la concesión de subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos en el año 2006. En su texto se establece que las ayudas solicitadas se podrán otorgar mediante una subvención de carácter anual o por medio de la formalización de un convenio plurianual.

IV.- Con fecha 17 de mayo de 2006 el Consorcio presentó solicitud al amparo de la Orden mencionada para la dotación de contenidos para el Museo de Archena cuya ejecución está prevista que finalice en diciembre de 2008.

En consecuencia, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Consorcio para la dotación de contenidos para el Museo de Archena, de acuerdo con el Proyecto Básico presentado junto a la solicitud de subvención, emitido por TROPA suscrito en febrero de 2006 y que tiene un presupuesto total de doscientos cincuenta y siete mil doscientos diecisiete con noventa y nueve céntimos (257.217,99 €).

Segunda.- Obligaciones del Consorcio.

1.- El Consorcio se compromete a la ejecución de las actuaciones citadas en la cláusula anterior, de acuerdo con la documentación técnica aportada junto a la solicitud y sujeta al siguiente calendario:

Inicio de las obras: Diciembre de 2006.

Finalización de las obras: Diciembre de 2008.

2.- El Consorcio se compromete a que los usuarios del Museo de Archena sean tanto los residentes habitantes de hecho y de derecho en su término municipal como los visitantes y turistas.

3.- El Consorcio reflejará en las actividades de desarrollo de este Convenio la publicidad institucional de colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se obliga a:

1.- Poner a disposición del Consorcio su apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

2.- Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

Cuarta.- Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente convenio, se valoran en doscientos cincuenta y siete mil doscientos diecisiete con noventa y nueve céntimos (257.217,99 €), que se financiarán conjuntamente por la Consejería de Turismo,

Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consorcio.

La aportación de cada uno de los entes citados será de:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo: 85.714,27 euros.

- Consorcio: 171.503,72 euros.

Quinta.- Aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Las aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2006	2007	2008	TOTAL
Aportaciones en euros	22.428,57	33.000,00	30.285,70	85.714,27

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2006 con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03 "Infraestructura y equipamiento turístico", proyecto 30845 "Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos" y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La anualidad correspondiente al ejercicio 2006, se abonará a la firma del Convenio y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en la presente cláusula, tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

Sexta.- Aportaciones del Consorcio.

El Consorcio efectuará sus aportaciones conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2006	2007	2008	TOTAL
Aportaciones en euros	_____	171.503,72	_____	171.503,72

Séptima.- Justificación.

El Consorcio deberá justificar, antes del 30 de junio del año siguiente a cada anualidad de vigencia del convenio, la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad referida en la cláusula quinta, presentando en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo la siguiente documentación:

a) Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

b) Informe escueto por cada actuación.

c) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financia-

ron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención del Consorcio u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2009, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

Novena.- Comisión de Seguimiento.

1.- Se crea una Comisión de Seguimiento de la ejecución del contenido del convenio que estará presidida por el Director General de Infraestructuras de Turismo y constará además de los siguientes miembros: Dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y dos representantes del Consorcio.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo nombrado al efecto.

2.- Será competencia de la Comisión de Seguimiento el control periódico del cumplimiento de las actuaciones previstas y aprobadas en relación a su contenido, calendario y presupuesto así como la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del convenio.

Décima.- Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoprimer.- Resolución del convenio.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) No aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones contempladas en la cláusula novena.
- d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad

1306 Anuncio para la licitación de los contratos de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Sanidad.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 11/2007

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE ALUMBRES, LA PUEBLA, SANTA ANA (CARTAGENA) Y BALSAPINTADA (FUENTE ÁLAMO)", dividido en los siguientes Lotes:

- Lote 1.- Mobiliario Clínico.
- Lote 2.- Equipos de Diagnóstico y Tratamiento.
- Lote 3.- Instrumental Quirúrgico.
- Lote 4.- Material Sanitario vario.
- Lote 5.- Electrocardiógrafos.
- Lote 6.- Esterilizadores.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 93.414,00 € –IVA incluido, desglosado en los siguientes Lotes:

- Lote 1.- 32.515,00 €
- Lote 2.- 25.203,00 €
- Lote 3.- 6.146,00 €
- Lote 4.- 4.950,00 €
- Lote 5.- 12.800,00 €
- Lote 6.- 11.800,00 €

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad.
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11
- c) Localidad y código postal: Murcia 30008
- d) Teléfono: 968 362242/968 362872
- e) Telefax: 968 365748
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Las solvencias técnica, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en la cláusula 7 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas en sábado, la oferta podrá ser presentada en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda y General de la CARM, en horario de atención al público.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad.

- Domicilio: Ronda de Levante, 11

- Localidad y código postal: 30008 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas

a) Entidad. Consejería de Sanidad.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia 30008

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas el cuarto día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Las descritas en los Pliegos que rigen la licitación.

11.- Gastos de los anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación y proporcionalmente según el importe de cada Lote.

13.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los Pliegos:

www.carm.es

Murcia, 25 de enero de 2007.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1022 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: "Construcción de glorieta en intersección de las carreteras F-22 y F-26".

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2006, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: "Construcción de glorieta en intersección de las carreteras F-22 y F-26", en el término municipal de Torre Pacheco, esta Dirección General ha resuelto señalar el día y hora que se detalla en el Anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, N.º 6, Mur-

cia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la prensa de la Región el presente levantamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

Ayuntamiento de Torre Pacheco

Fecha	Hora	Parcela
13 - febrero - 2007	11,00	(1 y 8); 2; 3; 4
	12,00	(5 y 6); (7 y 9)

Murcia, 17 de enero de 2007.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

1007 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 15 de enero de 2007.—El Director Provincial, P.D. de firma (Art. 16 de Ley 30/92), la Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUM.
PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 348						
07 031043339628	0611 03060600733276	BAYOUD - BACHIR	CL CALVARIO VIEJO 29 1	30800 LORCA	0306	06023201261
07 251014227237	0611 25030600486391	MADRANE - HOUCINE	CL LA GUARDIA, S/N 0	30700 TORRE-PACHECO	2503	06007546847
07 251012368574	0611 25030600153258	DRISS - NAJID	CL VICENTE ALEIXANDRE -EMAGRI-	30890 PUERTO-LUMBRERAS	2503	06008825429
07 251012483156	0611 25030600144871	TARID - MOHAMED	CL CHARCO 20	30800 LORCA	2503	06010363887
07 281110779975	0611 28200400156004	CRUZ ALVEAR MERCEDES GUADAL	CL JACINTO BENAVENTE 2 BJ	30700 TORRE-PACHECO	2820	05042684216
07 301037399645	1221 28250500269014	ELUFIDIPE - OLUMIDE FELIX	CL PROCLAMACION 6 2 D	30002 MURCIA	2825	06035756573
07 081142334310	0611 43020600327782	BENYAAGOUB - BOUCHTA	CL RIO JUCAR 18	30700 TORRE-PACHECO	4302	06009442219
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS TIPO DOCUMENTO: 333						
07 020031213847	0521 02010600262859	BRAZALEZ MORCILLO GUILLERMO	RIOMAR, ALTORREAL 2 BJ C	30509 MOLINA DE SEGURA	0201	06004049282
07 301032369688	0611 12020600254562	OIRAD - KARIM	CL CEDRO PLAYASOL 1 21	30860 PTO. DE MAZARRON	1202	06007094327
07 301037415409	0611 25010600108026	BELHARIZI - MAHAMMED	ZZ VEREDA DEL CATALAN 31	30162 SANTA CRUZ	2501	06008873323
07 280402803406	0521 28120500227400	FERNANDEZ CARRASCO CARLOS	CL ACTOR JOSE CRESPO 3 3 B	30002 MURCIA	2812	06000383303
07 411078004974	0611 29030600045449	FALCONES LOPEZ PEDRO IGNACIO	CL RAMON Y CAJAL 21 2.º D	30800 LORCA	2903	06010869239
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303						
07 031046522844	0521 03080600492764	TARRY - PETER JOHN	UR CAMPOSOL PG.C-1,N.º 667	30870 MAZARRON	0308	06022526406
07 301008778884	0521 03090600471530	JULIA VILLA JUAN MARIANO	AV DEL RIO SEGURA 1 2.º C	30530 CIEZA	0309	06022535092
07 031021866959	0521 03090600589647	BENAOU - LARAJ	PZ ROSA, 8, 2.º IZQ-TORREBLANCA	30730 SAN JAVIER	0309	06022552775
10 03115758521	0111 03090600591364	GIL & NUÑEZ, S.L.	CL INSTITUTO 1 3.º A	30570 BENIAJAN	0309	06022553179
07 241012541675	0611 03090600621777	BENDADEZE - MUSTAPHA	CL GENERAL TORRES 9 3.º B	30110 CABEZO DE TORRES	0309	06022560253
07 301022725161	0521 03090600639359	SANCHEZ DE VAL RODRIGUEZ M.º INMACULAD	CL DUQUE 7 3	30202 CARTAGENA	0309	06022562980
10 03117795117	0111 03090600639662	LOPEZ GARCIA JUAN ANTONIO	CL MAYOR 79	30609 ALGAIDA	0309	06022563081
07 300079337763	0521 03090600681189	CASA CANOVAS LUIS	CL SIERRA DE SEGURA 6 3.º D	30310 CARTAGENA	0309	06022749607
07 301050528795	0611 03090600719080	BOUNIF - TAYEB	CL ABENARABI 9 BJ	30310 DOLORES (LOS)	0309	06022757990
07 031038992412	0611 03090600770008	MUÑOZ MUÑOZ CARMEN	CL ISABELONA 16	30202 MATEOS (LOS)	0309	06022770421
07 301029145248	0611 19010400173441	FEQQOUSSI - ABDELAZIZ	CL GALINDOS NUEVOS 0	30700 TORRE-PACHECO	1901	06001430177
07 110044377358	0611 19010600029009	PALOMARES BARRIOS JUAN LUIS	CR UNION 10	30730 SAN JAVIER	1901	06001521420

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUM.
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380						
07 030082636960	0611 41070100154574	ALCALA M.ª PILAR GARRIDO	CL SAN HILARIO 1 13 4.º C	30860 PTO. DE MAZARRON	4107	06032733261
10 46105827307	0111 46150600260932	NARANJO GONZALEZ JOSE RAMON	CL PERIODISTA ANTONIO HERRERO	30007 MURCIA	4615	06027006803
10 46105827307	0111 46150600260932	NARANJO GONZALEZ JOSE RAMON	CL PERIODISTA ANTONIO HERRERO	30007 MURCIA	4615	06035410538
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366						
07 301007988538	0521 03050600133815	PEREZ MOLINA JUAN CARLOS	CL RINCON DE ALMODOVAR 2	30589 ALQUERIAS	0305	06019493639
07 101000673454	0611 03090200042089	EL IDRISSE - ALI	CL CAÑADAS, 1	30610 RICOTE	0309	06021087065
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351						
07 301009718370	0611 03010600043549	EL MORID - MOHAMMED	CL GARDENIAS 4 PLAYASOL 1	30860 PTO. DE MAZARRON	0301	06020487887
10 03114933314	0111 03010400212839	RUIZ LOPEZ PEDRO JESUS	CL ESCULTOR JOSE PLANES 45 3.º	30530 CIEZA	0301	06021556608
07 031045944581	0611 03020600077380	YUSIFU - MUSAH	AV CIUDAD DE ALMERIA 310 5 3	30010 MURCIA	0302	06021543773
07 041023263440	0611 03020300110338	VADUVA - ROBERT	LG LOS GOMEZ 29	30320 FUENTE-ALAMO	0302	06022818820
07 301030315413	0611 03050600450477	FLORES CHANDI HUMBERTO PATRIC	CL CALDERON DE LA BARCA 2 2 D	30860 PTO. DE MAZARRON	0305	06020874877
07 031048986543	1221 03050400154672	ARCILA VALDES SANDRA PATRICIA	CL FRANCISCO AZORIN 1 2 A	30009 MURCIA	0305	06021634006
07 031045286904	0611 03050600065309	TIZGHA - ABDELKADER	CM DEL CEMENTERIO 8 1 B	30589 RAMOS (LOS)	0305	06022780828
07 031033594764	0611 03050600178372	TRAORE - AMADOU	AV ESTACION 39 1.º	30700 TORRE-PACHECO	0305	06022788003
07 031057357643	0611 03060600669016	TORRES JARAMILLO LUIS ANTONIO	PZ CONSTELACION 2 2.º DCH	30730 SAN JAVIER	0306	06020987641
07 031042478045	0611 03060600080851	UNJZONGO CAMPOVERDE CARLOS MODESTO	CL FRANCISCO PIZARRO.B.SAN ANT	30800 LORCA	0306	06022970986
07 031043701255	0611 03060600591618	BELARBI - DJAMEL	CL CARRIL VALERAS 31 5 B	30570 BENIAJAN	0306	06022984730
07 031056780996	0521 03070600510261	IVANOVAS - SERGEJUS	CL ZAMORA 13	30310 CARTAGENA	0307	06020886395
07 311017485327	0611 03080600530554	GONZALEZ CHAMBA MIGUEL ANGEL	CL EL MOLINO 10	30320 FUENTE ALAMO	0308	06021520030
07 031020747015	0611 03080300110743	BENAOU - DRISS	PL TORRES BLANCAS 8 2 IZD	30730 SAN JAVIER	0308	06023181861
07 031041627273	1221 03090500167769	SILVA RODRIGUES CLAUDIA MARIA	CL LAIRE, 33	30152 ALJUCER	0309	06017824633
07 101000673454	0611 03090200042089	EL IDRISSE - ALI	CL CAÑADAS, 1	30610 RICOTE	0309	06018296495
07 031034087343	0611 03090200046537	DAHMANI - RAMDANE	CL PROGRESO 4	30593 PALMA (LA)	0309	06018296701
07 031034087343	0611 03090200046537	DAHMANI - RAMDANE	CL PROGRESO 4	30593 PALMA (LA)	0309	06020590850
10 03112289860	0111 03090600211448	LOPEZ GOMEZ DOMINGO	CL MERCADO 18	30320 FUENTE ALAMO	0309	06020618132
10 03116505219	0111 03090600811030	FERNANDEZ HERRERO ALFONSO	CL PAGO MOLINO 14	30130 BENIEL	0309	06020634300
10 03108774622	0111 03090000068509	BARCO GOMEZ JUAN ANTONIO	CL SAN MIGUEL 9	30740 S. PEDRO PINATA	0309	06021293189
10 03112647144	0111 03090200201030	LOPEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	CL PRINCESA SOFIA 65	30565 TORRES DE COTILLAS (0309	06021298546
10 03113544291	0111 03090300288155	SANCHEZ HERREROS FRANCISCO	CL VALLE INCLAN 3	30730 SAN JAVIER	0309	06021303091
07 301000377068	0611 03090600183358	HAMOURI - ABDELKADER	CL LOS PINOS 1 2 D	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	0309	06021332494
07 070084492303	0611 07029300658700	SANTIAGO SANTIAGO SEBASTIAN	CL FLORIDA 32	30420 CALASPARRA	0702	06011333554
07 301017837169	0611 07070600030115	BOUNOUA - MOHAMMED	CL ALCALA GALIANO 27 1 D	30860 PTO. DE MAZARRON	0707	06012670639
07 301046405285	0611 08060600301881	HAMIRI - TARIK	AV DE LOS ANGELES 21 1.º DCH	30800 LORCA	0806	06053550012
07 301031156481	0611 08150600365084	ORTIZ MONTANERO FREDY ABDON	CL RAMBLA BENITO 64	30550 ABARAN	0815	06049247454
07 301021876312	0611 08160600177940	BADDENE - BOUALLALA	CL REINA SOFIA 7	30700 TORRE-PACHECO	0816	06053437147
07 091009724681	0611 09010600025667	JABRANE - EL BACHIR	PZ EL ROMERAL 0	30500 MOLINA DE SEGURA	0901	06002720834
07 301037846552	0611 09010600039613	ZIGOU - BOUAZZA	CL CAMINO JIMENO 11 3 B	30815 TERCIA	0901	06003064879
07 301032369688	0611 12020600254562	OIRAD - KARIM	CL CEDRO PLAYASOL 1 21	30860 PTO. DE MAZARRON	1202	06007072503
07 301031381605	0611 12020600263757	RIAÑO RODRIGUEZ JOSE EULISES	CL VIRIATO 2 2 1.º DCH	30520 JUMILLA	1202	06007403717
07 301021126479	0611 12020600029947	KADDOURI - MOSTAFA	AV DE MURCIA 44	30591 BALSICAS	1202	06007425339
07 121016139161	0611 12020600061168	HAJAR - SALAH	CL MAYOR 1	30564 LORQUI	1202	06007431908
07 301027827058	0611 12020600261232	HACHMAOUI - RACHID	CM DE LA FUENTE 15	30530 CIEZA	1202	06007433726
07 141003054233	0611 14030200049220	AVILA MARIN ANTONIO	CL MAESTRO ROQUE 2 1 D	30820 ALCANTARILLA	1403	06008577788
07 151037058979	0521 15020400171100	OUBANE - ISSAM	ZZ PRAJE MESEGUERES, 63 B	30156 MARTINEZ DEL PUERTO	1502	06006548708
07 301012831262	0611 16010600307730	MANSSOURI - MOHAMMED	ZZ LOS CAYETANOS 122	30700 TORRE-PACHECO	1601	06002387341
07 301029970253	0611 20030600122184	SEFOUANE - SALAH	CL ROCASA 9 3.º 2.º IZQ	30130 BENIEL	2003	06003996873
07 231002391148	0611 23030200042102	ROBLEDO MARTOS MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 21 3.º	30880 AGUILAS	2303	06007242338
07 301035509862	0611 23030600388178	ELADAD - MOHAMMED	CL SAN CAYETANO 25	30700 TORRE-PACHECO	2303	06008188187
07 301037415409	0611 25010600108026	BELHARIZI - MAHAMMED	ZZ VEREDA DEL CATALAN 31	30162 SANTA CRUZ	2501	06008665882
07 301010182960	0611 25010600098427	YAGOUB - MUSTAPHA	CL PRIMERO DE MAYO 8 A 2.º A	30840 ALHAMA DE MURCIA	2501	06009275366
07 301022708084	0611 25010300160784	DRAME - LAIM	CL PICASSO 8	30205 BARRIO DE LA CONCEP.	2501	06010030754
07 301029616508	0611 25010300187157	BENAMAR - FAYESAL	CL BLAS DE OTERO, 9	30709 ROLDAN	2501	06010031360
07 081116558376	0611 25010300206052	KAMRUZZAMAN - MOHAMED	CT LA PALMA, KM. 4 0	30700 TORRE-PACHECO	2501	06010320037
07 301022708084	0611 25010300160784	DRAME - LAIM	CL PICASSO 8	30205 BARRIO DE LA CONCEP.	2501	06010793620
07 301010182960	0611 25010600098427	YAGOUB - MUSTAPHA	CL PRIMERO DE MAYO 8 A 2.º A	30840 ALHAMA DE MURCIA	2501	06010808673

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301001544809	0611 25010600107925	NOUR - MOHAMED	CL LAGO LEMAN 10 1	30393 MOLINOS MARFAGONES	2501	06010810491
07 280214917436	0611 25010000100479	RIOS BORREGO JOSE	CL DR.PARDO RIOS-PENSI%N 2	30730 SAN JAVIER	2501	06011163735
07 221006927734	0611 25010600074276	EL MOUTAOIKIL - REDOUANE	CL ROCASA 1 11	30130 BENIEL	2501	06011414117
07 251014677174	0611 25030600482553	SEMAMEN - HAFID	CL JONI 5 BJ	30579 TORREAGUERA	2503	06006926148
07 301010455772	0611 25030300211777	CHTOUANI - YAHYA	ZZ LAS CARRIONAS 107	30700 TORRE-PACHECO	2503	06007220683
07 251010382300	0611 25030400282031	KABACHE - ACHOUR	CL QUIJERO 19 BJO	30800 LORCA	2503	06007225737
07 221004205367	0611 25030600148511	TRAORE - DRISSA	CT DOLORES DE PACHECO,KM 1-MAT	30700 TORRE-PACHECO	2503	06007249177
07 251014227237	0611 25030600486391	MADRANE - HOUCINE	CL LA GUARDIA, S/N 0	30700 TORRE-PACHECO	2503	06007281816
07 251011591362	0611 25030600150935	GASMI - AHMED	CT RODAA SAN JAVIER KM. 4,15	30739 RODA	2503	06007335164
07 301029289637	0611 25030300130137	BENMOULAU - NOUREDDINE	AV DE LAS PALMERAS 1(FRUTAS RO	30589 MURCIA	2503	06007419232
07 301021938653	0611 25030400051251	ENNOUALI - KADDOUR	CL JUAN SOLIS-LO FERRO -SR.FER	30709 ROLDAN	2503	06008066001
07 041027348655	0611 25030600145477	EL CARRI - EL MAHJOUR	CL LA GORDITA 5	30420 CALASPARRA	2503	06008117935
07 221004205367	0611 25030600148511	TRAORE - DRISSA	CT DOLORES DE PACHECO,KM 1-MAT	30700 TORRE-PACHECO	2503	06008119450
07 251012368574	0611 25030600153258	DRISS - NAJID	CL VICENTE ALEIXANDRE -EMAGRI-	30890 PUERTO-LUMBRERAS	2503	06008120359
07 271003502742	0611 25030600167810	ALI - MOHAMED	CL RODRIGO CARO -EUROHISPANA E	30319 MIRANDA	2503	06008122177
07 301021938653	0611 25030400051251	ENNOUALI - KADDOUR	CL LOS TRIVIÑOS SAN CAYETANO-M	30700 TORRE-PACHECO	2503	06008193717
07 231033895940	0611 25030600386765	MLIYH - SMAIL	AV JUAN CARLOS 145	30880 AGUILAS	2503	06008397518
07 301028047128	0611 25030300209252	BOUKHRISS - ABDELKHALEK	AV TORRE PACHECO 2	30709 ROLDAN	2503	06010077537
07 301008951060	0611 25030300226026	BOUSSOUAR - AOUED	CL RAIMUNDO DE LOS REYES 7 2.º	30500 MOLINA DE SEGURA	2503	06010078446
07 271003502742	0611 25030600167810	ALI - MOHAMED	CL RODRIGO CARO -EUROHISPANA E	30319 MIRANDA	2503	06010100674
07 221004205367	0611 25030600148511	TRAORE - DRISSA	CT DOLORES DE PACHECO,KM 1-MAT	30700 TORRE-PACHECO	2503	06010210913
07 261006697290	0611 26010600393419	AFZAL - MUHAMMAD	CL PLAZA IGLESIA VIEJA 86	30430 CEHEGIN	2601	06004593031
07 261006569372	0611 26030600399346	YAKUBU - ABDULAI	AV DEL RECUERDO 21	30730 SAN JAVIER	2603	06003728216
07 301033255826	0611 26030600137850	HAMZAOUI - ABDELLATIF	LG LOS BARRETOS_ - EL PALMERO 9	30390 ALJORRA (LA)	2603	06004008001
07 261006635050	0611 26030600117440	EL HAMDAOUI - MOHAMED	CN DEL CEMENTERIO 5 3.º E	30880 AGUILAS	2603	06004151578
07 280463212982	0611 28050100027946	PEREZ JIMENEZ FRANCISCO	PZ DERECHOS HUMANOS, 3 3.º C	30203 CARTAGENA	2805	06044412310
07 101005111711	0611 28060600186101	YOUSFI - ABDELHAK	CL SILVA MUÑ%Z 5 3	30740 PAGAN (LO)	2806	06042844546
07 301036353156	0611 28060600058482	AALLAM - SAID	CL MAYOR DE SAN JUAN 2	30800 LORCA	2806	06043441094
07 281155354105	0611 28100600038109	QUILUMBA MINDA JOSE XAVIER	CL LAS VUELTAS 5 BJ	30170 MULA	2810	06044596913
07 280342294301	0521 28119700050249	PATRON HERRERO ALFONSO M	CL ISLA DE BUDA 2 5-	30868 ISLA PLANA	2811	06043005406
07 301031202355	0611 28130600011179	ECH CHAIT - MOHAMMED	CL PEDRO PACHECO 19	30700 TORRE-PACHECO	2813	06035897831
07 281142044287	0611 28190600112123	JAMAL - EL MAHFOUD	CL FLORIDABLANCA 15 4 1	30002 MURCIA	2819	06040662349
07 281142044287	0611 28190600112123	JAMAL - EL MAHFOUD	CL FLORIDABLANCA 15 4 1	30002 MURCIA	2819	06043155956
07 280296582039	0521 28260400176617	GARCIA RODRIGUEZ TRINIDAD	PZ BOHEMIA.EDF.JALOQUE 19	30380 MANGA MAR MENOR	2826	06044281661
07 300075153730	0521 28300300263519	MARTINEZ DE LA PLAZA GARCIA JOSE ANTONIO	CL MANUEL DE FALLA 1 2 C	30530 CIEZA	2830	06039742061
07 281059452831	0521 28309800075828	GARCIA LLERA RAQUEL	CL SUBIDA FARO 2 E	30860 PTO. DE MAZARRON	2830	06044635612
07 301017479481	0611 29020600049509	MARTIN - EMMANUEL OBI	CL SOR MATILDE GARCIA 3	30800 LORCA	2902	06014134301
07 411078004974	0611 29030600045449	FALCONES LOPEZ PEDRO IGNACIO	CL RAMON Y CAJAL 21 2.º D	30800 LORCA	2903	06013139241
07 351017517894	0611 29030600164273	RUIZ PEDRO ISABEL MARIA	CL SIERRA DEL TIGRE 6	30330 ALBUJON	2903	06013292825
07 301030569431	0611 30030300225471	BOUZIANI - MILOUD	CL MANUEL DE FALLA 1	30620 FORTUNA	1901	06039127902
07 301022349083	0611 31020600021521	EGHAREVBA - OSARETIN	CL SILVIA 8 5 B	30820 ALCANTARILLA	3102	06003662312
07 301022349083	0611 31020600021521	EGHAREVBA - OSARETIN	CL SILVIA 8 5 B	30820 ALCANTARILLA	3102	06005322527
07 301045296657	0611 33010600171280	LKAD - MUSTAPHA	CL VELASCO 6 1.º C	30006 PUENTE TOCINOS	3301	06003140907
07 301045296657	0611 33010600171280	LKAD - MUSTAPHA	CL VELASCO 6 1.º C	30006 PUENTE TOCINOS	3301	06003183242
07 331032918092	0611 33010600031137	EL HARCHI - SALAH	CL LOS ANGELES 10	30800 LORCA	3301	06005035639
07 331032160280	0611 33010600038211	NACEUR - HOUSSNI	CT DE LORQUI 25	30509 LLANO (EL)	3301	06006063839
07 331032918092	0611 33010600031137	EL HARCHI - SALAH	CL LOS ANGELES 10	30800 LORCA	3301	06006064546
07 330076420828	0611 33040600016638	BARATA LALIN VICENTE	CL DOCTOR FLEMING 21 1.º E	30600 ARCHENA	3304	06005619760
07 330084492036	0521 33079700030261	RODRIGUEZ GOMEZ FERNANDO L	CL ALGECIRAS 30	30510 YECLA	3307	06004307735
07 341005142027	0611 34010600022496	EL HASNAOUI - ABDELAZIZ	CL MARIO SPREAFICO 97	30600 ARCHENA	3401	06001538421
07 351021692736	0611 35050600225676	ADDAHBI - NORDIN	CM CORTES 10 1	30170 MULA	3505	06013243123
07 391013524056	0521 39030200057062	JABRAN - MOHAMED	CL ANTONIO MACHADO 14	30600 ARCHENA	3903	06003992796
07 391013450500	0521 39030200033622	BELAOUJA - ABDELKARIM	CL DR. FLEMING 3	30564 LORQUI	3903	06004550649
07 301049909211	0611 39040600171740	EL HASNAOUI - ABDERRAHIM	AV MARIO SPREAFICO 105	30600 ARCHENA	3904	06003851138
07 301026864132	0611 40010600078073	EL BRANSY - ABDEGHANI	CL LOS OSMOS 40	30700 TORRE-PACHECO	4001	06001419910
07 421002817935	1221 42010600065344	MENDIA ENRIQUEZ MARITZA DE LOS	CL LUIS DE GONGORA 41 2 B	30520 JUMILLA	4201	06000765533

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 221003996213	0611 42010600016541	TOURE - KHADIMOU	CL ROCASA 8 1 A	30130 BENIEL	4201	06000799380
07 431015641622	0611 43020400271144	KABBACH - LARBI	CL LA CAVA 49	30800 LORCA	4302	06009729781
07 431015641622	0611 43020400271144	KABBACH - LARBI	CL LA CAVA 49	30800 LORCA	4302	06009997745
07 431018382173	0611 43030600420322	GHARIB - RABAH	CL MIGUEL DE CERVANTES 2	30390 ALJORRA (LA)	4303	06008850115
07 301032308761	0611 43030600028682	NOURI - ABDELQADER	LG CASAS NUEVAS 17 2 B	30592 SAN CAYETANO	4303	06009361989
07 301027492612	0611 43030400202925	EL GOUAL - EL HADI	CL LOS CORTADOS, 3	30739 DOLORES	4303	06009439286
07 081129494035	0611 43040600303195	BALVINDER - SING	CL RIO GENIL 8	30700 TORRE-PACHECO	4304	06010799815
07 261008247674	0611 46010600105459	ROMERO SUQUITANA MARIO PATRICIO	CL ABARAN 78	30730 SAN JAVIER	4601	06033865309
07 300055941767	0521 46010200231245	ROLDAN BERNAL PONCIANO FRCO	CL MURALLA DEL MAR 11 3 IZQ	30202 CARTAGENA	4601	06034512781
07 301033362021	0611 46010600028566	GOSPODINOV - DEYAN IVANOV	CL SAN JUAN 44	30430 CEHEGIN	4601	06035148638
07 300072339922	0611 46090600316101	UTRERA HEREDIA MA PILAR	CL LA PALMERA 10	30880 AGUILAS	4609	06034551379
07 461077122901	0611 46120600365256	PATIÑO JARAMILLO JOSE ARCESIO	PZ JUAN CARRILLO 14 1.º	30890 PUERTO-LUMBRERAS	4612	06026503918
07 121012493476	0611 46120600324537	ANTUNES MACHADO ROSELY	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 10 4	30011 MURCIA	4612	06032362415
07 461077122901	0611 46120600365256	PATIÑO JARAMILLO JOSE ARCESIO	PZ JUAN CARRILLO 14 1.º	30890 PUERTO-LUMBRERAS	4612	06032369687
07 281129514719	0611 46130600517612	VILLARREAL RIVERA RENE MARCELO	CL JUAN DE LA CUEVA 14 7 C	30203 CARTAGENA	4613	06033537226
07 301019202041	0611 46160600386814	MOUSSAOUI - AHMED	ZZ CASAS DE LA LOMA 2	30333 CUEVAS DE REYLLLO	4616	06034904522
07 471012896252	0611 47030600087591	EL HAFIAN - RAHAL	CL MAYOR 5	30420 CALASPARRA	4703	06003858492
07 501026475800	0611 50030600023078	KUMIA - FRANCIS	CL MORENO 21	30201 CARTAGENA	5003	06007735871
07 301021363121	0611 50050600088017	KEDDOUR - BELKACEM	CL CID CAMPEADOR 72 2.º B	30820 ALCANTARILLA	5005	06008948573
07 501025011403	0611 50050600092966	JABRANE - LAHOUCINE	CL RUEDA 73	30440 MORATALLA	5005	06009090942
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350						
07 300059470446	0521 03090600685738	LOPEZ NOGUERA ENCARNACION	CL AURORA 43 3	30157 ALGEZARES	0309	06023130129
07 301032820235	0611 28040600029721	ALVAREZ NARVAEZ WILSON JAVIER	CT GRANADA 61 2.º B	30800 LORCA	2804	06042484535
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313						
07 011009222134	0611 01010600164190	OGIEMWONYI - OGHOGHO	AL DE CERVANTES 60 1.º E	30800 LORCA	0101	06002626782
07 030080251265	0521 02010400083656	MELERO MORENO ANTONIA MARIA	AV DE LA PAZ 55 3.º B	30510 YECLA	0201	06004213576
07 030080251265	0521 02010400083656	MORENO NAVARRO ANTONIO	AVDA.LA PAZ 55	30510 YECLA	0201	06004213677
07 030080251265	0521 02010400083656	MORENO NAVARRO ANTONIO	AVDA.LA PAZ 55	30510 YECLA	0201	06004213778
07 021013918736	0611 02010600316817	LAHMAK - MILOUDA	CL MUSSO FONTES 1 BJ C	30800 LORCA	0201	06004315327
07 021014492854	0611 02030600414387	SAADI - ABDELKADER	CL LA PAZ 3	30700 TORRE-PACHECO	0203	06003632586
07 021014492854	0611 02030600414387	SAADI - ABDELKADER	CL LA PAZ 3	30700 TORRE-PACHECO	0203	06003632687
07 041023263440	0611 03020300110338	VADUVA - ROBERT	LG LOS GOMEZ 29	30320 FUENTE-ALAMO	0302	06021691596
07 031041218863	0611 03020300109833	VADUVA - ROBERT	CL CRTA NACIONAL DE VALENCIA 5	30528 FUENTE DEL PINO	0302	06021810121
07 031046759482	0611 03020600265623	LANDACAI ZANIZACA LEANDRO BENIGNO	CT GRANADA, 30	30800 LORCA	0302	06021833056
10 03117402972	0111 03020600425873	CONSTRUCCIONES LOLUA N, S.L.	CL TORRE DE ROMO 21 2	30002 MURCIA	0302	06021837504
07 301029905181	0611 03020600703234	EL ATIELLAH - JILALI	CL URRUTIAS - BARRIOMAR 23 2	30010 MURCIA	0302	06021856496
10 03102837212	0111 03030500056624	MOCECONS,S.L.	CL D.PEDRO JIMENEZ 36	30520 JUMILLA	0303	06021877819
07 281163649827	0611 03040600529814	MIRANDA RUIZ EHIFFEL	CL AVDA. CONSTITUCION 1 1.º 4	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	0304	06021935211
07 301007988538	0521 03050600133815	PEREZ MOLINA JUAN CARLOS	CL RINCON DE ALMODOVAR 2	30589 ALQUERIAS	0305	06018545362
07 431018168167	0611 03050600534141	OUKKASSI - NAWAL	AV GRAN VIA 97 3 B	30530 CIEZA	0305	06021717464
07 031041751454	0611 03060600101766	LOUM - ABDELKRIM	CT PALMAR 34 2	30158 GARRES Y LAGES	0306	06021718979
10 03102696257	0111 03060500279773	AROCA HURTADO JOSE ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PERU 60 2	30530 CIEZA	0306	06021999774
07 161004618325	0611 03060600073474	AGUILAR DAVILA MANUEL VICENTE	CL IMPERIO, EDIF CAPITAN CORTE	30870 MAZARRON	0306	06022005636
07 031045393200	0611 03060600105204	ROMERO GALLARDO JOSE LUIS	CL GUADALETE 10 BJ DCH	30300 BARRIO DE PERAL	0306	06022007656
10 03109335000	0111 03060600131472	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MAYBE, S.L.	CL JUAN XXIII 3	30520 JUMILLA	0306	06022009070
07 031043701255	0611 03060600591618	BELARBI - DJAMEL	CL CARRIL VALERAS 31 5 B	30570 BENIAJAN	0306	06022031096
10 03104449331	0111 03060500218543	CARCELEN LUCAS JUAN FRANCISCO	AV REYES CATOLICOS 71	30520 JUMILLA	0306	06022629062
07 161004618325	0611 03060600073474	AGUILAR DAVILA MANUEL VICENTE	CL IMPERIO, EDIF CAPITAN CORTE	30870 MAZARRON	0306	06022905817
10 03109335000	0111 03060600131472	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MAYBE, S.L.	CL JUAN XXIII 3	30520 JUMILLA	0306	06022906019
07 301026375896	0611 03070600463377	GONZALEZ JARAMILLO ANA LUCIA	CL SAN MIGUEL 4	30591 BALSICAS	0307	06018213946
07 301026375896	0611 03070600463377	GONZALEZ JARAMILLO ANA LUCIA	CL SAN MIGUEL 4	30591 BALSICAS	0307	06021727972
07 391015111826	1221 03070600515618	VILLADA - LUZ ANDREA	CL SANTA ROSA 10 5 3.º A	30012 SANTIAGO EL MAYOR	0307	06021728881
07 251009714919	0611 03070600128628	SOW - ABOUBACRY	AV FAMA 13 8 B	30003 MURCIA	0307	06022057368
07 031011484323	1221 03070600284333	BERNAL CRESPO ANTONIA	CL MAESTRO PUIG V ALERA 26	30140 SANTOMERA	0307	06022061715
07 031046522844	0521 03080600492764	TARRY - PETER JOHN	UR CAMPOSOL PG.C-1,N.º 667	30870 MAZARRON	0308	06022133150
07 300057524180	0521 03090500192728	GUILLAMON GARRIDO ANGEL	CL MAYOR 47	30600 ARCHENA	0309	06019485151
07 301018034304	0521 03090600435255	LOPEZ SANCHEZ JUAN VIRGILIO	CL RUEDA 4	30440 MORATALLA	0309	06019487171

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 031007491559	0611 03099700143479	PALAZON SANCHEZ M.ª ROSARIO	CL CASTILLA -EDIF.SOTO 1 2.º H	30700 TORRE-PACHECO	0309	06021734642
07 301010335332	0521 03090500140588	ALMAGRO BELTRAN CARLOS JAVIER	CL SAN FELIPE 11 BJ	30820 ALCANTARILLA	0309	06021736460
07 301037561414	0611 03090600194573	EL HASSNAOUI - HASSAN	CL LOS PERIQUITOS 0	30620 FORTUNA	0309	06021738076
07 300059470446	0521 03090600685738	LOPEZ NOGUERA ENCARNACION	CL AURORA 43 3	30157 ALGEZARES	0309	06021739692
07 030096389843	0521 03090601009373	SAEZ SAEZ JOSEFA	CL SANTA M.ª 18	30740 S. PEDRO PINATA	0309	06021744544
07 300041572431	0521 03099600156687	OLMOS MARTINEZ JOSE ALFONSO	CL VALENCIA 1	30740 S. PEDRO PINATA	0309	06022157200
07 031011936987	0611 03099800128756	KTAIBI - AS SGHIR	CL LIBERTAD, 20	30740 S. PEDRO PINATA	0309	06022159119
07 031026762530	0611 03090000192484	EL MAMOUNI - RABEH	CL COLON 27	30840 ALHAMA DE MURCIA	0309	06022160937
07 300075241333	0611 03090100046308	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO ANTON	CL SAN MATEO 14	30110 CHURRA	0309	06022161139
07 101000673454	0611 03090200042089	EL IDRISSE - ALI	CL CAÑADAS, 1	30610 RICOTE	0309	06022162957
10 03111203056	0111 03090200217194	MARTINEZ ROCA SILVIA	CL MAYOR 195	30006 PUENTE TOCINOS	0309	06022163866
07 031036417464	0611 03090300219346	AKHMEROVA - ELENA	CL YECLA, 1	30730 SAN JAVIER	0309	06022164068
07 300068468309	0521 03090500075722	LOPEZ ARCE JUAN FRANC	CL DR.RIQUELME-ED.ZAPATA 0 1.º	30130 BENIEL	0309	06022179933
07 300068468309	0521 03090500075722	LOPEZ ARCE JUAN FRANC	CL DR.RIQUELME-ED.ZAPATA 0 1.º	30130 BENIEL	0309	06022180034
07 300082852500	0521 03090500129373	MORENO MORENO CRISTOBAL	CL FERRERO VELAZQUEZ, 42, BJ.-	30740 S. PEDRO PINATA	0309	06022181145
07 301022349487	0521 03090500302963	TAWDROUS MANSOUR TAREK ADLY	CL SANTA RITA BLOQUE 4 6 9.º D	30006 MURCIA	0309	06022184074
07 031038086268	0611 03090600266618	BADR - CHERKI	CL MOSTOLES (LOS POZUELOS) 39	30720 SANTIAGO DE LA RIBER	0309	06022204989
07 031031954252	0611 03090600320168	MAYER ALVAREZ VANESA	CL BATAN.EL MOJON 26	30740 S. PEDRO PINATA	0309	06022207922
07 301008778884	0521 03090600471530	JULIA VILLA JUAN MARIANO	AV DEL RIO SEGURA 1 2.º C	30530 CIEZA	0309	06022215703
07 300059470446	0521 03090600685738	LOPEZ NOGUERA ENCARNACION	CL AURORA 43 3	30157 ALGEZARES	0309	06022227221
10 03117159664	0111 03090600735147	BATRES RODRIGUEZ FRANCISCO	CL CACERES-LO PAGAN 92	30740 S. PEDRO PINATA	0309	06022230655
10 03114162768	0111 03090600811333	FORDE INVESTMENTS, S. L.	CL ISAAC PERAL LOS BELONES 12	30385 CARTAGENA	0309	06022238941
07 031008226436	0521 03090600879233	CONTRERAS PALAO FRANCISCO VIRGI	AV ANTONETE GALVEZ 1 4 E	30006 MURCIA	0309	06022250156
07 031008226436	0521 03090600879233	CONTRERAS PALAO FRANCISCO VIRGI	AV ANTONETE GALVEZ 1 4 E	30006 MURCIA	0309	06022250257
07 031059588744	0521 03090601024733	SZABO - BARNA ATTILA	CL PUENTECILLA 38	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	0309	06022273495
07 300079755469	0521 03099700105184	MOLINA GARCIA PEDRO	CL CONTRATAS 36	30360 UNION (LA)	0309	06022436072
07 030090599549	0521 03090100181195	SANCHEZ ALMAGRO FRANCISCA	CL COLON.S.ESTEBAN-BLQ.II 0 BJ	30740 S. PEDRO PINATA	0309	06022437385
07 080509167271	0611 03090300164176	MARTINEZ ROBEDILLO SONIA	CL GUILLERMO OLIVER 4 4.º A	30800 LORCA	0309	06022437991
07 231003377417	0521 03090600639157	MARTINEZ CARRASCO MIGUEL ANGEL	CL OBISPO 8	30580 ALQUERIAS	0309	06022448503
10 03117159664	0111 03090600735147	BATRES RODRIGUEZ FRANCISCO	CL CACERES-LO PAGAN 92	30740 S. PEDRO PINATA	0309	06022450624
07 080528450568	0611 03099800126837	TERUEL RABASCO ANDRES	CL DEL ROMERO 1 2.º I	30140 SANTOMERA	0309	06022665438
07 101000673454	0611 03090200042089	EL IDRISSE - ALI	CL CAÑADAS, 1	30610 RICOTE	0309	06022666448
07 300057524180	0521 03090500192728	GUILLAMON GARRIDO ANGEL	CL MAYOR 47	30600 ARCHENA	0309	06022671296
10 03116104081	0111 03090500516868	ORTIZ SANCHEZ JOAQUIN	TR FERNANDO GOMEZ 13 3 DCH	30550 ABARAN	0309	06022672007
10 03117126322	0111 03090601024834	HOSTELERIA ORIMUR, S. L.	CL PALMA DE MALLORCA 4 2 D	30009 MURCIA	0309	06022690902
07 300057524180	0521 03090500192728	GUILLAMON GARRIDO ANGEL	CL MAYOR 47	30600 ARCHENA	0309	06022925217
07 031060996961	1221 03090600866604	CASTILLO CABEZAS ALBA MERY	AV SAN FERNANDO 50 1.º A	30570 SAN JOSE DE LA VEGA	0309	06022930267
07 080528450568	0611 03099800126837	TERUEL RABASCO ANDRES	CL DEL ROMERO 1 2.º I	30140 SANTOMERA	0309	06023051014
07 301009135259	0611 03090300224093	LAKHDIM - EL HOCINE	CL LA CRUZ, 40	30710 ALCAZARES (LOS)	0309	06023051418
07 301017837169	0611 07070600030115	BOUNOUA - MOHAMMED	CL ALCALA GALIANO 27 1 D	30860 PTO. DE MAZARRON	0707	06012260714
07 081117702875	0521 08110500128382	CHEN - ZONGWEN	CL RUIZ HIDALGO 2 2 A	30007 MURCIA	0811	06050506939
07 081117702875	0521 08110500128382	CHEN - ZONGWEN	CL RUIZ HIDALGO 2 2 A	30007 MURCIA	0811	06051321739
10 08120480793	0111 08140300041279	PINTO PRIETO JOSE ANTONIO	CM VER CAMPILLO, 96	30813 CAMPILLO	0814	06050056392
07 080379985095	0521 08190200030054	VALERO BELDA JOSE	CL TENIENTE FLORESTA 40	30420 CALASPARRA	0819	06052161292
07 080461133881	0521 08200500038510	GONZALEZ DIAZ JUAN FRANCIS	CL CEUTI 22	30890 PUERTO-LUMBRERAS	0820	06051588588
07 080258990026	0521 08230500063821	MASSANA COLET JOSE	PS FLORENCIA, PATIÑO 40 4 B	30012 MURCIA	0823	06051693369
07 081149558786	0611 08260600038336	MIMI - KHALID	MARTIN PIÑERO 10 1 F	30800 LORCA	0826	06050869172
07 081016683439	0521 08280600508348	MIÑARRO DIAZ M.ª CARMEN	CL PIO XII 13 2.º DC	30800 LORCA	0828	06050930103
07 081151718351	0611 08010600047947	DIB - ISMAIL	AV EUROPA 1 1 A	30800 LORCA	0828	06051839273
07 041024516760	0611 09010600023546	AKRACH - ABDELBAST	CL PIANISTA ADOLFO OLIVARES SO	30880 AGUILAS	0901	06002394569
07 041024516760	0611 09010600023546	AKRACH - ABDELBAST	CL PIANISTA ADOLFO OLIVARES SO	30880 AGUILAS	0901	06002419831
07 301037846552	0611 09010600039613	ZIGOU - BOUAZZA	CL CAMINO JIMENO 11 3 B	30815 TERCIA	0901	06002798636
07 091008783680	0611 09020600017769	TORRES GAVILANES FERNANDO ANDRES	CL NO CONSTA 0	30001 MURCIA	0902	06002805609
07 301030724328	0611 12020600254360	FAGROUCH - FARAJI	CL RIO VOLGA, 20 1	30700 TORRE-PACHECO	1202	06006496159
07 301009589543	0611 14030600743890	DAHMANI - AHMED	CL LORENZO MORALES PARRA 7	30730 SAN JAVIER	1403	06008609013
07 301029000354	0611 16010600577613	CHATER - SAID	ZZ VEREDA ALTA 1 BJ	30800 LORCA	1601	06002269224
07 301036914443	0611 20020600051068	OURKIA - MIMOUNE	CL ESPRONCEDA 11 3.º C	30840 ALHAMA DE MURCIA	2002	06002751334

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 011007940118	0611 23030600198222	ABABOU - MOHAMED	CL VEREDA LAS PALMERAS 26	30589 RAMOS (LOS)	2303	06007471704
07 301001544809	0611 25010600107925	NOUR - MOHAMED	CL LAGO LEMAN 10 1	30393 MOLINOS MARFAGONES	2501	06008234133
07 301001544809	0611 25010600107925	NOUR - MOHAMED	CL LAGO LEMAN 10 1	30393 MOLINOS MARFAGONES	2501	06009144418
07 301022708084	0611 25010300160784	DRAME - LAIM	CL PICASSO 8	30205 BARRIO DE LA CONCEP.	2501	06010589213
07 251012588644	0611 25020600221275	BOUMAHDY - HASSAN	CL ALEGRIA 10	30800 LORCA	2502	06009179679
07 261009078036	0611 26020600339243	EL GOUAL - MOHAMMED	LG FINCA EL PINO 0	30739 MIRADOR (EL)	2602	06004481277
07 261006569372	0611 26030600399346	YAKUBU - ABDULAI	AV DEL RECUERDO 21	30730 SAN JAVIER	2603	06003816223
07 301032820235	0611 28040600029721	ALVAREZ NARVAEZ WILSON JAVIER	CT GRANADA 61 2.º B	30800 LORCA	2804	06038570785
07 281134347541	1221 28050300092668	PAZMIÑO TIPSE FABIOLA PILAR	CL SAN FERNANDO 1 4.º D	30007 MURCIA	2805	06041255665
07 281158975740	0611 28100600284245	PABON RODRIGUEZ ELBER ANCIZAR	CL GRADAS DEL CARMEN 15	30170 MULA	2810	06033030671
07 301031202355	0611 28130600011179	ECH CHAIT - MOHAMMED	CL PEDRO PACHECO 19	30700 TORRE-PACHECO	2813	06034957335
07 301019842847	0611 28190600028661	LATRACHE - ESSADDIQ	CL PARAJE LOS LUCAS 0	30333 CUEVAS DE REYLLLO	2819	06039271714
07 411078004974	0611 29030600045449	FALCONES LOPEZ PEDRO IGNACIO	CL RAMON Y CAJAL 21 2.º D	30800 LORCA	2903	06010505184
07 301007966007	0611 29030200011284	BOUTERFAS - EL MILOUD	CL LA PEÑA, 9	30700 TORRE-PACHECO	2903	06012794283
07 331032447846	0611 33010600068927	LAHAMI - MOHAMMED	AV JUAN ANTONIO PEREA 7 2.º E	30170 MULA	3301	06002462513
10 33106348964	0111 33010500209649	GONZALEZ MENENDEZ GILBERTO	CL CARTAGENA DE INDIAS 5 1	30204 CARTAGENA	3301	06003402504
07 331032447846	0611 33010600068927	LAHAMI - MOHAMMED	AV JUAN ANTONIO PEREA 7 2.º E	30170 MULA	3301	06003444334
10 33106348964	0111 33010500209649	GONZALEZ MENENDEZ GILBERTO	CL CARTAGENA DE INDIAS 5 1	30204 CARTAGENA	3301	06004451922
07 341005142027	0611 34010600022496	EL HASNAOUI - ABDELAZIZ	CL MARIO SPREAFICO 97	30600 ARCHENA	3401	06001500833
07 350046491636	0521 35059500006796	BAÑON GARCIA FERNANDO	AV PIO BAROJA 9 1 2 A	30011 MURCIA	3505	06012706791
07 331004560649	0611 35060600034589	COBOS LLAVERO CAROLINA	CL GUTIERREZ MELLADO 2	30202 CARTAGENA	3506	06013984969
07 301019813848	0611 41050600345517	MORENO GONZALEZ SANTIAGO	CL JUAN CARLOS I,EDF.SIENA 16	30870 MAZARRON	4105	06031521569
10 41106073552	0111 41069800081539	NAVARRO CHACON MARIO JOSE	CL PLATON 2	30330 ALBUJON	4106	06031534606
07 301016481694	0611 41060000176084	ANILLO GUIJO VERONICA	CL BOX 2	30366 ALGAR (EL)	4106	06031759423
07 030082636960	0611 41070100154574	GARRIDO ALCALA M.º PILAR	CL SAN HILARIO, 1 0	30860 PTO. DE MAZARRON	4107	06031551275
07 411005003077	0521 41070200037494	SANTOS CATALAN JUANA	AV DOCTOR MECA, 34	30860 MAZARRON	4107	06031551376
07 281003173229	0521 43020300023260	GIL DEL CAÑO MARTOS ANGEL	CL CEHEGIN 19	30890 PUERTO-LUMBRERAS	4302	06010644110
07 431018382173	0611 43030600420322	GHARIB - RABAH	CL MIGUEL DE CERVANTES 2	30390 ALJORRA (LA)	4303	06010706451
07 030096745208	0521 43030500016632	ZAPATA MARIN FRANCISCO	CL CALDERON DE LA BARCA, 14	30001 MURCIA	4303	06010939958
07 081129494035	0611 43040600303195	BALVINDER - SING	CL DR BARRAQUER 15	30700 TORRE-PACHECO	4304	06010578836
07 300093474000	0521 46090600541120	HERNANDEZ GONZALEZ SEBASTIAN	PZ DE LA TORRECILLA 1 1 A 3	30008 MURCIA	4609	06033336152
07 300072339922	0611 46090600316101	UTRERA HEREDIA MA PILAR	CL LA PALMERA 10	30880 AGUILAS	4609	06034484186
07 021008225543	0521 46100600299311	NAWAZ - MUHAMMAD PARVAI	CL GRAN VIA 30 BJ	30530 CIEZA	4615	06024766305
07 031056873552	0611 46100600196449	NAMROUDI - JAMAL	CL PEDRO GUERRERO 22 7	30320 FUENTE ALAMO	4610	06034486614
07 461077122901	0611 46120600365256	PATINO JARAMILLO JOSE ARCESIO	PZ JUAN CARRILLO 14 1.º	30890 PUERTO-LUMBRERAS	4612	06033778312
07 301042808407	0611 46130600536305	EL HABACHE - MUSTAPHA	CL LAS PESETAS, TARQUINALES 0	30730 SAN JAVIER	4613	06033432142
07 301042072217	0611 46130600071412	MIRI - LAZRAK	CL OCEANO PACIFICO, LO FERRO 5	30700 TORRE-PACHECO	4613	06034109021
07 461044583138	0521 46150600272450	LAHSSIKA - HASSAN	CL SAN LUIS GONZAGA 10 1 A	30005 MURCIA	4615	06023930889
07 501018669926	0611 50020200017427	SECK - THIerno	CL RIO TAJO 20 2.º H	30565 TORRES DE COTILLAS (5002	06008730830
10 50104593602	0111 50020200083307	HERRAIZ RODRIGUEZ ANGEL	CL JOSE DOVAL 24 2	30820 ALCANTARILLA	5002	06008731032
07 041021372950	0611 50020600036333	KABIRI - ABDELAZIZ	CL RAMBLILLA DE SAN LAZARO 90	30800 LORCA	5002	06008732446
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. TIPO DOCUMENTO: 315						
07 300057524180	0521 03090500192728	GUILLAMON GARRIDO ANGEL	CL MAYOR 47	30600 ARCHENA	0309	06022874996
07 300057524180	0521 03090500192728	GUILLAMON GARRIDO ANGEL	CL MAYOR 47	30600 ARCHENA	0309	06022875000
07 080509167271	0611 03090300164176	MARTINEZ ROBLEDILLO SONIA	CL GUILLERMO OLIVER 4 4.º A	30800 LORCA	0309	06023153165
07 300057524180	0521 03090500192728	GUILLAMON GARRIDO ANGEL	CL MAYOR 47	30600 ARCHENA	0309	06023153771
07 300059470446	0521 03090600685738	LOPEZ NOGUERA ENCARNACION	CL AURORA 43 3	30157 ALGEZARES	0309	06023154579
07 300059470446	0521 03090600685738	LOPEZ NOGUERA ENCARNACION	CL AURORA 43 3	30157 ALGEZARES	0309	06023154680
07 281134347541	1221 28050300092668	PAZMIÑO TIPSE FABIOLA PILAR	CL SAN FERNANDO 1 4.º D	30007 MURCIA	2805	06041835544
07 331032447846	0611 33010600068927	LAHAMI - MOHAMMED	AV JUAN ANTONIO PEREA 7 2.º E	30170 MULA	3301	06003755845
10 50104593602	0111 50020200083307	HERRAIZ RODRIGUEZ ANGEL	CL JOSE DOVAL 24 2	30820 ALCANTARILLA	5002	06008975754
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG TIPO DOCUMENTO: 503						
07 030080251265	0521 02010400083656	MORENO NAVARRO ANTONIO	AVDA.LA PAZ 55	30510 YECLA	0201	06004300371
07 300037535009	0521 28279400506204	MUÑOZ GABARRON MIGUEL	CL MIGUEL SERVET 16	30889 CALABARDINA	2827	05033354331
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212						
07 301023403656	0611 03010600101244	PTO. DIAZ ALEJANDRO	CL JOSE NAVARRO EDIFICIO S.J	30002 MURCIA	0301	06021387967
07 300067485272	0521 03010600109025	ACOSTA CALVO MIGUEL	PZ REY DON PEDRO 9	30520 JUMILLA	0301	06021616828

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 300084256269	0521 03010500240047	RIVERA VILCHEZ JUAN	CL SANTA ANA 7	30870 MAZARRON	0301	06022734853
07 300084256269	0521 03010500240047	RIVERA VILCHEZ JUAN	AV CONSTITUCION 4 2 L	30870 MAZARRON	0301	06022734954
10 03118762992	0111 03020600839741	SOLIDIK, S.L.	CL COSTA BRAVA -ALCAYNA- 6	30500 MOLINA DE SEGURA	0302	06022456583
07 081132873372	0611 25010500005238	RAJA NASAR MAHMOOD	AV ESTACION 39 1	30700 TORRE-PACHECO	2501	06008933442
07 221006927734	0611 25010600074276	EL MOUTAOIKIL - REDOUANE	CL ROCASA 1 11	30130 BENIEL	2501	06008995985
07 261009100466	0611 25010600081754	YAHYA - MUSTAPHA	CL BEATAS 7 2	30201 CARTAGENA	2501	06009000837
07 301010182960	0611 25010600098427	YAGOUB - MUSTAPHA	CL PRIMERO DE MAYO 8 A 2.º A	30840 ALHAMA DE MURCIA	2501	060090009931
07 301001544809	0611 25010600107925	NOUR - MOHAMED	CL LAGO LEMAN 10 1	30393 MOLINOS MARFAGONES	2501	06009015284
07 301037415409	0611 25010600108026	BELHARIZI - MAHAMMED	ZZ VEREDA DEL CATALAN 31	30162 SANTA CRUZ	2501	06009015385
07 091004957133	0611 25010600499763	ELOUARDI - SAID	CT ALICANTE 148	30110 CABEZO DE TORRES	2501	06010763308
07 251014227237	0611 25030600486391	MADRANE - HOUCINE	CL LA GUARDIA, S/N 0	30700 TORRE-PACHECO	2503	06007204620
07 251014677174	0611 25030600482553	SEMAMEN - HAFID	CL JONI 5 BJ	30579 TORREAGUERA	2503	06010206061
07 281194625765	1221 28020600335507	MORENO FAÑA NYOVYS ALTAGRAC	CL CARRIL RUIPEREZ 5 1 A	30007 MURCIA	2802	06042279017
07 281176254874	0611 28150600238287	ZAMBRANO PINCAY LISSETE	CL MULETA 9 1.º 1	30004 MURCIA	2815	06045173253
07 281060342403	0611 28309900222204	BOURAMMOU - YOUSSEF	CL RAMBLA - B.º CONCEPCION 6	30205 BARRIO DE LA CONCEPCION	2830	05045554507
07 281003173229	0521 43020300023260	GIL DEL CAÑO MARTOS ANGEL	CL CEHEGIN 19	30890 PUERTO-LUMBRERAS	4302	06010259645
07 301041466874	0611 43020500026247	BOUKHRISS - MOHAMMED	CL SAN CAYETANO, 25	30700 TORRE-PACHECO	4302	06010281166
07 301033720517	0611 43020600149445	AZIZ - NAOUAL	PS MARQUES DE CORVERA 44 3 B	30002 MURCIA	4302	06010333811
07 431006533423	0611 43020600367996	LAFFRAKCHI - AMEUR	CL ACOMODADAS 4	30520 JUMILLA	4302	06010374833
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218						
07 301028008126	0611 02030600456928	BOUKHANFRA - EL MILOUD	CL LOS APARICIOS 1	30594 ROSES (LOS)	0203	06003800924
07 301008858104	0521 03010600409826	MARTINEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	CL SANTA M.ª 5	30739 MIRADOR (EL)	0301	06021203061
07 031040018285	0611 03020600851158	FERNANDEZ - CECILIA MERCEDE	CL LA MANGA 2 2.º B	30006 MURCIA	0302	06023244408
10 03112395146	0111 03050600557480	PIRALU, S.L.	AV SAAVEDRA FAJARDO, S/N 0	30620 FORTUNA	0305	06021208822
07 301053006945	0611 03050600572133	KARIM - MUSTAPHA	CL SAN MIGUEL 48	30620 FORTUNA	0305	06021587324
07 301023476105	0611 03080600635638	BEN MOUTUOR - RADOUANE	CL CABEZO BLANCO 10 2 C	30107 GUADALUPE DE MACIAS	0304	06020552757
10 03119005088	0111 03080600653826	MEDRAVIL, S.L.	AV BRUSELAS ESQ. BERLIN PG CABE	30395 CARTAGENA	0308	06021211448
07 300077597019	0521 03090000171468	GUILLEN CAMPOY FRANCISCO LU	CL LOS LUCIOS-EDF. DIANA 22 2.º	30006 MURCIA	0309	06018242036
07 301053333816	0521 03090601005333	HUSSEY - TERENCE RALPH	UR MOSA TRAJECTUM 242	30155 BAÑOS Y MENDIGO	0309	06021212559
07 030096389843	0521 03090601009373	SAEZ SAEZ JOSEFA	CL SANTA M.ª 18	30740 S. PEDRO PINATA	0309	06021449504
07 300066870637	0521 03090601024430	TOVAL ZAMBUDIO CONCEPCION	CT DE ZENETA 109	30130 BENIEL	0309	06021604401
10 03116395586	0111 03090601024531	BERTRAND - JUAN MICHEL CAT	PZ CIRCULAR 12 4 D	30008 MURCIA	0309	06021604502
07 031059588744	0521 03090601024733	SZABO - BARNA ATTILA	CL PUENTECILLA 38	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	0309	06021604704
10 03117126322	0111 03090601024834	HOSTELERIA ORIMUR, S. L.	CL PALMA DE MALLORCA 4 2 D	30009 MURCIA	0309	06021604805
07 071019437447	0611 07010600036174	SISSOKO - MAMADOU	CL GEMINIS 7	30205 CARTAGENA	0701	06011919800
07 301031232162	0611 07080600058084	CALVA CARTUCHE JUDITH MARISOL	CL HUERTO DE CAPUCHINOS 0 5.º D	30002 MURCIA	0708	06002599615
07 311016013654	0611 08200600434621	BAKALI - YAHYA	CL RIO TAJO 7 2 B	30130 BENIEL	0820	06049371938
07 081077811829	0611 08210000159195	FERNANDEZ MORENO JUAN	CL ALAMEDA DE COLON 6	30530 CIEZA	0821	06055668551
07 081080172565	0611 08210000159296	FERNANDEZ MORENO SILVIA	CL ALAMEDA DE COLON 6	30530 CIEZA	0821	06055668652
07 081063957300	0611 08240600241361	FERNANDEZ GUARDADO SILVIA	AV PRINCIPE 37 4 IZQ	30820 ALCANTARILLA	0824	06052226768
07 261008017403	0611 14030600771576	ETTAJER - M HAMED	CT DE MULA 78 2 B	30420 CALASPARRA	1403	06008499077
07 301025763887	0611 15070600166626	BENDRISS - KHELIFA	CL SANTA ROSA 5	30140 SANTOMERA	1507	06006597309
10 19100901207	0111 19019900095985	MEJIAS GARCIA ANA ISABEL	CL SAN JOSE 11	30640 ABANILLA	1901	06001446951
07 441000944082	0611 19010600370832	EL GHOFAIRI - SAID	CL PLAZA MADARERA 6 3.º A	30850 TOTANA	1901	06001595582
07 091004957133	0611 25010600499763	ELOUARDI - SAID	CT ALICANTE 148	30110 CABEZO DE TORRES	2501	06010762702
07 251009698448	0611 25020600008986	FATY - MAMADOU	CL YECLA 9 1 A	30565 TORRES DE COTILLAS (2502	06009774110
07 251013961596	0611 25020600415881	NOURI - REDOUANE	CL CORREDERA 64 2 D	30800 LORCA	2502	06010229000
07 251011591362	0611 25030600150935	GASMI - AHMED	CT RODA SAN JAVIER KM. 4,15	30739 RODA	2503	06006723660
07 251014677174	0611 25030600482553	SEMAMEN - HAFID	CL JONI 5 BJ	30579 TORREAGUERA	2503	06006796816
07 251005692853	0611 25030200005222	BADAoui - ABDELKADER	CL NAVARRA 10	30700 TORRE-PACHECO	2503	06009563437
07 031040115285	0611 25030300136605	FILALI - MOSTAFA	ZZ FINCA LA TORRE 0	30709 ROLDAN	2503	06009579908
07 301020893073	0611 25030300203491	MOURAD - SELLAk	CL CAÑADA DE LAS ANIMAS 5 B 5	30800 LORCA	2503	06009589002
07 251008726428	0611 25030300211474	ABDALLAH - AHMED	CM CEMENTERIO 82 1 B	30589 RAMOS (LOS)	2503	06009589911
07 041021769640	0611 25030300211575	DIAKHITE - MOHAMED	PZ SAN AGUSTIN 6	30201 CARTAGENA	2503	06009590012
07 301010455772	0611 25030300211777	CHTOUANI - YAHYA	ZZ LAS CARRIONAS 107	30700 TORRE-PACHECO	2503	06009590214
07 301008951060	0611 25030300226026	BOUSSOUAR - AOUEd	CL RAIMUNDO DE LOS REYES 7 2.º	30500 MOLINA DE SEGURA	2503	06009592234
07 081069000993	0521 25030400035386	HERRERA RODRIGUEZ JOSEFINA CARIDA	AV CONSTITUCION (EN: MENDEZ BLAY	30870 MAZARRON	2503	06009602338

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS LOCALIDAD	URE	DOCUM.
07 301021938653	0611 25030400051251	ENNOUALI - KADDOUR	CL LOS TRIVIÑOS SAN CAYETANO-M	30700 TORRE-PACHECO	2503	06009604560
07 251001214887	0611 25030400087829	CHAFI - MOHAMED	PD ESPARRAGAL - ORILLA AZARBE	30163 MURCIA	2503	06009610422
07 301029961361	0611 25030400121777	MAIZI - ABDELALI	ZZ LO TACON LOS MEDICOS POZO E	30594 CARTAGENA	2503	06009612442
07 301028047128	0611 25030300209252	BOUKHRISS - ABDELKHALEK	AV TORRE PACHECO 2	30709 ROLDAN	2503	06009615573
07 251010382300	0611 25030400282031	KABACHE - ACHOUR	CL QUIJERO 19 BJO	30800 LORCA	2503	06009630428
07 110067679889	0611 25030500014603	LOPEZ CARRASCOSA ANDRES	CL PANADERIA 4 BAJ	30800 LORCA	2503	06009647000
07 251009815959	0611 25030500034912	HABBI - SIDI	CL PUREZA 17	30170 MULA	2503	06009649323
07 041021111151	0611 25030600003112	SY - ALIOU	CL JUAN CARLOS I-EDIF.ZARAICHE	30100 MURCIA	2503	06009673874
07 300095247985	0611 25030600005435	RABAI - MOHAMED	CL LOS MARTINEZ 7	30700 TORRE-PACHECO	2503	06009674581
07 251010952879	0611 25030600022209	DJERAIB - MUSTAPHA	CL JOSE MOULIAA 20 1.º	30800 LORCA	2503	06009676807
07 251012483156	0611 25030600144871	TARID - MOHAMED	CL CHARCO 20	30800 LORCA	2503	06009735007
07 041027348655	0611 25030600145477	EL CARRI - EL MAHJOUB	CL LA GORDITA 5	30420 CALASPARRA	2503	06009735411
07 431020897406	0611 25030600145881	EL IBRAHIMI - LAKBIR	CL EULOGIO PERIAGO 18 1	30800 LORCA	2503	06009735613
07 221004205367	0611 25030600148511	TRAORE - DRISSA	CT DOLORES DE PACHECO, KM 1-MAT	30700 TORRE-PACHECO	2503	06009736926
07 271003502742	0611 25030600167810	ALI - MOHAMED	CL RODRIGO CARO -EUROHISPANA E	30319 MIRANDA	2503	06009745717
07 251012524279	0611 25030600202768	EL ABBASSI - ALI	CL VENTA SECA 3	30333 CUEVAS DE REYLLO	2503	06009758245
07 301036899083	0611 28040600403876	MAYO ESTRELLA MANUEL MESIAS	CL GRANADA 2 2	30800 LORCA	2804	06045185579
07 301037114810	0611 28050600349195	BARBECHO SAMANIEGO WILMAN GIOVANNY	CL HERNANDO DE BURGOS 1 3.º	30800 LORCA	2805	06044518404
07 281198705728	0611 28050600449936	ENCINAS ROCHA CARLOS DANIEL	AV LORCA 50 1.º	30850 TOTANA	2805	06044669459
07 281199305714	0611 28050600450037	ENCINAS ORTUÑO TEODORO	CL CATALUÑA 2	30850 TOTANA	2805	06044669560
07 301036899083	0611 28050600450138	MAYO ESTRELLA MANUEL MESIAS	CL GRANADA 2 2	30800 LORCA	2805	06044669661
07 280381942443	0521 28059600220676	CALVO GALLEN SUSANA	UR MARINA SOL BLOQUE 1 42 2.º	30380 MURCIA	2805	06045563576
07 301038706721	1221 28100600310315	CAMPO VALLADALES JUAN CARLOS	CL DIONISIO GUARDIOLA 29 1	30520 JUMILLA	2810	06042424820
07 281182734878	0611 28110600394060	CONDOLO SARANGO MANUELA MARTHA	LG LAS TENADAS (EL BARRANQUILL	30700 TORRE-PACHECO	2811	06042505955
07 281229342974	1221 28110600394161	MENDOZA MONTAÑO JENNY GERMANIA	CL CARRASCO 0 1.º D	30850 TOTANA	2811	06042506056
10 28104229827	1211 28119600218455	YE - KEJIAN	CL DEL PILAR 3 1.º A	30004 MURCIA	2811	06044199415
07 280402803406	0521 28120500227400	FERNANDEZ CARRASCO CARLOS	CL ACTOR JOSE CRESPO 3 3 B	30002 MURCIA	2812	05046503689
07 281157970576	1221 28130600340272	SUAREZ CAZCO RAMIRO FERNANDO	CL VIDAL ABARCA 6 3.º IZD	30850 TOTANA	2813	06044153642
07 281207556370	0611 28130600342393	ALDAZ ALDAZ ANCIZAR AMABLE	CL SAN JUAN 21	30600 ARCHENA	2813	06044155157
07 301033469024	0611 28140600023893	CANGO PUCHAICELA ANGEL LAURO	CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 8 B	30890 PUERTO-LUMBRERAS	2814	06006883212
07 281203124985	1221 28170600361426	BUSTAMANTE BUSTAMANTE M.ª HUMBELINA	CT GRANADA 61 2.º B	30800 LORCA	2817	06042873141
07 281194077111	0611 28180600515701	OPOKU - YOUSOUF	CL CARTAGENA 19 3 D	30002 MURCIA	2818	06044557608
07 301029006519	0611 28180600515802	MJAHAD - MOHAMMED	LG CASAS DE LA LOMA 2	30333 CUEVAS DE REYLLO	2818	06044557709
07 301042378068	0521 28200500127537	GORN - HENRIK	CL LA MANGA 5 3 A	30005 MURCIA	2820	06043358040
07 041026492126	0611 28240600046765	FRIMPONG - THOMAS KWAME	CT ALCANTARILLA 19 B	30820 ALCANTARILLA	2824	06043572450
07 301017479481	0611 29020600049509	MARTIN - EMMANUEL OBI	CL SOR MATILDE GARCIA 3	30800 LORCA	2902	06013682138
07 381025679485	0611 29020600575127	EZE - SUNDAY	CL ALHUCEMAS 4 4.º A	30300 BARRIO DE PERAL	2902	06013691131
07 301017479481	0611 29020600049509	MARTIN - EMMANUEL OBI	CL SOR MATILDE GARCIA 3	30800 LORCA	2902	06014150364
07 501018705692	0611 29040600608942	MASSIORA - BOUSSELHAM	CL CAMINO DEL CEMENTERIO 1 1 A	30880 AGUILAS	2904	06013596252
07 301029578112	0521 29080600415682	CASTELLON ESCALONA MANUEL	CL PROGRESO 2	30820 ALCANTARILLA	2908	06013964145
07 291078966787	0521 29080600425079	TELEVAN - DIMITRI	PP CACTUS 9 2.º A	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	2908	06014274242
07 301043884501	0611 35020600280086	ER RAGUIGUE - MOHAMMED	CL REYES CATOLICOS 7	30332 BALSAPINTADA	3502	06013506639
10 35006170383	0111 35048900191653	SOLANO SOLANO JOSE	CL ANGEL VALENCIA 23	30562 CEUTI	3503	06012079123
07 301033291087	0611 40010600307540	TARCHOUN - CHEIK	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 80	30333 CUEVAS DE REYLLO	4001	06001400712
07 471012713063	0611 41060600749766	ALBAB - YOUNESS	PZ AYUNTAMIENTO 1	30170 MULA	4106	06032159345
10 41115331089	0111 41070500162568	ROLDAN MENENDEZ GERMAN LUIS	UR EL RELOJ CL. LUIS GARAY 22	30629 MATANZA (LA)	4107	06034161686
07 431018185042	0611 43030600545614	RHIAT - HAMDÍ	CL MONTIJO 4 BJ	30800 LORCA	4303	06010138700
07 081129494035	0611 43040600303195	BALVINDER - SING	CL DR BARRAQUER 15	30700 TORRE-PACHECO	4304	06010147386
07 301038561019	0611 46100600552420	HAOUAR - HANANE	LG LOS MARTINEZ, 85 BJ	30591 BALSICAS	4610	06033809129
07 461077122901	0611 46120600365256	PATIÑO JARAMILLO JOSE ARCESIO	PZ JUAN CARRILLO 14 1.º	30890 PUERTO-LUMBRERAS	4612	06035256348
07 501021152116	0611 46130600573081	EL HOUARI - EL MOSTAFA	CL ALMENARA 10 1.º IZQ	30004 MURCIA	4613	06033823475

ANEXO I

Remesa 3000107000001

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
0101	CL REYES CATOLICOS 2	01002 VITORIA	945 0203341	945 0203345
0201	AV ESPAÑA 27	02002 ALBACETE	967 0598787	967 0598789
0203	CL IRIS 28	02005 ALBACETE	967 0590496	967 0590493
0301	CL ENRIQUETA ORTEGA 2	03005 ALICANTE	096 5987500	096 5987590
0302	PZ PLAZA SAN ANTONIO 2	03004 ALICANTE	096 5144605	096 5200253

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
0303	CL INGENIERO VILAPLANA 22	03803 ALCOY	096 6540550	096 6526371
0304	AV AVENIDA DE L'AIGUERA S/N 0	03500 BENIDORM	096 6831480	096 6813322
0305	CL MARE DE DEU DEL CARMEN 11	03203 ELCHE	096 6613111	096 6612488
0306	CL RAMON GORGE 5	03600 ELDA	096 6965440	096 6981052
0307	PS SALADAR 41	03700 DENIA	096 6426006	096 6424857
0308	AV ALICANTE 2	03203 ELCHE	096 5454875	096 5454255
0309	CL OBISPO ROCAMORA 43	03300 ORIHUELA	096 6736702	096 6737443
0701	CL CARLES I 6 00	07003 PALMA DE MALLORCA	971 0204814	971 0298105
0702	CL MARGARITA CAIMARI 5 00	07005 PALMA DE MALLORCA	971 0462161	971 0467314
0707	CL ED.P.GALDOS. C/ PADRE VENTURA 36 00 S	07006 PALMA DE MALLORCA	971 0774504	971 0774505
0708	CL SANT JOAN DE LA SALLE 4 A L I	07003 PALMA DE MALLORCA	971 0498305	971 0498307
0806	CL VILAPICINA 26	08031 BARCELONA	093 4072532	093 4072538
0811	CL INDUSTRIA 114 03	08025 BARCELONA	093 3477354	093 4503238
0814	CL NAVARRA 62 1 3	08400 GRANOLLERS	093 8601180	093 8601181
0815	CL CLAVELES 6	08905 L'HOSPITALET DE LLOB	093 4376301	093 4383688
0816	PA JACINT VERDAGUER 124	08700 IGUALADA	093 8046262	093 8049233
0819	CL SALLARES I PLA 4	08202 SABADELL	093 7457430	093 7457436
0820	CL JOAN MARAGALL 43	08980 SANT FELIU DE LLOBRE	093 6327380	093 6327387
0821	CR DE CASTELLAR 6	08222 TERRASSA	093 7361486	093 7840653
0823	RB DE NOSTRA SENYORA 19	08720 VILAFRANCA DEL PENED	093 8171960	093 8902741
0824	RB DE L'EXPOSICIO 43	08800 VILANOVA I LA GELTRU	093 8115910	093 8115916
0826	PJ SANT MIQUEL 12 02	08100 MOLLET DEL VALLES	093 5706631	093 5706274
0828	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 03	08007 BARCELONA	093 3429284	093 3429285
0901	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27	09006 BURGOS	947 0245190	947 0245191
0902	CL CONDADO DE TREVIÑO 29	09200 MIRANDA DE EBRO	947 0347406	947 0347438
1202	AV AVENIDA DE YECLA 22	12580 BENICARLO (CASTELLON	964 0467440	964 0467444
1403	CL SAN PEDRO 33	14900 LUCENA	957 0511000	957 0511393
1502	CL RAFAEL ALBERTI 11 13	15008 A CORUÑA	981 0174961	981 0174962
1507	CL JOSE CORNIDE 6 BA	15005 A CORUÑA	981 0153742	981 0153804
1601	PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
1901	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
2002	CL AUTONOMIA 19 BA	20005 DONOSTIA-SAN SEBASTI	943 0475266	943 0444245
2003	PA PASEO DE URKIZU 19 BA	20600 EIBAR	943 0821765	943 0821767
2303	AV AVENIDA CONSTITUCION 8	23400 UBEDA	953 0791742	953 0791422
2501	CL SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729	973 0701707
2502	CL BELLCAIRE D'URGELL 16 BJ	25600 BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
2503	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
2601	CL SATURNINO ULARGUI 1 1 D	26001 LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
2602	PO PASEO DEL MERCADAL 14	26500 CALAHORRA	941 0145903	941 0145906
2603	CL SATURNINO ULARGUI 1 1;	26001 LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
2802	CL LUIS CABRERA 63	28002 MADRID	091 4136341	091 4136863
2804	CL LA CRUZ 7	28012 MADRID	091 3605620	091 3605622
2805	CL MAQUEDA 138	28024 MADRID	091 7198850	091 7198852
2806	CL MALLORCA 6	28012 MADRID	091 5397858	091 5398648
2810	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903283
2811	CL LUISA MUÑOZ 6	28019 MADRID	091 4713161	091 4719631

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
2812	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903284
2813	CL DOCTOR PEREZ DOMINGUEZ 3	28021 MADRID	091 7109690	091 7109692
2814	CL CACERES 4	28045 MADRID	091 5280600	091 5284570
2815	AV MONFORTE DE LEMOS 155	28029 MADRID	091 3769080	091 3769082
2817	PA PASEO DE LA CHOPERA 94	28100 ALCOBENDAS (MADRID)	091 6610744	091 6616720
2818	CL INS.JUAN ANT.BUENO C/V C/PAZ,S/N 0	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
2819	CL MORERAS 50	28300 ARANJUEZ (MADRID)	091 8920955	091 8922567
2820	CL MOSQUILONA 57	28770 COLMENAR VIEJO	091 8463619	091 8463007
2824	CL MANUEL SANDOVAL 3-5 0	28850 TORREJON DE ARDOZ (M	091 6555280	091 6555285
2825	CL PORTUGAL 33 SI	28943 FUENLABRADA	091 6490425	091 6490422
2826	CL JACOMETREZO 6	28013 MADRID	091 3605640	091 3605642
2827	CL LONDRES 60	28028 MADRID	091 7242560	091 7242564
2830	CL CAMINO DE HUMANES 45	28936 MOSTOLES	091 6480060	091 6480062
2902	CL HEROE DE SOSTOA 142	29003 MALAGA	095 2352590	095 2363047
2903	CL SAN AGUST-N 14	29200 ANTEQUERA	095 2704899	095 2701203
2904	AV ANTONIO BELÉN 16	29600 MARBELLA	095 2829336	095 2829302
2908	CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5	29007 MALAGA	095 2619500	095 2619515
3102	CL MONASTERIO ZAMARCE 3	31011 PAMPLONA	948 0267312	948 0173154
3301	CL PEREZ DE LA SALA 9 -1	33007 OVIEDO	098 5279546	098 5279549
3304	CL PREMIO REAL 13 15 1	33202 GIJON	098 5195704	098 5195159
3307	CL DESFILADERO DE LOS ARRUDOS 14 B	33212 GIJON	098 5320650	098 5311321
3401	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005 PALENCIA	979 0170760	979 0170768
3502	CL LEON Y CASTILLO 85 1	35500 ARRECIFE (LANZAROTE)	928 0824913	928 0813660
3503	CL TAMARÁN 5	35460 GALDAR	928 0888054	928 0895353
3505	CL ALMIRANTE LALLERMAND 4 1 DCH	35600 PUERTO ROSARIO	928 0861299	928 0861062
3506	CL CIRILO MORENO 3 1	35007 LAS PALMAS.DE GRAN C	928 0224125	928 0220089
3903	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536
3904	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222
4001	CL FERNANDEZ LADREDA 13	40001 SEGOVIA	921 0421139	921 0436713
4105	CL ORELLANA 10	41500 ALCALA DE GUADAIRA (095 5699175	095 5699173
4106	CL ISAAC PERAL 47	41700 DOS HERMANAS (SEVILL	095 5675933	095 5675924
4107	CL LUIS DE MOLINA 37	41640 OSUNA	095 4810906	095 4811676
4201	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003 SORIA	975 0227640	975 0227618
4302	CL BERTRAN CASTELLET 4 -- -- ---	43203 REUS (TARRAGONA)	977 0328089	977 0333169
4303	CL BERNAT VILLAMARI 1	43500 TORTOSA	977 0449810	977 0446946
4304	CL INDUSTRIA 17	43700 EL VENDRELL	977 0665703	977 0665702
4601	CL COLON, 2	46004 VALENCIA	096 3106330	096 3106336
4609	CL CERDAN DE TALLADA 12	46800 XATIVA (VALENCIA)	096 2276855	096 2281058
4610	AV AVENIDA BLASCO IBAÑEZ 52	46980 PATERNA (VALENCIA)	096 1364012	096 1364126
4612	CL SANTOS DE LA PIEDRA 45	46500 SAGUNTO	096 2650122	096 2665459
4613	AV AVENIDA GERMANIAS 84	46900 TORRENT (VALENCIA)	096 1588030	096 1588481
4615	CL COLON 60 00	46004 VALENCIA	096 3102537	096 3102629
4616	CL ALFONS EL MAGNÓNIM, 6	46410 SUECA	096 1710581	096 1710551
4703	CL JOAQUIN MARIA JALON 20	47008 VALLADOLID	983 0228470	983 0228473
5002	CL FRAY LUIS AMIGO 6	50006 ZARAGOZA	976 0259202	976 0259208
5003	AV AVENIDA SAN JUAN DE LA PEÑA 2	50015 ZARAGOZA	976 0297192	976 0298257
5005	CL RAMON Y CAJAL 3	50300 CALATAYUD.(ZARAGOZA)	976 0889350	976 0889355

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 3369 A LA 3452**

BORM

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

1067 N.º Autos: Demanda 362/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100382/2006.

01000.

N.º Autos: Demanda 362/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutua Fremap.

Demandado/s: Joaquín García Albadalejo INNS, TTSS, Servicio Murciano de Salud, Servicios y Trabajos de Murcia, S.L., Ibermutuamur, Hijos de Francisco Crespo, S.L.

Diligencia. En Cartagena, a 19 de enero de 2007.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Servicios y Trabajos de Murcia, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P., Doy fe.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 362/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Fremap contra la empresa Joaquín García Albadalejo INSS, TTSS, Servicio Murciano de Salud, Servicios y Trabajos de Murcia, S.L., Ibermutuamur, Hijos de Francisco Crespo, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por la Mutua "Fremap", absuelto al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social, al Servicio Murciano de Salud, a las empresas "Servicios y Trabajos de Murcia, S.L.", e "Hijos de Francisco Crespo, S.L.", a la mutua "Ibermutuamur" y a don Joaquín García Albadalejo de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios y Trabajos de Murcia S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y colocación en el tablón de anuncios con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En ignorado paradero paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 19 de enero de 2007.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Murcia

949 Procedimiento número 519/2005.

Número de Identificación único: 30030 1 0100519/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 519/2005

Sobre Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto

De Dña. María Luisa Martínez Campillo

Procurador Sr. Leopoldo González Campillo

Contra Ministerio Fiscal

Doña María del Mar González Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 519/2005 a instancia de María Luisa Martínez Campillo, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1- Suerte de tierra labor secano, en el término de Murcia, partido de El Palmar y pago de Sangonera la Seca, con una extensión de una hectárea, un área y cuarenta centiáreas; con referencia catastral 30030A88002350000WY y 30030A88002340000WB.

La finca linda al Norte con camino de las Casas; al Sur, Herederos de don Alejo Montoya; Este, con Marcos Menarguez; y Poniente, Manuel Alburquerque García, José y Antonio Carrillo, herederos de José Carrillo y herederos de Mariano Jover, también camino de IRYDA. Esta finca se encuentra atravesada de Saliente a Poniente por el camino de Belén. Dentro de sus linderos hay una casa en ruinas, de planta baja, que ocupa unos noventa metros cuadrados de superficie.

Esta finca es la resultante de la agrupación de siguientes: fincas:

A) Finca Registral 74118, obrante al Tomo 1244, Libro 1683, en el Registro de la Propiedad Número 6 de Murcia a favor por treceavas partes iguales y pro indiviso a favor de María, del Rosario, María del Carmen, José, Francisca y Marina Alemán Castillo, Consuelo y José Cascales Alemán, Rosario y Dolores Alemán Legaz y José, Carmen y Antonio Alemán Galindo.

B) Finca Registral 40.547; inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, Número 6, al Tomo 856 Libro 1208, Folio 15 a favor de don Enrique Alemán Pérez.

C) Finca Registral 46.206 inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 6, inscrita al tomo 930, libro 1300, folio 76 a favor por treceavas partes pro indiviso de María del Rosario, María del Carmen, José, Francisca y Marina Alemán Castillo, Consuelo y José Cascales Alemán, Rosario y Dolores Alemán Legaz y José, Carmen y Antonio Alemán Galindo.

D) Finca Registral 74121, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 6 al tomo 1277, libro 1683, folio

22 a favor por treceavas partes y proindiviso, de María del Rosario, María del Carmen, José, Francisca y Marina Alemán Castillo, Consuelo y José Cascales Alemán, Rosario y Dolores Alemán Legaz, y José, Carmen y Antonio Alemán Galindo.

E) Finca Registral 74.119, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 6, al tomo 1244, folio 16, a favor de Dña. Ana María López Bermejo y en cuanto al usufructo vitalicio a favor de doña Consuelo Sánchez Bernal.

F) Finca Registral 26.674, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, n.º 6, tomo 536, folio 185, a favor de Ana María López Bermejo, en cuanto a la, nuda propiedad, y en cuanto al usufructo vitalicio a favor de doña Consuelo Sánchez Bernal.

G) Finca Registral 74120, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 6 al tomo 1244, libro 1683, folio 19 por treceavas partes, con carácter privativo a favor de: doña María del Rosario, doña María del Carmen, don José, doña Francisca y doña Marina Alemán Castillo; doña Consuelo y don José Cascales Alemán; doña Rosario, doña Dolores y don José Alemán Legaz, don José, doña Carmen y don Antonio Alemán Galindo.

H) Finca Registral 26520, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 6 al tomo 533, libro 742, folio 81, por treceavas partes iguales y pro indiviso a nombre de los herederos de D. Enrique Alemán Pérez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca en el expediente para que en el plazo de diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga a doña María del Rosario, Dña. María del Carmen, don José, Dña. Francisca y Dña. Marina Alemán Castillo; a Dña. Consuelo y D. José Cascales Alemán; a Rosario y a Dña. Dolores Alemán Legaz, a D. José, Dña. Carmen y D. Antonio Alemán Galindo, D. Enrique Alemán Pérez, Herederos Legales, Dña. Catalina Bermejo Sáez y Dña. Ana López Bermejo y Dña. Consuelo Sánchez Bernal como titulares registrales de las fincas objeto de este expediente de dominio, así como se convoca en iguales términos a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el citado término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 14 de diciembre de 2006.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

1066 Demanda 735/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 735/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José Navarro Sánchez Cortés contra la empresa Chaplin Tapicereros S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de aclaración; Aclarar la sentencia dictada en los presentes autos con fecha 16-11-2006 en el sentido de que la fecha de antigüedad en la empresa que debe figurar en el hecho probado primero es de 14-10-1999 y la indemnización que debe aparecer en el fallo de 11.226,82 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Chaplin Tapicereros S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 18 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de San Javier

979 Procedimiento número 404/2006.

N.I.G.: 30035 1 0203206/2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 404/2006

Sobre Otras Materias

De Dña. Josefa Gelabert Tardido

Procuradora Sra. María Teresa Fontcuberta Hidalgo

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 404/2006 a instancia de Josefa Gelabert Tardido, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

La finca de que se trata es la siguiente:

Cuota indivisa del 31,95315 de la finca n.º 3989 del Registro de la Propiedad N.º 7 de Murcia.

Urbana: Una casa situada en la Villa de Pacheco compuesta de cuadra, pajera, un pequeño patio contiguo y todo el patio que desde la línea marcada de nueve varas y palmo del ángulo de Levante del señalado a la casa principal desde cuyo punto en línea recta al ángulo de Poniente de dicho pequeño patio y el resto de dicho corral con paleras y otros árboles, hasta el ante dicho viento, que linda al frente, camino de Balsicas; derecha entrando, patios de Pedro Meroño y de José Olmo; izquierda, boquera nombrada de los Frailes y otra casa de Manuel Romero; y espalda, casa de Nicanor Lorca.

Ocupa quinientos ochenta metros cuadrados, de ellos doscientos setenta y nueve el corral grande.”

Inscripción: tomo 356, Libro 182 de Torre Pacheco, Folio 102, finca 3989, inscripción 19.ª del Registro de la Propiedad N.º 7 de Murcia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier, 20 de diciembre de 2006.—El Secretario.

—

Instrucción número Uno de Daroca (Zaragoza)

1004 Procedimiento número 63/2006.

Juicio de Faltas 63/2006

Número de Identificación único: 50094 2
0100373/2006

Representado: Mariano Espinosa Salas

Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Daroca. Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 63/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En Daroca a quince de noviembre de dos mil seis.

Vistos los presentes autos por D. Daniel Aldasoro Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Uno de Daroca, el juicio verbal de faltas número 63 de 2006, en el que aparecen como partes:

Denunciante: Marco Antonio Campos Gutiérrez.

Denunciado: Mariano Espinosa Salas.

Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Mariano Espinosa Salas como responsable en concepto de autor de una falta de daños, a la pena de quince días de multa con cuota diaria de 6 euros, ascendiendo a un total de noventa euros; y en caso de impago de la citada multa voluntariamente o por vía de apremio quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrán ser cumplidos en régimen de localización permanente; y debo absolver y absuelvo a Mariano Espinosa Salas de la pretensión de indemnizar a Marco Antonio Campos Gutiérrez la cantidad de 500 euros; y debo condenar y condeno a Mariano Espinosa Salas al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mariano Espinosa Salas, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, expido la presente, en Daroca a once de enero de dos mil siete.

El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

1012 Padrón fiscal correspondiente al año 2007.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. Américas, 10 Bj, de esta Localidad el padrón fiscal correspondiente al año 2007, del siguiente concepto:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 4 de mayo de 2007 (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Recaudación Municipal sita en Pza. Américas, 10 Bj, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

- Entidades Colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el periodo ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, 11 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Romero Cánovas.

Archena

1024 Modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2007.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Archena de fecha 30 de octubre de 2006, aprobando la modificación

de determinadas Ordenanzas Fiscales, sin que se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo éste, por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

"Impuestos:

2.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 3º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio queda fijado en el 1'596 para el año 2007.

Artículo 4º.- 1) La cuota tributaria a exigir por este Impuesto será la concretada en las siguientes cuantías y epígrafes:

Potencia y clase de vehículo	Cuota 2007
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	20,89 €.
De 8 hasta 11'99 caballos fiscales	56,40 €.
De 12 hasta 15'99 caballos fiscales	119,07 €.
De 16 hasta 19'99 caballos fiscales	148,31 €.
De 20 caballos fiscales en adelante	185,36 €.
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	137,87 €.
De 21 a 50 plazas	196,35 €.
De más de 50 plazas	245,44 €.
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	69,97 €.
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	137,87 €.
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos carga útil	196,35 €.
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	245,44 €.
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	29,24 €.
De 16 a 25 caballos fiscales	45,96 €.
De más de 25 caballos fiscales	137,87 €.
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De más de 750 kg. y menos de 1.000 kgs.de carga útil	29,24 €.
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	45,96 €.
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	137,87 €.
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	7,32 €.
Motocicletas hasta 125 c.c	7,32 €.
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c	12,53 €.
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c	25,08 €.
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c	50,13 €.
Motocicletas de más de 1.000 c.c	100,27 €.

2) Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su matriculación gozarán de una bonificación del 100% en la cuota del impuesto. En caso de que la fecha de matriculación no se conociera, se tomará como tal, la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo de variante se dejó de fabricar.

Tasas:

Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento

Especial del dominio público local.

1.- TARIFA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS, TOLDOS, MARQUESINAS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS.

1.- Las tarifas por tiempo irreducible, serán las siguientes:

A) Temporada de verano (1 de junio al 30 de septiembre) .

Por dicho período irreducible, se satisfará por metro cuadrado:

Zona	Tarifa 2007
Zona de 1º	23,00 €/m2.
Zona de 2ª	11,60 €/m2.
Resto termino	3,30 €/m2.

B) Resto del año (de enero a mayo y de octubre a diciembre)

En dicho tiempo se satisfará como sigue:

a) MESAS

Zona	Tarifa 2007
Calles de Zona 1ª	3,90 €/unidad
Calles de zona 2ª	2,70 €/unidad

b) SILLAS

Zona	Tarifa 2007
Calles de zona 1ª	1,00 €/unidad.
Calles de zona 2ª	0,70 €/unidad.

2.- Cuando la ocupación de mesas y sillas comprenda la colocación de toldos, paravientos, marquesinas y otros elementos análogos la cuota se aumentará un 25%”.

2.- TARIFA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

1.- Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruaje en garajes de uso particular que disponga de vado, disco o cualquier otra señalización que implique utilización exclusiva de la vía pública, al año abonarán 7,00 €.

2.- Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruajes en garajes de uso público o para establecimientos industriales o comerciales que disponga de vado, disco o cualquier otra señalización que implique utilización exclusiva de la vía pública, al año abonarán 19,30 €.

3.- TARIFA POR QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

A) En general, al año en:

	Tarifa 2007
Calles de 1ª categoría	69,70 €.
Calles de 2ª categoría	49,60 €.

B) De periódicos y flores:

	Tarifa 2007
Calles de 1ª categoría	33,20 €.
Calles de 2ª categoría	22,50 €.

4.- TARIFA POR ANUNCIOS EN LA VÍA PÚBLICA

	Tarifa 2007
- Vehículos de cualquier clase de tracción, desde los que se emitan o radien anuncios, por día	14,30 €.

5.- TARIFA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

5.1 Por cada metro cuadrado o fracción y día abonarán en:

	Mínimo	Tarifa 2007
Calles 1ª categoría	8,60 €.	0,80 €.
Calles 2ª categoría	7,20 €.	0,50 €.

5.2 Grúas

Por cada grúa utilizada en la construcción cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, incluyendo ocupación de suelo al año, pudiéndose prorratear dicho importe 238,50 €.

6.- TARIFA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON BARRACAS, ATRACCIONES DE FERIA Y VENTA DE ARTÍCULOS FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE.

Tarifa 2007

A) Barracas y casetas de venta, de carácter fijo y permanente, que no exceda de 1,50 metros de largo y un metro de ancho:

En calles de 1ª categoría	68,50 €.
En calles de 2ª categoría	44,70 €.

B) Eventuales, siempre que no excedan de la misma superficie, abonarán por día o fracción:

En calles de 1ª categoría	1,40 €.
En calles de 2ª categoría	1,40 €.

Cualquiera que sea su clase, por metro cuadrado de más se abonará el 50% de la cuota correspondiente.

C) Cuando se trate de espectáculos o recreos cuyas instalaciones se sitúen en la vía pública, se abonará por metro cuadrado y día o fracción en calles de la población. 0,30 €.

D) Industrias callejeras y ambulantes, por cada día o fracción. 0,70 €.

E) Cuando dichas industrias se ejerzan con vehículos de tracción mecánica, se abonará por día o fracción 1,40 €.

F) Cualquiera otros aprovechamientos especiales o análogos, se abonará por día o fracción 0,70 €.

7.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LICENCIA DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER

1.1 Por la expedición de título acreditativo de la concesión de licencia para el indicado servicio se abonará como cuota única:

A) En las licencias de clase A 25,40 €.
B) En las licencias de clase B 17,10 €.
C) En las licencias de clase C 8,80 €.

1.2 Por sustitución de vehículo adscrito a la licencia se abonará como cuota única:

A) En las licencias de clase A 13,80 €.
B) En las licencias de clase B 10,50 €.
C) En las licencias de clase C 5,30 €.

1.3 Por renovación del título, con motivo del cambio de titular de la licencia, se abonará como cuota única:

A) En las licencias de clase A

1.- En los supuestos de transferencias entre parientes de primer grado, inter vivos o mortis causa, y a favor del cónyuge viudo, las licencias de clase c) 25,40 €.

2.- En todos los supuestos 17,70 €.

B) En las licencias de clase B

1.- En los supuestos contemplados en los apartados 1 del epígrafe A 17,70 €.

2.- En los demás supuestos 13,40 €.

C) En las licencias de clase C

1.- En los supuestos contemplados en el apartado 1 del epígrafe anterior 13,40 €.

2.- En los demás supuestos 10,00 €.

1.4 Carnet municipal del conductor 13,40 €.

Renovación del carnet 10,00 €.

1.5 Autotaxis con parada en el término municipal de Archena anualmente 36,40 €.

8.- TARIFA DE RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO Y OTROS ANÁLOGOS, QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VÍA PÚBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA

8.1 Las empresas de suministro de energía eléctrica en el Municipio, satisfarán el 1'5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal, u otro diferente si así se estableciese por Ley.

8.2. La compañía Telefónica de España, satisfará el 1'9 % de su facturación bruta en el Municipio, salvo que por Ley se establezca otro porcentaje diferente.

8.3. Las empresas de suministro de Gas en el Municipio, satisfarán el 1,5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal, u otro diferente si así se estableciese por Ley.

TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS 2007

Se modifica del artículo 6.3º, quedando de la siguiente forma:

“ARTICULO 6.º

3.- Las cuotas serán las resultantes de aplicar las siguientes tarifas:

Epígrafe 3º.- Certificaciones.

- . Diligencia de cotejo de documentos que no surta efectos en el Ayuntamiento por documento 1,80 €.

Epígrafe 4º.- Documentos expedidos o extendidos por las Oficinas Municipales.

- . Por cada documento que se expida en fotocopia, por página 0,30 €.

- . Por cada documento expedido en soporte diskette 1,00 €.

- . Por cada documento expedido en soporte C.D. 1,60 €.

- . Por cada documento fotográfico expedido en papel 1,00 €.

- . Por cada documento fotográfico expedido en soporte diskette 1,60 €.

- . Por cada documento fotográfico expedido en soporte C.D. 3,10 €.

- . Por cada contrato administrativo, que se suscriba de obras, bienes o servicios 27,60 €.

Epígrafe 5º.- Documentos relativos a servicios de Urbanismo.

- Por cada expediente de declaración de ruina de edificios 46,30 €.

- Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte 21,00 €.

- Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte 21,40 €.

- Por cada expediente de concesión de instalación de rótulos y muestras 8,80 €.

- Por cada copia de plano de alineación de calles ensanches, licencias de obras, etc 5,10 €.

- Consulta de Ordenanzas de edificación 5,10 €.

- Obtención de cédula urbanística 38,60 €.

Epígrafe 6º.- Contratación de obras y servicios:

- Constitución, sustitución y devolución de fianzas para licitaciones y obras municipales por cada acto 8,80 €.

- Certificaciones de obras, cada una 19,80 €.

- Acta de recepción de obras, cada una 90,00 €.

Epígrafe 7º.- Otros expedientes o documentos.

- Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifados 17,70 €.

Epígrafe 8º.- Expedición de placas autorizantes.

- Placas de Vado 27,10 €.
- Expedición de cualquier placa 86,20 €.

TASA SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A ACTUACIONES URBANÍSTICAS PARA EL AÑO 2007

TARIFAS: La cuantía a exigir por esta Tasa, consistirá en una cuota fija, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras a realizar, con arreglo a las siguientes escalas.

A) OBRAS MAYORES:

Presupuesto	Tarifa 2007
* Hasta 6.000,00 €.	32,10 €.
* Más de 6.000,01 €. hasta 18.000,00 €.	64,20 €.
* Más de 18.000,01 €. hasta 36.000,00 €	160,70 €.
* Más de 36.000,01 €. hasta 54.000,00 €,	267,80 €.
* Más de 54.000,01 €. hasta 72.000,00 €.	428,50 €.
* Más de 72.000,01 €. hasta 90.000,00 €.	535,60 €.
* Más de 90.000,01 €. hasta 150.000,00 €.	642,70 €.
* Más de 150.000,01 €. hasta 200.000,00 €.	1.071,20 €.
* Más de 200.000,01 €. hasta 300.000,00 €.	2.142,40 €.
* Más de 300.000,01 €. hasta 500.000,00 €	3.213,70 €.
* Mas de 500.000,01 €. hasta 600.000,00 €	4.284,90 €.
Con presupuesto de más de 600.000,00 €	5.356,10 €.

B) OBRAS MENORES:

Presupuesto	Tarifa 2007
* Hasta 1.500,00 €.	16,10 €.
* Más de 1.500,01 €. hasta 3.000,00 €.	21,40 €.
* Más de 3.000,01 €. hasta 6.000,00 €,.	32,10 €.
* Más de 6.000,00 €,.	42,90 €.

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL PARA 2007 .

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1º.- Asignación de sepulturas y nichos:

- A) Sepulturas y nichos perpetuos 17,10 €.
- B) Sepulturas y nichos temporales 34,80 €.

Epígrafe 2º.- Asignación de terrenos para mausoleos, panteones y nichos:

A) Por asignación de terrenos a particulares en el Cementerio Municipal por el tiempo máximo legal permitido: 101,20 €/m2/ bruto.

B) Por asignación de terrenos específicos a Compañías Aseguradoras que operan en el sector de vida y demás servicios funerarios: 203,50 €/m2/ bruto.

Epígrafe 3º.- Permisos de construcción de mausoleos y panteones:

- A) Permiso para construir panteones 150,00 €.
- B) Permiso para construir sepulturas 150,00 €.
- C) Permiso de obras de modificación de panteones 60,00 €.
- D) Permiso de obras de reparación o adecentamiento en panteones 37,50 €.

Epígrafe 4º.- Registro de permutas y transmisiones:

- A) Inscripción en los Registros Municipales de cada permuta que se conceda, la sepultura o nichos dentro del Cementerio 13,40 €.
- B) Por cada inscripción en los Registros Municipales de transmisión de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos, a título de herencia entre padres, cónyuges e hijos 13,40 €.
- C) Por inscripción de las demás transmisiones de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos 13,40 €.

Epígrafe 5º.- Inhumaciones, Exhumaciones y Reinhumaciones:

- A) En mausoleo, panteón, sepultura o nicho perpetuo o temporal por cuerpo incluidos los materiales de cerramiento 64,30 €.

Epígrafe 6º.- Conservación y Limpieza:

- A) Por retirada de tierra, escombros y limpieza de sepulturas 9,10 €.
- B) Por realización de reparaciones o de trabajos de conservación y limpieza bien a instancia de parte o bien de oficio, cuando, requerido para ello, el particular no atendiese el requerimiento en el plazo concedido al efecto, además del valor de los materiales empleados, se exigirá por cada operario y hora 7,50 €.

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA PARA 2007

Tarifa	Título	Tasa 2007
1	VIVIENDAS	20,74 €.
2	CINES, TEATROS, TIENDAS GENERAL (fotógrafos, ópticas, dietéticas, todo 100, video-club, asaderos pollos, relojerías, ropa electrod., ferreterías, floristerías, regalo, panaderías, confiterías, heladerías, librerías Estancos, imprentas, zapaterías, otras tiendas) .	56,05 €.
	DESPACHOS. (asesorías y seguros, agencias transportes, academias, prefabricados y construcciones, peluquerías, fca. Mármol)	
3	PENSIONES Y CASAS DE HUÉSPEDES	73,05 €.
4	BARES	93,62 €.
5	TALLERES Y LAVADEROS	107,33 €.
6	FABRICAS ALIMENTACIÓN (helados, embutidos)	131,19 €.

7	PESCADERIAS, CARNICERIAS, AUTOSERVICIOS FARMACIAS	168,15 €.
8	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 1 *	182,46 €.
10	SALAS DE FIESTAS Y DISCOTECAS, QUÍMICOS GASOLINERAS	190,80 €.
11	OFICINAS BANCARIAS	315,25 €.
12	COMERCIOS Y SUPERMERCADOS QUE DEPOSITEN MAS DE 50 KG. DIARIOS	2.575,91 €.
13	BALNEARIO DE ARCHENA	6.624,63 €.
14	VIVIENDAS DESHABITADAS	10,37 €.
15	TIENDAS DE ALIMENTACIÓN	93,62 €.
16	ALMACENES MAYORISTAS	135,95 €.
17	IBERDROLA	238,52 €.
18	RESTAURANTES Y CENTROS OFICIALES (cámara agraria, institutos)	214,66 €.
19	CAFETERIAS, DENTISTAS, ANALISTA, CARPINTERÍAS, AUTOESCUELAS, ALMACENES MUEBLES.	88,82 €.
20	PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.148,24 €.
21	FABRICAS ALIMENTACIÓN (conservas, patatas)	160,99 €.
22	RESIDENCIA MILITAR	2.408,94 €.
23	INDUSTRIAS QUE PRODUZCAN MAS DE 1 CONTENEDOR DE R.S.U.	1.276,04 €.
24	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 2 *	364,92 €.
25	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 3 *	547,38 €.
26	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 4 *	729,84 €.

TASA EXIGIDA POR LA REALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS 2007

“Modificación de los epígrafes 3.º y 4.º del Artículo 7.º de la vigente ordenanza, incluyendo en la misma una Disposición Adicional, quedando como sigue:

A) 1.- Establecimientos o locales sujetos a la Ley 1/95 de 8 de marzo de la Comunidad Autónoma de Murcia:

	Cuota Fija 2007.
De 0 a 100 m2. útiles	106,80 €.
De 101 a 200 m2. útiles	214,60 €.
De 201 a 300 m2. útiles	321,50 €.
De 301 a 500 m2. útiles	536,10 €.
De 501 a 800 m2. útiles	1.071,20 €.
De 801 a 1000 m2. útiles	2.142,40 €.
De 1001 a 1500 m2. útiles	2.677,50 €.
De 1501 a 2000 m2. útiles	3.213,70 €.
De 2001 a 3000 m2. útiles	3.748,80 €.
De 3001 m2. útiles en adelante	4.284,90 €.

6- Cambio de titularidad.-

El cambio de titularidad de cualquier actividad siempre que no se modifique el domicilio de la misma se liquidara el 60% de la cuota resultante a pagar en la correspondiente tasa de apertura regulada en el apartado anterior.

B) Se establecen las siguientes Tasas para la realización administrativa de la licencia de apertura, con carácter específico en los siguientes establecimientos:

1.- Actividades comerciales con superficie de sala de venta igual o superior a 500 m2 y en la que en la misma se vendan diversidad de productos abonarán: 14.995,00 €.

2.- Oficinas bancarias y entidades financieras: 7.552,50 €.

3.- Discotecas y Salas de Fiestas: 3.748,80 €.

4.- Gasolineras y Estaciones de Servicio: 7.552,50 €.

5.- Cafeterías, bares, tabernas, pubs, restaurantes y similares 413,00 €.

La tarifa B) siempre deberá ser de mayor cuantía económica que la tarifa del apartado A) , de no ser así se aplicaría la tarifa del apartado A) .

Disposición adicional: La presente modificación de esta ordenanza entrará en vigor tras la publicación íntegra en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, transcurrido el plazo de exposición publica, si bien, su aplicación será desde la fecha de la ultima modificación, con ocasión de la no aplicación del Impuesto sobre Actividades Económicas para la determinación de la base imponible.

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LONJA, PLAZAS DE ABASTOS Y MERCADO SEMANAL 2007 TARIFAS SERVICIO LONJAS Y MERCADOS

Por autorización o permiso municipal y la ocupación y disfrute de casetas o puestos públicos de venta:

A) Mercado Municipal:

	Derecho de Concesión de permiso	Tasa por ocupación y disfrute de casetas y puestos de venta al mes
a) Casetas o puestos fijos de ángulo, cada una	68,400 €.	40,20 €.
b) Casetas o puestos fijos de 1ª categoría (más de 12 m2) .	130,10 €.	78,90 €.
c) Casetas o puestos fijos de 2ª categoría (más de 10 m2) .	68,40 €.	40,20 €.
d) Casetas o puestos fijos de 3ª categoría (más de 10 m2) .	40,20 €.	24,30 €.
e) Puestos eventuales fijos, por cada metro lineal en Mercado	8,30.- €.	1,40 €.
f) Casetas de cantina-bar cada uno.....	71,80 €.	50,20 €.

B) Puestos de venta situados en la vía publica con ocasión del mercado semanal:

a) Derechos de concesión de permiso para ocupar la vía publica, durante el año. 12,90 €.

b) Tasa por utilización y aprovechamiento especial de los puestos, por metro lineal de superficie, por día o fracción..... 1,40 €.

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA DE ARCHENA

A). AUTORIZACION DE ACOMETIDAS

A.1. Autorización de acometidas a las redes de abastecimiento y saneamiento en casco urbano.

Abastecimiento 40,508 €.

Saneamiento 40,508 €.

A.2. Normas de aplicación. Con el requerimiento del servicio por el solicitante, se inicia la prestación del mismo. La solicitud se efectuará en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas. El importe de esta tasa se ingresará en la forma y modo que especifique dicho Servicio Municipal. Además por éste, se requerirá al solicitante fianza para responder de roturas y otros desperfectos en los bienes de carácter público. El ingreso y la devolución se efectuará previo cumplimiento de los tramites y verificación de los mismos por el Servicio Municipal de Aguas.

A.3 Autorización de acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en zonas de huerta y diseminados:

Abastecimiento 236,318 €.

Saneamiento 236,318 €.

A.4. Normas de aplicación: los ingresos por esta tasa se destinarán a la creación de un fondo de renovación y ampliación de redes de suministro

de agua potable en zonas de huerta y diseminados de conformidad con los informes técnico-económicos del Servicio Municipal de Agua.

B) TARIFA POR LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO .

- Alcantarillado: mínimo 20 m3 0,222 €/m3/consumido

resto 0,222 €/m3/consumido

C) TARIFA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Domestica:

Mínimo 20 m3 0,733 €/m3

De 21 a 35 m3. 0,909 €/m3

De 36 a 60 m3 1,054 €/m3

Más de 60 m3 1,187 €/m3

Industrial:

Mínimo 20 m3 0,965 €/m3

Resto 0,965 €/m3

D) TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES.

Única trimestral 1,085 €/trim./contador

E) TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA RETIRADO EN CUBAS.

Metro cúbico de agua 3,01.- €.

F) REPERCUSIÓN POR INCREMENTO DEL PRECIO DEL M3 POR M.C.T.

Ante un futuro incremento del precio del agua que suministra la Mancomunidad de los Canales del Taibilla , autorizar la aplicación automática para el ejercicio 2007 de

la siguiente formula de revisión de tarifas por repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la MCT

$$T = (100/R) * (Pp - Po) * 1,13$$

Donde:

T es el incremento en pesetas del precio de cada bloque de consumo

Pp es el nuevo precio del agua adquirida a la MCT

Po es el rendimiento, en nuestro caso el tanto por ciento de lo facturado a los abonados, sin considerar mínimos respecto a agua comprada.

El termino fijo 1,13 es de gastos generales y beneficio industrial de contrata.

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS O ESTACIONADOS DEFECTUOSAMENTE Y ABUSIVAMENTE EN LA VÍA PÚBLICA PARA 2007

1) Por la retirada de motocicletas, triciclos, motocarrros, y demás vehículos de características análogas:

a) Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumir éste por la presencia del propietario: 8,80 €.

b) Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: 19,90.- €.

2) Por retirada de automóviles, camiones, remolques, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso máximo de 3.500 Kg. cada uno:

a) Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumir éste por la presencia del propietario: 24,60.- €.

b) Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: 57,90 €.

3) Por retirada de camiones, autobuses, tractores, remolques, camionetas, furgones, furgonetas y demás vehículos con peso superior a 3.500 Kg. por cada uno de ellos:

a) Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumir éste por la presencia del propietario: 40,70 €.

b) Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: 115,60 €.

PRECIOS PÚBLICOS:

1.- PRECIO PÚBLICO POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007

	luz natural	luz eléctrica
- Pista de Tenis/ hora	2,90 €.	4,60 €.
- Pista Polideportiva/hora	4,00 €.	5,60 €.
- Pabellón cubierto Polideportivo/hora	9,30 €.	12,60 €.
- Pabellón cubierto Fuensanta/hora	7,80 €.	11,00 €.

- Campo de fútbol tierra/hora	9,30 €.	14,50 €.
- Campo de futbol césped artificial/hora	13,00 €.	21,00 €.
- Frontón/hora	2,90 €.	4,80 €.
- Gimnasio, entrada indiv/hora.	1,00 €.	

2.- PRECIO PÚBLICO PISCINA MUNICIPAL 2007 LABORALES:

	Tarifa
GENERAL MAYORES	3,30 €.
GENERAL NIÑOS	1,80 €.
ENTRADA SIN BAÑO	1,80 €.

FESTIVOS:

	Tarifa
GENERAL MAYORES	3,30 €.
GENERAL NIÑOS	2,00 €.
ENTRADA SIN BAÑO	2,00 €.
ABONO 20 BAÑOS GENERAL (Baños de Lunes a Domingos)	24,70 €.

3.- PRECIO PÚBLICO POR INSCRIPCIÓN EN ESCUELAS DEPORTIVAS 2007

- Curso de Natación, (Hasta 16 años)	28,20 €.
- Curso de Natación, (Mayor de 16 años)	33,20 €.
- Tenis, al mes	10,00 €.
- Gimnasia mantenimiento, al mes.	12,90 €.
- Gimnasia rítmica, al mes	10,20 €.
- Artes marciales, al mes	10,20 €.
- Fútbol, Fútbol-sala. Ajedrez, Balonmano, Baloncesto, Voleibol, Aeromodelismo, atletismo y Polideportiva genérica, al mes	10,20 €.

4.- PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL 2007.

1.- Cuota mensual fija. 35,90 €.

2.- Complemento por Declaración de la Renta a sumar a la cuota:

GRUPO A:

Hasta 7.212,00.- €. 9,40 €.

GRUPO B:

Mas de 7.212,00.- €. hasta 12.020,00.- €. 15,50 €.

GRUPO C:

Mas de 12.020,00.- €. hasta 24.040,00.- €. 21,20 €.

GRUPO D:

Más de 24.040,00.- €. 27,60 €.

3.- Precios comedor:

- Niños E.I.M.A. 3,30 €/niño/día.

- Niños C.P. Miguel Medina 5,00 €/niño/día.

7.- TARIFA POR EL USO DE EDIFICIOS PÚBLICOS 2007

7.1 Por utilización de locales e instalaciones municipales para la realización de actos privados (bodas, cursos, etc.) 107,10 €.

7.2 Por utilización de locales e instalaciones municipales para la realización de actos privados (eventos políticos o cualquier otro acto de invitación pública) con la consiguiente utilización de megafonía 53,50 €.

8.- TARIFA POR EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA 2007

Usuario Tipo A: Es el titular del servicio. Vive solo o acompañado, su estado físico y psíquico le permite utilizar el equipo telefónico y pulsador personal. En un mismo domicilio solo puede existir un usuario tipo A. La cuota mensual para este beneficiario es de 7,74 €/mes.

Usuario Tipo B: Requiere que exista en el domicilio un usuario tipo A, que su estado físico y psíquico le permita utilizar el equipo telefónico. Al existir un usuario tipo A, el usuario tipo B se le dotara solo de pulsador personal. La cuota mensual para este beneficiario es de 3,87 €/mes.

Usuario Tipo C: Requiere que exista en el domicilio un usuario tipo A y que su estado físico y psíquico no le permita utilizar el equipo ni el pulsador personal, por lo que necesita a una tercera persona para poder utilizarlo. La cuota mensual para este beneficiario es de 3,09 €/mes

10.- TARIFA PISCINA CLIMATIZADA 2007

Con fecha 31 de julio de 2006, El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de Precio Publico Piscina cubierta. En dicha Ordenanza se aprobaba el Cuadro de Tarifas.

Con fecha 3 octubre 2006 La Junta de Gobierno adjudico la gestión de la Piscina cubierta a la empresa UTE Colaboradores de las Administraciones Publicas S.L. y Salvador Escarti Peris C.S.S.L. Esta empresa elaboro una proposición económica que contenía servicios a prestar y las tarifas de los mismos. Teniendo en consideración que los servicios y tarifas aprobadas inicialmente son distintas y menos amplios que los propuestos por la empresa, procede la inclusión de los de está en la Ordenanza Reguladora del Precio Publico de la Piscina Cubierta.

TARIFAS Y SERVICIOS

ENTRADAS PUNTUALES

Entradas puntuales	precio de un uso (€)
Baño General	3,00
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	2,70
Jubilados y pensionistas	2,40
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	

ABONOS PISCINA POR USOS.

Abonos Piscina	precio de un abono(€)
1.1.- Abono trimestral (40 usos)	100,00
1.2.- Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	90,00
1.3.- Jubilados y pensionistas	80,00

1.4.- Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	75,00
2.1.- Abono trimestral (25 usos)	62,50
2.2.- Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	56,25
2.3.- Jubilados y pensionistas	50,00
2.4.- Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	46,88
3.1.- Abono trimestral (15 usos)	37,50
3.2.- Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	33,75
3.3.- Jubilados y pensionistas	30,00
3.4.- Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	28,13

SOCIOS/AS A LA INSTALACIÓN.

Socio	precio mes/ usuario
Socio	25,00
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	22,50
Jubilados y pensionistas	20,00
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	18,75

CURSOS DE NATACIÓN.

Curso Trimestral (2 días semanales)	precio trimestre/ €uros
Curso trimestral (2 días semanales)	84,00
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	75,60
Jubilados y pensionistas	67,20
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	63,00
Socios	
Curso trimestral (2 días semanales)	67,20
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	60,48
Jubilados y pensionistas	53,76
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	50,40

Curso Trimestral (3 días semanales)	precio trimestre/ €uros
Curso trimestral (3 días semanales)	126,00
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	113,40
Jubilados y pensionistas	100,80
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	94,50
Socios	
Curso trimestral (3 días semanales)	100,80
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	90,72
Jubilados y pensionistas	80,64
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	75,60

Curso Anual 30 Sesiones (1 día/ Semana)	precio trimies- tre/ €uros
Curso anual (1 días semana)	126,00
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	113,40

Jubilados y pensionistas	100,80
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	94,50
Socios	
Curso trimestral (3 días semanales)	100,80
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	90,72
Jubilados y pensionistas	80,64
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	75,60

Curso mensual (2 sesiones/ Semana)

	precio mensual/ €uros
Curso mensual (1 días semanales)	28,00
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	25,20
Jubilados y pensionistas	22,40
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	21,00
Socios	
Curso trimestral (3 días semanales)	22,40
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	20,16
Jubilados y pensionistas	17,92
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	16,80

Intensivos junio y julio

	precio mensual/ €uros
Curso intensivos junio y julio	63,00
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	56,70
Jubilados y pensionistas	50,40
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	47,25
Socios	
Curso trimestral (3 días semanales)	50,40
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	45,36
Jubilados y pensionistas	40,32
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	37,80

ALQUILERES.

Alquileres	Precio €uros hora/calle
Colegios/Clubs.	18,0

MASAJES.

Masajes	€/msj
1.- Completo	25,00
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	22,50
Jubilados y pensionistas	20,00
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	18,75
2.- Parcial	15
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	13,50
Jubilados y pensionistas	12,00
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	11,25
3.- Completo Socio	22,50
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	20,25
Jubilados y pensionistas	18,00
Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal	16,88
4.- Parcial Socio	13,5
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	12,15

Jubilados y pensionistas	10,80
Camet joven y cualquier otra tarjeta municipal	10,13

UVA

UVA	€/msj
1.- UVA	5,0
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	4,50
Jubilados y pensionistas	4,00
Camet joven y cualquier otra tarjeta municipal	3,75
2.- UVA socio	3
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	2,70
Jubilados y pensionistas	2,40
Camet joven y cualquier otra tarjeta municipal	2,25

SAUNA

Sauna	€/msj
1.- Sauna	5,0
Familia numerosas, universidad y minusvalía o discapacidad	4,50
Jubilados y pensionistas	4,00
Camet joven y cualquier otra tarjeta municipal	3,75

DISPOSICIÓN COMÚN A TODAS LAS ORDENANZAS ANTERIORES:

Disposición Adicional: La presente ordenanza, con sus modificaciones entrará en vigor el 1 de enero de 2007, comenzando su aplicación una vez publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", manteniéndose vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación".

Contra las modificaciones de las Ordenanzas publicadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Archena a 22 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

1278 Anuncio de Licitación para la Contratación por subasta urgente de las Obras "Actuaciones de Mejora y Equipamiento de la Calle Principal de La Algaida del T.M. de Archena".

La Junta Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria, celebrada el 23 de enero de 2007, ha aprobado convocar por subasta urgente la conce-

sión que más abajo se detalla. Su Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se expone al público durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la subasta citada, en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el referido pliego de cláusulas.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 12/07.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: "Actuaciones de Mejora y Equipamiento de la Calle Principal de la Algaida del t.m. de Archena"

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Tipo de licitación. 150.222 € (IVA incluido).

5.- Garantías: Provisional: 3.004,44 €.

Definitiva: 4% sobre el precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 26. Tfno. 968-67 00 00. Fax: 968 67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista:

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d).

b) Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en algunas de las causas de prohibición para contratos previstos en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

8.- Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación: Según lo dispuesto en el Pliego para la contratación.

c) Lugar: Secretaría Gral. Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor 26

9.- Apertura de proposiciones:

a) Lugar: Sala de Juntas Edificio Anexo - Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12:00 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de tres meses, desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos: Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 25 de enero de 2007.—El Alcalde, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

1279 Anuncio de licitación para la contratación por concurso urgente de las Obras “Muro de Contención en Protección de Viviendas y Apertura de Calle Traqueas, en el casco urbano de Archena”.

La Junta Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria, celebrada el 23 de enero de 2007, ha aprobado convocar por concurso urgente la concesión que más abajo se detalla. Su Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se expone al público durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado, en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el referido pliego de cláusulas.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 11/07.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: “Muro de Contención en Protección de Viviendas y Apertura de Calle Traqueas, en el Casco Urbano de Archena”

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Tipo de licitación.

620.000,00 Euros.

5.- Garantías:

Provisional: 12.400 €.

Definitiva: 4% sobre el precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 26. Tfno. 968-67 00 00. Fax: 968 67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista:

a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f).

b) Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en algunas de las causas de prohibición para contratos previstos en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

8.- Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

b) Documentación: Según lo dispuesto en el Pliego para la contratación.

c) Lugar: Secretaría Gral. Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor 26

9.- Apertura de proposiciones:

a) Lugar: Sala de Juntas Edificio Anexo - Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12:00 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de tres meses, desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos: Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 24 de enero de 2007.—El Alcalde, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

Beniel

1042 Corrección error material en la Modificación de Ordenanzas Fiscales año 2007.

En la publicación de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2007, publicada en el BORM n.º 299, de 29.12.06, se ha detectado error material en la página 35892, en el apartado 2 correspondiente a la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura, al aparecer en la tarifa correspondiente al epígrafe restaurante tipo B la cantidad de 65,06.-€, cuando la tarifa establecida es de 56,06 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Beniel a 18 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Blanca

1045 Aprobación convenio urbanístico.

El Pleno corporativo en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 15 de diciembre de 2006, aprobó el convenio urbanístico para clasificación y calificación de suelo urbanizable sectorizado, "URBS-7", lo que se hace público en régimen de consulta por plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el B.O.R. de conformidad con lo establecido en el Art. 158 punto 3 apartado a) de la Ley 1/2001, del Suelo de la Region de Murcia.

Blanca, 12 de enero de 2007.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

971 Notificación a propiedad de inmueble.

Habida cuenta que el interesado está ausente, en el domicilio C/ Puigcerdá n.º 9 de la Bda. Hispano América de Cartagena, se procede a practicar la notificación conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 02/10/06 se ha trasladado a la propiedad cuenta de gastos correspondiente a la ejecución del Decreto de fecha 13/01/06 del inmueble sito en C/ Monroy n.º 15 de Cartagena, para alegar lo que a su derecho convenga ante las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de quince días -conforme dispone el artículo 79 de la Ley 30/1992. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para el efectivo abono de las obras ejecutadas en vía subsidiaria, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Situación: C/ Monroy n.º 15 de Cartagena

Ref.ª Catastral: 8140823

Acto Administrativo: Alegaciones cuenta de gastos.

Expediente: RU2004/245

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 30 de octubre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

1301 Cambio de Sistema de Compensación a Concertación Indirecta en la gestión de la U.A. n.º 4 de el P.E.R.I. de El Algar. Aprobación inicial.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha veintiocho de agosto de dos mil seis, se aprueba inicialmente el Cambio de Sistema de Compensación a Concertación Indirecta en la gestión de la U.A. n.º 4 de el P.E.R.I. de El Algar, presentado por Fermin Martínez García y Otros.

Dicho acuerdo, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 20 de diciembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Jumilla

996 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de tres plazas de conductores vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2005.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de noviembre de 2005 acordó convocar concurso-oposición para proveer 3 plazas de conductores. La convocatoria se regirá por las siguientes Bases:

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso oposición, de tres plazas de Conductores vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, e incluidas en la Oferta de Empleo de 2005, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.

- Clase: Personal de Oficios.
- Categoría: Oficial.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

1. La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

2. El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercera: Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español, nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública. Asimismo, habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma castellano.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente y del permiso de conducir (mínimo C o equivalente).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Tercera, se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En estos supuestos será requisito necesario que el solicitante comunique paralelamente tal incidencia al Ayuntamiento, por medio de FAX, al número que se indica: 968 – 78 34 53.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Junto con la instancia en la que se relacionarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen, o de lo contrario no podrán ser valorados. Los documentos acreditativos de los méritos alegados no se admitirán con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Asimismo, junto con la instancia se presentará justificado de haber abonado la cantidad de 10 euros, en concepto de derechos de examen, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

No se admitirá documentación con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de celebración de los ejercicios.

Esta Resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Frente a la relación de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles. Si dentro de dicho plazo no se formularan reclamaciones, la lista provisional será elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Sexta: Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

a) Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, designado por su Presidente.

c) Un representante propuesto por la Junta de Personal.

d) Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Para cada uno de los miembros titulares se designará un suplente, en previsión de ausencias justificadas de aquellos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

A efectos de devengo de dietas y gastos de desplazamiento, el Tribunal se considerará incluido en la categoría tercera del Real Decreto 462/2002, de 30 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Observadores

Podrán participar en el proceso de selección, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada grupo político de los existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, y un representante de cada sección sindical de las existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, debiendo ser comunicadas por el/la Secretario/a del Tribunal las diversas convocatorias del proceso selectivo.

Séptima: Sistema selectivo.

El concurso oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso. La fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: contestación a 40 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas durante un tiempo máximo de una hora. Dichas respuestas versarán sobre el temario que se relaciona en el Anexo a las presentes Bases.

Por cada 3 preguntas mal contestadas se restará una bien; por lo tanto se considerarán respuestas acertadas las contestadas bien una vez restadas las penalizaciones.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, a juicio del Tribunal, relativas a las funciones del puesto a desempeñar, y con las que mejor se pueda valorar el nivel de aptitud para la realización de las tareas correspondientes al puesto.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada una de las partes será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Los dos ejercicios serán calificados hasta 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, no pudiendo participar en el ejercicio siguiente a aquél en que hubieran resultado eliminados.

Fase de concurso:

La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, siendo la valoración máxima que se puede obtener en esta fase del proceso, de 10 puntos.

Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Experiencia Profesional:

a) Experiencia profesional en puestos de igual contenido y categoría, en la Administración Pública, se valorarán los servicios prestados con contratación laboral de cualquier tipo, o como funcionario interino, en el puesto de trabajo en la Administración Local, a razón 0,10 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Experiencia profesional en puestos de igual contenido y categoría, en empresa privada a razón de 0,025 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Experiencia profesional en puestos de igual contenido y categoría, mediante contratación administrativa (prestación de servicios) o como personal autónomo a razón de 0,010 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

En la justificación de la experiencia profesional deberá especificarse la jornada de trabajo puntuándose como se ha expuesto cuando sea jornada completa, en caso de que sea jornada a tiempo parcial se puntuará proporcionalmente.

En ningún caso la puntuación por experiencia profesional podrá exceder de 7,50 puntos.

2.- Por titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria:

- 0,20 puntos, por estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

- 0,30 puntos, por estar en posesión de titulación universitaria media.

- 0,50 puntos, por cualquier titulación universitaria superior.

En el caso de que se acumulen varias titulaciones superiores se puntuará sólo una de ellas.

3.- **Cursos de formación y perfeccionamiento**, impartidos por Centros Oficiales que cuenten con homologación, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada se valorarán a razón de 0,01 puntos por hora.

En los casos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima 0,05 puntos.

En ningún caso la puntuación por este apartado podrá exceder de 2 puntos.

La calificación de la fase de concurso se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones.

4.- Mérito preferente.

-Carnet de conducir D o E, 2 puntos.

Octava: Calificación definitiva.

La calificación definitiva será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. La propuesta del Tribunal se efectuará en favor de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación final: En este sentido, no se podrá efectuar propuesta en favor de un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Novena: Lista de espera.

Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de plazas vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a las plazas objeto de la presente convocatoria.

A tal fin, el Tribunal calificador, junto a la relación de opositores que hubieran sido seleccionados y propuestos para su nombramiento, establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Décima: Relación de aspirantes, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal hará público los aspirantes aprobados, no pudiendo declarar que han superado el concurso-oposición más aspirantes que las plazas objeto de la convocatoria y formulará propuesta de nombramiento a favor de los citados aspirantes, elevándola al Sr. Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos presentarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la exposición de la lista definitiva, los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas en la base segunda para participar en estas pruebas quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Undécima: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima: Impugnación de la convocatoria y sus bases.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los

casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Parte Genérica.

1.- Significado e importancia de la Constitución. Estructura de la Constitución Española de 1978.

2.- La Corona en la Constitución Española. Las funciones del Rey. El Refrendo.

3.- Regulación Constitucional de las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

4.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

5.- La organización municipal. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, los Concejales, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

6.- Los funcionarios públicos locales. Organización de la función pública local. El personal laboral.

7.- Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones Administrativas. El régimen de incompatibilidades y el régimen disciplinario.

8.- El Gobierno en el sistema constitucional español. Designación y remoción del Presidente del Gobierno. Composición y funciones del Gobierno.

9.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas: organización política y administrativa.

10.- Conocimiento del Municipio de Jumilla: principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos.

11.- Conocimiento del Municipio de Jumilla: principales aspectos urbanísticos. El Callejero de Jumilla.

12.- Conocimiento del Municipio de Jumilla: ubicación de los principales edificios públicos. Monumentos, medios de comunicación, colegios públicos y entidades bancarias.

Parte Específica

1.- La circulación de vehículos a motor: reglas generales sobre velocidad, prioridad, adelantamientos, señalización de maniobras, parada y estacionamiento y uso del alumbrado.

2.- Los vehículos de uso común por los servicios municipales: clases.

3.- Mantenimiento de vehículos.

4.- Tipos de lubricantes empleados en automoción. Sustitución de filtros.

5.- Mantenimiento básico de motores, reglaje de válvulas y puesta a punto.

6.- Circuitos eléctricos básicos de vehículos, circuitos de carga y de alumbrado.

7.- Utilización de protecciones: guantes y prendas de señalización y protección. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas.

8.- Seguridad e higiene en el trabajo. Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Manejos de cargas y maquinaria.

El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

998 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de mecánico taller vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2005.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de noviembre de 2005 acordó convocar concurso-oposición para proveer 1 plaza de MECÁNICO. La convocatoria se registró por las siguientes Bases:

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso oposición, de un Mecánico Taller vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, e incluidas en la Oferta de Empleo de 2005, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Personal de Oficios.
- Categoría: Oficial.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

1. La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

2. El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercera: Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español, nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública. Asimismo, habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma castellano.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente y del permiso de conducir (mínimo C o equivalente).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválida, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Tercera, se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En estos supuestos será requisito necesario que el solicitante comunique paralelamente tal incidencia al Ayuntamiento, por medio de FAX, al número que se indica: 968 – 78 34 53.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Junto con la instancia en la que se relacionarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen, o de lo contrario no podrán ser valorados. Los documentos acreditativos de los méritos alegados no se admitirán con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Asimismo, junto con la instancia se presentará justificado de haber abonado la cantidad de 10 euros, en concepto de derechos de examen, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

No se admitirá documentación con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de celebración de los ejercicios.

Esta Resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Frente a la relación de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles. Si dentro de dicho plazo no se formularan reclamaciones, la lista provisional será elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Sexta: Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

a) Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, designado por su Presidente.

c) Un representante propuesto por la Junta de Personal.

d) Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Para cada uno de los miembros titulares se designará un suplente, en previsión de ausencias justificadas de aquéllos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

A efectos de devengo de dietas y gastos de desplazamiento, el Tribunal se considerará incluido en la categoría tercera del Real Decreto 462/2002, de 30 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Observadores

Podrán participar en el proceso de selección, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada grupo político de los existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, y un representante de cada sección sindical de las existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, debiendo ser comunicadas por el/la Secretario/a del Tribunal las diversas convocatorias del proceso selectivo.

Séptima: Sistema selectivo.

El concurso oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso. La fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: contestación a 40 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas durante un tiempo máximo de una hora. Dichas respuestas versarán sobre el temario que se relaciona en el Anexo a las presentes Bases.

Por cada 3 preguntas mal contestadas se restará una bien; por lo tanto se considerarán respuestas acertadas las contestadas bien una vez restadas las penalizaciones.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, a juicio del Tribunal, relativas a las funciones del puesto a desempeñar, y con las que mejor se pueda valorar el nivel de aptitud para la realización de las tareas correspondientes al puesto.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada una de las partes será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Los dos ejercicios serán calificados hasta 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, no pudiendo participar en el ejercicio siguiente a aquél en que hubieran resultado eliminados.

Fase de concurso:

La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, siendo la valoración máxima que se puede obtener en esta fase del proceso, de 10 puntos.

Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Experiencia Profesional:

a) Experiencia profesional en puestos de igual contenido y categoría, en la Administración Pública, se valorarán los servicios prestados con contratación laboral de cualquier tipo, o como funcionario interino, en el puesto de trabajo en la Administración Local, a razón 0,10 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Experiencia profesional en puestos de igual contenido y categoría, en empresa privada a razón de 0,025 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Experiencia profesional en puestos de igual contenido y categoría, mediante contratación administrativa (prestación de servicios) o como personal autónomo a razón de 0,010 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

En la justificación de la experiencia profesional deberá especificarse la jornada de trabajo puntuándose como se ha expuesto cuando sea jornada completa, en caso de que sea jornada a tiempo parcial se puntuará proporcionalmente.

En ningún caso la puntuación por experiencia profesional podrá exceder de 7,50 puntos.

2.- Por titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria:

- 0,20 puntos, por estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

- 0,30 puntos, por estar en posesión de titulación universitaria media.

- 0,50 puntos, por cualquier titulación universitaria superior.

En el caso de que se acumulen varias titulaciones superiores se puntuará sólo una de ellas.

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Centros Oficiales que cuenten con homologación, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada se valorarán a razón de 0,01 puntos por hora.

En los casos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima 0,05 puntos.

En ningún caso la puntuación por este apartado podrá exceder de 2 puntos.

La calificación de la fase de concurso se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones.

4.- Mérito preferente.

-Carnet de conducir D o E, 2 puntos.

Octava: Calificación definitiva.

La calificación definitiva será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. La propuesta del Tribunal se efectuará en favor de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación final: En este sentido, no se podrá efectuar propuesta en favor de un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Novena: Lista de espera.

Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de plazas vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a las plazas objeto de la presente convocatoria.

A tal fin, el Tribunal calificador, junto a la relación de opositores que hubieran sido seleccionados y propuestos para su nombramiento, establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Décima: Relación de aspirantes, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal hará público los aspirantes aprobados, no pudiendo

de declarar que han superado el concurso-oposición más aspirantes que las plazas objeto de la convocatoria y formulará propuesta de nombramiento a favor de los citados aspirantes, elevándola al Sr. Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos presentarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la exposición de la lista definitiva, los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas en la base segunda para participar en estas pruebas quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Undécima: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima: Impugnación de la convocatoria y sus bases.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Parte genérica.

1.- Significado e importancia de la Constitución. Estructura de la Constitución Española de 1978.

2.- La Corona en la Constitución Española. Las funciones del Rey. El Refrendo.

3.- Regulación Constitucional de las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

4.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

5.- La organización municipal. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, los Concejales, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

6.- Los funcionarios públicos locales. Organización de la función pública local. El personal laboral.

7.- Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones Administrativas. El régimen de incompatibilidades y el régimen disciplinario.

8.- El Gobierno en el sistema constitucional español. Designación y remoción del Presidente del Gobierno. Composición y funciones del Gobierno.

9.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas: organización política y administrativa.

10.- Conocimiento del Municipio de Jumilla: principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos.

11.- Conocimiento del Municipio de Jumilla: principales aspectos urbanísticos. El Callejero de Jumilla.

12.- Conocimiento del Municipio de Jumilla: ubicación de los principales edificios públicos. Monumentos, medios de comunicación, colegios públicos y entidades bancarias.

Parte específica

1.- La circulación de vehículos a motor: reglas generales sobre velocidad, prioridad, adelantamientos, señalización de maniobras, parada y estacionamiento y uso del alumbrado.

2.- Los vehículos de uso común por los servicios municipales: clases.

3.- Mantenimiento de vehículos.

4.- Conocimientos básicos de mecánica.

5.- Normas de Seguridad Vial.

6.- Manejos de cargas y maquinaria.

7.- Utilización de protecciones: guantes y prendas de señalización y protección. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas.

8.- Seguridad e higiene en el trabajo. Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos.

El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Los Alcázares

1281 Licencia municipal para Cafetería Salón-Billar.

Por D. Antonio Serrano Chamorro, en representación de Cafeterías Serrano, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de Cafetería Salón-Billar, con emplazamiento en Avd. 13 de octubre n.º 34, dentro de este Municipio.

Lo que se hace público por termino de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En los Alcázares, 27 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste

871 Aprobación inicial Presupuesto General de 2007.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, así como la Plantilla de personal al servicio de ésta para el ejercicio 2007, por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria, celebrada el día 15 de diciembre de 2006,

y de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se presentan reclamaciones.

Torre Pacheco a 15 de enero de 2007.—El Presidente, Daniel García Madrid.

Molina de Segura

964 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente n.º 191/2006-1030-08

c) Descripción del objeto: Construcción de un pabellón polideportivo cubierto en el Instituto Francisco de Goya (Sala Escolar M-3B)

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: <<Boletín Oficial de la Región de Murcia>> N.º 238, de 14 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 1.073.280,43 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 1.056.107,94 euros.

Molina de Segura a 22 de enero de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

966 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras
 b) Expediente n.º 212/2006-1030-06
 c) Descripción del objeto: Acondicionamiento del Camino Viejo de Alicante en Los Valientes de Molina de Segura (Plan de Pedanías 2006-2007)

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: <<Boletín Oficial de la Región de Murcia>> N.º 269, de 21 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Contrato Menor.

4.- Presupuesto base de licitación: 22.227 €

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de diciembre de 2006.
 b) Contratista: Aglomerados del Mediterráneo, S.A.
 c) Importe de la adjudicación: 19.359,72 euros.

Molina de Segura a 22 de enero de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

967 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras
 b) Expediente 200/2006-1030-08
 c) Descripción del objeto: Refuerzo de firme del Camino del Parque Natural en el Rellano de Molina de Segura (Plan de Pedanías 2006-2007)

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: <<Boletín Oficial de la Región de Murcia>> N.º 251, de 30 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación: 52.239 €

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de diciembre de 2006.
 b) Contratista: Montajes y Conducciones Impamar, S.L.
 c) Importe de la adjudicación: 52.078,20 euros.

Molina de Segura a 22 de enero de 2007.—El Alcalde, P.D.

Mula

961 Aprobada la Plantilla de Personal y relación de puestos de trabajo para 2006.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se hace público para general conocimiento, que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2006, acordó aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y relación de puestos de trabajo para el ejercicio de 2006, que se transcriben a continuación:

Plantilla de personal

Tipo	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación Plaza	Situación	Empleado	Observaciones
F	C	AG	AD		Administrativo	C	Francisco Ros Espín	
F	C	AG	AD		Administrativo	C	Luisa Castaño Sandoval	
F	C	AG	AD		Administrativo	C	Gregoria del Toro López	
F	C	AG	AD		Administrativo	C	Leandro Susarte Fernández	
F	C	AG	AD		Administrativo	V		(3)
F	C	AG	AD		Administrativo	V		(3)
F	C	AG	AD		Administrativo	V		(3)
F	C	AG	AD		Administrativo	V		(3)
F	C	AG	AD		Administrativo	V		(3)
F	B	AG	TG		Tesorero	C	José Luis Sánchez Martínez	
F	B	AG	TG		Técnico Gestión Oficina Técnica	C	Salvador Llorente Moreno	
F	B	AE	T	M	Agente Desarrollo Local	V		(2)

Tipo	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación Plaza	Situación	Empleado	Observaciones
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	Juan Matías García Espín	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	Lorenzo García López	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	Fco. Miguel Valera	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	José Antonio Abril Abril	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	José Antonio Gil Ortega	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	José Martínez Mantes	(en 2ª actividad)
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	José López Rivero	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	Salvador Gutiérrez Egea	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	José J. Fernández Martínez	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	Antonio Férrez López	(en 2ª actividad)
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	Juan Candel Herrero	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	Javier Madrid Abellán	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	Andrés Ayala Casado	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	Jesús Celdrán Sánchez	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	Juan Carlos Raigal Sánchez	Funcionario en prácticas
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	Luis Miguel Arjona Imbernón	Funcionario en prácticas
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente de Policía	C	Diego Ant López Caballero	
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente Pol. Unidad Especial	V		(4)
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente Pol. Unidad Especial	V		(4)
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente Pol. Unidad Especial	V		(4)
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente Pol. Unidad Especial	V		(4)
F	C	BASIC	AGEN	PL	Agente Pol. Unidad Especial	V		(4)
F	A	AE	T	SUP	Archivero-Bibliotecario	C	José Boluda Guillén	
F	B	AE	T	M	Arquitecto Técnico	C	Juan Guillén Botía	
F	D	AG	AU		Auxiliar Administrativo	C	Teresa Zapata Caballero	a amortizar
F	D	AG	AU		Auxiliar Administrativo	C	Juana Dº Risueño Gil	a amortizar
F	D	AG	AU		Auxiliar Administrativo	C	Jesús Piñero Gutiérrez	
F	D	AG	AU		Auxiliar Administrativo	C	Josefa Muñoz Durán	
F	D	AG	AU		Auxiliar Administrativo	C	Juana Fernández Moreno	
F	D	AG	AU		Auxiliar Administrativo	V		(1)
F	D	AG	AU		Auxiliar Administrativo	V	Pedro A. Alenda	(2) (Func. interino)
F	D	AG	AU		Auxiliar Administrativo	V		(2)
F	C	BASIC	CABO	PL	Cabo Policía	C	Santiago Andreu Ponce	
F	C	BASIC	CABO	PL	Cabo Policía	C	Francisco Escolar Alcaraz	
F	C	BASIC	CABO	PL	Cabo Policía	C	Antonio Ruiz Fernández	
F	D	AG	SU		Conserje	V		(4)
F	E	AG	SU		Conserje Colegio Público	V		(1)
F	E	AG	SU		Conserje Ordenanza	V		(2)
F	C	AE	T		Delineante	V		(1)
F	C	AE	T		Delineante	V		(2)
F	C	AE	SE	CE	Encargado Activi Deportivas	C	Pablo Piñero Gutiérrez	
F	D	AE	SE	PO	Encargado Mantenimiento	C	Cayetano Florenciano Bernal	A amortizar
F	C	AE	SE	PO	Encargado General Mantmt	V		(3)
F	A	AE	T	SUP	Ingeniero Superior Urbanista	C	Jesús Martínez Piñera	
F	B	AE	T	M	Ingeniero Técnico Obras Pú.	V		(1)
F	B	AE	T	M	Ingeniero Técnico Obras Pú.	V		(2)
F	B	AE	T	M	Ingeniero Técnico Industrial	V		(2)
F	A	AE	T	SUP	Ingeniero de Caminos	V		(2)
F	A	HN	IN		Interventor	V		(4)
F	E	AE	SE	PO	Jardinero	V		(2)
F	E	AE	SE	PO	Jardinero	V		(2)
F	C	AE	TÉCN.AUX.		Téc. Auxil. Biblio. Y Archivo	V		(2)
F	D	AE	SE	CE	Conserje Notificador	C	José Monsalve Ayala	A amortizar
F	C	AE	SE	CE	Notificador Conserje	V		(3)
F	D	AE	SE	PO	Oficial Electricista	V		(4)
F	D	AE	SE	PO	Operario de Cementerio	V		(1)
F	E	AE	SE	PO	Operario de Instalaciones M.	V		(2)

Tipo	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación Plaza	Situación	Empleado	Observaciones
F	E	AE	SE	PO	Operario de Instalaciones M.	V		(2)
F	D	AE	SE	PO	Operario de Mantenimiento	V		(1)
F	D	AE	SE	PO	Operario Servicios Múltiples	C	Francisco López Martínez	
F	E	AE	SE	PO	Operario de Instalaciones M.	V		(2)
F	E	AE	SE	PO	Operario de Instalaciones M.	V		(4)
F	E	AG	SU		Ordenanza	C	Luisa Mª García Vivo	
F	B	EJEC	SARG	PL	Sargento Policía Local	V		(4)
F	B	EJEC	OFICIAL	PL	Oficial Policía Local	V		(4)
F	A	HN	S		Secretario	V		(4)
F	A	AG	T		Técnico Administrac. General	C	Manuel García Valcárcel	
F	A	AG	T		Técnico Administrac. General	C	Mª Ángeles Martínez Álvarez	
F	A	AG	T		Técnico Administrac. General	V	Antonio Palazón Rubio	(2) (Func. Interino)
F	B	AE	SARGENTO	PL	Sargento	C	Juan P. López Blaya	En segunda actividad
F	E	AE		PO	Limpiadora Dependencia Mun.	V	Magdalena del Baño	(1)
F	E	AE		PO	Limpiadora Dependencia Mun.	V	Encarnación Aguilar	(1)
F	E	AE		PO	Limpiadora Dependencia Mun.	V	Encarnación del Baño	(1)
F	E	AE		PO	Limpiadora Dependencia Mun.	V	Pilar Imbernón	(1)
F	E	AE		PO	Limpiadora Dependencia Mun.	V	Dolores Bayona Fdez	(1)
F	E	AE		PO	Limpiadora Dependencia Mun.	V	Dolores Llorente Moreno	(1)
F	E	AE		PO	Limpiadora Dependencia Mun.	V	María Carrillo Pay	(1)
F	E	AE		PO	Operario Instalac Mcples	V		(2)
F	E	AE		PO	Operario Instalac Mcples	V		(2)
FE	C	AG	AD		Administrativo Alcaldía	C	Ángel Imbernón Martínez	
L	D				Auxiliar Administrativo	C	Antonia Bolarín González	(1)
L	E				Conserje Colegio Público	C	Pedro Huescar López	(1)
L	C				Delineante	C	Ana Juana Fernández	(1)
L	B				Ingeniero Técnico	C	Pascual Salmerón Alcayna	(1)
L	E				Limpiadora Pedanías	C	Carmen Alcaraz	
L	E				Limpiadora Pedanías	C	Clara Hurtado Talavera	
L	D				Oficial 2ª Piscinas Municipales	C	Manuel López Moreno	
L	D				Operario Cementerio	C	José Espejo Navarro	(1)
L	D				Operario de Mantenimiento	C	Antonio Ortega Moya	(1)
L	E				Peón Piscinas Municipales	C	José Férez Hurtado	
L	E				Peón Piscinas Municipales	C		(4)
L	E				Peón Piscinas Municipales	C	Ángel Pérez Talón	
F	C	AG	AD		Administrativo	C	Antonio León Sánchez Páez	Com .Servic .func. especiales

Nomenclatura:

Escala: AG: Administración General; AE: Administración Especial; HN: Habilitación Nacional; Básica: Básica; EJEC: Ejecutiva; T: Técnica

Subescala: T: Técnica; AD: Administrativa; AU: Auxiliar; SU: Subalterna; SE: Servicios Especiales; S: Secretaría; IN: Intervención; Agen: Agente; Cabo: Cabo;

Sar: Sargento; Subins: Subinspector.

Clase: SUP: Superior; E: Entrada; PL: Policía Local; CE: Cometidos Especiales; PO: Personal de Oficios; AUX: Auxiliar; M: Media

Tipo: F: Funcionario; L: Laboral; FE: Funcionario de Empleo

Provisión: C: Concurso; LD: Libre Designación

Situación: C: Cubierta; V: Vacante

Observaciones: (1): Proceso funcionarización; (2): Plan Estabilidad de Empleo; (3): Promoción interna; (4): Vacante

(los puestos de trabajo laborales señalados en observaciones con (1)(funcionarización) y (2) (Plan Estabilidad de Empleo) son a extinguir.

Relación de puestos de trabajo

N.º Puest	Denominación	Grupo	Escala	Subes.	Clase	Tit.	Tipo	Pro.	C. Des
1	Técnico Gestión Oficina Técnica Salvador Llorente Moreno	B	AG	TG			F		24
4	Administrativo Luisa Castaño, Francisco Ros Espín, Leandro Susarte, Gregoria del Toro	C	AG	AD			F		19
5	Administrativo vacantes	C	AG	AD			F		16
1	Tesorero y Personal José Luis Sánchez Martínez	B	AG	TG			F		26
22	Agente de Policía Juan Candel, Antonio Férez, José Antonio Gil Salvador Gutiérrez, José López Rivero José Martínez, , José J. Fernández Lorenzo García, Juan Matías García Fco. Miguel Valera, Antonio Abril, Andrés Ayala, Jesús Celdrán, Javier Madrid, Diego Antonio López, Luis Miguel Arjona y Juan Carlos Raigal. 5 vacantes de UE	C	BÁSICA	AGEN	PL		F		16
1	Archivero-Bibliotecario José Boluda Guillén	A	AE	T	SUP		F		26
1	Arquitecto técnico Juan Guillén Botía	B	AE	T	M		F		24
8	Auxiliar administrativo Juana Fernández, Josefa Muñoz Jesús Piñero, Juana D. Risueño Gil, Teresa Zapata, 3 vacantes	D	AG	AU			F		15
3	Cabo Policía Local Francisco Alcaraz, Santiago Andreu Antonio Ruiz	C	BÁSICA	CABO	PL		F		19
1	Conserje-Notificador José Monsalve Ayala	D	AE	CE	PO		F		14
2	Conserje Vacante	D	AG	SU			F		14
1	Delineante Vacante	C	AE	T			F		19
1	Encargado Instalac. Activ. Prog. Depo Pablo Piñero	C	AE	CE	PO		F		18
1	Encargado de mantenimiento Cayetano Florenciano Bernal	D	AE	SE	PO		F		16
1	Ingeniero Superior Urbanista Jesús Martínez Piñera	A	AE	T	SUP		F		28
1	Ingeniero Técnico O. Públicas Vacante	B	AE	T	M		F		24
1	Interventor Vacante	A	HN	IN			F		27
1	Jardinero Vacante	E	AE	SE	PO		F		13
1	Téc. Auxil. Biblioteca y Archivo Vacante	C	AE	SE			F		14
1	Oficial Electricista Vacante	D	AE	SE	PO		F		14
1	Operario Serv. Múltiples Francisco López Martínez	D	AE	SE	PO		F		14
2	Operario Servicios Múltiples 3 vacantes	E	AE	SE	PO		F		13

N.º Puest	Denominación	Grupo	Escala	Subes.	Clase	Tit.	Tipo	Pro.	C. Des
1	Ordenanza Luisa M. García Vivo	E	AG	SU			F		13
2	Sargento Policía Local Vacante	B	EJEC	SARG	PL		F		24
1	Oficial Policía Local Vacante	B	EJEC	OFIC	PL		F		26
1	Secretario Vacante	A	HN	S			F		28
1	Técnico Administrac. General Manuel García Valcárcel	A	AG	T			F		26
1	Técnico Administ. General Vacante	A	AG	T			F		26
1	Técnico Adminst. General María Ángeles Martínez Alvar.	A	AG	T			F		26
1	Administrativo Alcaldía Ángel Imbernón Martínez	C	AG	AD			FE		14
1	Auxiliar Administrativo Antonia Bolarín González	D					L		15
1	Conserje Colegio Público Pedro Huéscar López	E					L		13
1	Conserje Operar. Centro Joven Vacante	D					L		13
1	Delineante Ana J. Fernández	C					L		19
1	Ingeniero Técnico de Obras Pú Pascual Salmerón Alc.	B					L		24
1	Ingeniero Técnico de Obras Pú León Saavedra Lucas	B					L		16
1	Técnico de Gestión Inspector Tributos Juan P. López Blaya (2ª actividad)	B	AG	TG			F		24
7	Limpiadoras dependencias M Magdalena Del Baño, Encarnación Aguilar, Encarnación del Baño, , Pilar Imbernón Dolores Bayona Fernández Dolores Llorente, María Carrillo Pay	E					L		13
1	Operario Cementerio José Espejo Navarro	D					L		14
1	Operario Mantenimiento Antonio Ortega Moya	D					L		14
1	Operario Piscinas Manuel López Moreno	D					L		14
3	Peón Piscinas Ángel Pérez Talón, José Férez, 1 vacante	E					L		13
1	Limpiadoras Depend. Municipi, Carmen Alcaraz (80%)	E					L-TIE		13
1	Limpiadoras Depend Municipi Clara Hurtado Talavera (28%)	E					L-TIE		13
1	Agente de Desarrollo Local	E	AE	T	M		F		16

Nomenclatura:

Escala: AG: Administración General; AE: Administración Especial; HN: Habilitación Nacional; Básica: Básica; Ejec: Ejecutiva; T: Técnica

Subescala: T: Técnica; TG: Técnico de Gestión; AD: Administrativa; AU: Auxiliar; SU: Subalterna; SE: Servicios Especiales; S: Secretaría; IN: Intervención; Agen: Agente; CABO: Cabo;

Sar: Sargento; Subins: Subinspector.

Clase: Sup: Superior; E: Entrada; PL: Policía Local; CE: Cometidos Especiales; PO: Personal de Oficios; AUX: Auxiliar; M: Media

Tipo: F: Funcionario; L: Laboral; FE: Funcionario de Empleo

Provisión: C: Concurso; LD: Libre Designación

Situación: C: Cubierta; V: Vacante

Observaciones: (1): Proceso funcionarización; (2): Plan Estabilidad de Empleo; (3): Promoción interna; (4): Vacante

Mula, 22 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

980 Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer dos plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.

Por Resolución del Concejal Delegado de Personal de este Ayuntamiento, convoca oposición para proveer dos plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre, de DOS plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo «C», e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006 con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: «C» (según artículo 25 de la Ley 30/1984).
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Agente de la Policía Local.

El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición. El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Segunda: Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera: Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

- Ser ciudadano español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta, en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o en condiciones de obtener cualquiera de ellos en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP o equivalentes.
- No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Comprometerse a portar armas y a usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria.

B) Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la solicitud se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de estas Bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma. A la solicitud, se acompañarán:

1. Fotocopias compulsada del D.N.I.
2. Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
4. Declaración jurada que figura como anexo III.
5. Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 18 euros, en la cuenta c.c.c. 2043.0009.96.0101000016, abierta en Caja Murcia, oficina principal de Mula.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quedarán exentos del ingreso de los derechos de examen todos los aspirantes que acrediten, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación Municipal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Número definitivo de plazas objeto de la convocatoria, en su caso.

f) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

g) Composición del Tribunal calificador.

Cuarta: Tribunal.

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue que actuará con voz y sin voto.

- Vocales:

- El Jefe del Cuerpo de Policía Local o funcionario en quien delegue.

- Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

- Un funcionario de carrera perteneciente a igual o superior grupo de titulación.

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia o Funcionario de la misma en quien delegue.

- Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

6. No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

7. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

Quinta: Fases de proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Oposición libre.

2. Curso selectivo de formación.

Sexta: Fase de oposición.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3. Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de cuatro días y un máximo de veinte días naturales.

5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

6. Para práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente, se procederá a realizar un sorteo entre los presentes a fin de dictaminar el orden, el cual quedará establecido también para los siguientes.

7. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan, no podrá constar ningún dato de identificación personal de los mismos en

la parte inferior de la hoja normalizada de examen que se entregará a los aspirantes y que habrá de ser recogida por el Tribunal calificador. El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por la línea de puntos, guardando aquellas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número, que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del aspirante una vez corregido el correspondiente ejercicio.

B) Ejercicios de la oposición La oposición constará de 4 pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local, pudiéndose realizar una entrevista personal con los aspirantes.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

El Tribunal deberá contar con el asesoramiento de Licenciados en Psicología.

La calificación de la prueba será de «apto» y «no apto».

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física.

Constará de tres pruebas, todas ellas eliminatorias, que se realizarán por el siguiente orden:

a) Reconocimiento médico. Se registrará por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto Regional n.º 82/1990, de 16 de octubre, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 251 de 31 de octubre de 1990), que podrá obtenerse en la www.carm.es/cpres

b) Tallado. Se procederá al tallado de los aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo exigido en la Base tercera.

c) Pruebas de aptitud física. Este ejercicio consistirá en superar todas y cada una de las pruebas de salto de longitud a pies juntos; flexiones de brazos en barra horizontal; carrera de velocidad de 50 metros y carrera de resistencia de 1.000 metros, descritas en el Anexo II del Decreto 82/ 1990, de 16 de octubre.

Para la realización de las pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

El Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediéndose en su caso, a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Para la realización de estas pruebas, el Tribunal contará con el asesoramiento de profesionales especialistas. La calificación de este ejercicio será de «apto» o «no apto». Los declarados no aptos quedarán eliminados.

Tercer ejercicio: Ejercicio escrito.

Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias:

a) Contestar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo IV de estas Bases.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario.

El ejercicio tendrá una duración máxima de tres horas, determinado el Tribunal la duración de cada una de las pruebas. En éste ejercicio se valorará la claridad de exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y esencialmente, los conocimientos sobre la materia. Cada una de las pruebas de este ejercicio, se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario para superarlas obtener la calificación de 2,50 puntos en cada una de ellas. La puntuación del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Cuarto ejercicio: Ejercicio Oral.

Consistirá en exponer oralmente durante cuarenta y cinco minutos, tres temas de los cuatro elegidos por sorteo por los aspirantes, uno de cada grupo del temario que figura como Anexo IV de ésta convocatoria. La celebración de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio. El opositor dispondrá de diez minutos para preparar o esquematizar su exposición.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre la materia objeto de los mismos y pedirles cualesquiera explicaciones complementarias.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de cinco puntos.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

1. Los ejercicios primero y segundo serán calificados como «apto» o «no apto».

2. Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos.

La calificación obtenida por cada aspirante será la media de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal calificador, desechándose las calificaciones que excedan de 1,50 puntos, en más o en menos de la media, en cuyo caso, se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

3. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebren las pruebas.

D) Relación de opositores seleccionados.

1. La calificación final se realizará una vez finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio cuarto de la oposición, y resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios tercero y cuarto, cuyo resultado permitirá confeccionar una relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

2. El Tribunal elevará al Sr. Alcalde, propuesta de aprobados a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas.

3. Asimismo, elevará al Sr. Alcalde una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

4. Las resoluciones del Tribunal se publicarán simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Presentación de documentos. Curso de selectivo de formación.

A) Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de seleccionados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren, en la que conste su condición y demás circunstancias de su expediente personal.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

4. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegase a ser nombrado por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegase a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal seleccionador, para que eleve propuesta de aprobado, a favor del siguiente opositor en puntuación, de conformidad con la relación complementaria.

5. Una vez aportada la documentación, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución de nombramiento como funcionario en prácticas de los aspirantes seleccionados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

5. Los aspirantes deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

6. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la fase del curso selectivo de formación.

B) Curso de selectivo de formación.

1. Los opositores seleccionados, deberán superar un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región, en el que se exigirá obtener la calificación de «apto».

2. Los aspirantes ostentarán durante la realización del curso selectivo la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

3. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

4. Cuando durante el desarrollo del curso selectivo, se detectare que el aspirante observare una conducta no ajustada a las normas del Curso Selectivo aprobadas por la Escuela de Policías Locales, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que aspiran pertenecer, se dará cuenta de tal situación al Sr. Alcalde-Presidente, que resolverá lo conveniente, oído el interesado, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

5. El aspirante que no supere el Curso selectivo, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose mediante resolución motivada del Sr. Alcalde.

Octava. Nombramiento como funcionario de carrera.

Los aspirantes que hayan superado el curso selectivo de formación, y declarados aptos por la Escuela de Policías Locales de la Región, serán nombrados funcionarios de carrera, publicándose en el Boletín Oficial de la Región, y deberán tomar posesión en el plazo de diez días desde la notificación del nombramiento.

Novena. Régimen de la convocatoria. Incidencias.

1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local; Legislación Básica sobre Función Pública; Ley 30/1992 de 26 de noviembre; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto 82/1990, de 16 de octubre; y supletoriamente, por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Décima. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I: cuadro de exclusiones y pruebas de aptitud física recogidas en el Decreto Regional n.º 82/1990, de 16 de octubre (BORM 251 de 31 de octubre de 1990) que se puede obtener en la www.carm.es/cpres.



AYUNTAMIENTO DE MULA

ANEXO II: Modelo solicitud

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS.
CUERPO DE POLICÍA LOCAL.**

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

AYUNTAMIENTO			
FECHA BORM	ESCALA	CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS

2. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		D.N.I.	Fecha de nacimiento
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	C.P.
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

3. DATOS ACADÉMICOS.

TITULACIÓN ACADÉMICA.

Se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo III.
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y Manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos.

....., a de 200.....

(Firma del interesado)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MULA

ANEXO III: Modelo declaración jurada

D., con D. N. I. n.º
, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de, que se compromete, en caso de ser nombrado Agente del Cuerpo de Policía Local, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla, según la normativa vigente.

, a de.....de

ANEXO IV: TEMARIO

GRUPO I

Derecho Constitucional Derecho Administrativo General. Derecho Administrativo Local.

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. y funciones. La elaboración de las leyes. El Gobierno. El poder judicial.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de autonomía y organización institucional.

4. Fuentes del derecho. El principio de legalidad. La jerarquía normativa.

5. La Administración Local. Principios constitucionales. Entidades Locales. El Municipio: concepto y elementos.

6. Organización del Municipio. Competencias. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Régimen de delegaciones.

7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Límites. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

8. El procedimiento administrativo común. El procedimiento administrativo local. Los actos y acuerdos de los entes locales. Notificaciones. Denuncias. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso.

Situaciones. Derechos y deberes. Derecho de sindicación.

10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

GRUPO II

Derecho Administrativo Policial. Derecho Procesal.

11. La Policía. Concepto y funciones en el Estado Social y Democrático de Derecho. Ética policial. Normativa internacional sobre Deontología Policial.

12. El sistema policial español. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación.

13. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

14. La Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

15. La Policía comunitaria: la Policía de barrio. La prevención policial.

16. La Ley de Enjuiciamiento Criminal: la Policía Judicial. Concepto. Funciones. Normativa reguladora. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas. Procedimiento abreviado.

17. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

18. El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

19. Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, de «Habeas Corpus». La entrada y registro en locales cerrados.

20. Derechos y deberes de los extranjeros en España.

21. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

GRUPO III

Derecho penal

22. El Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas en la legislación española: concepto y diferencias. Los elementos de delito.

23. Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

24. Las penas: concepto, fines, clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad y formas sustitutivas.

25. El Código Penal Español. Delitos contra la vida y la integridad corporal. El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad. La violencia doméstica.

26. Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho

a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

27. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

28. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

29. Delitos contra la Seguridad colectiva. De las falsedades.

30. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

31. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

32. Las faltas. Faltas contra las personas, contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

GRUPO IV

Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial. Transportes.

33. Texto articulado sobre la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Competencias de los municipios en la materia. Disposiciones vigentes del Código de la Circulación.

34. El Reglamento General de Circulación.

35. El Reglamento general de conductores. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

36. Reglamento general de vehículos. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos y de identificación.

37. Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

38. La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Alcoholemia. Estudio de los preceptos de la normativa de seguridad vial y en el Código Penal

39. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

40. Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en la legislación de trasportes.

41. El transporte de mercancías peligrosas.

Mula

981 Nombramiento de funcionarios en prácticas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto, propuesta del Tribunal Calificador y por Resolución del Concejal Delegado de Personal de 24 de noviembre de 2006, se nombran funcionarios en prácticas a las personas que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.	T I P O	DENOMINACIÓN
D. Antonio Jesús Moreno García	48427830 L	Funcionario en prácticas	Agente de la Policía Local
D. Fulgencio Antonio Palazón Hernández	52809261 L	Funcionario en prácticas	Agente de la Policía Local
D.ª Dolores Córdoba Cánovas	48478990 G	Funcionario en prácticas	Agente de la Policía Local

Mula, 19 de diciembre de 2006.—El Concejal Delegado Personal, Cristóbal Moreno Gutiérrez.

Mula

1011 Padrón suministros, correspondientes al cuarto trimestre de 2006.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Tasa de Recogida de Basuras, correspondiente al cuarto trimestre 2006, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el

plazo de un mes, a partir de su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente período de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 17 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

1274 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, seis plazas de Sargento de Policía Local.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de enero de 2007, ha acordado convocar concurso-oposición, para proveer mediante promoción interna, seis plazas de Sargento de Policía Local, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por concurso-oposición, de seis plazas de Sargento de Policía Local, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B, Código de puesto 1121 del vigente Catálogo de Puestos, incluidas en las convocatorias específicas para la Promoción Interna correspondiente a 2006, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Policía Local

Denominación: Sargento de Policía Local

Segunda.- Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.- Participación en la convocatoria

A. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

Ser Cabo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años en la referida plaza.

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de 3er. Grado o equivalente.

Estar en posesión del permiso de conducir, clases A y B. (BTP) o equivalentes.

Presentar la Memoria a que se hace referencia en la base Quinta, apartado C, de la presente convocatoria.

No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos 6 meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que aspira. A tal efecto, quienes

superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 9,00 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de Banesto (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de instancias, se presentará la Memoria a la que hace referencia la base Quinta, apartado C.

C. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia.

Cuarta.- Tribunal

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Presidente:

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.

Vocal 1:

El Jefe del Cuerpo de Policía Local o persona en quien delegue.

Vocales 2 y 3:

Dos funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

Un policía local de igual o superior categoría al de la plaza convocada, propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio y de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado por la que se revise el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo para el año natural en el que tenga lugar el proceso selectivo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Quinta.- Pruebas selectivas**D. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra resultante del sorteo realizado, con fecha 15 de enero de 2007, por la Secretaría General para la Administración pública, según resolución de 8 de enero, publicada en el BOE de 11 de enero de 2007. Dichos aspirantes serán convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se publicarán mediante anuncios en Tablón, sirviendo de referencia el ubicado en la 2.ª planta de la Casa Consistorial (Servicio de Personal), sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión municipal, tales como página web, tabloneros del Servicio de Información u otras dependencias.

E. Fase de concurso

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal valorará los méritos alegados, con arreglo al siguiente baremo, siempre que estén debidamente justificados por los aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente en el plazo de presentación de instancias:

1.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, distinta de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la condición de funcionario de carrera, hasta un máximo de 6'00 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios;

A razón de 0,60 puntos por año completo de servicio, como Cabo de Policía Local.

A razón de 0,30 puntos por año completo de servicio, como Agente de Policía Local.

Se valorarán proporcionalmente las fracciones correspondientes, no inferiores a un mes, en cada una de las plazas referidas..

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de aprovechamiento. En el supuesto de ser de "asistencia" dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4.- Por valoración del trabajo realizado en los puestos ocupados por el aspirante, mediante informe de la Jefatura, avalado por el Concejal Delegado correspondiente y contrastado con el currículum del propio interesado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

5.- Por la obtención de méritos, premios y/o recompensas, hasta un máximo de 1,00 punto.

6.- Otros méritos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

F. Fase de oposición

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer Ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes del programa que se inserta como Anexo II de esta convocatoria.

Segundo Ejercicio

Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales exclusivamente impresos, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer Ejercicio

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una memoria inédita de una extensión máxima de noventa folios mecanografiados a doble espacio sobre funciones a desarrollar por un Sargento en el marco de la organización, estructura y funcionamiento de la Policía Local de Murcia, y en relación con la problemática específica y demandas ciudadanas en el municipio de Murcia.

G. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, para poder continuar en el proceso selectivo.

La puntuación de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

H. Curso de formación.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios y méritos, deberán superar un Curso Selectivo de Formación que a tal efecto convoque la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia.

El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. No pudiendo contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, el Tribunal podrá realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el mismo. En este supuesto, dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco

puntos. Si algún aspirante fuera calificado en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, será eliminado sin que le corresponda derecho alguno.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante en el curso selectivo de formación, superior a cinco puntos, sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, estableciendo su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

Temario

Parte I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.- Organización política del Estado Español: La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.- La Unión Europea. La Organización territorial del Estado. Administración General del Estado. Administración autonómica. La Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia. Estatuto de autonomía de Murcia. Organización institucional.

Tema 4.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Otros entes locales.

Tema 5.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Competencias municipales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 6.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 7.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo. La notificación del acto administrativo. Ejecución del acto administrativo.

Tema 8.- Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 9.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La responsabilidad de los funcionarios.

Parte II

Tema 10.- La Policía: su necesidad. La Policía y el estado social y democrático de derecho: misión de la Policía. La Policía y la sociedad.

Tema 11.- La actividad de la Policía: medios, principios y límites. Ética policial. Modelo policial español. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 12.- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad.

Tema 13.- Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Normativa de desarrollo.

Tema 14.- Prevención policial. Concepto y técnicas. La Policía comunitaria: la policía de barrio. Concepto. Objetivos. Organización y funcionamiento.

Tema 15.- La Ley de Enjuiciamiento Criminal, La Policía Judicial: funciones. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial. Ley 38/2002, de 24 de octubre, de reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre el Procedimiento para el Enjuiciamiento Rápido e Inmediato de Determinados Delitos y Faltas, y de Modificación del Procedimiento Abreviado.

Tema 16.- El Atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos. Redacción de diligencias.

Tema 17.- La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

Tema 18.- Documentos acreditativos de la identidad: D.N.I., pasaporte. Documentación en materia de extranjería.

Tema 19.- La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El Habeas Corpus.

Tema 20.- El Derecho de reunión y protección de autoridades y edificios públicos. El derecho de reunión y la seguridad en las manifestaciones. Intervención policial: actuación con menores, extranjeros, indocumentados, enfermos mentales y personas en estado de embriaguez.

Tema 21.- Intervención policial, actuación de la Policía Local ante: a) Incendios; b) Grandes catástrofes; c) Alarmas de explosivos; d) Riñas; e) Accidentes con heridos; f) Homicidios; g) Suicidios; h) Delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima; i) Delitos contra el honor.

Tema 22.- Intervención policial, actuación de la Policía Local ante: a) Robo con violencia o intimidación en las personas; b) Robo con fuerza en las cosas; c) Hurtos; d) Estafas; e) Robo y hurto de uso de vehículo.

Tema 23.- Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

Tema 24.- El uso de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

Tema 25.- Normativa municipal: Teoría general sobre Ordenanzas y Bandos; su valor normativo. Retirada de Vehículos de la Vía Pública. Regulación de estacionamientos (O.R.A.)

Tema 26.- Normativa municipal: Protección y tenencia de animales de compañía. Protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas. Protección de la atmósfera.

Tema 27.- Normativa municipal: Edificación y uso del suelo. Ordenanza sobre publicidad exterior. Quioscos. Vados. Instalación de mesas y sillas en la vía pública. Limpieza viaria. Supresión de barreras arquitectónicas. Ordenanza municipal de plazas y mercados

Tema 28.- Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

Tema 29.- El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía local. Práctica de diligencias.

Tema 30.- Ordenación y regulación del tráfico. Técnicas policiales para la descongestión del tráfico. Tareas de la Policía Local en materia de tráfico. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión. Medidas de regulación del tráfico.

Tema 31.- Problemática específica del tráfico en Murcia capital y pedanías. El estacionamiento de vehículos en la ciudad. Las zonas peatonales. La señalización de las vías. Señalización provisional.

Tema 32.- La Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y su texto articulado, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo.

Tema 33.- Disposiciones vigentes en el Código de la Circulación.

Tema 34.- Real Decreto 13/92, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Tema 35.- Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba Reglamento General de Conductores.

Tema 36.- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Tema 37.- Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial, modificado por el Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero, y por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre.

Tema 38.- Estudio de las peculiaridades de la circulación urbana en la normativa de seguridad vial. Topografía del municipio de Murcia. Breve referencia histórica. Callejero de Murcia y Pedanías. Vías de comunicación.

Tema 39.- La conducción etílica. Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en el Código Penal.

Tema 40.- La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados.

Tema 41.- Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en la Legislación de Transportes. El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial. Autotaxis.

Parte III

Tema 42.- Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

Tema 43.- Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 44.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra la vida e integridad corporal. Título I al VII. La violencia doméstica.

Tema 45.- Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 46.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

Tema 47.- Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. Delitos contra la seguridad colectiva. De las falsedades.

Tema 48.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución; delitos de discriminación.

Tema 49.- Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

Tema 50.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal Libro III: Las faltas.

Tema 51.- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

Tema 52.- Ley Orgánica 4/2000, de 7 de enero, sobre los Derechos y Deberes de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre. Problemática relativa a la inmigración-globalización.

Tema 53.- El mando policial. La relación mando-subordinado. Organizaciones jerarquizadas. La disciplina interna. Funciones de los mandos intermedios. La motivación del personal. Reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

Tema 54.- Principios de disciplina efectiva. Responsabilidad del mando. Tipo de órdenes. Orden terminante, tipo solicitud, orden sugerida, escrita, verbal, petición de voluntarios, causas de la mala interpretación de órdenes, comprobación de la ejecución de las órdenes. La relación con el mando superior. Funciones de apoyo y asesoramiento.

Tema 55.- La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios. Ejecución. Valoración posterior. Coordinación con otras instituciones.

Tema 56.- Concepto y perspectiva de las organizaciones. El trabajo en grupo. La estructura del grupo: definición, roles, liderazgo, redes de comunicaciones, la toma de decisiones.

Tema 57.- La dirección por objetivos. Concepto y proceso de dirección. La determinación de los objetivos. Evaluación de resultados.

Tema 58.- El proceso de la comunicación. Comunicación verbal y no verbal. La persuasión. Comunicación interna.

Tema 59.- La imagen del servicio. Atención al ciudadano. El ciudadano como cliente. La calidad en el servicio policial. Relaciones externas.

Tema 60.- Técnicas para controlar situaciones difíciles. Mediación en los conflictos privados y sociales. Técnicas de intervención psicosocial.

Murcia a 25 de enero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

1044 Ordenanza Municipal Reguladora de la Licencia de Primera Ocupación.

Mediante Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de 19 de enero de 2007, en virtud del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de julio de 2005, por el que se delegan en las Comisiones del Pleno la competencia relativa a la aprobación y modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, se han resuelto las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública y aprobado definitivamente el texto de la Ordenanza Municipal reguladora de la licencia de primera ocupación, procediendo a la publicación del texto íntegro de la misma, que entrará en vigor transcurridos 15 días hábiles desde la publicación de su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

El art. 214.c) del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sujeta el uso de las edificaciones, una vez terminada su construcción, rehabilitación o reforma, a la obtención de licencia de primera ocupación, debiendo acreditarse para su otorgamiento que la obra realizada se ajusta a la licencia urbanística concedida, así como que reúne las condiciones técnicas de seguridad, salubridad y accesibilidad y que puede habilitarse para el uso al que se destina y, en su caso, que el constructor ha cumplido el compromiso de realización simultánea de la urbanización.

El art. 220 del mismo Texto legal establece que las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y telecomunicaciones exigirán para la contratación definitiva de los respectivos servicios la acreditación de la licencia de primera ocupación y, en su caso, de actividad, para la prestación de los correspondientes servicios. Para su contratación provisional, igualmente se exigirá la acreditación de la licencia urbanística, fijándose como plazo máximo de duración de dichos contratos el establecido en la licencia para la ejecución de las obras.

Por lo que se refiere a la normativa estatal aplicable a esta materia, nos debemos remitir al art. 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 15 de junio de 1955 que dispone que estarán sujetas a previa licencia la primera utilización de los edificios; en estas licencias en todo caso se examinará, si el acto proyectado se ajusta a los planes de ordenación urbana y, además (...) si el edificio puede destinarse a determinado uso, por estar situado en zona apropiada, y reunir condiciones técnicas de seguridad y salubridad y, en su caso, si el constructor ha cumplido el compromiso de realizar simultáneamente la urbanización.

Las licencias de ocupación o primera utilización de los edificios han formado parte, tradicionalmente, del proceso urbanístico edificatorio, teniendo como presupuesto el certificado de terminación de las obras expedido por técnico competente y ajeno pues, a la Administración municipal. Es lógico, como así lo exige la normativa citada, que por medio de esta licencia se compruebe la conformidad de la edificación con el proyecto constructivo; sin embargo, no debemos olvidar el auténtico y real alcance de la licencia: permitir la material ocupación y uso del inmueble, posibilitando la contratación de los servicios de luz, agua, gas, teléfono y análogos. Para posibilitar la ocupación material y uso del inmueble, éste deberá reunir óptimas condiciones de habitabilidad, salubridad, seguridad y solidez, debiendo todas ellas quedar debidamente certificadas por técnico competente. Si como resultado de estas comprobaciones se descubrieran anomalías urbanísticas, serán indicadas en el informe del Técnico Municipal, debiendo ser tratadas en todo caso por los procedimientos previstos en el art. 226 y ss del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia aplicándose en todo caso el principio de proporcionalidad para el otorgamiento o no de la licencia de primera ocupación o utilización. En este sentido, si las anomalías detectadas son de escasa entidad y no impiden la perfecta utilización del inmueble a los fines oportunos, no deberían obstaculizar el otorgamiento de la licencia de primera ocupación, sin perjuicio de que paralelamente hayan de instrumentarse las correspondientes medidas de legalización de las obras o, en su caso, tendentes a la reposición de la realidad física alterada.

Resulta evidente, ante la escasa regulación en la materia, la necesidad de aprobar la presente Ordenanza reguladora del procedimiento y requisitos para el otorgamiento de licencias de primera ocupación de los edificios. Esta Ordenanza pretende también ser respetuosa con los derechos que se hayan adquirido por parte del titular final del inmueble, tratando con la mayor cautela posible las causas de denegación de la licencia.

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera ocupación o utilización de los edificios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214 y 220 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia

2. Se establece la obligación de solicitar y obtener licencia municipal para la primera ocupación o utilización de las edificaciones, una vez terminada su construcción, rehabilitación o reforma.

3. La licencia de primera ocupación tiene por finalidad autorizar la puesta en uso de los edificios o instalaciones, previa comprobación de que la obra realizada se ajusta a la licencia concedida, así como que reúne las condiciones técnicas de seguridad, salubridad y accesibilidad y que puede habilitarse para el uso al que se destina y, en su caso, que el constructor ha cumplido el compromiso

de realización simultánea de la urbanización y reposición, caso de haberlos dañado, de los elementos o servicios afectados. La licencia no se otorgará si el edificio no estuviere dotado de todos los servicios urbanísticos exigidos por la legislación y el planeamiento urbanístico en vigor.

4. En caso de ser preceptiva la licencia de actividad, además de la licencia urbanística de obras, la primera utilización de las edificaciones será autorizada mediante el otorgamiento de dicha licencia o, en su caso, mediante la correspondiente acta de puesta en marcha y funcionamiento a que se refiere el artículo 36 de la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. A tal efecto, el titular de la actividad deberá aportar, además de la que corresponda, la documentación a que se refiere el artículo 4.2 de esta Ordenanza.

5. La puesta en uso de edificios con destino a servicio público o similares quedará sujeta a licencia de primera ocupación, previa su calificación ambiental, a los efectos previstos en la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Artículo 2. Actos sujetos a licencia de primera ocupación.

Estarán sujetos a licencia de ocupación la primera utilización de las edificaciones resultantes de obras de nueva planta, y cualesquiera otras unidades edificatorias y locales resultantes de obras de reforma parcial o general, consolidación o restauración, en las que haya habido alteración del uso al que se destinan o modificaciones en la intensidad de dichos usos, tales como el incremento del número de viviendas en los edificios, transformación en viviendas de locales comerciales u otros actos similares.

Artículo 3. Solicitante.

1. Está obligado a solicitar licencia de ocupación para la primera utilización de los edificios el titular de la licencia urbanística de obras. Subsidiariamente, dicha solicitud podrá ser realizada por el adquirente o usuario de la edificación.

2. Cuando la licencia de obras autorice la ejecución por fases dentro de un conjunto edificatorio, se podrá solicitar licencia de ocupación para cada una de las fases a que se refiera la licencia concedida, siempre que sean estructural y funcionalmente independientes. En cualquier caso deberá especificarse el orden de ejecución de las fases.

Artículo 4. Documentación y tramitación.

1. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución del procedimiento relativo a solicitudes de licencias de primera ocupación será de tres meses, siempre y cuando dichas solicitudes vengán acompañadas de la documentación a que se refiere el párrafo siguiente. En todo caso, el cómputo de dicho plazo quedará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación por la que se requiera al interesado para la subsanación de deficiencias o aportación de documentos y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para ello.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Solicitud en impreso normalizado, debidamente cumplimentado.

b) Justificante de haber presentado declaración de alta en la Contribución Territorial Urbana a nombre del/los propietario/s.

c) Plano de situación y fotocopia de la licencia de obras.

d) Certificación final de obra en el que el director de la ejecución material de las obras certificará haber dirigido la ejecución material de las obras y controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción.

Asimismo, el director de la obra certificará que la edificación ha sido realizada bajo su dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el vigente Código Técnico de la Edificación.

e) Certificado final de las obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación, en el que se hará constar que el edificio está dotado de servicios urbanísticos exigidos por la Ley del Suelo de la Región de Murcia, o el acta de recepción por el Ayuntamiento si se hubiere efectuado con anterioridad.

f) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones, y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico.

g) Certificado de inspección emitido por la Empresa Municipal de Aguas (EMUASA).

h) Para todas las viviendas con solicitud de licencia de obra posterior al 28 de marzo de 2002, es obligatoria la presentación de la carpeta de documentación del Libro del Edificio, y la copia justificativa del registro de entrada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los Registros de la Calidad.

i) En aquellos casos en que haya sido necesario conservar e integrar restos arqueológicos hallados, deberá presentarse el preceptivo informe resultante de la actuación.

3. Presentada la solicitud con la indicada documentación se procederá a instruir el expediente, solicitando informe a los Servicios Técnicos Municipales competentes y cualquier otro que se estime necesario para resolver.

A la vista de la documentación aportada y, en su caso, de las correspondientes visitas de inspección, los informes municipales harán constar si la obra se ha realizado con arreglo al proyecto técnico y licencia urbanística concedida; si la edificación reúne las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato y habitabilidad; y si el edificio es apto para el uso al que se destina.

En su caso, también harán constar si han sido debidamente restaurados los elementos o servicios urbanísticos que hayan podido quedar afectados como consecuencia de las obras; y si se ha completado la urbanización necesaria para que los terrenos edificados alcancen la consideración de solar, habiéndose completado los servicios exigibles y regularizado las vías públicas existentes.

4. En caso de disconformidad respecto al proyecto autorizado por la licencia, será necesario solicitar y obtener, si la obra fuera convalidable, la legalización de las variaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que por ello se pudieran exigir.

Ultimado el expediente, se elevará propuesta de resolución al órgano municipal competente para el otorgamiento o denegación de la licencia municipal de primera ocupación.

Artículo 5. Responsabilidad civil, penal y administrativa.

El otorgamiento de la licencia de primera ocupación no excluye la responsabilidad civil, penal o administrativa en la que hubieran podido incurrir los solicitantes, constructores y técnicos intervinientes en el proceso de edificación.

El régimen de infracciones y sanciones de la presente ordenanza se rige por lo dispuesto en el art. 226 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Artículo 6. Viviendas de protección.

Si las obras ejecutadas hubieran consistido en la construcción de viviendas en régimen de protección, la licencia de primera ocupación no podrá concederse sin que se acredite la calificación definitiva de las mismas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. Contratos de suministro de servicios.

1. Las empresas suministradoras de los servicios de agua, gas, electricidad, telecomunicaciones y otros análogos, exigirán para la contratación y prestación de los respectivos servicios la acreditación de haber obtenido licencia de primera ocupación o acta de puesta en marcha y funcionamiento, no pudiendo formalizar ningún contrato de suministro en otro caso, bajo responsabilidad de las dichas empresas.

A tenor de lo establecido en el artículo 237.2, apartado i), de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el incumplimiento por las compañías suministradoras de dicha prohibición será considerado como infracción grave, dando lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

2. No obstante, la licencia de primera ocupación o el acta de puesta en marcha y funcionamiento no constituirán requisito previo a las contrataciones de suministros en los siguientes supuestos:

a) Las originadas por cambio de titularidad de la vi-

vienda, comercio o industria, si no concurren las circunstancias previstas en el art. 2 de la presente ordenanza, exigiéndose la Cédula de Habitabilidad de segunda ocupación, que se regirá por su normativa específica.

b) Las que tengan por objeto edificios residenciales o viviendas con cédula de habitabilidad, o cédula de calificación definitiva fechada antes de la entrada en vigor de la presente ordenanza.

3. La contratación provisional de servicios, que deberá formalizarse por el plazo estrictamente necesario para la ejecución de las obras, requerirá que el peticionario acredite haber obtenido la correspondiente licencia municipal.

4. En caso de edificios de uso privado residencial podrá autorizarse la contratación provisional de servicios cuando las deficiencias detectadas por los Servicios Municipales y su reparación no afecten a las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad de los edificios. Excepcionalmente, podrá otorgarse licencia de primera ocupación cuando quede acreditado que la subsanación de deficiencias no imputables al solicitante requiera medios técnicos o económicos desproporcionados respecto del coste total de las obras e igualmente queden acreditadas las debidas condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad de los edificios, lo que habrá de certificarse por técnico competente.

Artículo 8. Obligaciones de los titulares del edificio.

Queda prohibido a los titulares del edificio construido su ocupación por ningún título, sin la previa obtención de la licencia de primera ocupación o autorización municipal.

Artículo 9. Tasa por expedición de la licencia.

El otorgamiento de la licencia que se regula en la presente Ordenanza devengará la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 días de la publicación en el B.O.R.M. del anuncio de su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Murcia, 22 de enero de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

San Pedro del Pinatar

1282 Proyecto de Urbanización y Anexos de la UA-Única del Plan Parcial del Área UNP-5R "Las Palomas".

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2006, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización y Anexos de

la UA-Única del Plan Parcial del Área UNP-5R "Las Palomas".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar, 11 de enero de 2007.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Santomera

982 Bases generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Santomera.

Base primera. Objeto

Estas bases generales tienen por objeto establecer las normas por las que se han de regir todos los procesos de selección de personal funcionario al servicio de esta corporación. Igualmente será de aplicación al personal laboral, con las adaptaciones que correspondan de acuerdo con la legislación específica. Estas bases regirán en todos aquellos aspectos sobre los que las bases específicas no establezcan nada en contra.

Base segunda. Legislación aplicable

En todo lo no previsto en las presentes bases y en las bases específicas, regirá lo que establecen los preceptos siguientes:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Preceptos básicos del Título VII del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local

Preceptos básicos de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (artículo 1.3)

Preceptos básicos del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de

selección de los funcionarios de la administración local sin habilitación de carácter nacional.

Preceptos no básicos del Título VII del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la administración Civil del Estado.

. Ley de 23 de diciembre de 1993 sobre Acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Europea, y Real Decreto 54312001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la administración general del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros estados a los que les es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

. Ley Orgánica 412000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. En su artículo 10 establece el derecho de acceso como personal laboral al servicio de la administración pública en iguales condiciones que el resto de nacionales.

Las restantes disposiciones reglamentarias sobre la materia.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes

3.1. Para poder participar en las pruebas que se convoquen, además de los requisitos adicionales que para cada plaza se determinen en las bases específicas de cada convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes: Tener la nacionalidad española o la de alguno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, en los términos previstos en la ley estatal que regule esta materia, esto es, en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Tener cumplidos los dieciocho años.

No exceder de la edad que pueda establecerse en la convocatoria de ingreso.

Estar en posesión de la titulación exigida, y que para cada una de las plazas se determine en las bases específicas de la convocatoria, o cumplidas las condiciones para obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No hallarse inhabilitado o inhabilitada penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario, de cualquier administración o empleo público.

En el supuesto de convocatoria de plazas de carácter laboral, podrán acceder a las mismas los extranjeros, de conformidad con la Ley Orgánica 412000 de 11 de enero, sobre derecho y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

En las convocatorias de ingreso o de provisión de los puestos de trabajo que impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses de la de la entidad local o de las administraciones públicas, se hará constar que estos puestos de trabajo quedan reservados al personal funcionario de nacionalidad española.

3.2. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos.

3.3. Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión como funcionario de carrera o hasta la firma del contrato laboral.

3.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de Integración Social del Minusválido, las personas con minusvalías serán admitidas en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes.

Base cuarta. Solicitudes

4.1. Participantes

Quien desee participar en las correspondientes pruebas de acceso, deberá solicitarlo con los modelos de instancias que facilitarán las oficinas, y deberá adjuntar los comprobantes siguientes:

a) El resguardo justificativo de haber pagado los derechos de examen. Si el pago se efectuó mediante giro postal o telegráfico, se consignará el número de giro.

b) En aquellos procesos selectivos en que se prevea la superación de pruebas físicas, se adjuntará un certificado médico donde conste que el aspirante se encuentra en condiciones físicas adecuadas para realizar las pruebas, o bien una declaración del interesado en la que manifieste haberse sometido a un examen médico con ese mismo resultado.

En el momento de la solicitud los aspirantes presentarán declaración expresa y formal de que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente en el caso que sean seleccionados. La documentación que deberán aportar los aspirantes para acreditar que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y la relativa a los méritos alegados, se hará mediante el original o la fotocopia compulsada o cotejada.

Los aspirantes que no puedan obtener los impresos de solicitud por residir fuera de la localidad o por otras circunstancias, deberán presentar la solicitud, donde harán constar que reúnen los requisitos establecidos en el nú-

mero 1 de la base anterior y, en su caso, los de las bases específicas de cada convocatoria.

4.2. Órgano al que se envían.

Las solicitudes se dirigen a la Alcaldía-Presidencia del ayuntamiento.

4.3. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de cada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4. Lugar

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en las condiciones reguladas en el mismo.

4.5. Derechos de examen

El importe de los derechos de examen, se fijará en las bases específicas de las convocatorias.

4.6. Pago

El pago de estos derechos se hará en la tesorería municipal o en la cuenta corriente que, en su caso, se establezca; el pago se podrá hacer directamente o por giro postal o telegráfico, o mediante transferencia dirigido a la tesorería, donde se indicará claramente la plaza a que se aspire en cada caso.

4.7. Minusvalías

Los aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud de participación en la convocatoria, debiendo acreditarla posteriormente, si obtuviera plaza mediante la oportuna certificación del órgano administrativo competente.

Base quinta. Admisión de aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará una resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

En esta resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del municipio, constará el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, el motivo de la no admisión. Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles. Si se presentan reclamaciones serán aceptadas o recusadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional.

Esta última publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio que tendrá lugar en un plazo no inferior a quince días hábiles, así como el orden de llamamiento de los aspirantes según el resultado del sorteo que anualmente se realiza por la Autoridad de la Comunidad Autónoma que

tiene atribuida la competencia en materia de función pública.

Base sexta. Tribunales calificadoros. Composición

6.1. Los tribunales contarán con un presidente, un secretario y los vocales que determine la convocatoria específica. Actuará como:

Presidente: El presidente de la corporación o un miembro de esta en quien delegue.

Secretario: El secretario de la corporación o un funcionario de ésta en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales: Entre los vocales deberá figurar un representante de la administración de la Com. Autónoma de la Región de Murcia, designado por la Dirección General de la Administración Local.

El número de titulares será impar y no inferior a cinco, con sus respectivos suplentes.

Las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Función Pública, podrán proponer conjuntamente el nombramiento de una o un representante y su suplente, que actuarán en nombre de todas ellas y formará parte del tribunal en calidad de vocales, con voz y voto, y que deberá reunir los requisitos establecidos en la Ley de Función Pública

Los tribunales de selección tendrán la consideración de órganos colegiados de la administración y, como tales, estarán sujetos a las normas contenidas en la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y a las causas generales de abstención y recusación contenidas en dicha Ley.

6.2. A excepción del presidente, todos los miembros del tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en la respectiva convocatoria y pertenecer al mismo grupo o a grupos superiores.

6.3. El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el tribunal y tendrán voz pero no voto.

6.4. Abstención y recusación. Cuando concurren en los miembros del tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada ley.

6.5. Constitución y actuación

6.5.1. Los tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad al menos de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo, están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la

adecuada interpretación de las bases generales y específicas de cada convocatoria.

6.5.2. De cada sesión, el secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, y también las incidencias y las votaciones que produzcan. Las actas numeradas y rubricadas constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

6.5.3. Las actuaciones de los tribunales pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieron públicas, de acuerdo con el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. Indemnizaciones por razón de servicio. Los miembros del tribunal, y también los posibles asesores especialistas, percibirán las indemnizaciones que por razones del servicio tengan establecidas en el Real Decreto 46212002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Base séptima. Comienzo y desarrollo de las pruebas

7.1. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos 15 días desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio a que se refiere el párrafo siguiente. En este sentido, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, el orden de actuación de los aspirantes, previamente determinado por sorteo público efectuado por el ayuntamiento, junto con las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y la composición de los tribunales se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, después de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el local en que se haya celebrado la prueba precedente, con una antelación mínima de 12 horas si se trata del mismo ejercicio, y de 48 horas si se trata de uno nuevo.

7.2. Los aspirantes deberán observar las instrucciones de los miembros del tribunal o del personal ayudante o asesor durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de las mismas. Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de un o una aspirante, quedará reflejada en el acta correspondiente, pudiendo continuar dicho o dicha aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el Tribunal sobre el incidente. Antes del inicio de cada ejercicio, y siempre que se estime conveniente durante el desarrollo del mismo, los miembros del tribunal, sus ayudantes o asesores comprobarán la identidad de los aspirantes.

Los aspirantes quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no ha-

yan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

7.3. Para las personas con minusvalías que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios que permitan la adecuada realización de las pruebas.

7.4. El tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

Base octava. Sistemas selectivos

En las bases específicas de cada convocatoria se determinará el sistema de selección de los aspirantes que será, con carácter ordinario, el de superación de pruebas selectivas u oposición, y, cuando se estime más adecuado, podrá utilizarse el de concurso-oposición, en razón de la naturaleza de las funciones a desempeñar.

8.1 Oposición

La oposición es el sistema de selección consistente en la superación de las pruebas que se establezcan en la correspondiente convocatoria, y que podrán consistir en ejercicios de carácter oral, escrito y práctico, cuya finalidad sea la contratación de las aptitudes de las y los aspirantes y sus conocimientos de las materias propias de las plazas convocadas.

El concurso-oposición es el procedimiento de selección en el que, además de la fase de pruebas selectivas a que se refiere el apartado anterior, se realiza otra fase en la que se evalúan los méritos y experiencia de los aspirantes en la forma que se determine en la convocatoria específica.

8.2. Curso de formación

En las respectivas convocatorias podrá establecerse que, una vez superada la oposición o el concurso-oposición, los aspirantes deban superar un curso de formación o prestar sus servicios a la administración durante un periodo de prácticas, los cuales podrán tener carácter selectivo y ser evaluados a efectos de obtener el orden definitivo de puntuación de los aspirantes. Ninguna de dichas fases, o ambas conjuntamente si se establecieran las dos, podrá superar los seis meses de duración.

Base novena. Calificación

9.1. Oposición

9.1.1. Los ejercicios obligatorios y eliminatorios que se establezcan en las diversas bases específicas serán puntuados hasta un máximo de diez puntos. Será necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para realizar el siguiente ejercicio.

El resultado de los ejercicios obligatorios se obtendrá sumando las puntuaciones de cada uno de ellos. Se considerarán aprobados, de entre los aspirantes que han superado las pruebas, aquellos que hayan obtenido mayor puntuación, en número no superior al de vacantes convocadas. Los aprobados accederán, en su caso, a la realización de los ejercicios voluntarios.

9.1.2. Si las bases específicas prevén ejercicios voluntarios y no eliminatorios, se puntuarán de cero a dos puntos cada uno, hasta un máximo de tres puntos.

9.1.3. La calificación final de la oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios y voluntarios. En base a esta se formará la lista de aprobados y la propuesta de nombramiento. Si el número de aspirantes relacionados de esta forma fuera inferior al de plazas convocadas, las no cubiertas se declararán desiertas.

9.1.4. Si en el desarrollo de los ejercicios, el aspirante deja de exponer algún tema o es calificado con cero en alguno de ellos, se considerará que no ha superado la prueba correspondiente. Asimismo, si el tribunal apreciara deficiencias notorias en la actuación del aspirante, el presidente podrá invitarle para que desista de continuar el ejercicio.

9.1.5. En los ejercicios en que sea posible, y cuando así lo determine el tribunal, una vez finalizados estos, el tribunal podrá dialogar con cada aspirante sobre temas relacionados con el objeto de cada ejercicio.

9.2.1. Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición.

9.2.2. Finalizadas ambas fases, se procederá a obtener la lista de aspirantes seleccionados y su orden de puntuación con todos los que hayan superado la fase de oposición, sumando la puntuación obtenida en la fase de concurso, y procediendo en la forma prevista en el punto 9.1.3 del apartado anterior.

9.2.3. En cualquier caso, la máxima puntuación que, según la convocatoria, pueda obtenerse en la fase de concurso no excederá nunca de un 40 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, en función del perfil del puesto.

9.2.4. En la fase de concurso se podrán valorar los siguientes méritos, según lo previsto en la respectiva convocatoria:

A) Antigüedad y grado

1. Antigüedad. A estos efectos también se computarán los servicios reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de los Servicios Previos en la Administración Pública.

2. Grado: el grado personal consolidado por los aspirantes se podrá valorar teniendo en cuenta:

a) Grado consolidado inferior al del puesto solicitado.

b) Grado consolidado igual o superior al del puesto solicitado.

B) Formación

1. Titulación académica: cualquier titulación académica de igual o superior nivel al exigido para pertenecer al respectivo grupo de titulación, excluyendo la que sirvió para ello.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento: se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento de

duración igual o superior a 15 horas que hayan sido cursados o impartidos por el interesado, y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo oficial de formación de empleados públicos.

3. Idiomas comunitarios: se podrán valorar los cursos, o su equivalencia si se trata de ciclos, correspondiente al título expedido por la universidad o Escuela Oficial de Idiomas.

C) Méritos específicos

En cada convocatoria se establecerán los méritos específicos a valorar para los puestos que se convoquen, que podrán consistir, alternativa o conjuntamente, en los siguientes:

1. Las titulaciones académicas y los cursos de formación que se indiquen, en materias que estén relacionadas con las funciones del puesto.

Las titulaciones académicas serán siempre distintas de las que pudiera tener el puesto de trabajo como requisito, y de igual o superior nivel al de las exigidas para pertenecer al grupo de titulación respectivo.

2. La experiencia en el desempeño de puestos con funciones iguales o similares, o con niveles de responsabilidad iguales o superiores

9.2.5. En cada convocatoria se señalará el baremo a aplicar, poniendo en relación las condiciones y méritos exigibles, así como los criterios que se seguirán para su valoración objetiva. La máxima puntuación que pueda asignarse a un concursante por cada uno de los apartados A), B) y C) no deberá ser nunca inferior a un 10 por 100 ni superior a un 50 por 100 de la puntuación máxima que puede obtener por todos los méritos puntuables.

9.3. Cursos de formación y periodos de prácticas

9.3.1. Si las plazas a cubrir fueran de naturaleza funcional, quienes se encuentren en periodo de prácticas o desarrollando los cursos de formación, serán nombrados personal funcionario en prácticas y percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo de titulación que corresponda. No obstante, si las prácticas se realizaran desempeñando un puesto de trabajo, el importe anterior se incrementará con las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto.

9.3.2. El personal en prácticas que ya esté prestando servicios remunerados en la administración local correspondiente como funcionario o funcionaria de carrera, interino o interina, o personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que le corresponda, podrá optar por percibir una remuneración por igual importe de la que le correspondería en el puesto de origen, o bien la que proceda conforme a las normas señaladas en el apartado anterior.

Base diez. Publicidad de las calificaciones

El mismo día en que se adopten los acuerdos correspondientes, serán expuestos en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en los demás lugares que señalen las le-

yes, las calificaciones de cada ejercicio de la oposición, las puntuaciones del concurso y prácticas o cursos selectivos, así como la lista a que hace referencia el apartado 11.2.

Base once. Lista y propuesta de aprobados del tribunal

11.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, los tribunales, harán públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones de aspirantes aprobados, por orden de puntuación final obtenida, en número no superior al de plazas convocadas. De acuerdo con esta lista, se elevará al órgano competente, además del acta de la Última sesión, la propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados, o si se trata de personal laboral, la propuesta de contratación.

11.2. En el acta de la última sesión, se incluirá, si procede, la lista de los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, no hayan sido incluidos en la lista de aprobados, a los efectos de ser nombrados funcionarios interinos o ser contratados eventualmente, para cubrir provisionalmente las vacantes que se produzcan.

Base doce. Presentación de documentos

12.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los aspirantes propuestos por el tribunal, presentarán los documentos que acrediten los requisitos exigidos en las bases específicas de cada convocatoria y los siguientes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la identidad del solicitante acompañada del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación o justificante de haber pagado los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse incapacitado.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida imposible o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.

g) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, un certificado del órgano competente que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas y funciones correspondientes a las plazas a las que aspira.

12.2. Quien tenga la condición de funcionario público o contratado en régimen laboral por organismos públicos estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos y acreditados cuando obtuvieron su nombramiento anterior; por tanto, tendrán que presentar técnicamente, el certificado del ministerio, de la comunidad autónoma, de la corporación local o del organismo público de que dependan, justificativo de su condición de funcionario o laboral y de que cumplen las condiciones y requisitos señalados.

No obstante, si en la convocatoria se exigen condiciones o requisitos que no constan en su expediente personal, se tendrán que acreditar en la forma antes indicada.

12.3. La falta de presentación de la documentación dentro de plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

La plaza no ocupada por el aspirante que no presente la documentación quedará vacante.

Base trece. Nombramiento y toma de posesión de funcionarios, contratación en régimen laboral y prestación de juramento o promesa

13.1. Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el órgano municipal competente efectuará el nombramiento, como funcionario de carrera, o autorizará la contratación en régimen laboral de los aspirantes propuestos por el tribunal.

13.2. Cuando las bases específicas de la convocatoria hayan establecido un periodo de prácticas, un curso selectivo, o ambos, los aspirantes propuestos por el tribunal serán nombrados funcionarios en prácticas o contratados temporalmente hasta la finalización de las mismas. El nombramiento de éstos como funcionarios de carrera o la contratación laboral fija, únicamente podrá hacerse una vez superado, con aprovechamiento, los periodos de prácticas y los cursos selectivos exigidos.

Los que no superen el periodo de prácticas decaerán en todos los derechos derivados de haber aprobado las pruebas selectivas.

13.3. Los nombramientos serán notificados a los interesados, que habrán de tomar posesión en el plazo de un mes. En el mismo plazo, en su caso, los interesados deberán ejercer la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quien, sin causa justificada, no tome posesión dentro del plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

En el acto de la toma de posesión o en el acto de la firma del contrato, el funcionario nombrado o el contratado, deberá prestar juramento o promesa, de acuerdo con la fórmula prevista en la Ley de la Función Pública.

Base catorce. Incidencias

El tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo que no esté previsto en estas bases.

Base quince. Impugnación v revocación de la convocatoria

15.1. Contra estas bases y contra las bases específicas de las convocatorias que las complementan, que agotarán la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo ante el alcalde del ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

15.2. En cualquier momento, siempre antes de la presentación de las solicitudes por los aspirantes, el alcalde del Ayuntamiento podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias mediante la adopción de la resolución correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

En los restantes supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de las convocatorias, se estará a lo que prevén los artículos 102 y 103 de la LRJAP y PAC.

Base dieciséis

16.1. La aprobación de estas bases se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y regirán mientras el ayuntamiento no las modifique o derogue.

16.2. Las bases específicas de las convocatorias se someterán al mismo procedimiento de publicación. Además, de acuerdo con el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio (BOE n. 142, de 14 de junio de 1991), deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, un anuncio de estas convocatorias, que contendrá:

Denominación de la escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas.

Corporación que las convoca, clase y número de plazas, con indicación de las que se reserven, en su caso, a promoción interna, así como las que se reserven para personas con minusvalías, fecha y número del boletín o diario oficial en que se hayan publicado las bases y la convocatoria.

En todo lo que las bases específicas no establezcan lo contrario, las presentes bases generales, regirán las convocatorias de las pruebas selectivas, y será suficiente en este sentido, con la referencia al número y fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,.

16.3. Las presentes bases estarán a disposición de los interesados en las dependencias municipales, el ayuntamiento facilitará una copia, a petición de las personas interesadas, tanto de estas bases como de las específicas de cada convocatoria

Santomera, 17 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

1283 Proyecto Plan Parcial Residencial.

Con fecha veinticinco de enero de dos mil siete, por la Alcaldía-Presidencia, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de Plan Parcial Residencial denominado Aur N.º 2 de Dolores de Pacheco, en término municipal de Torre Pacheco, promovido por la mercantil Seycon Ibérica 2002, S.L., y redactado por los ingenieros de caminos puertos y canales D. Enrique Maza Martín y D. Eulogio Sánchez Pérez. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 a) del Decreto-Legislativo número 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, durante un mes, a partir de la presentación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Durante el referido plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convenga, lo que se hace público para general conocimiento.

Asimismo, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 25 de enero de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

1099 Corrección de error en pliego de condiciones económico-administrativas.

Advertido error en la publicación número 1099, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 24, de fecha 30 de enero de 2007, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"1099 Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas de infraestructuras, accesos y jardinería Polideportivo de El Molino, en El Jimenado."

Debe decir:

"1099 Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas de pavimentación y drenaje en accesos Polideportivo de El Molino, en El Jimenado."

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Totana

1300 Convenio Urbanístico de Sectorización concertada de suelo urbanizable.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Totana, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2006 (modificado en sesiones de fechas 19-09-06 y 12-12-06) aprobó Convenio Urbanístico de Sectorización concertada de suelo urbanizable en una finca sita en Dip. de Lébor, paraje Las Cabezuelas, entre el Excmo. Ayuntamiento de Totana y Fontana de Lébor, S.L. y otras, el cual se somete a información pública, conforme a lo establecido en el artículo 158.3 a) de la Ley del Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra en las Oficinas de Urbanismo, pudiendo ser consultado de 9 a 14 horas.

Totana, 12 de enero de 2007.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca

1055 Notificación de citación para comparecer a fin de ser notificados de liquidaciones.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia y en los artículos 12.1 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la mencionada Ley, en ejecución del Presupuesto de Ingresos de la Corporación, ha procedido a practicar las liquidaciones de su recurso cameral permanente. Como quiera que, respecto de los electores / sujetos pasivos que se relacionan en el anexo a este edicto, pese a haberse intentado, por dos veces, la notificación personal ha resultado infructuosa, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, y en el artículo 112 de la Ley 58/3002, de 17 de diciembre, procede mediante este edicto a la citación para que comparezcan en las oficinas de esta Corporación (Plaza del Caño, 3) para poder ser notificados de las liquidaciones pertinentes.

La comparecencia deberá efectuarse en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales y el cobro de las deudas impagadas se tramitará de conformidad con el procedimiento de recaudación en vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 3/1993, y a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las liquidaciones que se notifican mediante el presente edicto y otros actos relativos a la gestión y recaudación del recurso cameral permanente podrán ser objeto, según establece el artículo 17.2 de la Ley 3/1993, de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, pudiendo también interponerse, dentro del mismo término, recurso de reposición ante el Comité Ejecutivo de la Cámara. Los mencionados recursos no podrán simultanearse.

Lorca a 22 de enero de 2007.— El Secretario General, Joaquín Gómez Quetglas.—El Presidente, Eusebio Abellán Martínez.

NOTIFICACIONES REHUSADAS

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
05905880D	CORRIONERO GONZALEZ M MERCEDES	Irfp	2.004	14.992,07	22,49
05905880D	CORRIONERO GONZALEZ M MERCEDES	Irfp	2.003	15.961,53	23,94
05905880D	CORRIONERO GONZALEZ M MERCEDES	Irfp	2.001	12.951,56	19,43
LG CAZALLA.CM.ALMOHIJAR 00000					
30800	LORCA	TOTAL		65,86	
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
07543661Y	MERINO RUIZ FERMIN	Irfp	2.004	20.604,58	30,91
07543661Y	MERINO RUIZ FERMIN	Irfp	2.003	17.770,37	26,66
30890	PUERTO-LUMBRERAS	TOTAL		57,57	
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
22084085Z	VERDU POVEDA JUAN	Irfp	2.001	8.273,80	12,41
22084085Z	VERDU POVEDA JUAN	Irfp	2.004	15.533,07	23,30
22084085Z	VERDU POVEDA JUAN	Irfp	2.003	10.925,47	16,39
22084085Z	VERDU POVEDA JUAN	Irfp	2.002	10.001,94	15,00
CL PEREZ CASAS 00156					
30800	LORCA	TOTAL		67,10	
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
22480494H	MORENO CANO OSCAR LUIS	Irfp	2.004	10.044,50	15,07
22480494H	MORENO CANO OSCAR LUIS	Irfp	2.003	10.501,02	15,75
22480494H	MORENO CANO OSCAR LUIS	Irfp	2.002	10.335,64	15,50
22480494H	MORENO CANO OSCAR LUIS	Irfp	2.001	9.799,54	14,70
CL ALBURQUERQUE . 00002					
30800	LORCA	TOTAL		61,02	

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23001951L	RODRIGUEZ GALLEGO ALFONSO	lrpf	2.003	26.107,76	39,16
23001951L	RODRIGUEZ GALLEGO ALFONSO	lrpf	2.004	30.034,44	45,05
DP PUNTAS CALNEGRE 00000					
30800	LORCA			TOTAL	84,21
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23139989B	SOLA LOPEZ JUAN	lrpf	2.004	18.652,06	27,98
23139989B	SOLA LOPEZ JUAN	lrpf	2.003	15.390,91	23,09
AV J.CARLOS-APARTAD.158 00032 5					
LORCA		TOTAL	51,07		30800
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23141193L	PEREZ LOPEZ JUAN	lrpf	2.002	11.853,96	17,78
23141193L	PEREZ LOPEZ JUAN	lrpf	2.003	11.853,96	17,78
23141193L	PEREZ LOPEZ JUAN	lrpf	2.004	11.853,96	17,78
DP CAMPANA 00000					
30813	LORCA			TOTAL	53,34
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23156237K	PADILLA AMADOR BARTOLOME	lrpf	2.004	46.400,09	69,60
DP TERCIA 482					
30815	LORCA			TOTAL	69,60
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23163560F	RUBIO GIMENEZ BERNARDO	lrpf	2.004	9.983,69	14,98
23163560F	RUBIO GIMENEZ BERNARDO	lrpf	2.001	9.412,83	14,12
23163560F	RUBIO GIMENEZ BERNARDO	lrpf	2.003	12.371,23	18,56
23163560F	RUBIO GIMENEZ BERNARDO	lrpf	2.002	9.533,04	14,30
CR GRANADA-C REY 00000					
30800	LORCA			TOTAL	61,96
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23163981Z	MARTINEZ CUTILLAS ANA	lrpf	2.003	12.294,30	18,44
23163981Z	MARTINEZ CUTILLAS ANA	lrpf	2.004	12.294,30	18,44
23163981Z	MARTINEZ CUTILLAS ANA	lrpf	2.002	10.694,71	16,04
AV LA VENDIMIA -LA Viña- 00000 2					
30800	LORCA			TOTAL	52,92
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23164487Z	MATEOS MARTINEZ SALVADOR	lrpf	2.002	24.048,32	36,07
23164487Z	MATEOS MARTINEZ SALVADOR	lrpf	2.004	21.879,63	32,82
CL S FRANCISCO 12 2					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	68,89
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23165494D	GUIJARRO SEGURA FELIPA	lrpf	2.004	9.600,58	14,40
23165494D	GUIJARRO SEGURA FELIPA	lrpf	2.002	9.996,65	14,99
23165494D	GUIJARRO SEGURA FELIPA	lrpf	2.003	9.610,59	14,42
23165494D	GUIJARRO SEGURA FELIPA	lrpf	2.001	9.396,58	14,09
CL JOSE MOULIAA 00021					
30800	LORCA			TOTAL	57,90

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23165706Z	PEREZ ZARAGOZA ANTONIO	Irpf	2.003	18.331,94	27,50
23165706Z	PEREZ ZARAGOZA ANTONIO	Irpf	2.004	18.331,94	27,50
CL PABLO PICASSO 00012					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	55,00
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23167993R	GARCIA RUIZ MARIA	Irpf	2.002	13.151,40	19,73
23167993R	GARCIA RUIZ MARIA	Irpf	2.004	13.151,40	19,73
23167993R	GARCIA RUIZ MARIA	Irpf	2.001	9.341,14	14,01
CL LUCIANO LA CALZADA S/N					
30800	LORCA			TOTAL	53,47
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23181444C	ROJO ROSEL CARMEN	Irpf	2.004	11.636,16	17,45
23181444C	ROJO ROSEL CARMEN	Irpf	2.003	9.675,59	14,51
23181444C	ROJO ROSEL CARMEN	Irpf	2.002	9.675,59	14,51
23181444C	ROJO ROSEL CARMEN	Irpf	2.001	9.073,96	13,61
DP LA HOYA 00000					
30816	LORCA			TOTAL	60,08
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23187255N	REVERTE GARCIA FRANCISCO	Irpf	2.003	28.101,33	42,15
23187255N	REVERTE GARCIA FRANCISCO	Irpf	2.004	28.087,04	42,13
CL PTE CHURRA 4					
30800	LORCA			TOTAL	84,28
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23187794E	ABELLANEDA SOLER CATALINA	Irpf	2.001	13.915,92	20,87
23187794E	ABELLANEDA SOLER CATALINA	Irpf	2.004	6.591,83	9,89
23187794E	ABELLANEDA SOLER CATALINA	Irpf	2.003	18.125,11	27,19
CL TERCIA 00012					
30800	LORCA			TOTAL	57,95
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23190504H	MATEO SANZ EZEQUIEL	Irpf	2.004	19.839,20	29,76
23190504H	MATEO SANZ EZEQUIEL	Irpf	2.003	20.650,83	30,98
CL GARCIA CARRASCO 00042					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	60,74
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23191378H	JUAN SANCHEZ FRANCISCO	Irpf	2.004	26.214,96	39,32
23191378H	JUAN SANCHEZ FRANCISCO	Irpf	2.003	27.373,42	41,06
CL SAN FRANCISCO 00008					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	80,38
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23193599P	GARCIA GUILLEN JOSE	Irpf	2.004	178.465,32	267,70
DP PURIAS-GASOLINERA S/N					
LORCA		TOTAL	267,70		30813
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23193643Y	RODRIGUEZ REINALDOS TOMASA MARIA	Irpf	2.004	23.132,56	34,70
23193643Y	RODRIGUEZ REINALDOS TOMASA MARIA	Irpf	2.001	20.641,81	30,96
DP CAZALLA-PART.MORALES S/N					
30800	LORCA			TOTAL	65,66

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23194139L	LOPEZ SERRANO MARIA PILAR	lrpf	2.001	10.140,05	15,21
23194139L	LOPEZ SERRANO MARIA PILAR	lrpf	2.003	13.829,38	20,74
23194139L	LOPEZ SERRANO MARIA PILAR	lrpf	2.004	11.019,90	16,53
CL LOS POZOS 00001					
30800	LORCA			TOTAL	52,48
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23194196F	SOTO GAZQUEZ JUAN	lrpf	2.002	12.642,50	18,96
23194196F	SOTO GAZQUEZ JUAN	lrpf	2.004	12.642,50	18,96
23194196F	SOTO GAZQUEZ JUAN	lrpf	2.003	12.642,50	18,96
CL HERRERIAS 00002					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	56,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23197669F	PALLARES SANCHEZ DOLORES	lrpf	2.003	13.428,70	20,14
23197669F	PALLARES SANCHEZ DOLORES	lrpf	2.004	14.011,11	21,02
23197669F	PALLARES SANCHEZ DOLORES	lrpf	2.001	12.741,69	19,11
CL RICARDO CARRILLO ED.MIRAS 00006 2 F					
30800	LORCA			TOTAL	60,27
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23198033A	MANZANARES GARCIA JOSE	lrpf	2.004	57.259,00	85,89
AV JUAN CARLOS I 00000 0 0 0					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	85,89
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23199099B	SANCHEZ NAVARRO DIEGO	lrpf	2.004	26.765,46	40,15
23199099B	SANCHEZ NAVARRO DIEGO	lrpf	2.003	15.247,34	22,87
DP MORATA 00000					
30878	LORCA			TOTAL	63,02
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23199249T	MORALES VALERO SALVADOR	lrpf	2.004	13.520,93	20,28
23199249T	MORALES VALERO SALVADOR	lrpf	2.003	13.101,03	19,65
23199249T	MORALES VALERO SALVADOR	lrpf	2.002	16.708,84	25,06
CL CARRIL CALDEREROS P REAL 00005 AT I					
30800	LORCA			TOTAL	64,99
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23199302F	TERRER ARTES JOSE MARIA	lrpf	2.004	34.623,41	51,94
AL CONSTITUCION-RS.EUROPA 00000 5 G					
30800	LORCA			TOTAL	51,94
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23199601F	DIAZ SANCHEZ ANTONIO	lrpf	2.003	10.175,16	15,26
23199601F	DIAZ SANCHEZ ANTONIO	lrpf	2.004	23.935,20	35,90
DP TIATA PARADOR SEGURAS 00007					
30800	LORCA			TOTAL	51,16
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23200046S	MARTINEZ GOMEZ RICARDO	lrpf	2.004	35.385,40	53,08
CL S FRANCISCO 00016					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	53,08

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23200899V	GARCIA GARCIA JOAQUIN	Irp	2.004	29.049,25	43,57
23200899V	GARCIA GARCIA JOAQUIN	Irp	2.003	28.303,46	42,46
CR GRANADA KM 00255					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	86,03
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23201020T	PEREZ MECA FRANCISCO	Irp	2.002	13.430,97	20,15
23201020T	PEREZ MECA FRANCISCO	Irp	2.004	15.570,78	23,36
23201020T	PEREZ MECA FRANCISCO	Irp	2.001	12.375,42	18,56
CL JUAN BAYONAS 4					
30800	LORCA			TOTAL	62,07
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23203081Z	BASTIDA RUIZ ANA	Irp	2.004	90.033,30	135,05
CR GRANADA 57					
30800	LORCA			TOTAL	135,05
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23203889V	PONCE GARCIA MARIA	Irp	2.003	27.314,30	40,97
23203889V	PONCE GARCIA MARIA	Irp	2.004	22.902,72	34,35
PB TERCIA 00000					
30800	LORCA			TOTAL	75,32
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23204156P	MORENO CARRASCO PABLO	Irp	2.004	44.601,55	66,90
23204156P	MORENO CARRASCO PABLO	Irp	2.002	29.529,01	44,29
CM VIEJO PUERTO-ESPARRAGAL 138					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	111,19
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23205642E	HERNANDEZ CARRASCO SOLEDAD	Irp	2.004	15.165,34	22,75
23205642E	HERNANDEZ CARRASCO SOLEDAD	Irp	2.001	13.631,27	20,45
23205642E	HERNANDEZ CARRASCO SOLEDAD	Irp	2.003	14.359,87	21,54
DP MARCHENA S/N					
30815	LORCA			TOTAL	64,74
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23205751Q	PEREZ GRIS JAVIERA	Irp	2.003	16.603,04	24,90
23205751Q	PEREZ GRIS JAVIERA	Irp	2.004	16.855,64	25,28
23205751Q	PEREZ GRIS JAVIERA	Irp	2.001	9.588,10	14,38
CM CARTAGENA - CARR. LOS PEREZ 2					
30800	LORCA			TOTAL	64,56
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23205771J	CASTIÑEIRAS BUENO VICTORIA	Irp	2.004	35.770,37	53,66
AV JUAN CARLOS 00019 8 A					
30800	LORCA			TOTAL	53,66
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23207344E	PERIAGO MULA TOMAS	Irp	2.004	14.152,73	21,23
23207344E	PERIAGO MULA TOMAS	Irp	2.003	16.170,38	24,26
23207344E	PERIAGO MULA TOMAS	Irp	2.002	12.163,77	18,25
CL SEGUNDA CAIDA 00023					
30800	LORCA			TOTAL	63,74

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23207679N	COTES ANDREO JOSE BALDOMERO	lrpf	2.004	29.049,25	43,57
23207679N	COTES ANDREO JOSE BALDOMERO	lrpf	2.003	28.303,46	42,46
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	86,03
23207881F	MARTINEZ GARCIA JUAN BARTOLOME	lrpf	2.004	172.632,92	258,95
30800	LORCA			TOTAL	258,95
23208087Y	MUÑOZ ROMERA PURIFICACION	lrpf	2.003	16.008,15	24,01
23208087Y	MUÑOZ ROMERA PURIFICACION	lrpf	2.004	21.043,59	31,57
23208087Y	MUÑOZ ROMERA PURIFICACION	lrpf	2.001	15.093,36	22,64
30800	LORCA			TOTAL	30800
23209043L	LOPEZ NAVARRO JOSE	lrpf	2.004	45.640,96	68,46
30816	LORCA			TOTAL	68,46
23210358T	ARCAS LOPEZ DOMINGO	lrpf	2.004	42.267,78	63,40
30800	LORCA			TOTAL	63,40
23210607L	FERRA RUIZ JOSE	lrpf	2.003	11.461,86	17,19
23210607L	FERRA RUIZ JOSE	lrpf	2.001	8.047,38	12,07
23210607L	FERRA RUIZ JOSE	lrpf	2.004	17.869,54	26,80
30800	LORCA			TOTAL	56,06
23213667C	ROS VERA ISABEL	lrpf	2.003	23.993,69	35,99
23213667C	ROS VERA ISABEL	lrpf	2.004	17.448,06	26,17
30876	LORCA			TOTAL	62,16
23214266K	MARTINEZ LOPEZ ALFONSO	lrpf	2.001	18.663,58	28,00
23214266K	MARTINEZ LOPEZ ALFONSO	lrpf	2.004	18.396,46	27,59
30800	LORCA			TOTAL	55,59
23216029J	NAVARRO VIDAL SEBASTIANA	lrpf	2.004	22.413,53	33,62
23216029J	NAVARRO VIDAL SEBASTIANA	lrpf	2.003	11.443,43	17,17
30800	LORCA			TOTAL	50,79
23217096E	CERDA CANOVAS DOLORES	lrpf	2.002	10.204,33	15,31
23217096E	CERDA CANOVAS DOLORES	lrpf	2.004	10.215,82	15,32
23217096E	CERDA CANOVAS DOLORES	lrpf	2.003	10.204,75	15,31
23217096E	CERDA CANOVAS DOLORES	lrpf	2.001	9.737,27	14,61
30800	LORCA			TOTAL	60,55

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23217223B	RIVAS GILBERT ROSA MARIA	lrpf	2.003	11.511,09	17,27
23217223B	RIVAS GILBERT ROSA MARIA	lrpf	2.002	10.781,18	16,17
23217223B	RIVAS GILBERT ROSA MARIA	lrpf	2.004	12.471,24	18,71
DP RAMONETE 00000					
30800	LORCA			TOTAL	52,15
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23217886F	MERLOS RUIZ JUANA	lrpf	2.002	7.806,41	11,71
23217886F	MERLOS RUIZ JUANA	lrpf	2.003	10.994,63	16,49
23217886F	MERLOS RUIZ JUANA	lrpf	2.004	11.623,66	17,44
23217886F	MERLOS RUIZ JUANA	lrpf	2.001	8.438,05	12,66
PB ZARCILLA RAMOS 00000					
30810	LORCA			TOTAL	58,30
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23218968P	SANCHEZ MANCHON PASCUAL	lrpf	2.004	10.397,08	15,60
23218968P	SANCHEZ MANCHON PASCUAL	lrpf	2.002	10.397,08	15,60
23218968P	SANCHEZ MANCHON PASCUAL	lrpf	2.001	9.826,74	14,74
23218968P	SANCHEZ MANCHON PASCUAL	lrpf	2.003	10.397,08	15,60
DP CAZALLA 00000					
30800	LORCA			TOTAL	61,54
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23219191R	MIÑARRO LOPEZ APOLONIA	lrpf	2.004	34.139,94	51,21
CL CUETO 00002					
30800	LORCA			TOTAL	51,21
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23219660X	GARCIA CORBALAN FRANCISCO	lrpf	2.002	16.348,62	24,52
23219660X	GARCIA CORBALAN FRANCISCO	lrpf	2.004	16.348,62	24,52
23219660X	GARCIA CORBALAN FRANCISCO	lrpf	2.003	16.348,62	24,52
PB PACA SN 00000					
30800	LORCA			TOTAL	73,56
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23220659C	PERAN JIMENEZ SIMON	lrpf	2.003	32.441,31	48,66
23220659C	PERAN JIMENEZ SIMON	lrpf	2.004	36.218,53	54,33
PB CAZALLA SN 00000					
30800	LORCA			TOTAL	102,99
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23221719E	RUIZ MANZANARES CONCEPCION	lrpf	2.004	10.005,97	15,01
23221719E	RUIZ MANZANARES CONCEPCION	lrpf	2.003	10.005,98	15,01
23221719E	RUIZ MANZANARES CONCEPCION	lrpf	2.002	11.259,28	16,89
23221719E	RUIZ MANZANARES CONCEPCION	lrpf	2.001	5.083,25	7,62
DP CAZALLA CAMINO FELIZ 00000					
30800	LORCA			TOTAL	54,53
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23222443X	VILAR MIRAS DIEGO	lrpf	2.004	21.601,31	32,40
23222443X	VILAR MIRAS DIEGO	lrpf	2.001	16.412,15	24,62
AV EUROPA-ED MARFIL S/N 2 E					
30800	LORCA			TOTAL	57,02

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23222588V	CARRASCO PEÑAS DIEGO	lrpf	2.004	20.357,26	30,54
23222588V	CARRASCO PEÑAS DIEGO	lrpf	2.003	22.991,89	34,49
AV DE LA SALUD-ED.TUNEZ 00008 1 B					
30800	LORCA			TOTAL	65,03
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23222866L	MONTIEL SANCHEZ LUIS	lrpf	2.003	25.812,31	38,72
23222866L	MONTIEL SANCHEZ LUIS	lrpf	2.004	26.187,82	39,28
CL MUSSO VALIENTE 00008					
30800	LORCA			TOTAL	78,00
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23223512K	GARRO PIÑA JOSEFA	lrpf	2.004	18.533,09	27,80
23223512K	GARRO PIÑA JOSEFA	lrpf	2.003	19.881,04	29,82
PB CAMPILLO CR ALTOBORDO 00037					
30813	LORCA			TOTAL	57,62
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23224320R	GABARRON GUERRI OSCAR	lrpf	2.001	7.816,78	11,73
23224320R	GABARRON GUERRI OSCAR	lrpf	2.003	8.425,89	12,64
23224320R	GABARRON GUERRI OSCAR	lrpf	2.004	7.212,94	10,82
23224320R	GABARRON GUERRI OSCAR	lrpf	2.002	10.628,77	15,94
AV EUROPA, ED.BELGICA 00000 3 4 B					
30800	LORCA			TOTAL	51,13
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23225857C	HARO ALBARRACIN MANUEL JOSE DE	lrpf	2.004	31.517,52	47,28
23225857C	HARO ALBARRACIN MANUEL JOSE DE	lrpf	2.002	25.724,83	38,59
CL PINTOR GOYA 3					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	85,87
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23225934M	IBARRA MILLAN JOSE	lrpf	2.002	8.995,69	13,49
23225934M	IBARRA MILLAN JOSE	lrpf	2.003	12.982,84	19,47
23225934M	IBARRA MILLAN JOSE	lrpf	2.004	12.185,57	18,28
CL OCEANO INDICO 00001					
30800	LORCA			TOTAL	51,24
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23226525K	MORALES MARTINEZ ISABEL	lrpf	2.001	8.728,60	13,09
23226525K	MORALES MARTINEZ ISABEL	lrpf	2.002	9.538,89	14,31
23226525K	MORALES MARTINEZ ISABEL	lrpf	2.003	9.546,31	14,32
23226525K	MORALES MARTINEZ ISABEL	lrpf	2.004	9.546,31	14,32
CL REGION MURCIANA 00001					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	56,04
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23228128Z	LAZARO JIMENEZ JOSE	lrpf	2.004	12.128,25	18,19
23228128Z	LAZARO JIMENEZ JOSE	lrpf	2.002	14.506,39	21,76
23228128Z	LAZARO JIMENEZ JOSE	lrpf	2.003	11.823,91	17,74
CL JERONIMO SANTA FE 00052					
30800	LORCA			TOTAL	57,69

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23228223V	MORENO CARRASCO GINES	lrpf	2.004	28.780,33	43,17
23228223V	MORENO CARRASCO GINES	lrpf	2.003	8.181,64	12,27
23228223V	MORENO CARRASCO GINES	lrpf	2.001	9.701,71	14,55
CL CUADRILLA DEL PUERTO 00000					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	69,99
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23228257M	MORILLAS GARCIA JOSE ANTONIO	lrpf	2.003	8.217,15	12,33
23228257M	MORILLAS GARCIA JOSE ANTONIO	lrpf	2.004	10.479,02	15,72
23228257M	MORILLAS GARCIA JOSE ANTONIO	lrpf	2.001	7.840,79	11,76
23228257M	MORILLAS GARCIA JOSE ANTONIO	lrpf	2.002	8.217,15	12,33
PZ JUAN CARRILLO 00003					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	52,14
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23229008C	MANZANARES PADILLA JUAN	lrpf	2.004	40.477,44	60,72
CL CORREDERA 00000					
30800	LORCA			TOTAL	60,72
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23229020D	LOPEZ MOLINA JOSE	lrpf	2.004	38.417,85	57,63
PB PACA GASOLINERA 00000					
30800	LORCA			TOTAL	57,63
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23229253N	RUIZ LOPEZ JUAN	lrpf	2.002	14.484,78	21,73
23229253N	RUIZ LOPEZ JUAN	lrpf	2.004	12.126,58	18,19
23229253N	RUIZ LOPEZ JUAN	lrpf	2.003	12.881,20	19,32
CL ISLAS CANARIAS 00007					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	59,24
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23229538K	LLAMAS GARCIA BLAS	lrpf	2.003	12.488,36	18,73
23229538K	LLAMAS GARCIA BLAS	lrpf	2.004	22.552,59	33,83
DP CAZALLA 00000					
30800	LORCA			TOTAL	52,56
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23229725R	RUBIO MERLOS ANTONIA	lrpf	2.003	10.552,95	15,83
23229725R	RUBIO MERLOS ANTONIA	lrpf	2.004	11.969,70	17,95
23229725R	RUBIO MERLOS ANTONIA	lrpf	2.001	6.938,03	10,41
23229725R	RUBIO MERLOS ANTONIA	lrpf	2.002	9.891,24	14,84
CL MIGUEL ANGEL BLANCO 00001 4 A					
30800	LORCA			TOTAL	59,03
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23230077P	PARRA BRAVO JUAN	lrpf	2.003	22.642,22	33,96
23230077P	PARRA BRAVO JUAN	lrpf	2.004	21.118,15	31,68
DP ALMENDRICOS S/N					
30893	LORCA			TOTAL	65,64
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23230522Q	GARCIA DE ALCARAZ FENOLLOS JOSE ANTONIO	lrpf	2.003	26.441,01	39,66
23230522Q	GARCIA DE ALCARAZ FENOLLOS JOSE ANTONIO	lrpf	2.004	17.655,09	26,48
AL CERVANTES S/N					
30800	LORCA			TOTAL	66,14

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23230526C	MORENO MARTINEZ ALFONSO	lrpf	2.003	17.866,06	26,80
23230526C	MORENO MARTINEZ ALFONSO	lrpf	2.004	22.464,75	33,70
CL PEREZ CASAS 00065 3 B					
30800	LORCA			TOTAL	60,50
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23231753M	MONTIEL SANCHEZ JOSE MANUEL	lrpf	2.003	21.572,03	32,36
23231753M	MONTIEL SANCHEZ JOSE MANUEL	lrpf	2.004	21.265,30	31,90
PB PULGARA PTE LA PIA S 00000					
30800	LORCA			TOTAL	64,26
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23231900Z	FERRANDIZ TORRENTE JUAN	lrpf	2.004	55.879,98	83,82
CL FLORIDABLANCA ED RUANO 00003 7 D					
30800	LORCA			TOTAL	83,82
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23232070T	MENA ALCARAZ JUAN JOSE	lrpf	2.003	8.855,09	13,28
23232070T	MENA ALCARAZ JUAN JOSE	lrpf	2.004	13.255,43	19,88
23232070T	MENA ALCARAZ JUAN JOSE	lrpf	2.002	8.046,13	12,07
23232070T	MENA ALCARAZ JUAN JOSE	lrpf	2.001	6.173,79	9,26
PZ ALCOLEO 00016					
30800	LORCA			TOTAL	54,49
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23232398Y	VIDAL SUAREZ ISABEL	lrpf	2.004	37.252,45	55,88
CL PEREZ CASAS 00048					
30800	LORCA			TOTAL	55,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23232875T	SOTO MUÑOZ MIGUEL	lrpf	2.004	47.427,90	71,14
CL PIO XII 14 3					
30800	LORCA			TOTAL	71,14
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23233255N	MIÑARRO MILLAN SALVADOR	lrpf	2.003	13.624,21	20,44
23233255N	MIÑARRO MILLAN SALVADOR	lrpf	2.004	13.592,47	20,39
23233255N	MIÑARRO MILLAN SALVADOR	lrpf	2.002	13.453,69	20,18
CL STA QUITERIA 00028 0 0 0					
30800	LORCA			TOTAL	61,01
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23233429W	UBEDA DIAZ ALFONSO	lrpf	2.002	6.153,47	9,23
23233429W	UBEDA DIAZ ALFONSO	lrpf	2.004	10.616,03	15,92
23233429W	UBEDA DIAZ ALFONSO	lrpf	2.003	13.753,42	20,63
23233429W	UBEDA DIAZ ALFONSO	lrpf	2.001	5.871,64	8,81
CL LUIS TORNERO-BO ANGELES 00049 2					
30800	LORCA			TOTAL	54,59
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23233810S	PADILLA MARTINEZ AGUSTINA	lrpf	2.004	9.244,36	13,87
23233810S	PADILLA MARTINEZ AGUSTINA	lrpf	2.003	8.024,62	12,04
23233810S	PADILLA MARTINEZ AGUSTINA	lrpf	2.001	8.909,43	13,36
23233810S	PADILLA MARTINEZ AGUSTINA	lrpf	2.002	9.337,10	14,01
CL LA SEDA - ED LA SEDA 00000 2 C					
30800	LORCA			TOTAL	53,28

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23233981W	GARCIA RODRIGUEZ MARIA TERESA	lrpf	2.003	19.916,76	29,88
23233981W	GARCIA RODRIGUEZ MARIA TERESA	lrpf	2.004	14.915,03	22,37
23233981W	GARCIA RODRIGUEZ MARIA TERESA	lrpf	2.002	12.466,18	18,70
AV JUAN CARLOS I-ED N LORCA 00000 1 3 A					
30800	LORCA			TOTAL	70,95
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23234897K	GINER ZAPATA JUAN	lrpf	2.004	15.013,95	22,52
23234897K	GINER ZAPATA JUAN	lrpf	2.001	14.527,19	21,79
23234897K	GINER ZAPATA JUAN	lrpf	2.002	13.545,10	20,32
CM PUENTE CHAVO BZ.2A,PULGAR S/N					
30800	LORCA			TOTAL	64,63
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23234977D	MARTINEZ COSTA MANUEL	lrpf	2.001	3.888,16	5,83
23234977D	MARTINEZ COSTA MANUEL	lrpf	2.004	17.235,90	25,85
23234977D	MARTINEZ COSTA MANUEL	lrpf	2.002	7.434,48	11,15
23234977D	MARTINEZ COSTA MANUEL	lrpf	2.003	7.807,87	11,71
CL AGUSTIN TARRAGA 00025					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	54,54
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23235617M	JORDAN MARTINEZ JOSE ANTONIO	lrpf	2.004	15.755,40	23,63
23235617M	JORDAN MARTINEZ JOSE ANTONIO	lrpf	2.002	15.248,35	22,87
23235617M	JORDAN MARTINEZ JOSE ANTONIO	lrpf	2.001	8.699,58	13,05
LG URB. LA ISLA BLOQUE A-2 00000 1 G					
30800	LORCA			TOTAL	59,55
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23236149P	REVERTE ABELLANEDA MARIA HUERTAS	lrpf	2.004	28.925,49	43,39
23236149P	REVERTE ABELLANEDA MARIA HUERTAS	lrpf	2.003	33.342,73	50,01
CL MUSSO VALIENTE 00011 1 B					
30800	LORCA			TOTAL	93,40
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23236325T	IBARRA MILLAN ANTONIO	lrpf	2.004	12.185,57	18,28
23236325T	IBARRA MILLAN ANTONIO	lrpf	2.002	8.995,69	13,49
23236325T	IBARRA MILLAN ANTONIO	lrpf	2.003	12.982,84	19,47
CL SANTA QUITERIA 00102					
30800	LORCA			TOTAL	51,24
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23237210B	MIÑARRO FLORIDO CARLOS	lrpf	2.002	10.614,37	15,92
23237210B	MIÑARRO FLORIDO CARLOS	lrpf	2.004	12.393,38	18,59
23237210B	MIÑARRO FLORIDO CARLOS	lrpf	2.001	11.527,78	17,29
CL RIO GUADALENTIN 00019 7					
LORCA		TOTAL	51,80		30800
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23238052W	SIMON MARTINEZ JUAN	lrpf	2.004	19.964,46	29,95
23238052W	SIMON MARTINEZ JUAN	lrpf	2.003	15.985,44	23,98
CL P.GARCIA RUBIO 00029					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	53,93

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23238776J	VIUDEZ LOZANO JUAN CARLOS	lrpf	2.001	12.847,21	19,27
23238776J	VIUDEZ LOZANO JUAN CARLOS	lrpf	2.003	16.289,07	24,43
23238776J	VIUDEZ LOZANO JUAN CARLOS	lrpf	2.004	20.584,31	30,88
PG CM VIEJO DISEMINADO ESPAR 00127					
30891	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	74,58
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23241902B	ACOSTA MUÑOZ JOSE ANGEL	lrpf	2.004	66.034,61	99,05
PB PURIAS ESTANCO 00001					
30800	LORCA			TOTAL	99,05
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23242412S	TERUEL ORTEGA ANA	lrpf	2.003	14.712,80	22,07
23242412S	TERUEL ORTEGA ANA	lrpf	2.004	16.028,50	24,04
23242412S	TERUEL ORTEGA ANA	lrpf	2.001	11.337,57	17,01
DP LA CAMPANA BUZON 88 S/N					
30813	LORCA			TOTAL	63,12
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23242914B	PADILLA GARCIA PEDRO JESUS	lrpf	2.003	11.140,57	16,71
23242914B	PADILLA GARCIA PEDRO JESUS	lrpf	2.001	6.105,08	9,16
23242914B	PADILLA GARCIA PEDRO JESUS	lrpf	2.004	9.236,76	13,86
23242914B	PADILLA GARCIA PEDRO JESUS	lrpf	2.002	9.836,78	14,76
CR GRANADA ED S FULGENIO 00000 4 B					
30800	LORCA			TOTAL	54,49
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23243424S	SANCHEZ GUIRAO ANGELA	lrpf	2.004	11.365,11	17,05
23243424S	SANCHEZ GUIRAO ANGELA	lrpf	2.003	11.085,18	16,63
23243424S	SANCHEZ GUIRAO ANGELA	lrpf	2.001	9.385,58	14,08
23243424S	SANCHEZ GUIRAO ANGELA	lrpf	2.002	10.926,81	16,39
DP CAMPILLO-CR ALMENARA 00115					
30800	LORCA			TOTAL	64,15
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23246369Q	BAENAS PELEGRIN MARIA ROSA	lrpf	2.004	16.435,20	24,65
23246369Q	BAENAS PELEGRIN MARIA ROSA	lrpf	2.003	19.381,22	29,07
DP LA HOYA-CR HINOJAR 00000					
30800	LORCA			TOTAL	53,72
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23246606T	GAZQUEZ RUIZ MARIA LOURDES	lrpf	2.004	13.972,56	20,96
23246606T	GAZQUEZ RUIZ MARIA LOURDES	lrpf	2.002	10.933,31	16,40
23246606T	GAZQUEZ RUIZ MARIA LOURDES	lrpf	2.003	14.306,01	21,46
CL LORCA 00013					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	58,82
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23247711R	GALLEGO CANALES JOSE MARIA	lrpf	2.002	11.724,12	17,59
23247711R	GALLEGO CANALES JOSE MARIA	lrpf	2.003	12.029,37	18,04
23247711R	GALLEGO CANALES JOSE MARIA	lrpf	2.004	11.799,81	17,70
CL MARTIN MORATA 00001 1 D					
30800	LORCA			TOTAL	53,33

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23249371M	CHUECOS GONZALEZ JUANA MARIA	Irp	2.002	8.751,28	13,13
23249371M	CHUECOS GONZALEZ JUANA MARIA	Irp	2.003	13.924,39	20,89
23249371M	CHUECOS GONZALEZ JUANA MARIA	Irp	2.004	16.422,03	24,63
DP CAMPILLO CAMINO CRUZ 00316					
30800	LORCA			TOTAL	58,65
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23250689N	LUCAS BAYONAS ISABEL	Irp	2.004	18.493,29	27,74
23250689N	LUCAS BAYONAS ISABEL	Irp	2.003	16.132,75	24,20
CR ALMENARA, DP CAMPILLO 00017					
30813	LORCA			TOTAL	51,94
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23251303M	PEREZ ARTERO FRANCISCA MERCEDES	Irp	2.003	8.280,25	12,42
23251303M	PEREZ ARTERO FRANCISCA MERCEDES	Irp	2.004	22.127,69	33,19
23251303M	PEREZ ARTERO FRANCISCA MERCEDES	Irp	2.002	4.416,03	6,62
AL CERVANTES ED ILIADA 00000 1 E					
30800	LORCA			TOTAL	52,23
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23252275B	SANCHEZ SEGURA FRANCISCO	Irp	2.004	8.651,52	12,98
23252275B	SANCHEZ SEGURA FRANCISCO	Irp	2.003	29.229,95	43,84
CM CONDOMINA,DIP.MARCHENA,BZ 00045					
30815	LORCA			TOTAL	56,82
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23253515D	POVEDA MARTINEZ ROSA MARIA	Irp	2.001	11.148,46	16,72
23253515D	POVEDA MARTINEZ ROSA MARIA	Irp	2.004	11.202,80	16,80
23253515D	POVEDA MARTINEZ ROSA MARIA	Irp	2.003	12.651,08	18,98
AV LOS ANGELES 00276 BJ DH					
30800	LORCA			TOTAL	52,50
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23257062Z	GIL BARNES BLANCA	Irp	2.004	87.096,12	130,64
AV JUAN CARLOS I 50 7					
LORCA		TOTAL	130,64		30800
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23257970W	MORALES ASENSIO ANA BELEN	Irp	2.004	27.766,46	41,65
23257970W	MORALES ASENSIO ANA BELEN	Irp	2.003	30.429,72	45,64
AV JUAN CARLOS I 00036 2					
LORCA		TOTAL	87,29		30800
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23259124Y	LOPEZ ALCAZAR M CONCEPCION	Irp	2.003	14.617,52	21,93
23259124Y	LOPEZ ALCAZAR M CONCEPCION	Irp	2.002	13.122,10	19,68
23259124Y	LOPEZ ALCAZAR M CONCEPCION	Irp	2.004	8.262,25	12,39
DP HOYA CL MAYOR 00000					
30816	LORCA			TOTAL	54,00
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23259480V	MARTINEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	Irp	2.002	8.957,22	13,44
23259480V	MARTINEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	Irp	2.003	9.591,73	14,39
23259480V	MARTINEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	Irp	2.004	15.278,41	22,92
DP TERCIA CM CART(V.ABRILES) 00011					
30815	LORCA			TOTAL	50,75

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23260272G	MILLAN SANCHEZ JAUREGUI MARIA DOLORES	lrpf	2.004	68.795,91	103,19
CL PERIODISTA LOPEZ BAR 00008 1					
30800	LORCA			TOTAL	103,19
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23260425L	MOLINA VADILLO ANA MARIA	lrpf	2.004	15.943,63	23,92
23260425L	MOLINA VADILLO ANA MARIA	lrpf	2.003	20.067,40	30,10
CL ABELLANEDA 00002					
30800	LORCA			TOTAL	54,02
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23262436Y	ROMERO SANCHEZ MIGUEL	lrpf	2.004	18.673,99	28,01
23262436Y	ROMERO SANCHEZ MIGUEL	lrpf	2.001	16.486,28	24,73
CL DESCANSO 135					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	52,74
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23262708W	PIÑERO ZARAGOZA CRISTOBAL	lrpf	2.002	11.035,86	16,55
23262708W	PIÑERO ZARAGOZA CRISTOBAL	lrpf	2.004	62.832,08	94,25
23262708W	PIÑERO ZARAGOZA CRISTOBAL	lrpf	2.003	21.026,15	31,54
CL CAPITAN CORTES 00039					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	142,34
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23264221C	GARCIA EGEA JOSE JERONIMO	lrpf	2.004	24.022,72	36,03
23264221C	GARCIA EGEA JOSE JERONIMO	lrpf	2.003	16.527,77	24,79
CL VILLA DE SILLA 00006					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	60,82
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23281912R	GUERRERO GONZALEZ DAVID	lrpf	2.004	16.981,88	25,47
23281912R	GUERRERO GONZALEZ DAVID	lrpf	2.003	10.150,13	15,23
23281912R	GUERRERO GONZALEZ DAVID	lrpf	2.002	10.892,07	16,34
CL JERONIMO SANTA FE 00049 1 C					
30800	LORCA			TOTAL	57,04
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
23285281N	VARELA SIVIERO EDUARDO ALEJANDRO	lrpf	2.001	8.225,87	12,34
23285281N	VARELA SIVIERO EDUARDO ALEJANDRO	lrpf	2.002	9.440,26	14,16
23285281N	VARELA SIVIERO EDUARDO ALEJANDRO	lrpf	2.003	14.033,67	21,05
23285281N	VARELA SIVIERO EDUARDO ALEJANDRO	lrpf	2.004	15.270,20	22,91
CL LOPE GISBERT 00038 BJ					
30800	LORCA			TOTAL	70,46
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
31664210H	GILBERT MARQUEZ JUAN CARLOS	lrpf	2.003	9.893,86	14,84
31664210H	GILBERT MARQUEZ JUAN CARLOS	lrpf	2.004	28.934,97	43,40
DP LA CAMPANA BUZON 65 00000					
30813	LORCA			TOTAL	58,24
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
38077481S	TRIPIANA APARICI VICENTE	lrpf	2.001	12.437,36	18,66
38077481S	TRIPIANA APARICI VICENTE	lrpf	2.004	12.814,42	19,22
38077481S	TRIPIANA APARICI VICENTE	lrpf	2.003	13.063,72	19,60
AV JUAN CARLOS I-RS. PZ. NUEVA S/N 2 5 J					
30800	LORCA			TOTAL	57,48

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
74162855E	VALENTI GARCIA MODESTO	lrpf	2.002	14.526,21	21,79
74162855E	VALENTI GARCIA MODESTO	lrpf	2.003	14.210,25	21,32
74162855E	VALENTI GARCIA MODESTO	lrpf	2.004	14.225,46	21,34
CL ALAMO	SN 00022				
30800	LORCA			TOTAL	64,45
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
74431058E	LOPEZ ESPALLARDO ADELINA	lrpf	2.003	28.961,28	43,44
74431058E	LOPEZ ESPALLARDO ADELINA	lrpf	2.004	22.943,70	34,42
PB MORATA 00180					
30878	MAZARRON			TOTAL	77,86
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
75196261S	NAVARRO ABADIA JOSE JOAQUIN	lrpf	2.004	102.052,07	153,08
CR MURCIA 00279					
30816	LORCA			TOTAL	153,08
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
75208323W	SANCHEZ GUIRAO GINES	lrpf	2.004	28.476,12	42,71
75208323W	SANCHEZ GUIRAO GINES	lrpf	2.003	24.923,03	37,38
CL LA VIÑA-C CURTIDORES 00029					
30800	LORCA			TOTAL	80,09
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
A30028278	CURLOMA SA	lae	2.005	9.007,42	180,15
CR CARAVACA APART.CORREOS 97 00000					
30800	LORCA			TOTAL	180,15
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
A30103782	HELADOS SA	lae	2.005	506,55	65,88
PG IND.PARC.13 AV.2 00000					
30817	LORCA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
A30135446	PAREDES Y BELMONTE SAL	lae	2.005	188,84	65,88
PD DOLORES-CARRIL ENERA 69					
30011	MURCIA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
A30158612	MARMOLES MARIN SA	lae	2.005	353,04	65,88
A30158612	MARMOLES MARIN SA	lae	2.005	274,51	65,88
A30158612	MARMOLES MARIN SA	Soc	2.004	50.682,03	380,12
DP ZARCILLA DE RAMOS 00000					
30810	LORCA			TOTAL	511,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
A30205066	EVILOR SA	Soc	2.004	82.835,37	609,90
A30205066	EVILOR SA	Soc	2.002	1.960,18	14,70
CR GRANADA 00000					
30800	LORCA			TOTAL	624,60
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
A30442149	SAKURA MOTOR SA	lae	2.005	218,07	65,88
AV RONDA DE LEVANTE 00051					
30008	MURCIA			TOTAL	65,88

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
A30580948	MABASA CURTIDOS SAL	lae	2.005	1.914,58	65,88
A30580948	MABASA CURTIDOS SAL	Soc	2.004	2.927,66	21,96
DP RIO 00000					
30800	LORCA			TOTAL	87,84
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
A46002036	BANCO DE VALENCIA SA	lae	2.005	1.168,40	65,88
PZ CALDERON DE LA BARCA 3					
30800	LORCA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
A78492782	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO SA	lae	2.005	37,32	65,88
A78492782	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO SA	lae	2.005	204,71	65,88
A78492782	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO SA	lae	2.005	212,08	65,88
A78492782	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO SA	lae	2.005	268,35	65,88
A78492782	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO SA	lae	2.005	217,22	65,88
A78492782	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO SA	lae	2.005	559,84	65,88
A78492782	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO SA	lae	2.005	210,61	65,88
A78492782	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO SA	lae	2.005	130,99	65,88
A78492782	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO SA	lae	2.005	346,73	65,88
A78492782	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO SA	lae	2.005	13,89	65,88
A78492782	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO SA	lae	2.005	141,01	65,88
A78492782	CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO SA	lae	2.005	37,32	65,88
AV BURGOS 18					
28036	MADRID			TOTAL	790,56
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
A96919394	FINANTRAVEL SA	lae	2.005	165,86	65,88
CL BARCELONINA 00002 7 13					
46002	VALENCIA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B04144523	GIGOSA, SL	lae	2.005	553,62	65,88
B04144523	GIGOSA, SL	lae	2.005	261,26	65,88
CL LOS ALAMOS 18					
04640	PULPI			TOTAL	131,76
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B04197851	CONSTRUCCIONES SANCHEZ Y MARTINEZ DE ALH	lae	2.005	385,67	65,88
CR GADOR-LAUJAR S/N					
04400	ALHAMA DE ALMERIA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B04218210	CASH URIBE NORTE SL	lae	2.005	1.077,26	65,88
B04218210	CASH URIBE NORTE SL	lae	2.005	471,43	65,88
CR GRANADA, KM 1,5 S/N					
30800	LORCA			TOTAL	131,76
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B04272852	DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ALHABIA SL	lae	2.005	59,10	65,88
CL BOTICA 2					
04567	ALHABIA			TOTAL	65,88

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B04281465	HOLCIM LOGISTICA SL	lae	2.005	139,56	65,88
PG VENTA DE ARAOZ 00000					
04560	GADOR			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B04354882	SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL	lae	2.005	385,67	65,88
AV DE ANDALUCIA 90					
04640	PULPI			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B20095386	SIH SL	lae	2.005	1.944,66	65,88
DP RIO PJ SERRATA 00000					
30812	LORCA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B28953701	EUSTASIO GARCIA SL	lae	2.005	124,73	65,88
CL LOS MANZANOS 00034					
28700	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B29812559	MODAS ATTREZZO SL	lae	2.005	256,13	65,88
B29812559	MODAS ATTREZZO SL	lae	2.004	256,13	63,53
CL ALARCON LUJAN 00006					
29005	MALAGA			TOTAL	129,41
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30013643	TRIPTOLEMO SL	Soc	2.004	10.474,85	78,56
DP TORRECILLA VTA.MOULIAA 00000					
30817	LORCA			TOTAL	78,56
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30025449	PIENSOS COMPUESTOS FRANDI SL	lae	2.005	119,38	65,88
CL MARQUES DE URQUIJO 00024 1 D					
28008	MADRID			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30029110	CONCENTRADOS Y PIENSOS SL	lae	2.005	2.217,60	65,88
LG CR.DE GRANADA KM.2,5 00000					
30800	LORCA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30041461	ANTONIO MUÑOZ BAENA SL	lae	2.005	237,32	65,88
B30041461	ANTONIO MUÑOZ BAENA SL	lae	2.005	474,63	65,88
B30041461	ANTONIO MUÑOZ BAENA SL	lae	2.005	237,32	65,88
B30041461	ANTONIO MUÑOZ BAENA SL	Soc	2.004	6.994,03	52,46
CR GRANADA -N. 340 KM. 261.5 00000					
30800	LORCA			TOTAL	250,10
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30064737	CONSTRUCCIONES MARCORESA SL	lae	2.005	385,67	65,88
B30064737	CONSTRUCCIONES MARCORESA SL	Soc	2.004	23.557,15	176,68
LG CAMINO DE CARTAGENA 482					
30800	LORCA			TOTAL	242,56
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30112510	PROMOCIONES CRISTAMAR SL	Soc	2.004	19.737,09	148,03
AV JUAN CARLOS I 00000 0 0 0					
30800	LORCA			TOTAL	148,03

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30149843	CURTIDOS SAN CRISTOBAL 6 SL	lae	2.005	3.598,44	71,97
DP RIO CR CARAVACA 00197					
30800	LORCA			TOTAL	71,97
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30150817	CURTIDOS LORCA SL	lae	2.005	7.360,00	147,20
PB RIO-PARAJE SERRATA 00000					
30817	LORCA			TOTAL	147,20
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30203798	CONSTRUCCIONES JODAR Y GIMENO SL	Acta	1.998	5.409,11	40,57
B30203798	CONSTRUCCIONES JODAR Y GIMENO SL	Soc	2.004	4.809,15	36,07
B30203798	CONSTRUCCIONES JODAR Y GIMENO SL	Soc	2.002	2.462,27	18,47
DP CAZALLA-PARTIDOR MORALES S/N					
30800	LORCA			TOTAL	95,11
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30209464	CRISTALERIA AUTOMOVIL MURCIA SL	lae	2.005	178,44	65,88
CL TORRE DE ROMO 19					
30002	MURCIA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30214050	BRICOLORCA SL	Soc	2.004	3.844,42	28,83
B30214050	BRICOLORCA SL	Soc	2.003	3.623,64	27,18
CL NOGALTE 00021					
30800	LORCA			TOTAL	56,01
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30226401	LORPRINT SL	Acta	1.999	16.684,27	116,99
CL SANTA QUITERIA 00031 2 D					
30800	LORCA			TOTAL	116,99
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30227102	TORREGROSA IñESTA SL	lae	2.005	0,66	65,88
DP ZARCILLA DE RAMOS S/N					
30810	LORCA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30232227	PIGASUR SL	lae	2.005	182,05	65,88
B30232227	PIGASUR SL	Soc	2.004	5.930,72	44,48
DP PULGARA-PTE. LA PIA S/N					
30800	LORCA			TOTAL	110,36
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30247605	ZACHA SPORT, SL	lae	2.005	196,59	65,88
CL PINTOR SOBEJANO 14 2 H					
30004	MURCIA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30255368	LONDOÑO MATEUS ARQUITECTURA Y DISEÑO SL	Soc	2.004	47.350,30	355,13
AV JUAN CARLOS I 46					
30800	LORCA			TOTAL	355,13
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30256424	ANDRES MOLINA Y ASOCIADOS SL	lae	2.005	1.871,65	65,88
B30256424	ANDRES MOLINA Y ASOCIADOS SL	Soc	2.004	28.793,33	215,95
PG INDUSTRIAL AV.3-PARC.9Y10 00000					
30800	LORCA			TOTAL	281,83

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30287247	TELECOMUNICACIONES DE LORCA SL	Soc	2.001	717,67	5,38
B30287247	TELECOMUNICACIONES DE LORCA SL	Soc	2.004	2.970,52	22,28
B30287247	TELECOMUNICACIONES DE LORCA SL	Soc	2.003	2.480,48	18,60
B30287247	TELECOMUNICACIONES DE LORCA SL	Soc	2.002	1.112,26	8,34
PB MARCHENA 00000					
30800	LORCA			TOTAL	54,60
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30316921	NEW ORKAN SL	lae	2.005	113,02	65,88
CL FLORIDABLANCA 00066					
30002	MURCIA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30332753	VESOL 2002 SL	lae	2.005	235,13	65,88
B30332753	VESOL 2002 SL	lae	2.005	205,94	65,88
B30332753	VESOL 2002 SL	Soc	2.004	1.933,70	14,50
CL STA QUITERIA 00033					
30800	LORCA			TOTAL	146,26
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30333827	TRANSTEJERA SL	lae	2.005	652,67	65,88
B30333827	TRANSTEJERA SL	lae	2.005	66,87	65,88
B30333827	TRANSTEJERA SL	lae	2.005	0,00	65,88
B30333827	TRANSTEJERA SL	Soc	2.004	20.793,15	155,95
DP HOYA CR HINOJAR 120					
30800	LORCA			TOTAL	353,59
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30343081	HERMANOS AZNAR LOPEZ SL	lae	2.005	821,23	65,88
B30343081	HERMANOS AZNAR LOPEZ SL	lae	2.005	280,86	65,88
B30343081	HERMANOS AZNAR LOPEZ SL	lae	2.005	151,48	65,88
DP RIO PJ SERRATA S/N					
30812	LORCA			TOTAL	197,64
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30355879	QUITERIA GAZQUEZ SLL	lae	2.005	0,00	65,88
B30355879	QUITERIA GAZQUEZ SLL	lae	2.005	0,00	65,88
B30355879	QUITERIA GAZQUEZ SLL	lae	2.005	691,56	65,88
CL S FRANCISCO 00020					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	197,64
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30363196	LAPT COURRIER SL	Soc	2.002	2.323,65	17,43
B30363196	LAPT COURRIER SL	Soc	2.004	1.963,48	14,73
B30363196	LAPT COURRIER SL	Soc	2.003	2.855,07	21,41
AV JUAN CARLOS I ED GOYA 00000					
30800	LORCA			TOTAL	53,57
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30387906	HOBY VIAJES SL	lae	2.005	181,14	65,88
CL GRAN VIA 00029 BJ					
30400	CARAVACA DE LA CRUZ			TOTAL	65,88

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30402440	PRODUCTOS CARNICOS MOLINA SL	lae	2.005	273,70	65,88
B30402440	PRODUCTOS CARNICOS MOLINA SL	Soc	2.004	7.533,35	56,50
PB ESPARRAGAL 00000					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	122,38
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30403778	CONSTRUCCIONES HNOS.LOPEZ GINER SL	Soc	2.004	15.434,60	115,76
B30403778	CONSTRUCCIONES HNOS.LOPEZ GINER SL	Soc	2.003	2.430,05	18,23
DP CAZALLA S/N					
30800	LORCA			TOTAL	133,99
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30407274	FLOBOMUL SL	Soc	2.002	2.430,57	18,23
B30407274	FLOBOMUL SL	Soc	2.003	2.549,87	19,12
B30407274	FLOBOMUL SL	Soc	2.004	2.430,37	18,23
DP CAMPILLO CR ALTOBORDO 8					
30800	LORCA			TOTAL	55,58
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30413306	CENTROSERVI PULPI SL	lae	2.005	267,48	65,88
B30413306	CENTROSERVI PULPI SL	lae	2.005	37,32	65,88
B30413306	CENTROSERVI PULPI SL	Soc	2.004	5.647,43	42,36
CL LA CAMPANA 00090					
30813	LORCA			TOTAL	174,12
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30419972	COMERCIAL REYSELOR SL	Soc	2.002	5.837,65	43,78
B30419972	COMERCIAL REYSELOR SL	Soc	2.004	7.178,97	53,84
CL PEREZ CASAS 123					
30800	LORCA			TOTAL	97,62
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30423461	CERRAJERIA AROPEZ SL	lae	2.005	105,75	65,88
B30423461	CERRAJERIA AROPEZ SL	lae	2.005	385,67	65,88
B30423461	CERRAJERIA AROPEZ SL	lae	2.005	63,95	65,88
B30423461	CERRAJERIA AROPEZ SL	lae	2.005	115,81	65,88
B30423461	CERRAJERIA AROPEZ SL	Soc	2.004	9.256,06	69,42
CL BOQUERA DE LA VIRGEN 00017					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	332,94
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30424022	GANADOS PURIAS SL	Acta	2.000	7.308,13	54,81
B30424022	GANADOS PURIAS SL	Acta	1.999	6.544,52	49,08
PB CAMPILLO CR DE AGUILAS 00002					
30813	LORCA			TOTAL	103,89
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30431001	AS HOSTELERIA SL	Acta	1.998	3.357,37	25,18
B30431001	AS HOSTELERIA SL	Acta	1.999	3.636,77	27,28
B30431001	AS HOSTELERIA SL	Acta	2.000	2.242,32	16,82
AV J CARLOS I 00039					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	69,28

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30441620	JOSE REINALDOS SL	lae	2.005	273,70	65,88
CL CURTIDORES 00016 4 D					
30800	LORCA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30444624	AUTO-ESCUELA LORCA SL	Soc	2.004	3.739,08	28,04
B30444624	AUTO-ESCUELA LORCA SL	Soc	2.002	672,42	5,04
B30444624	AUTO-ESCUELA LORCA SL	Soc	2.003	2.660,41	19,95
CL FAJARDO EL BRAVO 00011					
30800	LORCA			TOTAL	53,03
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30449078	INSTALACIONES VIGUERAS SL	lae	2.005	192,83	65,88
PD STA CRUZ-LOS VIGUERAS 00005					
30162	MURCIA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30455554	FONTANERIA CRISTO REY SL	lae	2.005	255,04	65,88
AV DE LA SALUD 00006					
30800	LORCA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30479224	CARPINTERIA OLIVARES E HIJOS SL	Soc	2.003	3.229,83	24,22
B30479224	CARPINTERIA OLIVARES E HIJOS SL	Soc	2.004	3.741,63	28,06
PB TERCIA CR MURCIA 00019					
30815	LORCA			TOTAL	52,28
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30479588	GANADOS MISERSI SL	lae	2.005	236,56	65,88
B30479588	GANADOS MISERSI SL	Soc	2.004	196.180,44	1.403,31
LG FINCA TOMILLAR, PARCHITE 00000					
29400	RONDA			TOTAL	1.469,19
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30489272	ABELLANEDA Y SEGURA SL.	lae	2.005	192,83	65,88
B30489272	ABELLANEDA Y SEGURA SL.	lae	2.005	506,90	65,88
B30489272	ABELLANEDA Y SEGURA SL.	lae	2.005	186,61	65,88
B30489272	ABELLANEDA Y SEGURA SL.	Soc	2.002	4.281,05	32,11
B30489272	ABELLANEDA Y SEGURA SL.	Soc	2.004	7.923,51	59,43
DP TERCIA -CN. BALDAZOS- 630					
30815	LORCA			TOTAL	289,18
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30489298	CONSTRUCCIONES MANRROC SL	lae	2.005	385,67	65,88
B30489298	CONSTRUCCIONES MANRROC SL	Soc	2.004	4.004,66	30,03
B30489298	CONSTRUCCIONES MANRROC SL	Soc	2.003	1.476,94	11,08
CM VIEJO DEL PUERTO 00127					
30800	LORCA			TOTAL	106,99
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30492961	AGRICOLA Y GANADERA MOJAQUERO SL	Soc	2.001	3.697,57	27,73
B30492961	AGRICOLA Y GANADERA MOJAQUERO SL	Soc	2.004	5.263,61	39,48
DP POZO HIGUERA BUZON 75					
30800	LORCA			TOTAL	67,21

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30497234	ISTOMUR MURCIA COORPORACION INMOBILIARI	lae	2.005	340,71	65,88
B30497234	ISTOMUR MURCIA COORPORACION INMOBILIARI	lae	2.005	327,43	65,88
B30497234	ISTOMUR MURCIA COORPORACION INMOBILIARI	lae	2.005	318,45	65,88
AV PRIMERO DE MAYO 1 6					
30006	MURCIA			TOTAL	197,64
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30499198	PETROLEOS DE LORCA PETROLOR SL	lae	2.005	208,71	65,88
B30499198	PETROLEOS DE LORCA PETROLOR SL	lae	2.005	48,36	65,88
B30499198	PETROLEOS DE LORCA PETROLOR SL	lae	2.005	385,67	65,88
B30499198	PETROLEOS DE LORCA PETROLOR SL	lae	2.005	166,54	65,88
B30499198	PETROLEOS DE LORCA PETROLOR SL	lae	2.005	885,97	65,88
AV J CARLOS I SAN MATEO 00039					
30800	LORCA			TOTAL	329,40
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30499875	BOVILORCA SL	lae	2.005	115,08	65,88
B30499875	BOVILORCA SL	Soc	2.003	4.207,29	31,55
B30499875	BOVILORCA SL	Soc	2.004	6.808,67	51,07
DP CAMPILLO-C CAÑAVERAL 00007					
30813	LORCA			TOTAL	148,50
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30501787	CONTRATAS AVICO SL	Acta	2.001	14.029,18	105,22
B30501787	CONTRATAS AVICO SL	Acta	2.002	34.293,21	257,20
DP AVILES 00000					
30800	LORCA			TOTAL	362,42
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30505887	INTEREMPLEO EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL,	lae	2.005	354,98	65,88
CL CONDES DE BARCELONA 9 BJ					
30007	MURCIA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30506034	AUTOMOCION E INDUSTRIA DE LORCA SL	Acta	1.999	7.567,21	56,75
CL ALBAÑILERIA 00002					
30800	LORCA			TOTAL	56,75
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30513139	ABONOS IBARRA SL	Soc	2.002	2.282,38	17,12
B30513139	ABONOS IBARRA SL	Soc	2.004	2.377,38	17,83
B30513139	ABONOS IBARRA SL	Soc	2.003	2.587,83	19,41
CR CARRETERA DE PULPI-KM.1- 00000					
30800	LORCA			TOTAL	54,36
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30527022	UJASI DE LORCA SL	lae	2.005	385,67	65,88
B30527022	UJASI DE LORCA SL	lae	2.005	186,61	65,88
B30527022	UJASI DE LORCA SL	Soc	2.004	92.144,07	675,06
DP TIATA 00000					
30800	LORCA			TOTAL	806,82

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30528152	ELECTRODOMESTICOS LUCAS SL	Soc	2.004	16.489,52	123,67
CL ORTEGA MELGARES CABALLON EDIFIO CONCORDE 31 BA					
30800	LORCA			TOTAL	123,67
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30528921	L.G. DE ALQUILERES SL	Soc	2.004	12.120,66	90,90
CR DE GRANADA S/N					
30800	LORCA			TOTAL	90,90
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30534259	FONDOS DE MORATALLA SL	Acta	1.998	12.735,03	95,51
B30534259	FONDOS DE MORATALLA SL	Acta	1.999	21.475,33	146,63
B30534259	FONDOS DE MORATALLA SL	Acta	2.001	16.622,86	124,67
B30534259	FONDOS DE MORATALLA SL	Acta	2.000	24.706,52	185,30
DP LA TOVA -CL MAYOR- 48					
30800	LORCA			TOTAL	552,11
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30536767	DISTRIBUIONES JUAN RUIZ Y SUCESORES SL	Soc	2.004	2.938,82	22,04
B30536767	DISTRIBUIONES JUAN RUIZ Y SUCESORES SL	Soc	2.003	2.401,47	18,01
B30536767	DISTRIBUIONES JUAN RUIZ Y SUCESORES SL	Soc	2.001	1.190,59	8,93
B30536767	DISTRIBUIONES JUAN RUIZ Y SUCESORES SL	Soc	2.002	1.810,19	13,58
DP LA PACA CL CAMPOS 00016					
30812	LORCA			TOTAL	62,56
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30538243	TRACTORES VIRGEN DE LAS HUERTAS SL	Soc	2.004	3.626,81	27,20
B30538243	TRACTORES VIRGEN DE LAS HUERTAS SL	Soc	2.003	1.287,96	9,66
B30538243	TRACTORES VIRGEN DE LAS HUERTAS SL	Soc	2.001	2.715,40	20,37
B30538243	TRACTORES VIRGEN DE LAS HUERTAS SL	Soc	2.002	929,87	6,97
PB PULGARA BAR RUIZ 00000					
30800	LORCA			TOTAL	64,20
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30538946	SCALA SISTEMAS SL	Soc	2.003	3.848,50	28,86
B30538946	SCALA SISTEMAS SL	Soc	2.004	3.848,50	28,86
B30538946	SCALA SISTEMAS SL	Soc	2.004	1.952,95	14,65
B30538946	SCALA SISTEMAS SL	Soc	2.002	2.046,30	15,35
CL SANTA PAULA 00004 BJ					
30800	LORCA			TOTAL	87,72
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30542674	ALGARROBAS TORRENUEVA SL	lae	2.005	273,70	65,88
B30542674	ALGARROBAS TORRENUEVA SL	Soc	2.004	3.625,28	27,19
DP ESPARRAGAL -TORRENUEVA- 00000					
30891	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	93,07
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30543953	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TORRENUEVA SL	lae	2.005	192,83	65,88
B30543953	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TORRENUEVA SL	lae	2.005	0,00	65,88
B30543953	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TORRENUEVA SL	lae	2.005	323,52	65,88
B30543953	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TORRENUEVA SL	lae	2.005	322,44	65,88
B30543953	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TORRENUEVA SL	lae	2.005	199,06	65,88
B30543953	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TORRENUEVA SL	Soc	2.004	1.694,86	12,71
CR DE GRANADA 35 BJ					
30800	LORCA			TOTAL	342,11

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30553283	T.A.T. CURTIDOS SL	Acta	1.999	45.887,11	344,15
PB RIO PG SERRATA 00000					
30800	LORCA			TOTAL	344,15
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30558829	JARDILORCA SL	Acta	2.000	3.354,64	25,16
B30558829	JARDILORCA SL	Acta	2.001	4.333,63	32,50
CL RAMBLA ALTA 51					
30800	LORCA			TOTAL	57,66
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30559116	LEATHER SUN SL	lae	2.005	643,50	65,88
B30559116	LEATHER SUN SL	Soc	2.004	4.564,13	34,23
CR GRANADA KM 265 TORRECILLA 00000					
30800	LORCA			TOTAL	100,11
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30560601	MIRISAFRANMER SL	Soc	2.004	18.761,79	140,71
DP CAMPILLO-CNO CAÑAVERAL 00000					
30800	LORCA			TOTAL	140,71
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30567374	CANO STONE SL	lae	2.005	61,00	65,88
B30567374	CANO STONE SL	Soc	2.004	11.218,14	84,14
DP ZARCILLA DE RAMOS 00000					
30800	LORCA			TOTAL	150,02
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30574156	GANADOS SUTULLENA SL	lae	2.005	373,23	65,88
B30574156	GANADOS SUTULLENA SL	Soc	2.004	1.118,43	8,39
CL PEREZ CASAS 110					
30800	LORCA			TOTAL	74,27
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30579874	PUYCAL CONFECCION SL	Acta	2.000	11.200,34	52,74
B30579874	PUYCAL CONFECCION SL	Soc	2.002	688,57	5,16
DP CAMPILLO-CNO VERA 00098					
30813	LORCA			TOTAL	57,90
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B30589204	MEDITERRANEA DE GANADOS 2000 SL	lae	2.004	373,23	63,53
B30589204	MEDITERRANEA DE GANADOS 2000 SL	lae	2.005	373,23	65,88
B30589204	MEDITERRANEA DE GANADOS 2000 SL	Soc	2.004	926,48	6,95
CL MARTIN MORATA 00001					
30800	LORCA			TOTAL	136,36
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B53792388	DELTA TENERIAS SL	lae	2.005	0,00	65,88
CL MAESTRO GINER 00002 2 3 IZ					
03201	ELCHE			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B62096359	EUROCUBA 2000, SL	lae	2.005	273,66	65,88
B62096359	EUROCUBA 2000, SL	lae	2.005	13,76	65,88
B62096359	EUROCUBA 2000, SL	lae	2.005	60,27	65,88
CL MUNTANER 00479 03 06					
08021	BARCELONA			TOTAL	197,64

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B63266969	MERKAL CALZADOS, SL	lae	2.005	239,23	65,88
CL PAU CLARIS 00132 5					
08009	BARCELONA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73008880	JARDINERIA DE LORCA SL	Acta	2.000	16.169,56	121,27
B73008880	JARDINERIA DE LORCA SL	Acta	2.001	81.943,70	603,66
DP CAZALLA - ALAMOS ESPAÑA 1					
30800	LORCA			TOTAL	724,93
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73010159	COMPAÑIA INVERSION GESTION GANADERA SL	lae	2.005	235,13	65,88
B73010159	COMPAÑIA INVERSION GESTION GANADERA SL	Soc	2.001	2.189,27	16,42
DP ESPARRAGAL LA ESTACION 00000					
30891	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	82,30
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73010647	LOR-IMPOR SL	lae	2.005	186,61	65,88
B73010647	LOR-IMPOR SL	lae	2.005	475,63	65,88
PB TERCIA CR. NACIONAL 00340					
30815	LORCA			TOTAL	131,76
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73015786	FRUTAS MARDEL SL	Soc	2.003	3.671,86	27,54
B73015786	FRUTAS MARDEL SL	Soc	2.004	3.620,55	27,15
AV STA CLARA-LONJA MUNICIPAL 00000					
30800	LORCA			TOTAL	54,69
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73026882	CONTENEDORES J. CRUZ SL	Soc	2.004	16.331,33	122,49
LG CAMINO VIEJO DEL PUERTO 00000					
30800	LORCA			TOTAL	122,49
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73030926	MOVILES DEL GUADALENTIN SL	lae	2.005	334,49	65,88
B73030926	MOVILES DEL GUADALENTIN SL	Soc	2.004	2.242,62	16,82
B73030926	MOVILES DEL GUADALENTIN SL	Soc	2.002	820,59	6,15
B73030926	MOVILES DEL GUADALENTIN SL	Soc	2.003	2.548,14	19,11
B73030926	MOVILES DEL GUADALENTIN SL	Soc	2.001	833,31	6,25
CR DE GRANADA ED XIQUENA 00001 BJ					
30800	LORCA			TOTAL	114,21
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73033458	COMPRA VENTA VEH.IND.MARTIN MONTIEL SL	Soc	2.004	9.751,54	73,14
DP TORRECILLA-AUTOVIA-SALIDA 00585					
30817	LORCA			TOTAL	73,14
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73036667	AGRUPACION OLCINA SL	Soc	2.004	24.710,54	185,33
CR DE CARAVACA 00056					
30800	LORCA			TOTAL	185,33
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73045379	AGRICOLA BRESOL SL	lae	2.005	235,13	65,88
B73045379	AGRICOLA BRESOL SL	Soc	2.004	1.957,59	14,68
CL ARQ F Y JACOBO FLORENTINO 00002 1 B					
30007	MURCIA			TOTAL	80,56

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73060113	AGRICOLA EL NIÑO DEL CAMPO SL	lae	2.005	273,70	65,88
B73060113	AGRICOLA EL NIÑO DEL CAMPO SL	Soc	2.004	2.330,97	17,48
CN CASA MURCIA LA HOYA 00000					
30816	LORCA			TOTAL	83,36
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73060808	BODEGA LOS CABEZOS SL	lae	2.005	670,91	65,88
CL SAN PIO X 8					
30840	ALHAMA DE MURCIA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73061301	CHROME TANNED SL	Soc	2.001	3.320,58	24,90
B73061301	CHROME TANNED SL	Soc	2.004	3.676,12	27,57
B73061301	CHROME TANNED SL	Soc	2.003	1.634,27	12,26
B73061301	CHROME TANNED SL	Soc	2.002	1.468,85	11,02
PG INDUSTRIAL DE LORCA PARC. 00011					
30800	LORCA			TOTAL	75,75
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73075046	ALBOSS UNIFORMIDAD SL	lae	2.005	267,50	65,88
CL JAIME I 00007 2					
30008	MURCIA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73079089	PIENSOS GARCIA MARTINEZ SL	lae	2.005	313,55	65,88
DP TERCIA CM LOS MARINES 00000					
30815	LORCA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73080244	LLADIPA SL	Acta	2.000	24.995,29	187,46
DP CAMPILLO QUIJERO BUZON 00087					
30813	LORCA			TOTAL	187,46
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73080996	INMOBILIARIA SOL-OLE, SL	Soc	2.004	7.646,06	57,35
CL PLACICA NUEVA 00000 6 B					
30800	LORCA			TOTAL	57,35
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73099640	EXPLOTACIONES JUAN RODRIGUEZ SL	Soc	2.004	8.593,57	64,45
DP LA HOYA EL PORVENIR 00028					
30816	LORCA			TOTAL	64,45
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73111809	ACTIVOS-5 SL	Soc	2.004	18.578,65	139,34
CL PEREZ CASAS 00040 BJ					
30800	LORCA			TOTAL	139,34
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73116592	PEÑAS-9 SL	Soc	2.004	199.408,87	1.425,91
AL RAFAEL MENDEZ 00022					
30800	LORCA			TOTAL	1.425,91
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73134520	SEREMPLUM SL	Soc	2.004	8.222,31	61,67
CL CAPITAN CORTES 6					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	61,67

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73147480	META 10 SISTEMAS SRL	lae	2.005	174,47	65,88
CL JOSE MOULIAA 00048 BJ					
30800	LORCA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73159949	E-OLCINA INVESTMENT SL	Soc	2.004	24.431,17	183,23
CR DE CARAVACA 00056					
30800	LORCA			TOTAL	183,23
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73159956	TALLERES OLCINA SL	lae	2.005	6.069,77	121,40
B73159956	TALLERES OLCINA SL	Soc	2.004	7.502,54	56,27
CR DE CARAVACA 00056					
30800	LORCA			TOTAL	177,67
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73163958	CONSTRUCCIONES TORRECILLA-GUADELENTIN SL	lae	2.005	982,84	65,88
DP PULGARA CL LAS CRUCES 00014					
30800	LORCA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73164766	SONES HOSTELEROS SLL	Soc	2.003	5.407,93	40,56
B73164766	SONES HOSTELEROS SLL	Soc	2.004	4.519,89	33,90
AV J CARLOS I 00039					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	74,46
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73167025	PROMOTORA LUMBRERENSE SL	Soc	2.003	4.779,80	35,85
B73167025	PROMOTORA LUMBRERENSE SL	Soc	2.004	17.498,20	131,24
PZ CONSTITUCION 00000 EN					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	167,09
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73167413	CONSTRUCCIONES E INTERIORISM.DE LORCA SL	lae	2.005	385,67	65,88
B73167413	CONSTRUCCIONES E INTERIORISM.DE LORCA SL	lae	2.005	199,06	65,88
B73167413	CONSTRUCCIONES E INTERIORISM.DE LORCA SL	Soc	2.004	7.605,75	57,04
CL SANTA PAULA 5 BJ					
30800	LORCA			TOTAL	188,80
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73168304	THREE O CLOCK SL	lae	2.005	188,78	65,88
DP PURIAS CR AGUILAS 00000					
30813	LORCA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73171993	PROMOCIONES RUAZASOL SL	Soc	2.004	10.989,12	82,42
CL LOPE GISBERT 33 BJ					
30800	LORCA			TOTAL	82,42
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73174989	INSTALACIONES BONAQUE SL	lae	2.005	255,04	65,88
B73174989	INSTALACIONES BONAQUE SL	Soc	2.004	20.684,80	155,14
DP TORRECILLA VTA GITANO 00000					
30817	LORCA			TOTAL	221,02

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73178899	AGRICO LA HERMITA 32 SL	lae	2.005	0,00	65,88
LG P.J.PANADEROS-ERMITA ESPAR 00000					
30891	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73182016	METALURGICA MUFRAN SL	lae	2.005	69,98	65,88
B73182016	METALURGICA MUFRAN SL	Soc	2.004	906,54	6,80
CM LOS GUERREROS 00007					
30800	LORCA			TOTAL	72,68
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73187734	PROYECTOS Y PROMOCIONES LIBREÑO SL	Soc	2.003	4.024,40	30,18
B73187734	PROYECTOS Y PROMOCIONES LIBREÑO SL	Soc	2.004	3.621,55	27,16
CL SAN JOSE ED FLORENCIA 00000 BJ					
30800	LORCA			TOTAL	57,34
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73189060	CRISTOBAL Y MARCOS DE PUERTO LUMBRERAS	lae	2.005	0,92	65,88
B73189060	CRISTOBAL Y MARCOS DE PUERTO LUMBRERAS	lae	2.005	0,92	65,88
P.J.DEL CONDE 00024					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	131,76
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73195810	GOOD-JOB ETT SL	lae	2.005	387,79	65,88
CR PALMERAS 00002 BJ					
30002	MURCIA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73199788	TRABAJADORES RECOLECCION DE LECHUGA ETT	lae	2.005	237,32	65,88
CL LA VELA 00002					
30800	LORCA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73209108	PROINPEMO SL	Soc	2.004	8.573,11	64,30
AV ALMERIA S/N					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	64,30
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73213787	ARADA INGENIERIA AGROINDUSTRIAL SL	Soc	2.004	7.987,63	59,91
CL PRINCIPE ALFONSO 12					
30800	LORCA			TOTAL	59,91
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73216053	ALFACOPTER SLL	Soc	2.004	52.296,44	392,22
DP PURIAS LOMO DE PURIAS S/N					
30813	LORCA			TOTAL	392,22
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73227407	HERPACONS SL	Soc	2.003	3.427,38	25,71
B73227407	HERPACONS SL	Soc	2.004	3.982,50	29,87
CL ENRIQUE GRANADOS 00001 1					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	55,58
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73228223	UNION GANADERA DE LORCA SL	lae	2.005	7.914,19	158,28
PG IND.SAPRELORCA PC D6 D7 00000					
30817	LORCA			TOTAL	158,28

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73237745	TENERIA DE LA CIUDAD DEL SOL SLL	lae	2.005	13.727,41	274,55
DP RIO CR SERRATA S/N					
30800	LORCA			TOTAL	274,55
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73241465	CUEROS DE LORCA SL	lae	2.005	398,17	65,88
B73241465	CUEROS DE LORCA SL	lae	2.005	9.530,72	190,61
B73241465	CUEROS DE LORCA SL	Soc	2.004	1.922,22	14,42
CL REBOLLOSO 9 6 C					
30800	LORCA			TOTAL	270,91
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73245110	TRANSPORTES Y DESPLAZAMIENTOS MAPE SL	Soc	2.004	38.660,63	289,95
AL CERVANTES APT. 307 00014 BJ					
30800	LORCA			TOTAL	289,95
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B73250656	CAVA ARQUITECTOS SL	Soc	2.004	8.208,37	61,56
CL CAVA 00038					
30800	LORCA			TOTAL	61,56
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B82177874	GEOMIL EXPRESS SL UNIPERSONAL	lae	2.005	199,74	65,88
CL ALCALA 00289 LC					
28027	MADRID			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B96567581	TRANSPORTES AGAMIN SL	Soc	2.004	7.417,63	55,63
AL CERVANTES 00060					
30800	LORCA			TOTAL	55,63
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B96684915	FRANQUICIAS DEL VIDEO SL	lae	2.005	66,56	65,88
B96684915	FRANQUICIAS DEL VIDEO SL	lae	2.005	37,32	65,88
B96684915	FRANQUICIAS DEL VIDEO SL	lae	2.005	37,32	65,88
B96684915	FRANQUICIAS DEL VIDEO SL	lae	2.005	169,85	65,88
B96684915	FRANQUICIAS DEL VIDEO SL	lae	2.005	213,98	65,88
AV PERIS Y VALERO 00122 BJ					
46006	VALENCIA			TOTAL	329,40
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
B96881982	INTERNATIONAL TELECOM AMNA TELECOM PP SL	lae	2.005	208,00	65,88
CL CUBA 00059					
46006	VALENCIA			TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
C30094163	JUAN TERUEL PORLAN ANTONIO GARCIA MANZAN	Soc	2.004	9.909,86	74,32
AV JUAN CARLOS I 00049					
30800	LORCA			TOTAL	74,32
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
C30101299	DOMINGO CORREAS MANZANARES SRC	Soc	2.004	40.510,47	303,83
AV JUAN CARLOS I 26 1					
30800	LORCA			TOTAL	303,83

NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
C30116057	MESON LA PRADERA SOCIEDAD REGULAR COLECT	Soc 2.004	7.686,91	57,65
	PB CAMPILLO-CR.ALMENARA SN 00062			
30813	LORCA		TOTAL	57,65
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
E73164816	ANDRES LOPEZ CALVO Y OTROS CB	lae 2.005	385,67	65,88
	CL RAMBLA ALTA 00007 BJ			
30800	LORCA		TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
E73189078	J MARIA GARCIA FERNANDEZ Y OTRO EN CB	lae 2.005	97,66	65,88
	CL ABENHALAJ 00011 1 B			
30800	LORCA		TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
E73191751	ALFONSO ROBLES LOPEZ Y OTROS CB	lae 2.005	186,61	65,88
	DP LA HOYA EL PORVENIR 00034			
30816	LORCA		TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
F30077556	SAT NUMERO 4741 VIRGEN DE LA SALUD DE LA	Acta 1.998	27.048,57	202,86
	CL REBOLLOSO.EDIF CALDERON D S/N 1			
30800	LORCA		TOTAL	202,86
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
F30596340	SOL DE LEVANTE SCOOP	lae 2.005	15,85	65,88
F30596340	SOL DE LEVANTE SCOOP	Soc 2.004	4.763,61	35,73
	CR RAIGUERO BARRANCO PINOS S/N			
30890	PUERTO-LUMBRERAS		TOTAL	101,61
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
F73020562	LAGONSTO S.COOP. (30MU1956)	Soc 2.001	1.520,84	11,41
F73020562	LAGONSTO S.COOP. (30MU1956)	Soc 2.002	2.750,72	20,63
F73020562	LAGONSTO S.COOP. (30MU1956)	Soc 2.004	3.334,84	25,01
	DP LA HOYA CL FLORIDA 00000			
30816	LORCA		TOTAL	57,05
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
F73068884	BRANALOR SDAD COOP-MU2026F	Soc 2.001	2.971,81	22,29
F73068884	BRANALOR SDAD COOP-MU2026F	Soc 2.004	5.489,85	41,17
	CL RAMBLA 31			
30800	LORCA		TOTAL	63,46
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
F73125205	SDAD COOP LTDA DE VIV LOPE GISBERT	lae 2.005	19,28	65,88
	CL LOPE GISBERT 00000 BJ			
30800	LORCA		TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
F73179681	MATERIALES ALCAZAR SOC COOP MU2538F	Soc 2.004	9.092,10	68,19
	DP TORRECILLA-CR GRANADA 00084			
30817	LORCA		TOTAL	68,19
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
F73239071	ESTRULOR SDAD COOP	Soc 2.003	4.310,71	32,33
F73239071	ESTRULOR SDAD COOP	Soc 2.004	4.303,23	32,27
	DP CAMPILLO CM LA TORRE 00011			
30800	LORCA		TOTAL	64,60

NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
F73277436	CHINATOWN SDAD COOP	Soc 2.004	9.665,30	72,49
CL LOPE GISBERT PJ CONVENTO 00016				
30800	LORCA		TOTAL	72,49
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
G16131336	CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA	lae 2.005	1.185,98	65,88
PQ SAN JULIAN 20				
16002	CUENCA		TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
G30098537	AGRUPCION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO	lae 2.005	419,51	65,88
G30098537	AGRUPCION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO	Soc 2.004	6.981,80	52,36
CL HORNO -STA.QUITERIA- SN 00000				
30800	LORCA		TOTAL	118,24
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
G30341960	ASOC DE TRANSPORTISTAS DEL SURESTE ATRAS	Soc 2.004	14.542,97	109,07
PB CAMPILLO CR DE AGUILAS KM 00063				
30815	LORCA		TOTAL	109,07
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
G58899998	CAIXA D ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA	lae 2.005	1.149,65	65,88
AV DIAGONAL - PLANTA 19 621				
08028	BARCELONA		TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
G73197709	UTE SOCBI SL Y HANSA URBANA SA	lae 2.005	186,61	65,88
AV J.CARLOS I CRISTAL CINEMA 00000 1				
30800	LORCA		TOTAL	65,88
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
X1240395M	MOUSTARIH, ABDELKARIM	Irpf 2.004	13.644,84	20,47
X1240395M	MOUSTARIH, ABDELKARIM	Irpf 2.003	13.778,71	20,67
X1240395M	MOUSTARIH, ABDELKARIM	Irpf 2.002	10.291,98	15,44
CL HERRERIAS - LA VIÑA 00015 1 A				
30800	LORCA		TOTAL	56,58
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
X1244566J	MOUSTARIH, MOHAMMED	Irpf 2.002	14.049,74	21,07
X1244566J	MOUSTARIH, MOHAMMED	Irpf 2.004	14.095,04	21,14
X1244566J	MOUSTARIH, MOHAMMED	Irpf 2.003	14.195,45	21,29
CL HERRERIA LA VIÑA 00015 1 A				
30800	LORCA		TOTAL	63,50
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
X1417332A	LAMHAILIK, ELMOSTAFA	Irpf 2.003	18.047,70	27,07
X1417332A	LAMHAILIK, ELMOSTAFA	Irpf 2.004	19.499,22	29,25
PB ESPARRAGAL 00000				
30890	PUERTO-LUMBRERAS		TOTAL	56,32
NIF	Nombre	Conc. y Ej.	Base	Cuota
X2046378E	MIDOUN, TAYEB	Irpf 2.003	21.034,69	31,55
X2046378E	MIDOUN, TAYEB	Irpf 2.004	21.233,81	31,85
PS DE LOS ANGELES 00002 2 IZ				
30800	LORCA		TOTAL	63,40

NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
X2470095X	NAITANA GIORGIO	lrpf	2.003	15.467,04	23,20
X2470095X	NAITANA GIORGIO	lrpf	2.004	22.802,00	34,20
X2470095X	NAITANA GIORGIO	lrpf	2.002	7.490,80	11,24
AL CERVANTES DUPLEX 00014					
30800	LORCA			TOTAL	68,64
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
X2627295M	DELGADO RUIZ RAFAEL	lrpf	2.003	10.000,48	15,00
X2627295M	DELGADO RUIZ RAFAEL	lrpf	2.004	27.020,87	40,53
CR ESPARRAGALPARAJE LOS 00000 0 0					
30890	PUERTO-LUMBRERAS			TOTAL	55,53
NIF	Nombre	Conc. y Ej.		Base	Cuota
X3134663Q	HRISTOMIROV BARLIEV ALEXANDAR	lrpf	2.004	14.181,93	21,27
X3134663Q	HRISTOMIROV BARLIEV ALEXANDAR	lrpf	2.002	7.386,07	11,08
X3134663Q	HRISTOMIROV BARLIEV ALEXANDAR	lrpf	2.003	14.181,93	21,27
AV PORTUGAL 00025 1 C					
30800	LORCA			TOTAL	53,62

Consortio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca

1001 Aprobación inicial del Presupuesto General.

El Presidente del Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca.

Hace saber: Que ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Consorcio y del empresa Lorcatu, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U., para el ejercicio 2007, adoptado en sesión de la Junta de Gobierno de 12 de diciembre de 2006, al haber transcurrido el plazo de exposición al público sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones ni observaciones de clase alguna, según lo previsto en el Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, siendo el resumen por Capítulos y Presupuesto Consolidado, el siguiente:

	Consortio	Lorcatu	Presup. Agregado	Transfer. Internas	Presup. Consolidado
GASTOS					
Operaciones Corrientes:					
Gastos de Personal	0,00	703.719,00	703.719,00	0,00	703.719,00
Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	1.500,00	697.964,00	699.464,00	0,00	699.464,00
Gastos Financieros	50,00	16.700,00	16.750,00	0,00	16.750,00
Transferencias Corrientes	798.383,00	0,00	798.383,00	798.383,00	0,00
Operaciones de Capital:					
Inversiones Reales	0,00	200.117,00	200.117,00	0,00	200.117,00
Transferencias de capital	200.117,00	0,00	200.117,00	200.117,00	0,00
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Presupuesto Preventivo	1.000.050,00	1.618.500,00	2.618.550,00	998.500,00	1.620.050,00
Ingresos					
Operaciones Corrientes					
Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas y Otros Ingresos	0,00	620.000,00	620.000,00	0,00	620.000,00
Transferencias Corrientes	799.883,00	798.383,00	1.598.266,00	798.383,00	799.883,00
Ingresos Patrimoniales	50,00	0,00	50,00	0,00	50,00
Operaciones de Capital					
Enajenación de inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	200.117,00	200.117,00	400.234,00	200.117,00	200.117,00
Variación Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Variación Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Presupuesto Preventivo	1.000,050,00	1.618.500,00	2.618.550,00	998.500,00	1.620.050,00

Lo que se expone en conocimiento del público en general a los efectos de que los interesados en el expediente, queden enterados, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de Murcia, en la forma y plazos que se prevén en las normas de dicha Jurisdicción.

Lorca, 22 de enero de 2007.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Consorcio Turístico Mancomunidad Mar Menor

984 Presupuesto General de esta Entidad para 2006.

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 11/04/06, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2006.

Ingresos

Capítulos; denominación; euros.

A) Operaciones corrientes.

4; Transferencias corrientes:	12.000,00 euros.
Totales	12.000,00 euros.

Gastos

A) Operaciones corrientes.

1; Gastos de personal	3,00 euros.
2; Gastos en bienes corrientes y servicios	11.997,00 euros.
Totales	12.000,00 euros.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra la referenciada Modificación de Créditos, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mar Menor, 15 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.

por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales se admitirán reclamaciones, que deberán presentarse ante el Consejo de Administración del citado Consorcio, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado."

Murcia, 22 de enero de 2007.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Consorcio Turístico Sierra Minera

970 Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2007.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio, adoptado en sesión de 18 de enero de 2007, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2007.

La citada aprobación, que tiene carácter provisional, se somete a exposición pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente (en la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que transcurrido el indicado plazo no hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Cartagena, 22 de enero de 2007.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Consorcio Marina de Cope

954 Anuncio de aprobación inicial del "Presupuesto del Consorcio Marina de Cope del año 2007".

"Aprobado inicialmente por el Consorcio Marina de COPE, en sesión celebrada por su Consejo de Administración el día 17 de enero de 2007, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría del Consorcio (sita en Ayuntamiento de Águilas, Plaza de España n.º 14, C.P. 30.880 de Águilas), en unión de la documentación correspondiente,

Comunidad de Regantes "Santo Cristo de la Columna"

1303 Convocatoria a todos los socios.

Por la presente se comunica a todos los socios de la Comunidad de Regantes "Santo Cristo de la Columna", que el próximo domingo día 4 de marzo del año 2007, se celebrará a las 11,00 horas en primera convocatoria, y a las 11,30 horas en segunda convocatoria Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Escuela de la pedanía de Las Encebras de Jumilla, de acuerdo al siguiente Orden del día:

- 1) Lectura del Acta Anterior.
 - 2) Aprobación de las Cuentas del Ejercicio 2006, y Presupuesto para el año 2007
 - 3) Informe del Sr. Presidente
 - 4) Renovación de los miembros que corresponda de la Junta Rectora.
 - 5) Ruegos y Preguntas.
- En las Encebras de Jumilla a 20 de enero de 2007.—
El Presidente, Miguel Bonilla Lozano.

Extravío de Título

1305 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de don Francisco José Sáez Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el

plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Cehegín, 23 de enero de 2007.—El Interesado, Francisco José Sáez Martínez.

Extravío de Título

993 Anuncio de extravío de Título.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar, de don Antonio Carrión Saura.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para expedición de duplicado.

Murcia, 18 de enero de 2007.—El interesado, Antonio Carrión Saura.